Estado de Oklahoma
Plan de Acción del CDBG-DR de 2019
(Enmienda Sustancial No. 2)

Ley Pública 116-20: Asignación de $ 36,353,000
Aviso del Registro Federal:
Vol. 85, Núm. 17, lunes 27 de enero de 2020 Página 4681

Presentado al
Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU.
Por parte de la División de Desarrollo Comunitario del Departamento de Comercio de Oklahoma

Aprobado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU.

Este documente está disponible en inglés y español

Índice

Índice 3

Condados Elegibles para el Programa CDBG-DR de 2019 9

Carta de Aprobación.....11

Declaración de Accesibilidad de parte del Departamento de Comercio de Oklahoma 14

Información de Contacto del Personal: 15

Resumen de la Enmienda Sustancial #2 16

Resumen Ejecutivo.....22

Tormentas Severas de Oklahoma, Vientos en Línea Recta, Tornados e Inundaciones (DR-4438) 23

ENMIENDAS DR 4438..... 25

Impacto y Respuesta ante Desastres 29

Resumen General 29

Asistencia individual 30

Asistencia Pública 30

Descripción de Eventos de Tormenta 30

Respuesta Estatal, Local, y de Pueblos Autónomos 34

Respuesta de Agencias Voluntarias..... 37

Evaluación de Necesidades Insatisfechas 40

Resumen General 40

Áreas Más Afectadas y Dañadas – Determinación HUD CDBG-DR 42

Métodos para estimar las necesidades serias de vivienda insatisfecha 43

Métodos para estimar las necesidades serias de revitalización económica insatisfecha ... *46*

Métodos para estimar las necesidades insatisfechas de infraestructura ... *47*

Cálculo de la Asignación ... *47*

Multiplicadores de Necesidad Seria de Vivienda Insatisfecha para Desastres de 2019 ... *49*

Áreas Más Afectadas y Dañadas – Determinación ODOC ... 49

Pérdida por Inundaciones Repetitivas ... 50

La Evaluación Socioeconómica de HUD Identificó las Áreas Más Afectadas y Dañadas (MID) ... 51

CONDADO MUSKOGEE ... *56*

CONDADO SEQUOYAH ... *56*

CONDADO TULSA ... *56*

ESTADO DE POBREZA EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES PARA LAS ÁREAS DESIGNADAS POR HUD COMO ÁREAS MÁS AFECTADAS Y DAÑADAS ... 57

CONDADO MUSKOGEE ... *57*

CONDADO SEQUOYAH ... *57*

LÍMITES DE INGRESOS ESTATALES, AÑO FISCAL 2020 ... 58

Límites de Ingresos a Nivel de Condado para el CDBG-DR de 2019 ... 59

Índice de Vulnerabilidad Social ... *67*

Análisis de Población Vulnerable de los 27 Condados Elegibles bajo DR-4438 ... 74

Características de Discapacidad ... *74*

Estado de VIH ... *78*

Evaluación de Necesidades de Vivienda ... 80

Condado Muskogee ... *81*

estructuras de vivienda dañadas dentro del área de inundación de 100 años (1%) en el condado muskogee ... *85*

Condado Sequoyah ... *86*

Unidades de Vivienda Dañadas en el Condado Sequoyah ... *86*

Datos de Asistencia Individual de FEMA – Condado Sequoyah ... *88*

Unidades de Vivienda Dañadas en el Condado Sequoyah ... *90*

Estructuras de vivienda dañadas dentro del área de inundación de 100 años (1%) en el condado SEQUOYAH *93*

Condado Tulsa *94*

Unidades de Vivienda Dañadas en el Condado Tulsa..... *94*

estructuras de vivienda dañadas dentro del área de inundación de 100 años (1%) en el condado TULSA *97*

Datos de Asistencia Individual de FEMA – TODOS LOS CONDADOS ELEGIBLES BAJO DR-4438..... 97

El Programa de Adquisición Total Voluntaria – Comparaciones de Estudio de Caso 104

Tamaño de Vivienda y de Dormitorio 113

Carencia de Vivienda, Centros de Transición y de Apoyo, Unidades y Poblaciones 116

Instalaciones Públicas y Evaluación de Necesidades de Mejoras Públicas..... 116

Evaluación de Necesidades de Revitalización Económica 124

Planificación: Evaluación de Necesidades..... 131

Servicios Públicos: Evaluación de Necesidades..... 134

Resiliencia: Evaluación de Necesidades..... 135

Medidas de Consulta y Recopilación de Datos..... 136

CONDADOS *137*

AUTORIDAD DE VIVIENDA PÚBLICA (PHA, por sus siglas en inglés) .. *137*

NACIONES DE PUEBLOS AUTÓNOMOS *140*

CONSEJOS GUBERNAMENTALES *143*

CONTINUO DE ATENCIÓN..... *145*

Coordinación con MOFFETT, OKLAHOMA *148*

ACUERDO FEMA-ESTADO (FSA, por sus siglas en inglés) PARA IA de FEMA *151*

ACUERDO DE ACCESO PARA COMPARTIR INFORMACIÓN (ISAA, por sus siglas en inglés) PARA PÉRDIDAS REPETITIVAS NFIP..... *152*

Metodología para Asignaciones 153

Resumen General 153

Vivienda (Rehabilitación, Reconstrucción, Adquisición Total)..... 161

Unifamiliar 161

Vivienda Multifamiliar..... 162

Vivienda asistida por HUD, albergues financiados por McKinney-Vento, otras Propiedades de HUD 163

Falta de Vivienda Previa al Desastre..... 163

Objetivos de Vivienda..... 163

Requisitos de Límites de Elegibilidad 164

Criterios de Puntajes de Financiación 165

Actividades Elegibles..... 168

Instalaciones Públicas y Mejoras Públicas..... 171

Instalaciones Públicas y Metas de Mejoras Públicas..... 172

Mejoras Públicas (infraestructura) 173

Criterios de Puntajes de Financiación 175

Revitalización Económica 178

Planificación..... 178

Administración 181

Recursos de Influencia..... 183

Fondos de Reutilización 184

Método de Distribución..... 186

Requisitos del Programa.....188

Ley Federal de Transparencia y Responsabilidad Financiera (FFATA) 188

Protección de Personas y Bienes..... 189

Revisión Ambiental..... 190

Normas de Mano de Obra 191

Sección 3, Oportunidades Económicas para Empresas Propiedad de Minorías y de Mujeres..... 193

Requisitos de Vivienda Equitativa, de Accesibilidad para Discapacitados, de Igualdad de Oportunidades 195

Ley de Política Uniforme de Asistencia para la Reubicación 198

Pintura a Base de Plomo 200

Requisitos de Mitigación 202

Áreas de Reducción de Riesgo de Desastres 204

Requisitos de Seguro contra Inundaciones 204

Normas de Construcción Ecológica 206

Duplicación de Beneficios 208

Requisitos de Asequibilidad 228

Prioridad LMI 230

Objetivo Nacional de Necesidades Urgentes 231

Cumplimiento y Vigilancia 231

Ingresos del Programa 232

Participación Ciudadana 235

Presentación 235

Declaración de Accesibilidad de parte del Departamento de Comercio de Oklahoma 235

Sitio Web de Recuperación ante Desastre 236

Información de Contacto de Personal para Preguntas, Comentarios o Asistencia 236

Traducción e Interpretación para Personas con Dominio Limitado del inglés 236

Análisis de los Cuatro Factores 237

Calendario de Participación Ciudadana 239

Medidas de Extensión Comunitaria de Necesidades Insatisfechas FASE II 242

Enmiendas del Plan de Acción 247

Procedimientos de Quejas de Ciudadanos 248

Dominio Limitado del inglés 249

Banda Ancha 250

Presentación de Solicitudes / Estado de Solicitud CDBG-DR 251

Informes y Composición del Sitio Web CDBG-DR 253

Reutilización de Fondos CDBG-DR 256

Apéndices 258

HISTORIAL DE REVISIONES DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CDBG-DR 258

Comentarios de Participación Ciudadana 259

PERIODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS #1 (07/27/2020 - 08/26/2020) 260

PERIODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS #2 (06/09/2021-07/08/2021) 269

Certificaciones – Estado de Oklahoma 270

Precios Asequibles de Alquiler: Alquileres de Viviendas del Programa 2020 274

Propietarios e Inquilinos en los Condados Afectados por DR-4438 275

Análisis de Necesidades Insatisfechas de IA de FEMA por Condado, Ciudad y Tipo de Residencia 286

Características de la Población de los 27 Condados Elegibles Bajo DR-4438 296

Apéndice G: Asignaciones de Fondos bajo la Ley Pública 115-254 y 116-20 del 3 de diciembre de 2019 324

Condados Elegibles para el Programa CDBG-DR de 2019

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente. Consultar el mapa en la página siguiente.

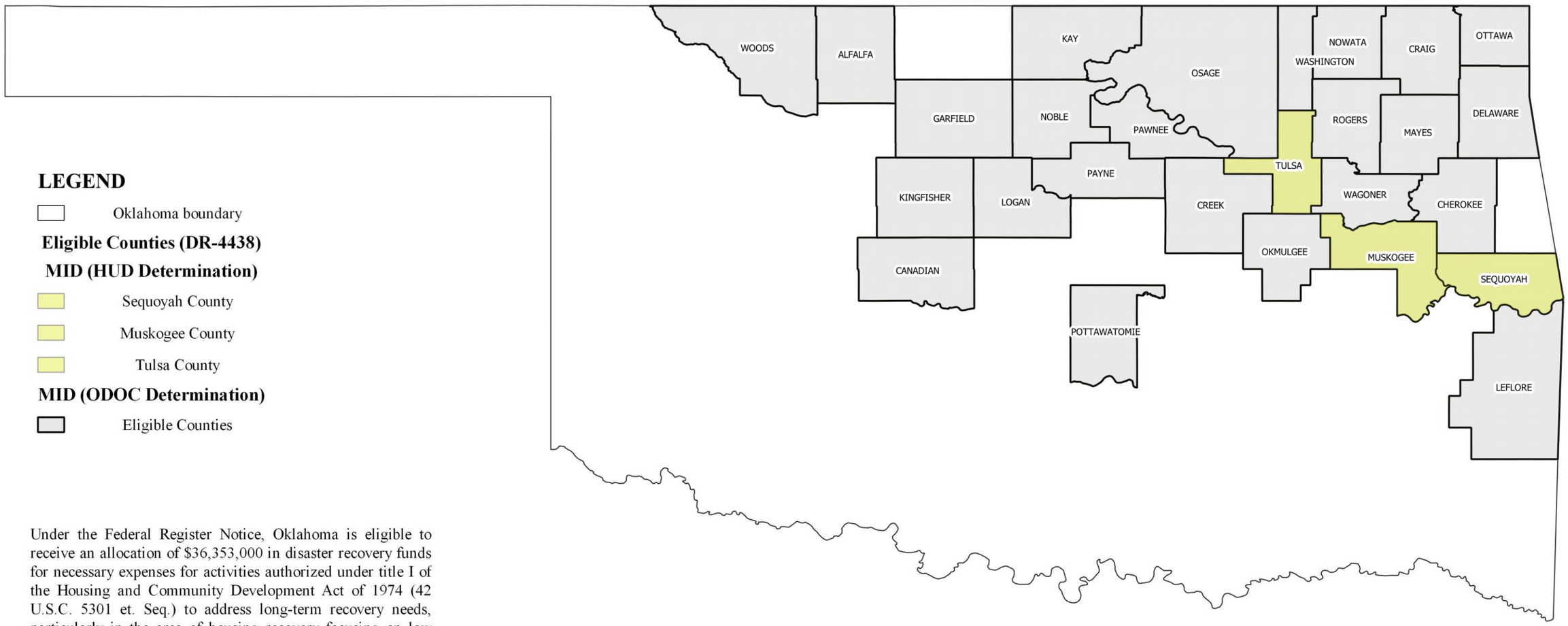

LEGEND

Oklahoma boundary

Eligible Counties (DR-4438)

MID (HUD Determination)

Sequoyah County

Muskogee County

Tulsa County

MID (ODOC Determination)

Eligible Counties

Under the Federal Register Notice, Oklahoma is eligible to receive an allocation of $36,353,000 in disaster recovery funds for necessary expenses for activities authorized under title I of the Housing and Community Development Act of 1974 (42 U.S.C. 5301 et. Seq.) to address long-term recovery needs, particularly in the area of housing recovery focusing on low and moderate-income beneficiaries. Per the Federal Register Notice, the only areas in which the funding can be expended lie in Presidentially Declared Disaster areas of the state occurring during the incident period as defined under the applicable Disaster Declaration 4438. Within these eligible areas, the Federal Register Notice requires that a minimum of $29,082,000 or 80% of the total State's $36,353,000 CDBG DR funding allocation must be expended on CDBG eligible disaster related activities in Muskogee, Tulsa, and Sequoyah (74946 Area Code) counties. The remaining funding will be available for CDBG eligible disaster related activities in eligible counties as defined by Disaster Declaration 4438.

OKLAHOMA Commerce

Oklahoma Department of Commerce
Community Development
2019 CDBG-DR Grant Program

Carta de Aprobación

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente. Por favor consultar la carta de aprobación de parte del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD, por sus siglas en inglés) en la página siguiente.

U.S. DEPARTMENT OF HOUSING AND URBAN DEVELOPMENT
WASHINGTON, DC 20410-7000

ASSISTANT SECRETARY FOR
COMMUNITY PLANNING AND DEVELOPMENT

November 10, 2020

Mr. Marshall Vogts
Director
Community Development Services
Department of Commerce
State of Oklahoma
900 N. Stiles Avenue
Oklahoma City, OK 73104-3234

Dear Mr. Vogts:

The Department is approving the State of Oklahoma Action Plan for Community Development Block Grant disaster recovery (CDBG-DR) funds appropriated by the Additional Supplemental Appropriations for Disaster Relief Act, 2019 Public Law (P.L.) 116-20. On January 27, 2020, the Department announced in the *Federal Register* Notice the allocation of $3.8 billion CDBG-DR funds for the purpose of assisting in long-term recovery from major disasters that occurred in 2017, 2018, and 2019. The State of Oklahoma was allocated $36,353,000 from this appropriation and identified the Oklahoma Department of Commerce as its administrative agency for the funds. This allocation will be administered under grant number B-19-DF-40-0001.

Consistent with the January 27, 2020 Notice, Oklahoma Department of Commerce submitted the CDBG-DR Action Plan to HUD on August 27, 2020, which includes activities to assist in long-term recovery from major disasters. The Department is working with the State of Oklahoma related to four areas of the Action Plan: unmet needs analysis; community outreach and consultation (including tribal councils) to determine funded recovery projects; and cross cutting requirements. The Department will provide technical assistance to the State to strengthen these areas and build capacity. In accordance with the *Federal Register* Notice, the grantee has posted the Action Plan on its website. Posting the Action Plan gives the public and other key stakeholders the opportunity to review the Action Plan.

The submitted Action Plan proposes several projects and programs that meet the requirements of the *Federal Register* notice. The list of CDBG-DR funded programs and respective budgets are in the CDBG-DR Disaster Allocation Table below.

Table 1: CDBG-DR Disaster Allocation

Action Plan Activity	Budget
Housing	$18,176,500
Public Facilities/Improvements	$15,268,260
Planning	$1,090,590
Administration	$1,817,650

CDBG-DR Grant Total	$36,353,000

The Department also takes this opportunity to highlight that at least 70 percent of funds must be used to support activities benefiting low- and moderate-income persons. Further, the January 27, 2020 Notice requires grantees to primarily consider and address unmet housing needs. A grantee may also allocate funds to address unmet economic revitalization and infrastructure needs, but in doing so, the grantee must identify how unmet housing needs will be addressed or how its economic revitalization or infrastructure activities will contribute to the long-term recovery and restoration of housing in the most impacted and distressed areas. Additionally, the State must expend at least 80 percent of the total award amount within the HUD-identified "most impacted and distressed" areas as defined in the applicable *Federal Register* Notice.

Although you have completed an important step in the disaster recovery process, there are additional steps necessary to move forward. The CDBG-DR Financial Management and Grant Compliance Certification submitted on July 1, 2020, is currently under review. Once the review is complete, HUD will send the applicable grant agreement and grant conditions for signature. The Department remains committed to assisting the State of Oklahoma in its efforts to address the State's recovery needs and looks forward to working with you and your staff to achieve this goal. If you have any questions regarding the information in this letter, please contact Jessie Handforth Kome, Director, Office of Block Grant Assistance, at (202) 708-3587 or by email at disaster_recovery@hud.gov.

Sincerely,

Digitally signed by JOHN GIBBS
Date: 2020.11.10 08:34:02 -05'00'

John Gibbs
Principal Deputy Assistant Secretary
for Community Planning and Development

Declaración de Accesibilidad de parte del Departamento de Comercio de Oklahoma

El Departamento de Comercio de Oklahoma se compromete a hacer que sus tecnologías electrónicas e informáticas sean accesibles a individuos con discapacidades de acuerdo con la Sección 508 de la Ley de Rehabilitación (29 U.S.C. 794d), así como con la ley de Accesibilidad a la Tecnología Electrónica y de la Información de Oklahoma, o EITA, por sus siglas en inglés.

Oklahoma se esfuerza para hacer que su gobierno sea más transparente, disponible y útil. El hacer que los recursos tecnológicos del Estado sean accesibles a las personas con discapacidades ayuda al Estado a alcanzar su meta de establecer un gobierno más transparente. La información completa se puede encontrar en https://www.ok.gov/accessibility/.

El Departamento de Comercio publica muchos documentos en nuestros sitios web en formato Adobe PDF para facilitar funciones de documentos mejoradas y conservar el diseño. La capacidad de abrir documentos PDF está integrada en los navegadores web más populares y Adobe Reader se facilita de forma gratis en Adobe.com. El Departamento de Comercio publica documentos PDF en formato de texto para que los lectores de pantalla puedan leerlos.

El Departamento de Comercio publica algunos documentos en nuestros sitios web en formatos de Microsoft Office, incluyendo en Word, Excel y PowerPoint. Microsoft facilita aplicaciones de visualizador para estos formatos de forma gratis en su sitio web en microsoft.com.

Información de Contacto del Personal:

Por favor comuníquese con Jade Shain o Taylor Huizenga por correo electrónico si tiene alguna pregunta, comentario público, o si necesita ayuda con adaptaciones de discapacidad, de traducción o servicios de interpretación.

Los contactos de la agencia para el Plan de Acción del CDBG-DR de 2019 son:

Jade Shain| Planificadora de Programas Desarrollo Comunitario (CDBG-DR) Oklahoma Department of Commerce jade.shain@okcommerce.gov OKLAHOMA	**Taylor Huizenga** | Representante de Programas Desarrollo Comunitario (CDBG-DR) Oklahoma Department of Commerce taylor.huizenga@okcommerce.gov OKLAHOMA

Resumen de la Enmienda Sustancial #2

El Departamento de Comercio de Oklahoma presenta la Enmienda Sustancial #2 del Plan de Acción del CDBG-DR del 2019 del Estado ante el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) para el programa de Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario para Recuperación ante Desastres (CDBG-DR), Ley Pública 116-20. Tal como se define en el presente Plan de Acción, una Enmienda Sustancial se define de la siguiente manera:

1. Un cambio en el beneficio del programa o en los criterios de elegibilidad;
2. Agregar o eliminar una actividad; o bien
3. La asignación o reasignación de más de $3.6 millones.

Los cambios propuestos en el Plan de Acción del Estado se trata de una enmienda sustancial ya que existe un cambio en el beneficio del programa y en los criterios de elegibilidad para el Programa de Adquisición Total Voluntaria en el marco de las actividades de vivienda, una eliminación propuesta de las actividades (todos los fondos eliminados de la partida de presupuesto) para el Reembolso de préstamos subsidiados y de Rehabilitación y Reconstrucción de Vivienda Multifamiliar, y por lo tanto, una reasignación de más de $3.6 millones de dólares.

Los cambios en el Programa de Adquisición Total Voluntaria se desarrollaron después de numerosas conversaciones con el ODOC y sus posibles beneficiarios secundarios. Todas las entidades estuvieron de acuerdo en que el límite máximo del programa de adquisición total de $110,000 era demasiado bajo, tal como actualmente aprobado en la Enmienda Sustancial #1. Este límite máximo estaba diseñado principalmente para servir al Pueblo de Moffett. Después de conversaciones adicionales, el ODOC determinó que los otros MID identificadas del HUD estaban interesados en ofrecer adquisición total de estructuras residenciales en el área de inundación de 100 años. Sin embargo,

$110,000 seguía representando una cantidad demasiado baja para que estas comunidades pudieran presentar una solicitud de CDBG-DR.

Además, el ODOC propone reasignar fondos de la Actividad de Reembolso y de la Actividad de Rehabilitación y Reconstrucción de Vivienda Multifamiliar a Instalaciones Públicas y Mejoras y al Programa de Adquisición Total Voluntaria. Esto se trata de una reasignación de $6.8 millones de dólares. El ODOC ha aceptado solicitudes de forma continua durante más de 6 meses y no ha recibido ninguna solicitud para estas actividades. No ha existido ningún interés expresado por los posibles beneficiarios secundarios en solicitar para estas actividades. El dinero se utilizaría mejor para actividades que tienen necesidades insatisfechas, y es por esta razón que el ODOC propone estos cambios presupuestarios. La siguiente tabla describe los cambios sustanciales hechos al Plan de Acción del CDBG-DR de 2019 para el Estado de Oklahoma:

Cambio en el Beneficio del Programa	El ODOC ha eliminado el límite máximo del programa de adquisición total de $110,000 y lo ha sustituido por un paquete financiero más completo que es más adecuado para satisfacer las necesidades singulares de los 27 condados elegibles para el DR-4438. Tal como se ha comentado con más detalle en otras partes del presente Plan de Acción (páginas: XX-XX), se proponen los siguientes cambios en los beneficios del programa: **1. Incentivo para la Participación** Se permite un incentivo de una sola vez para los participantes de por hasta $5,000. **2. Compra de la propiedad** Compra de la propiedad bajo el Valor Justo del Mercado. **3. Asistencia de Reubicación (si corresponde)** Si los beneficiarios LMI necesitarán ser reubicados de su vivienda ocupada por el propietario o de la vivienda que habían alquilado, se les requerirá que se reúnan con un Consejero de Vivienda aprobado por HUD para garantizar que puedan reubicarse en una unidad de vivienda segura y a precio accesible fuera del área de inundación. **4. Asistencia con el Pago inicial** El precio máximo de compra se determinará utilizando la ubicación de la vivienda de sustitución: Si

	la propiedad se encuentra en el MSA, se usará el precio mediano actual de la vivienda del MSA, si la propiedad está fuera del MSA, se usará el precio mediano actual de la vivienda del Condado para establecer el límite máximo. Los beneficiarios secundarios deben facilitar a los beneficiarios una carta de intención que certifique que recibirán una cantidad máxima de adjudicación. Precio Medio de Compra – Cantidad de Precalificación = Incentivo Máximo Precio Real de Compra – Cantidad de Precalificación = Incentivo Real **5. Asistencia con el Alquiler** Asistencia con el alquiler de hasta 12 meses.
Cambio en los Criterios de Elegibilidad de Adquisiciones Totales	El ODOC ha propuesto varios cambios en la elegibilidad del programa para el Programa de Adquisición Total Voluntaria. **1. Los Lotes Baldíos son Elegibles** Los propietarios que fueron afectados por las inundaciones, y que posteriormente han demolido su casa, ahora ya son elegibles para participar en la adquisición total. Las adjudicaciones financieras están limitadas al incentivo para participar y al Valor Justo del Mercado. **2. Los Propietarios de Unidades de Alquiler son Elegibles** Los propietarios ahora ya son elegibles bajo el Objetivo Nacional de Necesidad Urgente sobre una base limitada. Los propietarios están limitados al incentivo de participación y al FMV de la estructura de vivienda. A los inquilinos se les facilitará asistencia para la reubicación y consejería de vivienda. 3. Las Casas Rodantes (*Trailers*) y las Unidades Móviles de Vivienda son Elegibles Las Casas Rodantes y las Unidades Móviles de Vivienda (MHU) son elegibles para recibir una adjudicación de adquisición total (y asistencia de reubicación, si corresponde) bajo el programa de adquisición total. Las Casas Rodantes y MHU,

	considerados bienes raíces en el estado de Oklahoma, serán comprados según el FMV. 4. Propietarios de Parques de Casas Móviles Los propietarios de Parques de Casas Móviles pueden participar en el programa de adquisición total de la misma manera que los propietarios de las unidades de alquiler pueden solicitar. Estas personas, que es poco probable que sean LMI, serán elegibles bajo el Objetivo Nacional de Necesidad Urgente.
Cambio en los Criterios de Elegibilidad para todos los solicitantes	El ODOC ha propuesto un aumento en la cantidad total de adjudicación por solicitante: Existe una cantidad máxima de adjudicación de $14,750,000 por solicitante individual (un aumento de $14,000,000.00).
Reasignación de más de $3.6 millones	Debido a los cambios en las Normas de Adquisición Total Voluntaria, el ODOC propone una reasignación de $4,283,557.70 de la actividad de Rehabilitación y Reconstrucción de Vivienda Multifamiliar al Programa de Adquisición Total Voluntaria para poder apoyar a los inquilinos y unidades de vivienda multifamiliar que necesitan ser alejados del área de inundación de 100 años. El resto de los fondos de Rehabilitación y Reconstrucción de Vivienda Multifamiliar, así como los fondos de reembolso y $200,000 de Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar se asignarán a Instalaciones Públicas y Mejoras. Esto nos lleva a un total de $2,716,442.30 añadidos a Instalaciones Públicas y Mejoras. $500,000 también fue trasladado de Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar a Planificación.

A continuación, se muestran los cambios generales en la asignación del proyecto -

Proyecto	Asignación Aprobada para la Enmienda Sustancial #1	Asignación Aprobada para la Enmienda Sustancial #2	% de Cambio Propuesto de Asignación por Actividad
Vivienda (Vivienda Ocupada por Propietario y Vivienda Multifamiliar)	$21766,442.30	$18550,000.00	-8.8%
Instalaciones Públicas y Mejoras Públicas	$11,678,317.70	$14394,760.00	+7.5%
Revitalización Económica	$ -	$ -	No cambio
Planificación	$ 1090,590.00	$ 1590,590.00	+1.4%
Administración	$ 1817,650.00	$ 1817,650.00	No cambio
TOTAL:	$36,353,000.00	**$36,353,000.00**	No cambio
MID de HUD: 80% debe ser gastado en MID declaradas por HUD.	$29,082,000.00	**$29,082,000.00**	No cambio

A continuación, se muestra el cambio propuesto a la asignación presupuestaria para la Enmienda Sustancial #2:

ESTADO DE OKLAHOMA: Asignación CDBG-DR (PL 116-20)			
Actividades para Solicitudes de Fase 1	Cantidad Actual	Cantidad Propuesta	Cambio Porcentual
Viviendas Unifamiliares Ocupadas por Propietario			
Programa de Adquisición Total	$10,466,442.30	$14,750,000.00	+11.8%
Programa de Reconstrucción y Rehabilitación	$4,500,000.00	$3,800,000.00	-1.9%
Programa de Reembolso para Propietarios (Préstamo Subsidiados tal como SBA)	$500,000.00	$0.00	-1.4%

Viviendas Multifamiliares: (Reembolso, Rehabilitación y Reconstrucción	$6,300,000	$0.00	-17.3%
Vivienda (Vivienda Ocupada por Propietario y Vivienda Multifamiliar) Total	**$21,766,442.30**	**$18,550,000.00**	**-8.8%**
Infraestructura (vivienda con apoyo directo)	$2,000,000*	$2,000,000*	Ninguno
Actividades para Solicitudes de Fase 2	Cantidad	Cantidad	
Instalaciones Públicas y Mejoras Públicas (La infraestructura que apoya directamente la vivienda estará disponible durante la Fase I de Solicitud)	$9,678,317.70	$12,394,760.00	+7.5%
Planificación	$1,090,590.00	$1,590,590.00	+1.4%
Administración	$1,817,650.00	$1,817,650.00	Ninguno
TOTAL:	$36,353,000.00	$36,353,000.00	Ninguno

La presente Enmienda Sustancial #2 también incluye otros cambios que no desencadenan una enmienda sustancial y, sin embargo, se anotarán aquí:

1. Aclaración de que el ODOC ha adoptado los alquileres de HOME para determinar la asequibilidad (esta era la intención original del ODOC en la Enmienda Sustancial #1, pero la forma en que fue redactada era ambigua);
2. Cambios en la tipografía, los colores y el diseño para cumplir con la Guía de Estilo del Departamento de Comercio de Oklahoma; y además
3. Se han actualizado los criterios de puntaje para el programa de adquisición total.

Resumen Ejecutivo

El 27 de enero de 2020, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD) publicó un nuevo aviso de asignación de Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario para Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) en el Aviso del Registro a la Federal[1] (Vol. 85, No. 17, Página 4683). Ley Pública 116-20). Bajo este Aviso del Registro Federal, Oklahoma es elegible para recibir una asignación de $ 36,353,000 en fondos de recuperación ante desastres en gastos necesarios para actividades autorizadas bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (42 USC 5301 *et seq*.) para poder abordar necesidades de recuperación a largo plazo, en particular en el área de recuperación de vivienda, con enfoque en beneficiarios de ingresos bajos y moderados.

Según el Aviso del Registro Federal, las únicas actividades en las que se pueden gastar los fondos deben estar en un condado del estado de Desastre Declarado Presidencialmente que sea elegible para recibir asistencia durante el período del incidente tal como se define en la Declaración de Desastre 4438 correspondiente. Solo los condados nombrados en el siguiente párrafo son elegibles para poder recibir fondos a través del CDBG-DR. Dentro de estas áreas elegibles, el Aviso del Registro Federal requiere que un mínimo del 80% o bien $ 29,082,000, de la asignación de fondos CDBG-DR total del estado, se gaste en actividades elegibles relacionadas con desastres para CDBG en los condados de Muskogee, Tulsa y Sequoyah (Código Postal 74946). Las Áreas Más Afectadas y Dañadas (MID) del estado incluirán el resto del Condado Sequoyah y los otros 24 condados incluidos en la declaración del desastre. Estas áreas serán elegibles para el resto (20%) de los fondos para actividades elegibles del CDBG-DR. Esos condados se mencionan en el siguiente párrafo. Todos los condados elegibles para DR-4438 pueden solicitar fondos independientemente de si presentaron datos durante la primera o segunda encuesta de necesidades insatisfechas para asegurar que cada comunidad afectada tenga la oportunidad de solicitar fondos de ayuda por desastre.

[1] Puede leer el Aviso del Registro Federal en inglés aquí: https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-01-27/pdf/2020-01204.pdf

Tormentas Severas de Oklahoma, Vientos en Línea Recta, Tornados e Inundaciones (DR-4438)

Período del Incidente: 7 de mayo de 2019 al 9 de junio de 2019

Declaración de Desastre Mayor declarado el 1 de junio de 2019

Condados Incluidos: Alfalfa, Canadian, Cherokee, Craig, Creek, Delaware, Garfield, Kay, Kingfisher, Le Flore, Logan, Mayes, Muskogee, Noble, Nowata, Okmulgee, Osage, Ottawa, Pawnee, Payne, Pottawatomie, Rogers, Sequoyah, Tulsa, Wagoner, Washington, Woods

Se requiere que el Estado presente este Plan de Acción del CDBG-DR y que obtenga su aprobación de parte de HUD antes de que pueda recibir cualquier parte de los fondos del CDBG-DR. El Plan de Acción del CDBG-DR describe los programas y actividades para los cuales el Estado pretende gastar los fondos del CDBG-DR de acuerdo con los requisitos federales establecidos durante el proceso formal de participación ciudadana.

La siguiente tabla ilustra las asignaciones de fondos categóricos del CDBG-DR del Estado, y están actualizadas hasta la fecha. Los fondos solicitados, tal como se ilustra en la tabla que figura a continuación, se basan únicamente en ESTIMACIONES DE COSTOS preliminares al momento de la presentación. La tabla que figura a continuación refleja las cantidades de financiación más actualizadas de la categoría del CDBG-DR y se actualiza cada vez que se realiza una enmienda no sustancial o bien sustancial. Cada revisión mencionada presentada ante HUD para su aprobación está destinada a reemplazar los totales de categorías anteriores en el Plan de Acción publicado anteriormente – El Plan de Acción inicial no cambió la cantidad total asignada ($36,353,000) al Estado de Oklahoma, pero en vez cambió la cantidad de fondos asignados a las actividades de vivienda e infraestructura (anteriormente se asignaba a la vivienda el 50% de los fondos y a la infraestructura al 42%; El 9.9% de los fondos se trasladó de Infraestructura a Vivienda para priorizar mejor las necesidades de vivienda).

Tabla 1: Descripción General de la Asignación

Actividad	**Asignación Aprobada por Actividad**
Vivienda (Vivienda Ocupada por Propietario y Vivienda Multifamiliar)	$18,550,000.00
Instalaciones Públicas y Mejoras	$14,394,760.00
Revitalización Económica	$ -
Planificación	$ 1,590,590.00
Administración	$ 1,817,650.00
TOTAL:	$36,353,000.00
MID de HUD: 80% debe ser gastado en MID declaradas por HUD.	$29,082,000.00

Algunas de las actividades específicas elegibles del programa CDBG - DR que HUD ha identificado incluyen las siguientes:

- Adquisición de bienes inmuebles;
- Adquisición, rehabilitación y construcción de obras públicas e instalaciones;
- Adquisiciones Totales;
- Asistencia de reubicación;
- Reconstrucción y rehabilitación de propiedades residenciales y no residenciales;
- Reconstrucción y rehabilitación de vivienda pública;
- Reparación y rehabilitación de infraestructura;
- Mejoras en la accesibilidad y modificaciones/adaptaciones razonables según lo definido en el Título II de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades;
- Asesoramiento y asistencia para los que desean comprar su propia vivienda;
- Asistencia a Organizaciones de Desarrollo Basadas en la Comunidad para la revitalización de vecindarios, desarrollo económico comunitario, proyectos de conservación de energía, asistencia para los que desean

comprar su propia vivienda, vivienda equitativa, planificación, incluyendo acciones para poder cumplir con la certificación del beneficiario para promover la vivienda equitativa de manera afirmativa.

Tormentas Severas de Oklahoma, Vientos en Línea Recta, Tornados e Inundaciones (DR-4438)
Período del Incidente: 7 de mayo de 2019 al 9 de junio de 2019

Declaración de Desastre Mayor declarado el 1 de junio de 2019

Condados Incluidos: Alfalfa, Canadian, Cherokee, Craig, Creek, Delaware, Garfield, Kay, Kingfisher, Le Flore, Logan, Mayes, Muskogee, Noble, Nowata, Okmulgee, Osage, Ottawa, Pawnee, Payne, Pottawatomie, Rogers, Sequoyah, Tulsa, Wagoner, Washington, Woods

ENMIENDAS DR 4438

Dado que las tormentas severas causaron daños generalizados, FEMA y el Departamento de Manejo de Emergencias (OEM, por sus siglas en inglés) de Oklahoma llevaron a cabo numerosas evaluaciones conjuntas de daños para el período del incidente durante el transcurso de varias semanas. Las siguientes enmiendas fueron añadidas a la original Declaración Federal de Desastres, DR-4438-OK:

- 8 de junio de 2019, la Enmienda 1 agregó siete (7) condados adicionales a la declaración de desastre FEMA 4438-DR-OK para poder recibir Asistencia Individual (IA, por sus siglas en inglés). Para propósitos de IA, el Condado Osage ya había sido designado para Medidas de Protección en Emergencias (Categoría B), con límites a la asistencia federal directa bajo Asistencia Pública (PA, por sus siglas en inglés). *Canadian, Creek, Logan, Osage, Ottawa, Rogers y Washington*

- 11 de junio de 2019, la Enmienda 2 agregó siete (7) condados adicionales a la declaración de desastre FEMA 4438-DR-OK para poder recibir Asistencia Individual. Para propósitos de IA, el Condado Sequoyah, ya había sido designado para Medidas de Protección en Emergencias (Categoría B), con límites a la asistencia federal bajo PA. *Delaware, Kay, Mayes, Okmulgee, Payne, Pottawatomie, y Sequoyah*

- 17 de junio de 2019, la Enmienda 3 agregó cuatro (4) condados adicionales a la declaración de desastre FEMA 4438-DR-OK para poder recibir Asistencia Individual. Para propósitos de IA, los condados de Le

Flore y Noble, ya había sido designado para Medidas de Protección en Emergencias (Categoría B), con límites a la asistencia federal bajo PA. *Cherokee, Le Flore, Noble y Nowata*

- 17 de junio de 2019, la Enmienda 4 da por cerrado el período de incidentes del 9 de junio de 2019.
- 20 de junio de 2019, la Enmienda 5 agregó seis (6) condados adicionales a la declaración de desastre FEMA 4438-DR-OK para poder recibir Asistencia Individual. *Alfalfa, Craig, Garfield, Kingfisher, Pawnee y Woods*.

Al 20 de junio de 2019, veintisiete (27) condados en el estado de Oklahoma han sido declarados elegibles para poder recibir Asistencia Individual (IA). El amplio rango geográfico de estos condados comprende áreas urbanas, suburbanas, rurales y autónomas, y representa desafíos difíciles para la recuperación integral de los sobrevivientes. Naciones de pueblos autónomos, unidades de gobierno general local, comisionados de condado, autoridades de vivienda pública, concejos gubernamentales, entidades estatales, y se contactó con organizaciones sin fines de lucro para recopilar información extensa acerca de los desastres enfrentados en los condados anteriormente mencionados.

Mientras que las inundaciones y las tormentas continuaron afectando al estado, las Organizaciones Voluntarias Activas en Desastres de Oklahoma (OKVOAD), los socios del sector privado y las agencias de manejo de emergencias ayudaron a los sobrevivientes en las operaciones de rescate y recuperación. Muchos de estos recursos han sido agotados por repetidos desastres no declarados federalmente. La naturaleza dispersa del evento de desastre, el agotamiento de muchos recursos, y la gran cantidad de personas inscritas advierten una difícil recuperación si no se cuenta con ayuda adicional de financiamiento.

El proceso de financiamiento del CDBG-DR comienza con el Congreso, el cual aprueba la autorización presupuestaria de los fondos. Después, HUD calcula y anuncia las asignaciones; publica un Aviso en el Registro Federal; y adjudica los fondos a los beneficiarios del estado.

La formulación del Plan de Acción CDBG-DR le sigue a estas tres fases primarias.

1. Planificación y Evaluación:
    a. Determinación y evaluación de efectos de la Declaración de Desastre 4438.

   b. Abordar principalmente las necesidades insatisfechas de recuperación de viviendas.
   c. Desarrolla el plan e identifica programas/actividades por medio de análisis de necesidades insatisfechas, participación ciudadana y consulta de partes interesadas.
2. Aprobación de HUD: Presentar el Plan de Acción del CDBG-DR junto con una proyección de la asignación de fondos propuesta a HUD para su aprobación.
3. Implementación:
   a. Implementar los programas identificados en la distribución de fondos.
   b. Continuar evaluando el progreso del Plan de Acción del CDBG-DR y modificar el plan según sea necesario.
   c. Implementar el Plan de Acción del CDBG-DR en el sistema DRGR.

El Aviso del Registro Federal (Vol 83, N° 28, Página 5844) establece que la financiación del Programa CDBG-DR debe utilizarse "para sufragar los gastos necesarios relacionados con la ayuda después de un desastre, recuperación a largo plazo, restauración de infraestructura y vivienda, y revitalización económica en las áreas más afectadas y dañadas que resulten de un desastre mayor".

El presente Plan de Acción se enfoca en el uso propuesto por el Estado de los fondos CDBG-DR, específicamente en las necesidades insatisfechas de individuos y familias para la asistencia de vivienda, y a empresas afectadas por los múltiples desastres, así como en ayudar a los gobiernos locales a reparar y reconstruir la infraestructura y facilitar una mayor resiliencia en todo el estado.

ODOC/CD ha sido designado como la principal agencia estatal para la administración de los fondos del CDBG-DR. ODOC/CD supervisará los gastos de los fondos para ayudar a los residentes, a las organizaciones y a los municipios afectados en sus esfuerzos de recuperación y reconstrucción. ODOC/CD administrará los fondos directamente, o bien a través de las Unidades de Gobierno General Local (UGLG) para beneficiar a los propietarios de viviendas, dueños, propietarios de empresas y otros beneficiarios.

De acuerdo con el Aviso del Registro Federal, el Estado debe preparar y presentar el presente Plan de Acción para describir el uso propuesto de los fondos del CDBG-DR, incluyendo:

- El uso propuesto de los fondos;
- Los criterios de elegibilidad en el marco de cualquier programa o actividad para la que se utilicen los fondos;

- La forma en que el uso de los fondos abordará la recuperación a largo plazo, la restauración de vivienda, la infraestructura y revitalización económica en las áreas más afectadas y dañadas;
- El proceso para la Participación Ciudadana; y
- Las normas para la administración de subvenciones.

El Aviso del Registro Federal también impone al Estado plazos estrictos de cumplimiento y de gastos. El presente Plan de Acción fue elaborado después de una amplia divulgación pública, recolección de datos, consulta y aportes de una serie de partes interesadas, constituyentes, organizaciones y otras agencias estatales, tal como se describe en más detalle en el presente Plan de Acción. Se realizaron múltiples encuestas para identificar las necesidades actuales aún insatisfechas. Los datos de la encuesta se recopilaron durante todo el año 2020 para garantizar que se informaran todas las necesidades insatisfechas. El ODOC sigue comprometido con la actualización del análisis de necesidades insatisfechas a medida que se obtienen datos más recientes.

Impacto y Respuesta ante Desastres

Resumen General

El 31 de mayo de 2019, el Gobernador de Oklahoma solicitó una declaración de desastre mayor debido a tormentas severas, vientos en línea recta, tornados e inundaciones durante el período del 7 de mayo al 9 de junio de 2019. El Gobernador solicitó una declaración de Asistencia Individual, asistencia para la eliminación de desechos y medidas de protección en emergencia (Categorías A y B), incluyendo asistencia federal directa, bajo el marco del programa de Asistencia Pública para tres condados; eliminación de desechos y medidas de protección en emergencia (Categorías A y B), limitadas a la asistencia federal directa para siete condados; y Mitigación de Peligros en todo el estado. A partir del 16 de mayo de 2019 y de manera continua, se llevaron a cabo Evaluaciones Preliminares de Daños (PDA) conjuntas del gobierno federal, estatal y local en los condados solicitados y se resumen a continuación. Las PDA estiman los daños inmediatamente después de un evento y se consideran, junto con varios otros factores, para determinar si un desastre es de tal gravedad y magnitud que la respuesta efectiva está más allá de las capacidades del estado y de los gobiernos locales afectados, y que la asistencia federal es necesaria.

El 1 de junio de 2019, el Presidente declaró que existe un desastre mayor en el Estado de Oklahoma. Esta declaración puso a disposición de los individuos y hogares afectados de los condados de Muskogee, Tulsa y Wagoner la asistencia individual solicitada por el Gobernador. Esta declaración también puso a disposición del Estado medidas de eliminación de escombros y protección en emergencia (Categorías A y B), incluyendo asistencia federal directa, bajo el programa de Asistencia Pública solicitado por el Gobernador, y de los gobiernos locales elegibles y de ciertas organizaciones privadas sin fines de lucro bajo costos compartidos en los condados de Muskogee, Tulsa y Wagoner; y medidas de protección en emergencia (Categoría B), limitadas a la asistencia federal directa, bajo el programa de Asistencia Pública para los condados de Haskell, Kay, le Flore, Noble, Osage, Pawnee y Sequoyah. Finalmente, esta declaración también puso a disposición asistencia del Programa de Subsidio para Mitigación de Peligros solicitada por el Gobernador para medidas de mitigación de peligros en todo el estado.

El proceso de Evaluaciones Preliminares de Daños (PDA) es un mecanismo utilizado para determinar el impacto y la magnitud de los daños y las necesidades resultantes de individuos, empresas, sector público y de la comunidad en general. La información recopilada es utilizada por el Estado como base para la solicitud del Gobernador de una declaración de emergencia o desastre mayor, y por el Presidente para determinar la respuesta a la solicitud del Gobernador (44 CFR § 206.33). Cuando se revisa la solicitud de un Gobernador de asistencia en casos de desastre mayor en virtud de la Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias, según enmendada (Ley Stafford), se consideran varios factores primarios para determinar si la asistencia es necesaria. Estos factores se describen en las reglamentaciones de FEMA (44 CFR § 206.48). El Presidente tiene la máxima discreción y autoridad para la toma de decisiones para declarar desastres mayores y emergencias en virtud de la Ley Stafford (42 U.S.C. § 5170 and § 5191). Los siguientes datos de Asistencia Individual (IA) y de Asistencia Pública (AP) se utilizaron en conjunto con la solicitud inicial de Declaración de Desastres.

Asistencia individual

- Número Total de Residencias Afectadas: 913;
- Destruidas: 335 - Pérdida total de la estructura, no es económicamente viable reparar la estructura, o bien falla completa a componentes estructurales principales (por ejemplo, colapso de las paredes de sótano / cimiento, paredes o techo);
- Daños Mayores: 517 - Fallas importantes de elementos estructurales de las residencias (por ejemplo, paredes, pisos, cimientos o daños que tardarán más de 30 días en repararse);
- Daños Menores: 38 – La vivienda fue dañado y se encuentra inhabitable, pero puede quedar habitable en un corto período de tiempo;
- Afectadas: 23 – Algún daño a la estructura y a los contenidos, pero aún habitable.

Asistencia Pública

- Impacto Principal: Medidas de Protección en Emergencias
- Estimación del Costo Total de Asistencia Pública: $6517,542.00

Descripción de Eventos de Tormenta

El 7 de mayo de 2019 comenzaron a ocurrir inundaciones y condiciones climáticas severas, lo cual causó daños a las carreteras y puentes y permitió que los lagos Keystone y Kaw llegaran a un 47 por ciento y a un 86 por ciento de depósito de crecidas (*flood pool*) respectivamente. El Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE, por sus siglas en inglés) declaró una emergencia para permitir el apoyo de operaciones de emergencia, incluyendo evaluaciones de diques de protección. La lluvia y las inundaciones continuaron durante varios días y el USACE comenzó a liberar agua de las represas Keystone y Kaw.

El 20 de mayo, tornados, vientos de línea recta, granizo de gran tamaño, y fuertes lluvias comenzaron temprano en el día y continuaron hasta las horas de la madrugada del 21 de mayo. El clima severo y las lluvias intensas continuaron durante más de una semana, causando evacuaciones en por lo menos una docena de condados y dejando más de 1,000 viviendas dañadas. Varios vecindarios y comunidades fueron evacuados en los condados de Kay, Logan, Muskogee, Nowata, Ottawa, Sequoyah, Tulsa y Wagoner. El Río Arkansas en Muskogee registró la segunda cresta más grande jamás registrada.

El USACE liberó 250,000 pies cúbicos de agua por segundo (CFS, por sus siglas en inglés) de la Represa Keystone (*Keystone Dam*) en el Condado Tulsa, Oklahoma desde el 24 de mayo de 2019. Debido a mayores flujos de entrada de agua, las liberaciones en la Represa Keystone aumentaron a 275,000 CFS a las 7 a.m. del 27 de mayo de 2019. Las liberaciones causaron inundaciones generalizadas en el Condado Tulsa, así como en todos los condados río abajo.

Para entonces, un total de 69 sistemas de aguas residuales y 20 sistemas de agua se vieron afectados en todo el estado. Oklahoma Natural Gas contó con más de 1,100 medidores de gas fuera de servicio por un período prolongado. Los agricultores sufrieron pérdidas millonarias en sus cultivos. En todo el estado, el USACE informó 16 lagos afectados, 44 áreas recreativas cerradas, 16 rampas de botes cerradas, y 26 parques parcialmente cerrados. En muchas áreas, fue necesario eliminar el exceso de desechos de vegetación, así como desechos de cientos de viviendas inundadas.

FEMA y el Estado llevaron a cabo una evaluación aérea de los daños para los condados de Muskogee, Tulsa y Wagoner, que se encuentran entre los más afectados. La evaluación determinó que existían 913 viviendas afectadas por este evento. De esas viviendas, 23 fueron afectados, 38 sufrieron daños menores, 517 daños mayores y 335 viviendas fueron destruidas.

En el Condado Muskogee, se produjeron evacuaciones voluntarias en Braggs. La Guardia Nacional de Oklahoma realizó evacuaciones aéreas para el pueblo y se construyó una carretera temporal para permitir el acceso de vehículos de seguridad pública a los residentes que necesitaban asistencia. Los suministros fueron enviados al pueblo en vagones de tren. Después de varios días, la carretera de emergencia fue abierta el 30 de mayo de 2019 para permitir a los residentes a conducir dentro y fuera del pueblo por su propia cuenta. Para aquel entonces, Webbers Falls se encontraba bajo una orden de evacuación obligatoria y partes de Ft. Gibson se encontraba bajo una orden de evacuación voluntaria. La Patrulla de Carreteras de Oklahoma (*Highway Patrol*), la Nación Cherokee, y numerosos departamentos de bomberos locales acudieron al sitio para ayudar con los rescates acuáticos. El Equipo de Gestión de Incidentes de Oklahoma (*Incident Management Team*) ha ofrecido apoyo en Muskogee desde el 27 de mayo de 2019. Una planta de energía de OG&E en Muskogee se averió debido a daños en las instalaciones de la subestación cerca de la planta. OG&E tuvo que instalar una subestación móvil para mantener el suministro de energía en el área. Las plantas de aguas residuales en Ft. Gibson y en la Ciudad de Muskogee permanecen cerradas debido a las aguas altas. El complejo educativo de Escuelas Públicas de Webbers Falls, que incluye desde el kindergarten hasta el 12° grado, ha quedado bajo el agua. Dos barcazas se hundieron en la parte trasera de la represa de Webbers Falls.

En el Condado Tulsa, se produjeron evacuaciones en numerosos lugares, tales como Broken Arrow, Bixby, Leonard, Sand Springs y la Ciudad de Tulsa. La Guardia Nacional vigiló muy de cerca los diques y colocó contenedores HESCO para reforzar un dique de protección en riesgo. Los contenedores HESCO están hechos de contenedor de malla de alambre plegable y con revestimiento de tela de alta resistencia y se utilizan como relleno de dique temporal a semipermanente. Se abrieron tres albergues en el Condado Tulsa y se pusieron sacos de arena a disposición de los residentes. Un albergue en la Iglesia

Crosstown Church of Christ en Tulsa albergó a 72 ocupantes durante la noche. El Condado Tulsa también ha sufrido daños debido a dos tornados desde el 20 de mayo de 2019. Ochenta postes de energía y 40 crucetas fueron dañados en un tornado el 27 de mayo de 2019, lo cual causó una interrupción prolongada de la energía. En Sperry, varios tanques de petróleo crudo resultaron dañados, y una estación de gas fue inundada, lo cual liberó petróleo crudo y gasolina en las aguas crecientes. Se informó de importantes inundaciones residenciales al oeste de Sand Springs.

En el Condado Wagoner, se había establecido una orden de evacuación voluntaria para todas las áreas bajas cerca de los Ríos Arkansas y Verdigris. Los niveles del Río Verdigris aumentaron durante días y se observaron daños por las inundaciones en comunidades incluyendo Oak Grove y Okay. Se abrió un albergue en la Escuela Preparatoria Coweta (*High School*) para poder facilitar suministros de emergencia y albergue temporal para que ocho ocupantes pudieran pasar la noche. Se pusieron sacos bolsas de arena a disposición del público y que se pudiera pasar por estas para proteger sus viviendas. El condado construyó una zanja de 400 pies para poder proteger la planta de tratamiento de agua de Coweta y así poder protegerla de inundaciones y de interrupciones en el servicio. Una batería de tanque/boca de pozo fue inundada y dañada, resultando en la descarga de una cantidad desconocida de petróleo crudo en el Río Verdigris. La planta Wagoner Wastewater Plant también se encontraba parcialmente bajo el agua.

En el Condado Sequoyah, el Pueblo de Moffett (Código Postal 74946) se encontraba bajo una orden de evacuación obligatoria. Las inundaciones del Río Arkansas arruinaron completamente varios salones de clases de la escuela local. Además, Moffett sufrió catastróficas inundaciones residenciales como se puede observar en la siguiente fotografía aérea.

Imagen aérea tomada sobre Ft. Smith, Arkansas, durante la inundación del Río Arkansas el 1 de junio de 2019. La autopista que cruza el río del sureste al noroeste es la U.S. 64. (Imagen satelital ©2019 Maxar Technologies)

En general, es importante recordar que las represas de control de inundaciones están diseñadas para reducir los efectos a las áreas de aguas abajo de las inundaciones, pero no eliminan el riesgo de inundación. Las inundaciones de aguas abajo plantearon un problema significativo durante este desastre. Las cuencas del Arkansas, Verdigris y Neosho (Grand) se vieron particularmente afectadas por las históricas lluvias. Doce embalses en el distrito de Tulsa alcanzaron nuevas alturas.

Respuesta Estatal, Local, y de Pueblos Autónomos

El Departamento de Manejo de Emergencias (OEM) de Oklahoma facilitó la coordinación las 24 horas del día de todas las actividades de respuesta y recuperación de parte del Estado, según fue necesario. El 20 de mayo de 2019, a las 12 p.m., el Centro Estatal para Operaciones de Emergencia (EOC, por sus siglas en inglés) fue activado en el Nivel Dos, y se contó con personal del OEM y con coordinadores clave que trabajaron las 24 horas del día. El OEM también ofreció apoyo y asistencia WebEOC a las jurisdicciones locales y apoyo del personal del OEM en las áreas afectadas.

El Departamento de Seguridad Pública (DPS, por sus siglas en inglés) de Oklahoma facilitó la colaboración de sus agentes (*Troopers*) estatales para la evaluación inicial de lesiones, para la seguridad y para el control de tráfico en las áreas afectadas. DPS ha trabajado con el Departamento de Transporte (ODOT, por sus siglas en inglés) de Oklahoma en el cierre de carreteras y ha llevado a cabo más de 75 rescates acuáticos. Todas las unidades de servicios especiales fueron convocadas para poder complementar a los agentes de carreteras dentro del Estado. Se cancelaron días de tiempo libre para todos los agentes de la Patrulla de Carreteras de Oklahoma del 22 de mayo al 27 de mayo para poder prestar apoyo al incidente.

El Departamento de Transporte de Oklahoma trabajó con la Patrulla de Carreteras de Oklahoma para cerrar docenas de carreteras, incluyendo la Interestatal 40 durante aproximadamente 24 horas. Ellos han facilitado personal y equipo necesario para reparar y/o bloquear las rutas de transporte dañadas. Las principales carreteras, vías y puentes fueron despejados de escombros, lo que ayudó a los equipos de mantenimiento poder obtener acceso a infraestructuras esenciales.

El Departamento de Servicios Humanos de Oklahoma se comunicó con todos los clientes vulnerables de las áreas afectadas y coordinó los recursos comunitarios y estatales para poder satisfacer las necesidades de servicio humano.

El Departamento de Seguros de Oklahoma facilitó la Unidad contra Fraude para asegurar la aplicación de las leyes de seguros para las víctimas de desastres.

El Departamento de Salud del Estado de Oklahoma (OSDH, por sus siglas en inglés) activó su Sala de Situación además de las actividades generales de coordinación de emergencias en el campo. El personal del departamento de salud también llevó a cabo chequeos de bienestar a los adultos mayores de la comunidad. El Cuerpo de Reserva Médica prestó apoyo en numerosas comunidades y los equipos de ayuda de enfermeras facilitaron vacunas contra el tétanos en las áreas afectadas.

El Departamento Militar de Oklahoma ayudó con la protección de diques en el Condado Tulsa al colocar los contenedores HESCO sobre los borbotones arenosos. Ofrecieron numerosas misiones de sobrevuelo para la conciencia situacional para los funcionarios estatales y locales.

La Comisión de la Corporación de Oklahoma (OCC, por sus siglas en inglés) facilitó actualizaciones con respecto a la interrupción del servicio eléctrico y otros servicios públicos debido a la tormenta. Además, la OCC prestó asistencia técnica y apoyo para la restauración de los servicios públicos en todas las áreas afectadas.

El Departamento de Turismo y Recreación de Oklahoma facilitó asistencia de emergencia a los huéspedes y despejó escombros en numerosos parques estatales, que fueron afectados por las inundaciones.

El Departamento de Calidad Ambiental de Oklahoma (DEQ, por sus siglas en inglés) facilitó asistencia técnica para operaciones de servicio de agua y de alcantarillado, de órdenes de hervir el agua, y otras necesidades. El personal del DEQ también supervisó la limpieza de las áreas contaminadas y llevó a cabo evaluaciones y registros de sitios de emergencia para eliminaciones de desechos. Ofrecieron pruebas gratis para pozos a los residentes.

El Departamento de Agricultura de Oklahoma prestó apoyo a los refugios locales de animales domésticos desplazados y ayudó al facilitar un refugio de animales de mayor capacidad en Muskogee. También facilitaron orientación técnica sobre la eliminación de ganado y de otros animales fallecidos como resultado de las tormentas y las inundaciones.

El Servicio Forestal de Oklahoma facilitó personal y equipo pesado para la eliminación de escombros según fue necesario.

La Oficina de la Fiscalía General de Oklahoma facilitó información y asistencia al público acerca de las prohibiciones de aumentos ilegales de precios. El estatuto acerca de cambios de precios prohíbe un aumento de más del 10 por ciento en el precio de la mayoría de los bienes y servicios cuando se declara un Estado de Emergencia. Se le pidió a toda persona que sospechara que existía

aumentos ilegales de precios que se comunicara con la Unidad de Protección del Consumidor del Fiscal General.

La Patrulla Aérea Civil de Oklahoma facilitó servicios de fotografía aérea para documentar inundaciones y otros daños causados por tormentas.

La Nación Cherokee y la Nación Choctaw facilitaron equipo, personal y asistencia técnica a las jurisdicciones locales a lo largo de este evento, además de apoyar a sus los miembros de sus pueblos autónomos.

El Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos facilitó apoyo logístico y técnico y desplegó oficiales de coordinación para el EOC del Estado, para el EOC de Muskogee y para el EOC del Condado Le Flore. Facilitaron aproximadamente 300,000 sacos de arena y se operaron tres máquinas para llenar sacos de arena.

La Agencia de Financiamiento de Vivienda de Oklahoma facilitó $1,500 de asistencia en efectivo para alojamiento, depósitos de servicios públicos, el primer y último mes de alquiler.

Respuesta de Agencias Voluntarias

La Cruz Roja Americana facilitó ayuda para las necesidades inmediatas de emergencia a las víctimas del desastre. Manejaron y prestaron apoyo a los albergues para personas desalojadas por los tornados y otras tormentas. La Cruz Roja también facilitó comidas y otro tipo de refrigerios para las víctimas de las tormentas y para los socorristas. Entregaron artículos de uso personal tales como cepillos de dientes y jabón, así como materiales de limpieza tales como palas, rastrillos, hieleras portátiles, guantes, carpas, cajas y desinfectante de manos. Además, la Cruz Roja prestó servicios de administración de casos. Desde el 20 de mayo de 2020, la Cruz Roja Americana ha abierto 17 albergues con una población total de 884 personas. La población máxima alcanzada fue de 196 personas.

El Servicio Mundial de Iglesias (*Church World Service*) y los Metodistas Unidos (United Methodists) facilitaron aproximadamente 4,000 cubetas de inundación.

El Ejército de Salvación (*Salvation Army*) facilitó asistencia de necesidades inmediatas de emergencia a las víctimas del desastre, lo que incluyó apoyo a los albergues de la Cruz Roja Americana con bocadillos y bebidas. Facilitaron aproximadamente 750 estuches de higiene.

La Southern Baptist Disaster Relief facilitó equipos de eliminación de escombros y equipos de motosierra una vez que se permitió a los residentes regresar a sus propiedades inundadas.

Las Organizaciones Voluntarias Activas en Desastres de Oklahoma (OKVOAD) coordinaron la prestación de servicios y asistencia a través de sus agencias afiliadas.

Oklahoma 211 facilitó personal y equipo para responder llamadas de ciudadanos preocupados acerca de daños relacionados con tormentas y también asistió a proveedores. Los centros de llamadas procesaron miles de solicitudes de información y de asistencia. También tomaron llamadas de parte de residentes que informaban daños e informaban acerca de necesidades de evacuación.

El banco de alimentos Community Food Bank of Eastern Oklahoma sirvió como centro de distribución para el incidente general.

Feed the Children contó con la identificación de cuatro sitios de distribución con socios locales en el área de Tulsa.

El banco de alimentos Regional Food Bank apoyó a las comunidades locales en la organización y distribución de alimentos donados. Facilitaron aproximadamente 200 bandejas de carga de agua.

La agencia llamada Oklahoma Baptist Disaster Relief, el Ejército de Salvación y Operation Barbeque Relief han organizado tres (3) cocinas comunitarias a lo

largo del Río Arkansas. Las cocinas comunitarias podrían facilitar de 5,000 - 8,000 comidas cada una.

El Departamento de Manejo de Emergencias de Oklahoma facilitó cinco (5) duchas / baños de remolques que cumplen con la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) lo cual prestó apoyo a las operaciones de albergue de la Cruz Roja en todo Oklahoma.

Evaluación de Necesidades Insatisfechas

Resumen General

Muchos tipos de asistencia financian proyectos que apoyan la recuperación ante desastres. Se han facilitado varios tipos de asistencia a los sobrevivientes del desastre DR-4438. Sin embargo, en muchos casos, la necesidad total de esos supervivientes es mayor que la asistencia total facilitada desde el desastre. La brecha en la necesidad total y la asistencia total que se le facilita a los sobrevivientes de desastres es la actual necesidad insatisfecha. Muchas de estas necesidades pueden ser atendidas a través de fondos del CDBG-DR. Existen necesidades insatisfechas en las áreas de vivienda, infraestructura, y de planificación. Los datos para determinar las necesidades insatisfechas se recopilaron mediante dos fases de recopilación de datos. La primera fase ocurrió del 21 de febrero de 2020 al 13 de marzo de 2020. La segunda fase ocurrió del 8 de octubre de 2020 al 16 de febrero de 2021. En ambas fases, el ODOC envió una encuesta de necesidades insatisfechas a una variedad de partes interesadas en Oklahoma. Para obtener más información acerca de las medidas divulgación y promoción de parte del ODOC, por favor consulte las Medidas de Divulgación y Promoción y Recopilación de Datos en la página 75.

Durante ambas fases, también se enviaron cartas de aviso de Recuperación ante Desastre a cada uno de los ocho (8) Distritos Subestatales de Planificación, también conocidos como Concejos Gubernamentales. Además, se obtuvieron y se analizaron datos suplementarios de los conjuntos de datos de FEMA de Asistencia Individual y FEMA NIFP para una mayor comprensión de las necesidades insatisfechas de vivienda en Oklahoma.

Es importante señalar que inmediatamente después de un desastre los datos son a menudo preliminares e incompletos. El ODOC ha periódicamente recopilado datos a partir de mayo y junio de 2019, cuando se produjeron los desastres. Con el tiempo, ha surgido una imagen más clara de las necesidades insatisfechas en el estado.

Más allá de los daños a la propiedad, las aguas altas pueden destruir el sistema de cables, las líneas de gas, la caldera y los sistemas sépticos, así como las pertenencias personales. Agregar el elemento de altos vientos al agua puede hacer que los componentes estructurales de una casa - los postes, las vigas y los cimientos - cambien o que se deformen. Las paredes inclinadas o techo que se ha movido también sugieren daños estructurales peligrosos que podrían indicar un colapso inminente. Dentro de la propiedad, los techos pueden hamacarse bajo el peso del agua atrapada o debido a paredes mojadas. Al estar húmedas, las tablas del piso se doblan y se falsean, y el techo puede gotear o romperse por completo. La inundación en el sótano puede ser especialmente peligrosa; si el agua se elimina demasiado rápido, la presión de la tierra empapada afuera puede empujar hacia adentro y agrietar las paredes de los cimientos. Muchos de estos tipos de daños estructurales se detallan en los datos de IA de FEMA.

Los peligros estructurales representan solo un tipo de daño causado por el agua. Cualquier cosa que se empape con agua puede contener contaminantes de aguas residuales o facilitar un sustrato para el moho. Una inundación de larga duración facilita más tiempo para que el moho pueda crecer y requiere más limpieza después del suceso. Las alfombras deben ser desechadas, junto con las pertenencias personales tales como colchones, ropa de cama y muebles. Los sobrevivientes que viven en sus viviendas dañadas no solo corren el riesgo de sufrir lesiones por daños estructurales, problemas de salud por respirar moho, sino también por el agua estancada. En algunas comunidades, el agua estancada duró más de nueve (9) días, un criadero para insectos y otros animales que a su vez crean riesgos adicionales para la salud y la seguridad.

Las comunidades rurales de Oklahoma cuentan con menos acceso a recursos locales, con largos tiempos de viaje para poder obtener equipo y materiales, y menos soluciones disponibles de parte del sector privado. Los administradores de casos especializados en desastre pueden trabajar con y en nombre de los sobrevivientes para ayudarles a maximizar los recursos y suministros limitados necesarios para una recuperación exitosa. Los sobrevivientes se enfrentan al agotamiento, a la angustia emocional y devastadora turbulencia y a la posible ruina.

Las barreras en la recuperación ante desastres para las personas con discapacidades incluyen la falta de vivienda accesible, el transporte y servicios ante desastres. Los apoyos para la recuperación ante desastres incluyen el esfuerzo individual y la defense y apoyo de parte de los administradores de casos para establecer conexiones con los recursos necesarios, para colaborar con otras agencias, y también la motivación y empeño de los clientes. En las

comunidades afectadas, estos recursos son normalmente limitados y requerirán asistencia adicional a través de procesos de administración de casos para superar las barreras estructurales y sistémicas.

Áreas Más Afectadas y Dañadas – Determinación HUD CDBG-DR

Al igual que con las autorizaciones presupuestarias anteriores de CDBG-DR, HUD no está obligado a asignar fondos para todos los desastres mayores que ocurren en los plazos establecidos por la ley. HUD tiene instrucciones de utilizar los fondos "en las áreas más afectadas y dañadas". HUD ha implementado esta directiva por medio de limitar las fórmulas de asignaciones CDBG-DR a los beneficiarios por desastres mayores que cumplen con tres normas:

1. Designación de Asistencia Individual / Hogares Individuales (PHI). HUD cuenta con asignaciones limitadas a aquellos desastres en los que FEMA había determinado que el daño era suficiente para declarar el desastre como elegible para recibir financiación para el Programa para Personas y Hogares.
2. Daños concentrados. HUD ha limitado su estimación de necesidades insatisfechas serias de vivienda a los condados y códigos postales con altos niveles de daños, denominados colectivamente como "áreas más afectadas". Para esta asignación, HUD define las áreas más afectadas como los condados más afectados (condados que superan los $ 10 millones en necesidades insatisfechas serias de vivienda) y los códigos postales más afectados (códigos postales con 2 millones de dólares o más en necesidades insatisfechas serias de vivienda). A continuación, se describe el cálculo de necesidad insatisfecha seria de vivienda.
3. Desastres que cumplen el requisito de más afectados. Solo los desastres de 2018 y 2019 que cumplen con este requisito para la mayoría de los daños afectados reciben fondos si uno o más condados o códigos postales cumplen con los requisitos anteriores. Se debe tener en cuenta que esta asignación solo incluye los desastres declarados a partir del 4 de octubre de 2019. Otros desastres de 2019 serán abordados en un aviso futuro.

Para los desastres que cumplen con el requisito de más afectado descrito anteriormente, las asignaciones de necesidades insatisfechas se basan en los siguientes factores sumados:

1. Estimaciones de reparación para unidades seriamente dañadas sin seguro (con algunas excepciones) ocupadas por el propietario en la

mayoría de las áreas afectadas después de subvenciones préstamos de reparación de parte de FEMA y SBA; una estimación para los propietarios de viviendas atendidos por el programa de Construcción de Vivienda Permanente de FEMA también se deduce de la estimación de necesidades insatisfechas del propietario.

2. Estimaciones de reparación de unidades seriamente dañadas de alquiler y ocupadas por inquilinos de muy bajos ingresos en la mayoría de las áreas más afectadas.
3. Estimaciones de reparaciones y de pérdidas de contenido para pequeñas empresas con serios daños denegados por la SBA; y
4. El costo compartido local estimado para los proyectos de Categorías de Asistencia Pública de C a G.

Métodos para estimar las necesidades serias de vivienda insatisfecha

Los datos que HUD utiliza para calcular las necesidades insatisfechas para desastres d 2018 que califican provienen de los datos del programa de Asistencia Individual de FEMA sobre daños a unidades de vivienda al 17 de julio de 2019. Los datos de los desastres de 2019 que califican son hasta el 13 de noviembre de 2019.

Los datos básicos sobre daños a la vivienda tanto para el cálculo de las necesidades de vivienda insatisfechas como para el daño concentrado se basan en datos de inspección de viviendas para el programa de Asistencia Individual de FEMA y el programa de préstamos por desastre de la SBA. HUD calcula las "necesidades de vivienda insatisfechas" como el resultado de unidades de vivienda con necesidades insatisfechas multiplicada por el costo estimado para reparar esas unidades, menos los fondos de reparación ya facilitados por FEMA y por la SBA.

Toda unidad de propietarios inspeccionada por FEMA está clasificada por HUD en una de las cinco categorías siguientes:

A. Daño Menor-Bajo: Menos de $3,000 de daños a bienes inmuebles según la inspección de FEMA.
B. Daño Menor-Alto: de $3,000 a $7,999 de daños a bienes inmuebles según la inspección de FEMA.
C. Daño Mayor-Bajo: de $8,000 a $14,999 de daños a bienes inmuebles según la inspección de FEMA y/o inundación de 1 a 3.9 pies en el primer piso.
D. Daño Mayor-Alto: de $15,000 a $28,800 de daños a bienes inmuebles según la inspección de FEMA y/ o inundación de 4 a 5.9 pies en el primer piso.

E. Daño Grave: Más de $28,800 de daños a bienes o una determinación que la propiedad quedó destruida según la inspección de FEMA y/o inundación de seis pies o más en el primer piso.

Cuando las propiedades ocupadas por el propietario también pasan por una inspección de pertenencias personales o sólo pasan por una inspección de pertenencias personales, HUD revisa las cantidades de daños a las pertenencias personales de tal manera que, si el daño a las pertenencias personales coloca la vivienda en una categoría de mayor necesidad sobre la evaluación de la propiedad real, la cantidad de pertenencias personales se utiliza de la siguiente manera:

A. Daño Menor-Bajo: Menos de $2,500 de daños a pertenencias personales según la inspección de FEMA
B. Daño Menor-Alto: de $2,500 a $3,499 de daños a pertenencias personales según la inspección de FEMA
C. Daño Mayor-Bajo: de $3,500 a $4,999 de daños a pertenencias personales según la inspección de FEMA o inundación de 1 a 3.9 pies en el primer piso.
D. Daño Mayor-Alto: de $5,000 a $9,000 de daños a pertenencias personales según la inspección de FEMA o inundación de 4 a 5.9 pies en el primer piso.
E. Daño Grave: Más de $9,000 de daños a pertenencias personales o una determinación de que la propiedad quedó destruida según la inspección de FEMA y/o inundación de seis pies o más en el primer piso.

Para poder cumplir con el requisito legal de "más afectadas" en este lenguaje legislativo, se determina que las viviendas deben tener un alto nivel de daño si tienen un daño “mayor-bajo” o superior. Es decir, tienen un daño según lo inspeccionado por FEMA a bienes inmuebles de $8,000 o más, daños a pertenencias personales de $3,500 o más, o inundaciones de 1 pie o más en el primer piso.

Además, se determina que un propietario con inundaciones fuera del área de riesgo de inundación del 1% tiene necesidades insatisfechas si reporta daños y no cuenta con seguro contra inundaciones para cubrir esos daños. Para los propietarios de vivienda dentro del área de riesgo de inundación del 1%, se determina que los propietarios sin seguro contra inundaciones con daños por inundación por debajo del mayor de la mediana nacional o bien del 120% del Ingresos Medianos de la Zona tienen necesidades insatisfechas. Para los daños no relacionados con inundaciones, los propietarios sin seguro contra riesgos con ingresos inferiores al mayor de la mediana nacional o al 120% de los Ingresos Medianos de la Zona se incluyen como necesidades insatisfechas.

FEMA no inspecciona las unidades de alquiler por daños a bienes inmuebles por lo que el daño a las pertenencias personales se utiliza como un indicador del daño de la unidad. Cada una de las unidades de alquiler inspeccionadas por FEMA está clasificada por HUD en una de cinco categorías:

A. Daño Menor-Bajo: Menos de $1,000 de daños a pertenencias personales según la inspección de FEMA
B. Daño Menor-Alto: de $1,000 a $1,999 de daños a pertenencias personales según la inspección de FEMA
C. Daño Mayor-Bajo: de $2,000 a $3,499 de daños a pertenencias personales según la inspección de FEMA o inundación de 1 a 3.9 pies en el primer piso.
D. Daño Mayor-Alto: de $3,500 a $7,500 de daños a pertenencias personales según la inspección de FEMA o inundación de 4 a 5.9 pies en el primer piso.
E. Daño Grave: Más de $7,500 de daños a pertenencias personales o una determinación de que la propiedad quedó destruida según la inspección de FEMA y/o inundación de seis pies o más en el primer piso.

Para poder cumplir con el requisito legal de "más afectadas" para unidades de alquiler, se determina que las viviendas deben tener un alto nivel de daño si tienen un daño “mayor-bajo” o superior. Es decir, tienen una evaluación FEMA de daños a la propiedad personal de $ 2,000 o más o bien inundaciones de 1 pie o más en el primer piso.

Además, se presume que los propietarios cuentan con cobertura de seguro adecuada, salvo que la unidad esté ocupada por un inquilino con ingresos inferiores al mayor nivel Federal de Pobreza, o bien del 50% del ingreso promedio. Las unidades ocupadas por un inquilino con ingresos menores que el mayor entre el nivel de pobreza o bien el 50% del ingreso medio se utilizan para calcular las probables necesidades insatisfechas de viviendas de alquiler a precio alcanzable. Vivienda a Precio Accesible se define generalmente como vivienda por la cual el ocupante no paga más del 30 por ciento del ingreso bruto por los costos de vivienda, incluyendo servicios públicos.

El costo promedio para reparar completamente una vivienda por un desastre específico para codificar dentro de cada una de las categorías de daños mencionadas anteriormente se calcula por medio de los costos promedios de reparación de daños a la propiedad real determinados por la SBA para su programa de préstamos por desastre para el subconjunto de viviendas inspeccionadas por la SBA y por FEMA para cada desastre elegible.

Los multiplicadores de costos mínimos no son inferiores a la mediana del 1mer trimestre para todos los desastres elegibles de Asistencia Individual (IA) combinados en cada año de desastre en el momento del cálculo de la asignación, y los multiplicadores máximos no son más de la mediana del 4to trimestre para todos los desastres elegibles para IA combinados en cada año de desastre con datos disponibles a partir de la asignación. Debido a que la SBA inspecciona para costos completos de reparación, se presume que su estimación refleja el costo total de reparación de la vivienda, lo que generalmente es más que las estimaciones de FEMA acerca del costo de hacer que la casa quede habitable. En caso de existir una igualación de menos de veinte (20) inspecciones de la SBA con las inspecciones de FEMA para cualquier categoría de daño, se usa el multiplicador mínimo.

Para cada hogar determinado que tiene necesidades de vivienda insatisfechas (tal como se describe anteriormente), su necesidad media estimada de vivienda insatisfecha es igual al costo promedio de reparar completamente una vivienda para codificar menos asistencia de parte de FEMA y de SBA facilitada para la reparación de la vivienda, en base a su categoría de daños (notado anteriormente).

Métodos para estimar las necesidades serias de revitalización económica insatisfecha

Con base en los préstamos por desastre de la SBA a empresas que utilizan datos para desastres de 2018 a partir del 17 de julio de 2019 y para desastres de 2019 a partir del 14 de noviembre de 2019, HUD calcula la pérdida promedio de bienes raíces y de contenido según las siguientes categorías de daños para cada estado:

A. Categoría 1: pérdidas de bienes raíces + de contenidos = menos de $12,000
B. Categoría 2: pérdidas de bienes raíces + de contenidos = de $12,000–$29,999
C. Categoría 3: pérdidas de bienes raíces + de contenidos = de $30,000–$64,999
D. Categoría 4: pérdidas de bienes raíces + de contenidos = de $65,000–$149,999
E. Categoría 5: pérdidas de bienes raíces + de contenidos = de $150,000 y superiores

Para propiedades con pérdidas de bienes raíces y de contenido de $30,000 o más, HUD calcula la cantidad estimada de necesidades insatisfechas para pequeñas empresas al multiplicar la media de los estimados de daños para las categorías anteriores por el número de pequeñas empresas a las que se le

denegó un préstamo de SBA, incluyendo aquellos a los que se les denegó un préstamo antes de la inspección debido a crédito o ingresos inadecuados (o no se había tomado una decisión), bajo la premisa de que los daños entre los denegados previo a la inspección previa tienen la misma distribución de daños que los rechazados después de la inspección.

Métodos para estimar las necesidades insatisfechas de infraestructura

Para calcular las necesidades insatisfechas de 2018 y 2019 para proyectos de infraestructura, HUD obtuvo estimaciones de costos de parte de FEMA (al 17 de julio de 2019 para los desastres de 2018 y al 13 de noviembre de 2019 para los desastres de 2019) de la proporción de costos locales esperada para reparar la infraestructura pública permanente (Categorías C a G) a su condición previa a la tormenta.

Cálculo de la Asignación

Una vez que las entidades elegibles se identifican por medio de los criterios anteriores, la asignación a los beneficiarios individuales representa su parte proporcional de las necesidades insatisfechas estimadas. Para la asignación de la fórmula, HUD calcula las necesidades totales de recuperación insatisfechas para los desastres elegibles de 2018 y 2019 como el agregado de:

A. Las necesidades insatisfechas serias de vivienda en la mayoría de los condados afectados;
B. Necesidades insatisfechas serias de empresas; y
C. Necesidad insatisfecha de infraestructura.

VIVIENDA: Oklahoma - DR 4438: Tormentas Severas / Vientos en Línea Recta / Tornados / Inundaciones

Estimación de Necesidad Insatisfecha Seria de Vivienda para Área Más Afectada	Total de Todo los Daños	Total de Daños Serios	Seria Insatisfecha de Propietario	Seria Insatisfecha de Inquilino	Total Seria Insatisfecha	Áreas Más Afectadas del Condado	Áreas Más Afectadas del Código Postal	Total de Áreas Más Afectadas
$24,206,420.00	1086	689	391	88	479	2	1	3

Área Más Afectada	Estimación de Necesidad Seria de Vivienda Insatisfecha para Área Más Afectada	Total de Todo los Daños	Total de Daños Serios	Seria Insatisfecha de Propietario	Seria Insatisfecha de Inquilino	Total Seria Insatisfecha
Condado Muskogee	$10,810,829.00	341	261	160 (80% del total)	40 (20% del total)	200
Condado Tulsa	$10,569,537.00	679	362	204 (89% del total)	24 (11% del total)	228
Condado Sequoyah Código Postal: 74946	$2,826,054.00	66	66	27 (53% del total)	24 (47% del total)	51

Multiplicadores de Necesidad Seria de Vivienda Insatisfecha para Desastres de 2019

Costo promedio estimado para reparar propiedades no aseguradas después de restar la cantidad promedio por unidad que se estima que cubrirá la asistencia de parte de la SBA y de FEMA.

A. Daño Mayor – Bajo: $31,492.00
B. Daño Mayor – Alto: $49,592.00
C. Daño Grave: $69,101.00

Áreas Más Afectadas y Dañadas – Determinación ODOC

El Aviso del Registro Federal / Vol. 85, No. 17 / Lunes 27 de enero de 2020 estipula que un mínimo del 80% de la asignación de $ 36,353,000 del CDBG-DR del Estado de Oklahoma debe gastarse en proyectos elegibles del CDBG-DR dentro de los Condados Muskogee, Tulsa y Sequoyah (Código de Área: 74946). Los 24 condados restantes y la totalidad del Condado Sequoyah se considerarán MID del estado y serán solicitantes elegibles de acuerdo con el método de distribución MID de HUD. Por lo tanto, el 20% restante de los fondos elegibles se delegará en dichos condados.

Tal como se muestra en el presente Plan de Acción del CDBG-DR de 2019, el Estado encontró poca evidencia que pueda diferenciar en términos de número de estructuras dañadas, necesidad insatisfecha, o en características sociales y económicas para poder distinguir a un condado de otro como Áreas Más Afectadas y Dañadas. No hubo valores atípicos en términos de datos recopilados que sugirieran que ciertos condados necesitaban fondos significativamente más para vivienda o infraestructura que otros. Las respuestas recibidas durante la Encuesta I y la Encuesta II fueron limitadas. Debido a las respuestas limitadas recibidas, el ODOC no desea impedirle a ningún condado la oportunidad de solicitar fondos. Por lo tanto, el Estado considerará los siguientes condados como MID estatales: Alfalfa, Canadian, Cherokee, Craig, Creek, Delaware, Garfield, Kay, Kingfisher, Le Flore, Logan, Mayes, Noble, Nowata, Okmulgee, Osage, Ottawa, Pawnee, Payne, Pottawatomie, Rogers, Sequoyah (FUERA del código de área 74946), Wagoner, Washington, Woods. Estos condados son elegibles para recibir el 20% de los fondos elegibles. Las solicitudes MID de Estado serán calificadas de manera competitiva.

Pérdida por Inundaciones Repetitivas

El Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones (NFIP, por sus siglas en inglés) es administrado por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias. El NFIP brinda seguro contra inundaciones a dueños de propiedades, inquilinos y a empresas. FEMA retiene la responsabilidad por la evaluación de riesgos de la cobertura de seguro contra inundaciones que se vende bajo ese programa.

Se requiere seguro contra inundaciones para viviendas y empresas ubicadas en áreas de alto riesgo si tales viviendas y empresas tienen una hipoteca de un prestamista reglamentado o asegurado por el gobierno federal. Los propietarios que viven en un área de alto riesgo, y que han recibido ayuda federal por desastre (incluyendo subvenciones de FEMA o préstamos de SBA) en el pasado, tienen la obligación de mantener un seguro contra inundaciones para poder ser considerados para recibir ayuda ante desastre en el futuro.

Aunque es cierto que las inundaciones pueden ocurrir en cualquier lugar, incluso en áreas que no se consideran de alto riesgo, es previsible que las estructuras situadas en áreas de inundación se inunden repetidamente a lo largo de los años. El ODOC/CD analizó los datos de NFIP y IA de FEMA para determinar qué estructuras dentro de los 4438 condados elegibles para el DR-27 tuvieron pérdidas repetitivas en el programa NFIP. Una pérdida repetitiva es cualquier cobertura emitida por un proveedor de seguros contra inundaciones más de una vez para compensar al dueño de la propiedad por daños a la construcción, daños al contenido personal o por ambos.

Desde 1978, NFIP ha emitido $58,410,231.99 a los propietarios de condados elegibles para el DR-4438 que han enfrentado pérdidas repetitivas. Un total de 22 estructuras de viviendas sufrieron pérdida repetitiva durante las tormentas de mayo a junio de 2019. Los resultados por condado son los siguientes:

Nombre de Condado	Número de Estructuras de Vivienda con Pérdidas Repetitivas (desde el año 1978)	Número de Estructuras de Vivienda bajo DR-4438
Alfalfa	4	0
Canadian	28	0
Cherokee	11	2
Craig	3	0
Creek	25	0

Delaware	18	2
Garfield	4	0
Kay	45	2
Kingfisher	37	0
Le Flore	2	0
Logan	38	1
Mayes	15	0
Muskogee	23	0
Noble	0	0
Nowata	1	0
Okmulgee	11	2
Osage	4	0
Ottawa	126	2
Pawnee	0	0
Payne	5	0
Pottawatomie	23	0
Rogers	28	1
Sequoyah	6	0
Tulsa	224	3
Wagoner	53	7
Washington	27	0
Woods	0	0
TOTALES:	761	22

Tal como se muestra, 22 de las estructuras residenciales que se inundaron en las tormentas de 2019 se habían inundado en el pasado y recibieron dinero del seguro contra inundaciones debido a esas tormentas pasadas. Las estructuras con pérdida repetitiva obtendrán una calificación más en la solicitud para el Programa de Adquisición Total Voluntaria.

La Evaluación Socioeconómica de HUD Identificó las Áreas Más Afectadas y Dañadas (MID)

El ODOC deseaba saber si había una concentración de estructuras de vivienda dañadas en áreas de pobreza en los tres condados MID (Muskogee, Sequoyah y Tulsa). Se utilizaron las Zona de Censo junto con los datos de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS, por sus siglas en inglés) que informaron acerca del número de hogares que recibían beneficios SNAP (cupones para alimentos). Los beneficios SNAP se utilizan como sustituto para determinar el nivel de pobreza ya que para recibir beneficios SNAP, uno debe estar por debajo del nivel de pobreza en Oklahoma.

Cabe señalar que este análisis no intenta concluir que los hogares que experimentaron daños a la estructura de vivienda recibieron de hecho beneficios SNAP en 2019, ni concluye este análisis que estos hogares están recibiendo actualmente beneficios SNAP. El propósito de este análisis es ubicar toda la colección de estructuras dañadas dentro de un contexto geográfico y económico que describe la concentración de pobreza. El ODOC ha determinado que, en general, hay una mayor concentración de estructuras de vivienda dañadas en las Zonas de Censo que reportan un alto porcentaje de hogares que usan beneficios SNAP.

Percentage of Households in Muskogee County, Oklahoma, using SNAP Benefits (Food Stamps)

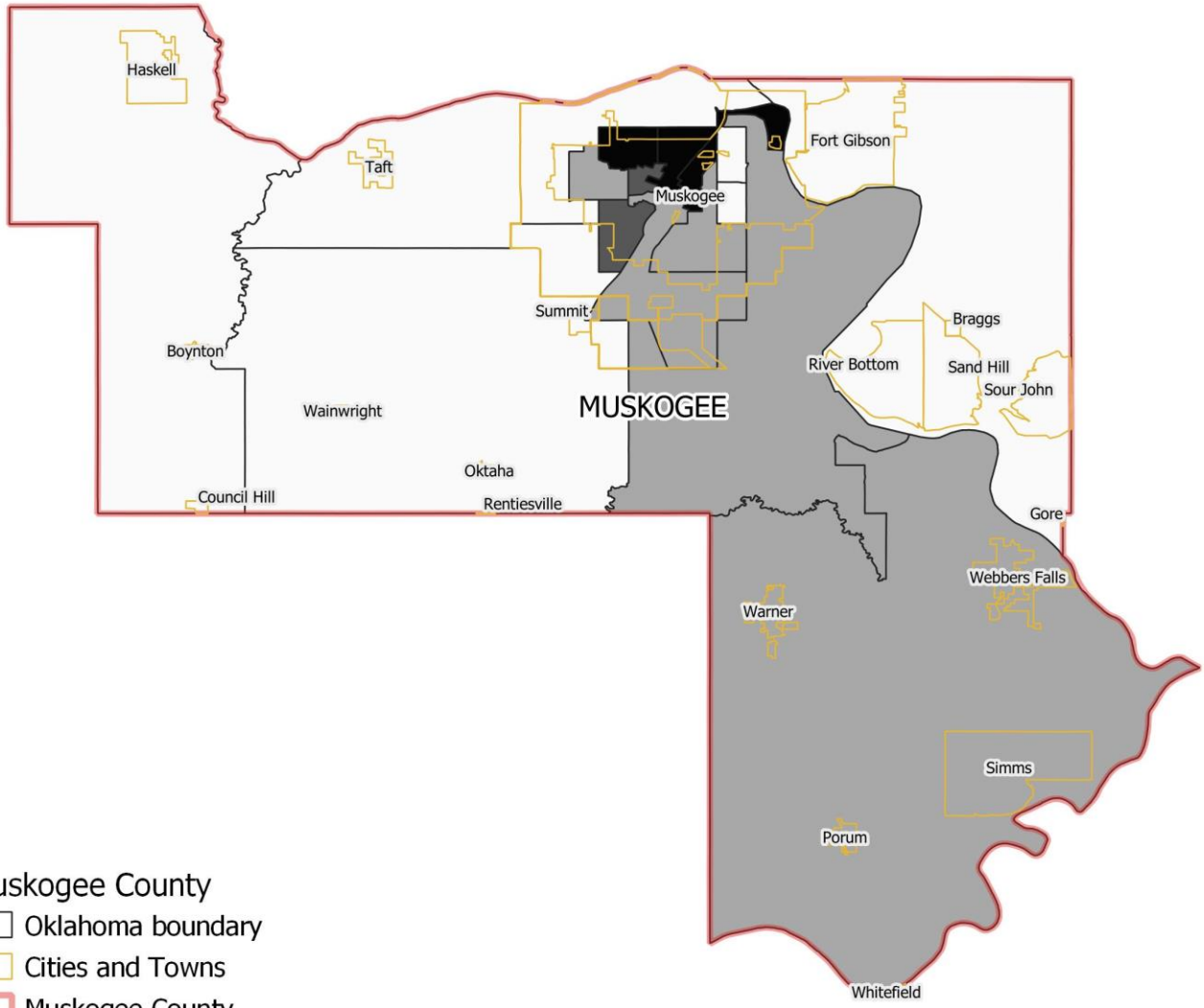

Muskogee County

- Oklahoma boundary
- Cities and Towns
- Muskogee County

Percentage of Households Receiving Food Stamps (SNAP)

- 6% - 16%
- 16% - 26%
- 26% - 36%
- 36% - 46%

Oklahoma Department of Commerce
Community Development
2019 CDBG-DR Grant Program
Data source: ACS S2201

Percentage of Households in Sequoyah County, Oklahoma, using SNAP Benefits (Food Stamps)

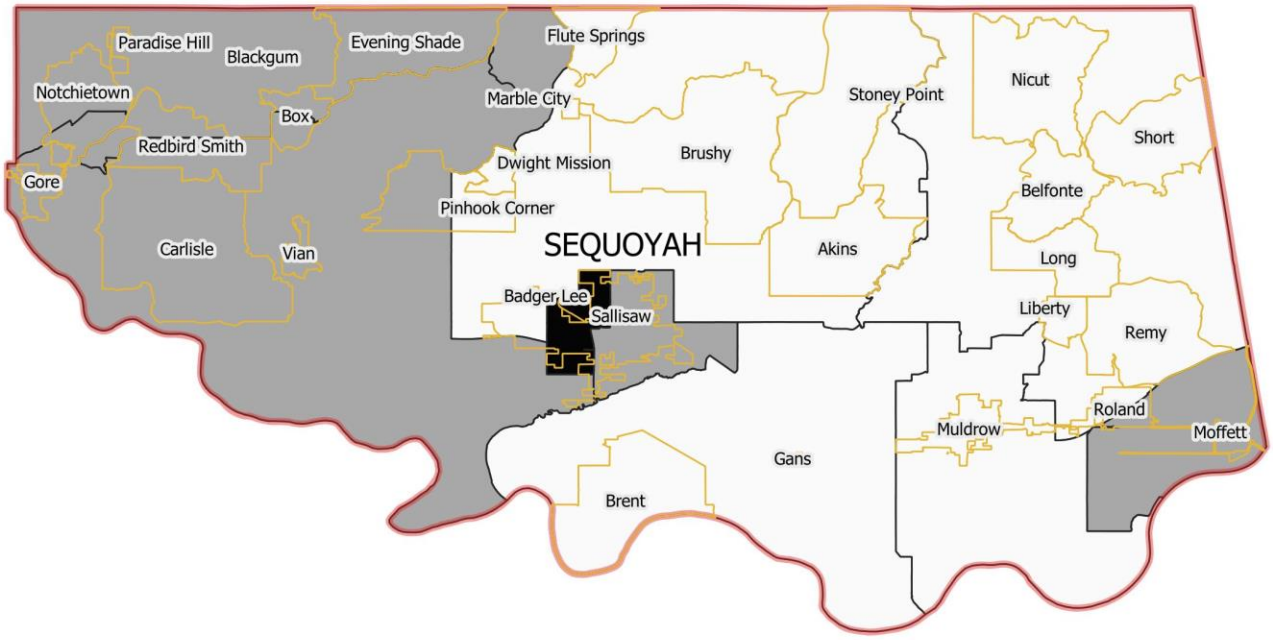

Sequoyah County

Cities and Towns

Sequoyah County

Percentage of Households Receiving Food Stamps (SNAP)

16% - 20.5%

20.5% - 25%

29.5% - 34%

Oklahoma Department of Commerce
Community Development
2019 CDBG-DR Grant Program
Data source: ACS S2201

Percentage of Households in Tulsa County, Oklahoma, using SNAP Benefits (Food Stamps)

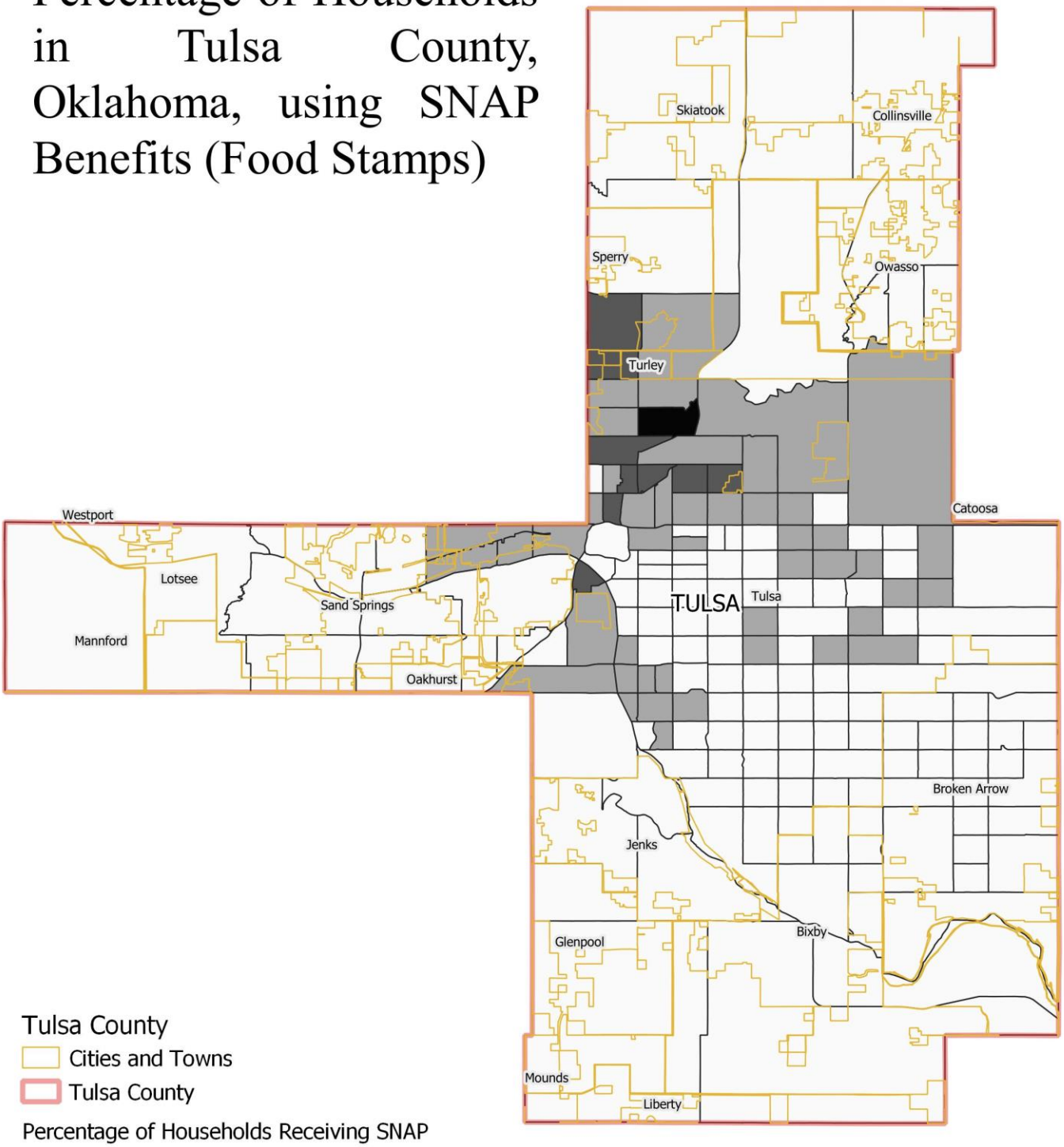

Tulsa County

- Cities and Towns
- Tulsa County

Percentage of Households Receiving SNAP

- 0% - 17%
- 17% - 34%
- 34% - 50%
- 50% - 67%

OKLAHOMA Commerce

Oklahoma Department of Commerce
Community Development
2019 CDBG-DR Grant Program
Data source: ACS S2201

CONDADO MUSKOGEE

Fuera de la Ciudad de Muskogee y Fort Gibson, el Condado Muskogee se compone de comunidades mayormente rurales. El ODOC determinó que existe una mayor concentración de estructuras de vivienda dañadas en las Zonas de Censo que reportan un alto porcentaje de recibir beneficios SNAP (26%-36%). Esto indica que existe una gran probabilidad de que los solicitantes sean considerados como LMI, un Objetivo Nacional y un requisito de límite para el programa CDBG-DR de 2019. El objetivo principal de ODOC es apoyar a las personas de Ingresos Bajos a Moderados en sus esfuerzos de recuperación ante desastres.

CONDADO SEQUOYAH

El Condado Secoyah también está compuesto principalmente por comunidades rurales. El ODOC determinó que existe una mayor concentración de estructuras de vivienda dañadas en las Zonas de Censo que reportan un alto porcentaje de recibir beneficios SNAP (20%-25%). Esto indica que existe una gran probabilidad de que los solicitantes sean considerados como LMI, un Objetivo Nacional y un requisito de límite para el programa CDBG-DR de 2019. El objetivo principal de ODOC es apoyar a las personas de Ingresos Bajos a Moderados en sus esfuerzos de recuperación ante desastres.

CONDADO TULSA

De las tres áreas MID, el Condado Tulsa es el más urbanizado, aunque aún cuenta con muchas comunidades rurales prósperas dentro de sus límites. El ODOC determinó que la concentración de estructuras de vivienda dañadas en las Zonas de Censo se distribuía más uniformemente. Sin embargo, en algunas Zonas de Censo hubo focos de mayores concentraciones de estructuras de vivienda dañadas. Basándose en los datos, habrá muchos posibles solicitantes de LMI en el Condado Tulsa que podrían beneficiarse de los programas del CDBG-DR.

NOTA

Los otros 24 condados elegibles para el DR-4438 no han sido analizados para el uso de SNAP.

ESTADO DE POBREZA EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES PARA LAS ÁREAS DESIGNADAS POR HUD COMO ÁREAS MÁS AFECTADAS Y DAÑADAS

Los siguientes datos se obtuvieron de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (S1701 2019) a Nivel de Zona de Censo.

CONDADO MUSKOGEE

Se calcula que existen 15,355 personas por debajo del nivel de pobreza en el Condado Muskogee. Esta información se resume en la siguiente tabla:

Condado Muskogee, Oklahoma: Estatuto de Pobreza en los Últimos 12 Meses	Cálculo
Población Total	64,107
Por Debajo del Nivel de Pobreza	15,355
Porcentaje por Debajo de Pobreza	24%

CONDADO SEQUOYAH

Se calcula que existen 8,851 personas por debajo del nivel de pobreza en el Condado Muskogee. Esta información se resume en la siguiente tabla:

Condado Sequoyah, Oklahoma: Estatuto de Pobreza en los Últimos 12 Meses	Cálculo
Población Total	41,210
Por Debajo del Nivel de Pobreza	8,851
Porcentaje por Debajo de Pobreza	21.5%

CONDADO TULSA

Se calcula que existen 91,962 personas por debajo del nivel de pobreza en el Condado Tulsa. Esta información se resume en la siguiente tabla:

Condado Tulsa, Oklahoma: Estatuto de Pobreza en los Últimos 12 Meses	Cálculo
Población Total	641,445
Por Debajo del Nivel de Pobreza	91,962
Porcentaje por Debajo de Pobreza	14.3%

LÍMITES DE INGRESOS ESTATALES, AÑO FISCAL 2020

El actual Ingreso Mediano Familiar (MHI, por sus siglas en inglés) para el Estado de Oklahoma es de $54,449 (segun los cálculos AEC de 2019). Esto es $11,263 más bajo que el MHI Nacional. Los Límites de Ingresos Estatales para Oklahoma son los siguientes para el Año Fiscal 2020:

Límite de Ingresos Bajos (LIL, por sus siglas en inglés) (80%) para el Año Fiscal 2020							
1 persona	**2 personas**	**3 personas**	**4 personas**	**5 personas**	**6 personas**	**7 personas**	**8 personas**

Límite de Ingresos Muy Bajos (VLIL, por sus siglas en inglés) (50%) para el Año Fiscal 2020							
1 persona	**2 personas**	**3 personas**	**4 personas**	**5 personas**	**6 personas**	**7 personas**	**8 personas**

Límite de Ingresos Extremadamente Bajos (ELIL, por sus siglas en inglés)							
1 persona	**2 personas**	**3 personas**	**4 personas**	**5 personas**	**6 personas**	**7 personas**	**8 personas**

Límites de Ingresos a Nivel de Condado para el CDBG-DR de 2019

Los Límites de Ingresos para todos los condados afectados por DR-4438 son los siguientes:

Límites de Ingresos del Año Fiscal 2021	Ingreso Familiar Mediano	Categoría de límite de ingresos para Año Fiscal 2021	Familia de 1	Familia de 2	Familia de 3	Familia de 4	Familia de 5	Familia de 6	Familia de 7	Familia de 8
Condado Alfalfa, OK	**$71,000**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	14,950	17,420	21,960	**26,500**	31,040	35,580	40,120	44,660
		Ingresos Muy Bajos	24,900	28,450	32,000	**35,550**	38,400	41,250	44,100	46,950
		Bajos Ingresos	39,850	45,550	51,250	**56,900**	61,500	66,050	70,600	75,150
Área Metropolitana de Oklahoma City (Condado Canadian, OK)	**$73,200**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	15,400	17,600	21,960	**26,500**	31,040	35,580	40,120	44,660
		Ingresos Muy Bajos	25,650	29,300	32,950	**36,600**	39,550	42,500	45,400	48,350
		Bajos Ingresos	41,000	46,850	52,700	**58,550**	63,250	67,950	72,650	77,300
		Ingresos Extremadamente Bajos	12,880	17,420	21,960	**26,500**	31,040	34,400	36,800	39,150

Condado Cherokee, OK	**$56,600**	**Ingresos Muy Bajos**	20,800	23,750	26,700	**29,650**	32,050	34,400	36,800	39,150
		Bajos Ingresos	33,250	38,000	42,750	**47,450**	51,250	55,050	58,850	62,650
Condado Craig, OK	**$50,200**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	12,880	17,420	21,960	**26,500**	31,040	34,400	36,800	39,150
		Ingresos Muy Bajos	20,800	23,750	26,700	**29,650**	32,050	34,400	36,800	39,150
		Bajos Ingresos	33,250	38,000	42,750	**47,450**	51,250	55,050	58,850	62,650
Área Metropolitana de Tulsa (Condado Creek, OK)	**$74,200**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	15,150	17,420	21,960	**26,500**	31,040	35,580	40,120	44,660
		Ingresos Muy Bajos	25,200	28,800	32,400	**36,000**	38,900	41,800	44,650	47,550
		Bajos Ingresos	40,350	46,100	51,850	**57,600**	62,250	66,850	71,450	76,050
Condado Delaware, OK	**$52,400**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	12,880	17,420	21,960	**26,500**	31,040	34,400	36,800	39,150
		Ingresos Muy Bajos	20,800	23,750	26,700	**29,650**	32,050	34,400	36,800	39,150
		Bajos Ingresos	33,250	38,000	42,750	**47,450**	51,250	55,050	58,850	62,650
Área Metropolitana de Enid	**$52,400**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	12,880	17,420	21,960	**26,500**	31,040	34,400	36,800	39,150
		Ingresos Muy Bajos	20,800	23,750	26,700	**29,650**	32,050	34,400	36,800	39,150

(Condado Garfield, OK)										
		Bajos Ingresos	33,250	38,000	42,750	**47,450**	51,250	55,050	58,850	62,650
Condado Kay, OK	**$59,300**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	12,880	17,420	21,960	**26,500**	31,040	34,400	36,800	39,150
		Ingresos Muy Bajos	20,800	23,750	26,700	**29,650**	32,050	34,400	36,800	39,150
		Bajos Ingresos	33,250	38,000	42,750	**47,450**	51,250	55,050	58,850	62,650
Condado Kingfisher, OK	**$74,500**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	15,650	17,900	21,960	**26,500**	31,040	35,580	40,120	44,660
		Ingresos Muy Bajos	26,100	29,800	33,550	**37,250**	40,250	43,250	46,200	49,200
		Bajos Ingresos	41,750	47,700	53,650	**59,600**	64,400	69,150	73,950	78,700
Condado Le Flore, OK	**$51,500**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	12,880	17,420	21,960	**26,500**	31,040	34,400	36,800	39,150
		Ingresos Muy Bajos	20,800	23,750	26,700	**29,650**	32,050	34,400	36,800	39,150
		Bajos Ingresos	33,250	38,000	42,750	**47,450**	51,250	55,050	58,850	62,650
Área Metropolitana de Oklahoma City (Condado Logan, OK)	**$73,200**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	15,400	17,600	21,960	**26,500**	31,040	35,580	40,120	44,660
		Ingresos Muy Bajos	25,650	29,300	32,950	**36,600**	39,550	42,500	45,400	48,350
		Bajos Ingresos	41,000	46,850	52,700	**58,550**	63,250	67,950	72,650	77,300

Condado Mayes, OK	**$61,400**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	12,900	17,420	21,960	**26,500**	31,040	35,580	38,100	40,550
		Ingresos Muy Bajos	21,500	24,600	27,650	**30,700**	33,200	35,650	38,100	40,550
		Bajos Ingresos	34,400	39,300	44,200	**49,100**	53,050	57,000	60,900	64,850
Condado Muskogee, OK	**$59,300**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	12,880	17,420	21,960	**26,500**	31,040	34,400	36,800	39,150
		Ingresos Muy Bajos	20,800	23,750	26,700	**29,650**	32,050	34,400	36,800	39,150
		Bajos Ingresos	33,250	38,000	42,750	**47,450**	51,250	55,050	58,850	62,650
Condado Noble, OK	**$68,200**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	14,350	17,420	21,960	**26,500**	31,040	35,580	40,120	44,660
		Ingresos Muy Bajos	23,900	27,300	30,700	**34,100**	36,850	39,600	42,300	45,050
		Bajos Ingresos	38,200	43,650	49,100	**54,550**	58,950	63,300	67,650	72,050
Condado Nowata, OK	**$53,900**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	12,880	17,420	21,960	**26,500**	31,040	34,400	36,800	39,150
		Ingresos Muy Bajos	20,800	23,750	26,700	**29,650**	32,050	34,400	36,800	39,150
		Bajos Ingresos	33,250	38,000	42,750	**47,450**	51,250	55,050	58,850	62,650
Condado Okmulgee, OK	**$54,900**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	12,880	17,420	21,960	**26,500**	31,040	34,400	36,800	39,150
		Ingresos Muy Bajos	20,800	23,750	26,700	**29,650**	32,050	34,400	36,800	39,150
		Bajos Ingresos	33,250	38,000	42,750	**47,450**	51,250	55,050	58,850	62,650

Área Metropolitana de Tulsa (Condado Creek, OK)	**$74,200**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	15,150	17,420	21,960	**26,500**	31,040	35,580	40,120	44,660
		Ingresos Muy Bajos	25,200	28,800	32,400	**36,000**	38,900	41,800	44,650	47,550
		Bajos Ingresos	40,350	46,100	51,850	**57,600**	62,250	66,850	71,450	76,050
Condado Ottawa, OK	**$49,900**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	12,880	17,420	21,960	**26,500**	31,040	34,400	36,800	39,150
		Ingresos Muy Bajos	20,800	23,750	26,700	**29,650**	32,050	34,400	36,800	39,150
		Bajos Ingresos	33,250	38,000	42,750	**47,450**	51,250	55,050	58,850	62,650
Condado Pawnee, OK	**$57,300**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	12,880	17,420	21,960	**26,500**	31,040	34,400	36,800	39,150
		Ingresos Muy Bajos	20,800	23,750	26,700	**29,650**	32,050	34,400	36,800	39,150
		Bajos Ingresos	33,250	38,000	42,750	**47,450**	51,250	55,050	58,850	62,650
Condado Payne, OK	**$71,100**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	13,750	17,420	21,960	**26,500**	31,040	35,580	40,120	43,100
		Ingresos Muy Bajos	22,900	26,150	29,400	**32,650**	35,300	37,900	40,500	43,100
		Bajos Ingresos	36,550	41,800	47,000	**52,200**	56,400	60,600	64,750	68,950
		Ingresos Extremadamente Bajos	12,950	17,420	21,960	**26,500**	31,040	35,580	38,150	40,600

Condado Pottawatomie, OK	**$61,500**	**Ingresos Muy Bajos**	21,550	24,600	27,700	**30,750**	33,250	35,700	38,150	40,600
		Bajos Ingresos	34,450	39,400	44,300	**49,200**	53,150	57,100	61,050	64,950
Área Metropolitana de Tulsa (Condado Rogers, OK)	**$74,200**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	15,150	17,420	21,960	**26,500**	31,040	35,580	40,120	44,660
		Ingresos Muy Bajos	25,200	28,800	32,400	**36,000**	38,900	41,800	44,650	47,550
		Bajos Ingresos	40,350	46,100	51,850	**57,600**	62,250	66,850	71,450	76,050
Area Metropolitana de Fort Smith, AK - OK (Condado Sequoyah, OK)	**$54,300**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	12,880	17,420	21,960	**26,500**	29,350	31,500	33,700	35,850
		Ingresos Muy Bajos	19,050	21,750	24,450	**27,150**	29,350	31,500	33,700	35,850
		Bajos Ingresos	30,450	34,800	39,150	**43,450**	46,950	50,450	53,900	57,400
Área Metropolitana de Tulsa (Condado Tulsa, OK)	**$74,200**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	15,150	17,420	21,960	**26,500**	31,040	35,580	40,120	44,660
		Ingresos Muy Bajos	25,200	28,800	32,400	**36,000**	38,900	41,800	44,650	47,550

		Bajos Ingresos	40,350	46,100	51,850	**57,600**	62,250	66,850	71,450	76,050
Área Metropolitana de Tulsa (Condado Wagoner, OK)	**$74,200**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	15,150	17,420	21,960	**26,500**	31,040	35,580	40,120	44,660
		Ingresos Muy Bajos	25,200	28,800	32,400	**36,000**	38,900	41,800	44,650	47,550
		Bajos Ingresos	40,350	46,100	51,850	**57,600**	62,250	66,850	71,450	76,050
Condado Washington, OK	**$66,700**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	14,000	17,420	21,960	**26,500**	31,040	35,580	40,120	44,050
		Ingresos Muy Bajos	23,350	26,700	30,050	**33,350**	36,050	38,700	41,400	44,050
		Bajos Ingresos	37,350	42,700	48,050	**53,350**	57,650	61,900	66,200	70,450
Condado Woods, OK	**$78,500**	**Ingresos Extremadamente Bajos**	16,850	19,250	21,960	**26,500**	31,040	35,580	40,120	44,660
		Ingresos Muy Bajos	28,050	32,050	36,050	**40,050**	43,300	46,500	49,700	52,900
		Bajos Ingresos	44,900	51,300	57,700	**64,100**	69,250	74,400	79,500	84,650

Fuente de los Datos: Sistema de Documentación de Límites de Ingresos de HUD[2]

Nota: La Ley de Autorizaciones Presupuestarias Consolidadas para el Año Fiscal 2014 cambió la definición de ingresos extremadamente bajos para ser mayor de 30/50 (60 por ciento) del límite de ingresos muy bajos de la Sección 8 o del límite de pobreza establecido por el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS, por sus siglas en inglés), siempre que esta cantidad no sea mayor que el límite de ingresos

[2] https://www.huduser.gov/portal/datasets/il.html

muy bajos del 50% de la Sección 8. En consecuencia, los límites de ingresos extremadamente bajos pueden igualar los límites de ingresos muy bajos (50%). Las áreas de Límites de Ingreso se basan en las áreas de Alquiler Justo del Mercado (FMR, por sus siglas en inglés) del Año Fiscal 2020. Para obtener información sobre FMR, por favor consulte nuestro sistema de documentación de Alquiler Justo de Mercado del Año Fiscal 2020 asociado.

Índice de Vulnerabilidad Social

Para obtener información más detallada acerca de las características de la población, por favor consulte el Apéndice F: Características de la población de los 27 Condados Elegibles Bajo DR-4438.

Un componente adicional a considerar cuando se analizan las necesidades insatisfechas de los condados afectados en Oklahoma es el nivel de vulnerabilidad social a los peligros naturales que enfrentan. El Índice de Vulnerabilidad Social (SOVI®, por sus siglas en inglés) mide la vulnerabilidad social de los condados de los Estados Unidos a su vulnerabilidad a los peligros ambientales. Este índice, desarrollado por University of South Carolina's Hazards & Vulnerability Research Institute, utiliza veintinueve (29) variables socioeconómicas que contribuyen a reducir la capacidad de una comunidad para prepararse, responder y recuperarse de peligros. SoVI es una métrica comparativa que facilita la examinación de las diferencias de vulnerabilidad entre los condados. Es una herramienta valiosa ya que ilustra gráficamente la variación geográfica en la vulnerabilidad social, que a su vez contribuye en gran medida a la capacidad de respuesta y de recuperación. El SoVI muestra dónde es que existe la desigualdad de capacidad para la preparación y respuesta ante desastres, y dónde se podrían utilizar los recursos más eficazmente para reducir la vulnerabilidad preexistente. Las fuentes de datos para el desarrollo del SoVI provienen principalmente de la Oficina del Censo de los Estados Unidos. Los datos del SoVI combina los mejores datos disponibles del Censo Decenal de EE. UU. de 2010 y las estimaciones de cinco años de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS). Además, los puntajes del SoVI a nivel de Zona de Censo (*Census Tract*) ofrece una evaluación más detallada de la vulnerabilidad dentro de cada condado.

Los detalles de SoVI mencionados anteriormente se explican más a fondo según características a nivel individual que afectan la vulnerabilidad. Una de estas características es la de Condición Socioeconómica, la cual afecta la capacidad de una comunidad para absorber pérdidas y para poder ser resiliente a los efectos del peligro. Por ejemplo, de los 27 condados elegibles bajo DR-4438, 24 de ellos pueden considerarse en su mayoría rurales. Las áreas rurales carecen de acceso a ciertos tipos de empresas que pueden acelerar la recuperación ante desastres. Esto se debe a la idea de que la riqueza permite a las comunidades absorber y recuperarse de las pérdidas mediante seguros, redes de seguridad social y programas de subsidios sociales establecido por ley. Otros factores utilizados en el SoVI se relacionan con el género, así como con la raza y el origen étnico, ya que estos factores imponen barreras

lingüísticas y culturales y afectan el acceso a la financiación posterior a los desastres. Los factores adicionales utilizados en el SoVI son las poblaciones con necesidades especiales, la dependencia social (es decir, las personas que dependen totalmente de los servicios sociales para la supervivencia), la educación, la estructura familiar, la ocupación y otras características demográficas que ayudan a definir la vulnerabilidad social de las comunidades y de los individuos. La siguiente tabla ilustra los veintinueve (29) variables utilizadas en el cálculo del índice de Vulnerabilidad Social.

VARIABLE	**DESCRIPCIÓN**
QASIAN	Porcentaje asiático
QBLACK	Porcentaje negro
QSPANISH	Porcentaje hispano
QINDIAN	Porcentaje indígena de las Américas
QAGEDEP	Porcentaje de Población menor de 5 años o mayor de 65 años
QFAM	Porcentaje de Niños que Viven en Familias de Parejas Casadas
MEDAGE	Mediana de Edad
QSSBEN	Porcentaje de Hogares que Reciben Beneficios de Seguro Social
QPOVTY	Porcentaje de Pobreza
QRICH	Porcentaje de Hogares que Ganan más de $200,000 anualmente
PERCAP	Ingreso per Cápita
QESL	Porcentaje que Habla inglés como Segundo idioma con Dominio Limitado del inglés
QFEMALE	Porcentaje de Mujeres
QFHH	Porcentaje de Hogares Encabezados por Mujeres
QNRRES	Residentes de Hogares de Ancianos per Cápita
HOSPTPC	Hospitales per Cápita (SOLAMENTE a nivel de Condado)
QNOHLTH	Porcentaje de la población sin seguro médico (SOLAMENTE a nivel de Condado)
QED12LES	Porcentaje con Educación Inferior al 12° Grado
QCVLUN	Porcentaje de Desempleo Civil
PPUNIT	Personas por Unidad
QRENTER	Porcentaje de Inquilinos
MDHSEVAL	Valor Mediano de Vivienda
MDGRENT	Mediana de Alquiler Bruto
QMOHO	Porcentaje de Casas Móviles
QEXTRCT	Porcentaje de Empleo en Industrias Extractivas
QSERV	Porcentaje de Empleo en Industria de Servicios
QFEMLBR	Porcentaje de Participación Femenina en la Fuerza Laboral

QNOAUTO	Porcentaje de Unidades de Vivienda sin Automóvil
QUNOCCHU	Porcentaje de Unidades de Vivienda Desocupadas

¿Qué Características de Población Afectan la Vulnerabilidad?

- Condición Socioeconómica (Ingresos, Poder Político, Prestigio): La condición socioeconómica afecta la capacidad de una comunidad para absorber las pérdidas y para afrontar los efectos de los peligros. La riqueza permite a las comunidades prepararse mejor para los desastres a través de la mitigación y al absorber y recuperarse de las pérdidas más rápidamente mediante seguros, redes de seguridad social y programas de subsidios sociales establecido por ley. Las comunidades de bajo estatus tienen poca capacidad para absorber las pérdidas debido a la pobreza y a las poblaciones desfavorecidas.
- Género: Las mujeres suelen experimentar más dificultades que los hombres durante un periodo de recuperación debido al empleo de sector específico (por ejemplo, servicios personales), salarios más bajos y responsabilidades en materia del cuidado de la familia.
- Raza y origen étnico: Estos factores imponen barreras lingüísticas y culturales y afectan el acceso a la financiación posterior a los desastres y a la ocupación de áreas de alto riesgo.
- Edad: Los extremos en edad afectan el poder alejarse del daño y requiere supervisión y cuidado de parte de terceros. Los padres de familia pierden tiempo y dinero cuidando a los niños cuando se ven afectados los centros de guardería; los ancianos pueden tener limitaciones de movilidad o problemas médicos y cognitivos que aumentan la carga de la atención antes, durante y después de la emergencia.
- Pérdida de empleo: La posible pérdida de empleo tras un desastre aumenta el número existente de trabajadores desempleados en una comunidad. Esas pérdidas agravan el impacto del peligro y conducen a una recuperación más lenta del desastre. A nivel individual, la pérdida de empleo equivale a una menor capacidad para pagar los bienes y servicios necesarios, reduciendo efectivamente la capacidad de preparación y recuperación ante desastres.
- Propiedad residencial: El valor de la vivienda es un indicador de la capacidad financiera. El valor y la calidad de la construcción residencial afectan las posibles pérdidas y la posible recuperación. Las viviendas de precios altos son costosas de reemplazar, las casas móviles son fácilmente destruidos por el agua y por los vientos. La viabilidad de los vecindarios basados en el número de unidades de vivienda desocupadas también contribuye a una recuperación más lenta a largo plazo.

- Inquilinos: La gente alquila en calidad de transeúntes, porque no tienen los recursos financieros para convertirse en propietarios de vivienda, o no quieren la responsabilidad de convertirse en propietarios de vivienda. A menudo carecen de acceso a la información acerca de la ayuda financiera durante la recuperación y no están incluidos en los programas federales actuales de recuperación ante desastres. En casos extremos, los inquilinos carecen de suficientes opciones de albergue cuando la vivienda se vuelve inhabitable o demasiado costosa.
- Profesión / Oficio: Algunas ocupaciones, especialmente aquellas caracterizadas como industrias extractivas primarias, pueden verse gravemente afectadas por un evento peligroso. Los empleos en el sector primario se ven afectados primero durante desastres mayores. Por ejemplo, los pescadores que trabajan de manera independiente sufren cuando se pierden sus medios de producción (botes/lanchas), y es posible que no tengan el capital necesario para reanudar oportunamente sus labores; por lo tanto, es posible que busquen empleo alternativo. Lo mismo ocurre con los trabajadores migrantes que trabajan en la agricultura. Los trabajos del sector de servicio con poca capacitación (de limpieza, de guardería y de jardinería) pueden sufrir de manera similar a medida que los ingresos disponibles se desvanecen y la necesidad de servicios disminuye.
- Estructura familiar: Las familias con muchos dependientes y/o los hogares monoparentales (un solo padres de familia) a menudo tienen recursos limitados para obtener servicios de parte de terceros del cuidado de los dependientes y, por lo tanto, deben ajustar las responsabilidades laborales con el cuidado de los familiares. Todos estos factores afectan la capacidad de afrontar los peligros y de recuperarse de ellos.
- Educación: La educación está relacionada con la condición socioeconómica, ya que un mayor nivel educativo afecta los ingresos de por vida, y la educación limitada también limita la capacidad de poder entender la información de advertencia y de obtener acceso a la información de recuperación.
- Servicios Médicos y Acceso: Los proveedores de atención médica, incluyendo los médicos y los hospitales, son importantes fuentes de ayuda posteriores al evento. La falta de servicios médicos cercanos extiende el tiempo necesario para obtener ayuda a corto plazo y para lograr una recuperación a más largo plazo ante desastres. Los hogares de ancianos representan un aumento de personas socialmente vulnerables, ya que estas poblaciones son menos capaces de afrontar de

manera independiente los desastres. La disponibilidad del seguro de salud es otro factor que influye en la vulnerabilidad social.

- Dependencia social: Las personas que dependen totalmente de los servicios sociales (seguro social, asistencia alimentaria) para la supervivencia ya se encuentran económica y socialmente marginadas y requieren apoyo adicional en el período posterior al desastre.
- Población con necesidades especiales: Las poblaciones con necesidades especiales (enfermos, institucionalizados, transitorios, sin vivienda) son difíciles de identificar, y aún más difícil de evaluar y vigilar. Sin embargo, es este segmento de la sociedad el que invariablemente se excluye de los esfuerzos de recuperación, en gran parte debido a esta invisibilidad en las comunidades.

Abordar eficazmente la vulnerabilidad social disminuye tanto el sufrimiento humano como las pérdidas económicas relacionadas con la prestación de servicios sociales y la asistencia pública después de un desastre. Si bien se trata de un componente independiente en comparación con la necesidad total insatisfecha y otros factores tales como la necesidad per cápita insatisfecha, SoVI contribuye al proceso de decisión de financiación final añadiendo una capa que examina los componentes involucrados estrechamente con el esfuerzo de una persona o comunidad para recuperarse de un desastre. SoVI se clasifica al utilizar desviaciones estándar. Los puntajes de vulnerabilidad social superiores a 1.5 desviaciones estándar por encima de la media se consideran los lugares más vulnerables socialmente, mientras que los puntajes inferiores a 1.5 desviaciones estándar por debajo de la media son los lugares menos vulnerables.

Las clasificaciones Categóricas de SoVI varían entre: Alta (el 20% superior), Media Alta, Media, Media Baja y Baja (el 20% inferior). Los siguientes condados fueron específicamente identificados bajo el DR 4438.

Alfalfa	BAJA
Canadian	BAJA
Cherokee	MEDIA ALTA
Craig	MEDIA ALTA
Creek	MEDIA BAJA
Delaware	MEDIA ALTA
Garfield	MEDIA
Kay	MEDIA ALTA
Kingfisher	MEDIA BAJA
Le Flore	MEDIA
Logan	BAJA

Mayes	MEDIA
Muskogee	MEDIA ALTA
Noble	MEDIA BAJA
Nowata	MEDIA
Okmulgee	MEDIA
Osage	MEDIA
Ottawa	MEDIA ALTA
Pawnee	MEDIA
Payne	MEDIA BAJA
Pottawatomie	MEDIA
Rogers	MEDIA BAJA
Sequoyah	MEDIA ALTA
Tulsa	MEDIA
Wagoner	MEDIA BAJA
Washington	MEDIA
Woods	MEDIA BAJA

Se puede observar que HUD identificó los condados más afectados y dañados de Muskogee, Tulsa y Sequoyah que comparten una relación de vulnerabilidad social (SoVI) de moderada a moderadamente alta. Ochenta y ocho por ciento de estos condados tienen una calificación de categoría "mediana" o de más alto, lo que sugiere que existe una fuerte correlación de vulnerabilidad social.

La conexión entre los peligros físicos y las poblaciones que pueden tener factores que reducen su capacidad de planificar por adelantado, afrontar la situación durante un evento, y recuperarse después de un evento está directamente relacionada con la vivienda. Es importante planificar viviendas en lugares alejados de factores de riesgo repetidos tales como inundaciones, y ayuda durante eventos naturales como tornados. La asistencia que puede ser necesaria incluye el transporte a un alberque o bien a un lugar seguro durante un evento. Los albergues públicos a menudo son necesarios para quienes se encuentran en apartamentos, casas móviles o viviendas sin albergues privados. Es posible que los adultos mayores tengan problemas generales de movilidad o cognitivos, lo cual puede significar que se necesita asistencia adicional para el transporte o incluso el diseño de instalaciones. Aquellos que pueden estar desempleados o subempleados, inquilinos, minorías, personas en pobreza y muchos otros factores pueden llevar a una gran necesidad de vivienda temporal si su vivienda o empleo ha quedado destruido durante un evento. Es posible que muchas de estas personas socialmente vulnerables no tengan seguro o familia u otros recursos para de ayuda si sufren pérdidas por

un evento. Este análisis ayuda a crear conciencia de que, si bien existen peligros para toda la población dentro de un condado, algunos pueden necesitar atención y enfoque adicional para garantizar su seguridad, su salud y su recuperación.

Análisis de Población Vulnerable de los 27 Condados Elegibles bajo DR-4438

Características de Discapacidad

Tener una discapacidad plantea desafíos singulares para los sobrevivientes de desastres naturales. Según el ACS 2019 de 5 Años S1810, el porcentaje de personas que informan una discapacidad en los 27 condados elegibles bajo DR-4438 oscila entre el 12.1% y el 23.5%. Las personas con discapacidad se consideran una población vulnerable y el ODOC se compromete a garantizar que dichas personas reciban servicios adecuados durante la recuperación ante desastres. Durante las Encuestas I y II, el ODOC no identificó necesidades insatisfechas específicas de personas con discapacidades. Para garantizar que las poblaciones vulnerables sigan siendo atendidas adecuadamente en el proceso de recuperación, el ODOC añadirá puntos adicionales al puntaje de un solicitante si identifica proyectos que apoyan los esfuerzos de recuperación de personas con discapacidades. A continuación, se muestra el porcentaje de personas civiles no institucionalizadas con una discapacidad para cada condado afectado:

Nombre del Área Geográfica	Población civil total no institucionalizada	Población civil total no institucionalizada con discapacidad	Porcentaje total de población civil no institucionalizada con discapacidad	Margen de Error (MOE, por sus siglas en inglés), porcentaje total de población civil no institucionalizada con discapacidad
Condado Alfalfa, Oklahoma	4745	865	18.2	2.1
Condado Canadian, Oklahoma	138461	18391	13.3	0.7
Condado Cherokee, Oklahoma	48254	8824	18.3	1.1

Condado Craig, Oklahoma	13593	3062	22.5	1.6
Condado Creek, Oklahoma	70625	9599	13.6	0.7
Condado Delaware, Oklahoma	42058	9888	23.5	1.2
Condado Garfield, Oklahoma	59739	9069	15.2	0.9
Condado Kay, Oklahoma	43691	9095	20.8	1.1
Condado Kingfisher, Oklahoma	15525	2202	14.2	1.7
Condado Le Flore, Oklahoma	48819	10856	22.2	0.9
Condado Logan, Oklahoma	46284	6902	14.9	1.2
Condado Mayes, Oklahoma	40611	9384	23.1	1.1
Condado Muskogee, Oklahoma	65760	11812	18	0.8
Condado Noble, Oklahoma	11247	2018	17.9	2
Condado Nowata, Oklahoma	10156	1684	16.6	1.7
Condado Okmulgee, Oklahoma	38077	8130	21.4	0.9
Condado Osage, Oklahoma	45806	8299	18.1	0.9
Condado Ottawa, Oklahoma	30996	6330	20.4	0.7
Condado Pawnee, Oklahoma	16246	2600	16	1
Condado Payne, Oklahoma	80350	9748	12.1	0.7
Condado Pottawatomie, Oklahoma	70235	12363	17.6	0.7
Condado Rogers, Oklahoma	90246	13484	14.9	0.5
Condado Sequoyah, Oklahoma	41268	9187	22.3	0.9
Condado Tulsa, Oklahoma	641435	86840	13.5	0.3
Condado Wagoner, Oklahoma	78663	13342	17	0.7
Condado Washington, Oklahoma	51473	7932	15.4	0.7
Condado Woods, Oklahoma	8464	1430	16.9	2.5

Nota: Para poder facilitar su lectura, esta tabla condensada no descifra el número de personas que enfrentan discapacidades específicas. La tabla completa ACS 2019 de 5 Años S1810 describe las cifras y porcentajes por tipo de discapacidad (visual, auditiva, física, mental, etc.). Para obtener más información, por favor consulte Census.gov o comuníquese con el ODOC para obtener el conjunto completo de datos.

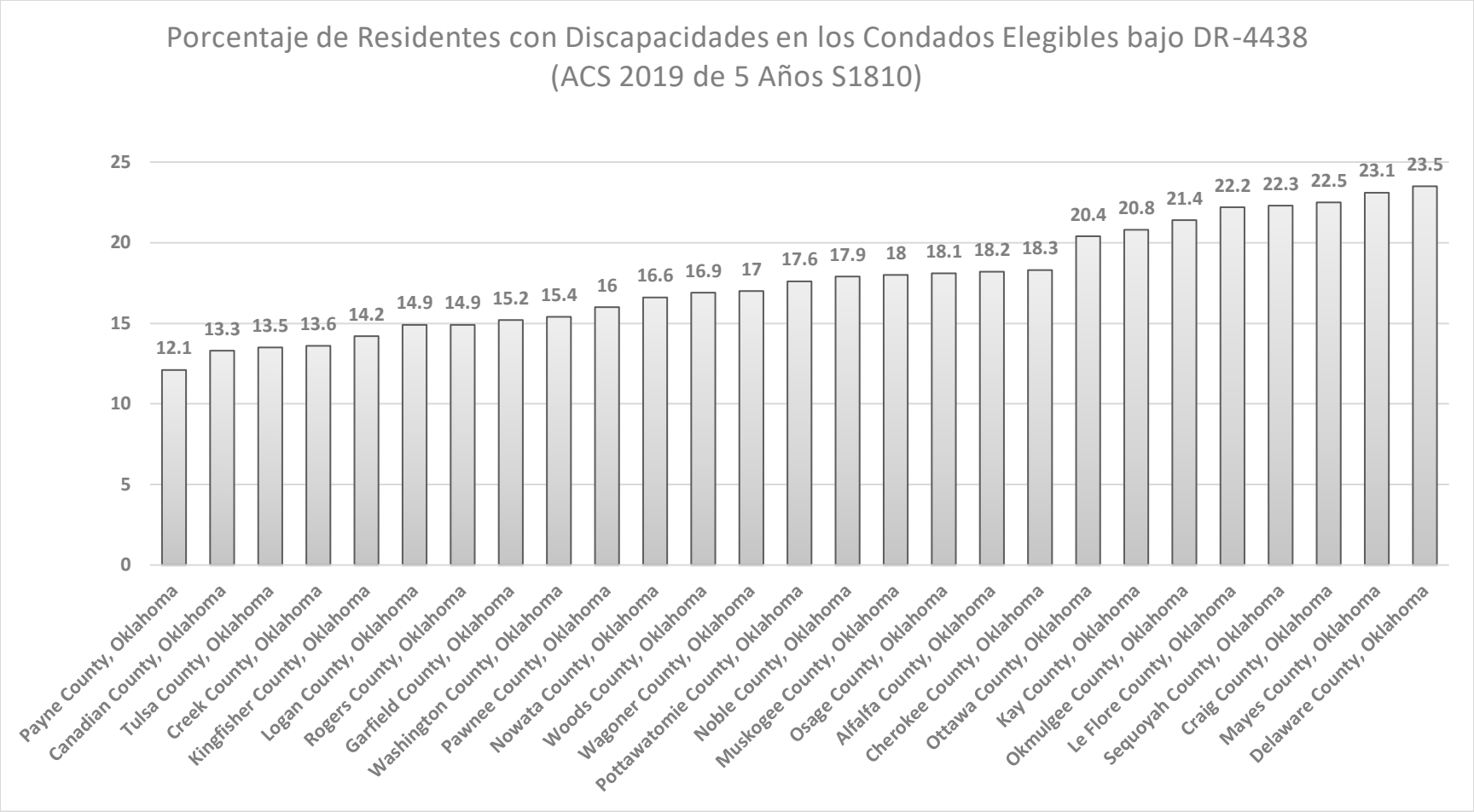
Porcentaje de Residentes con Discapacidades en los Condados Elegibles bajo DR-4438
(ACS 2019 de 5 Años S1810)
25
20
15
10
5
0
12.1
13.3
13.5
13.6
14.2
14.9
14.9
15.2
15.4
16
16.6
16.9
17
17.6
17.9
18
18.1
18.2
18.3
20.4
20.8
21.4
22.2
22.3
22.5
23.1
23.5
Payne County, Oklahoma
Canadian County, Oklahoma
Tulsa County, Oklahoma
Creek County, Oklahoma
Kingfisher County, Oklahoma
Logan County, Oklahoma
Rogers County, Oklahoma
Garfield County, Oklahoma
Washington County, Oklahoma
Pawnee County, Oklahoma
Nowata County, Oklahoma
Woods County, Oklahoma
Wagoner County, Oklahoma
Pottawatomie County, Oklahoma
Noble County, Oklahoma
Muskogee County, Oklahoma
Osage County, Oklahoma
Alfalfa County, Oklahoma
Cherokee County, Oklahoma
Ottawa County, Oklahoma
Kay County, Oklahoma
Okmulgee County, Oklahoma
Le Flore County, Oklahoma
Sequoyah County, Oklahoma
Craig County, Oklahoma
Mayes County, Oklahoma
Delaware County, Oklahoma

Estado de VIH

Las personas con VIH se consideran vulnerables a los desastres. Las actividades de vivienda de transición para apoyar a personas con discapacidades, estado de VIH/SIDA o que enfrentan falta de vivienda recibirán puntos adicionales cuando se califiquen las solicitudes del CDBG-DR. Estas poblaciones son una prioridad para el ODOC. Los siguientes datos provienen del Atlas de los CDC 2019[3].

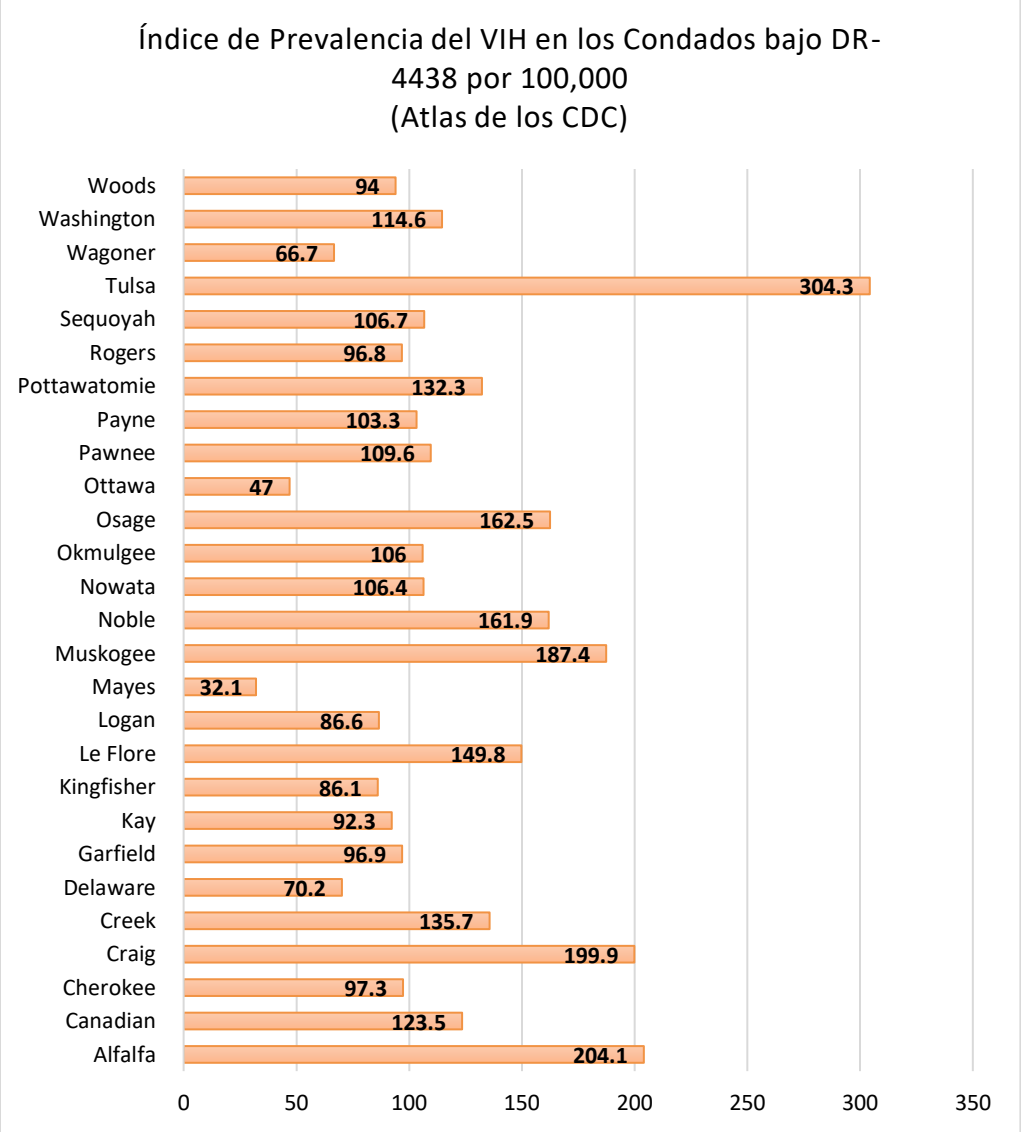

[3] https://gis.cdc.gov/grasp/nchhstpatlas/tables.html

Evaluación de Necesidades de Vivienda

El Estado analizó los datos de IA de FEMA para las Áreas Más Afectadas y Dañadas (MID) para determinar las necesidades insatisfechas de vivienda. Las necesidades insatisfechas de vivienda son aquellas que no están cubiertas por otras fuentes de financiamiento y que pueden ser cubiertas por fondos del CDBG-DR (No se observaron necesidades de vivienda provisional). Un total de 5,407 estructuras de vivienda en 27 condados resultaron dañadas por las tormentas que ocurrieron entre el 1 de mayo de 2019 y el 9 de junio de 2019. Estos datos fueron obtenidos de IA de FEMA en febrero de 2021.

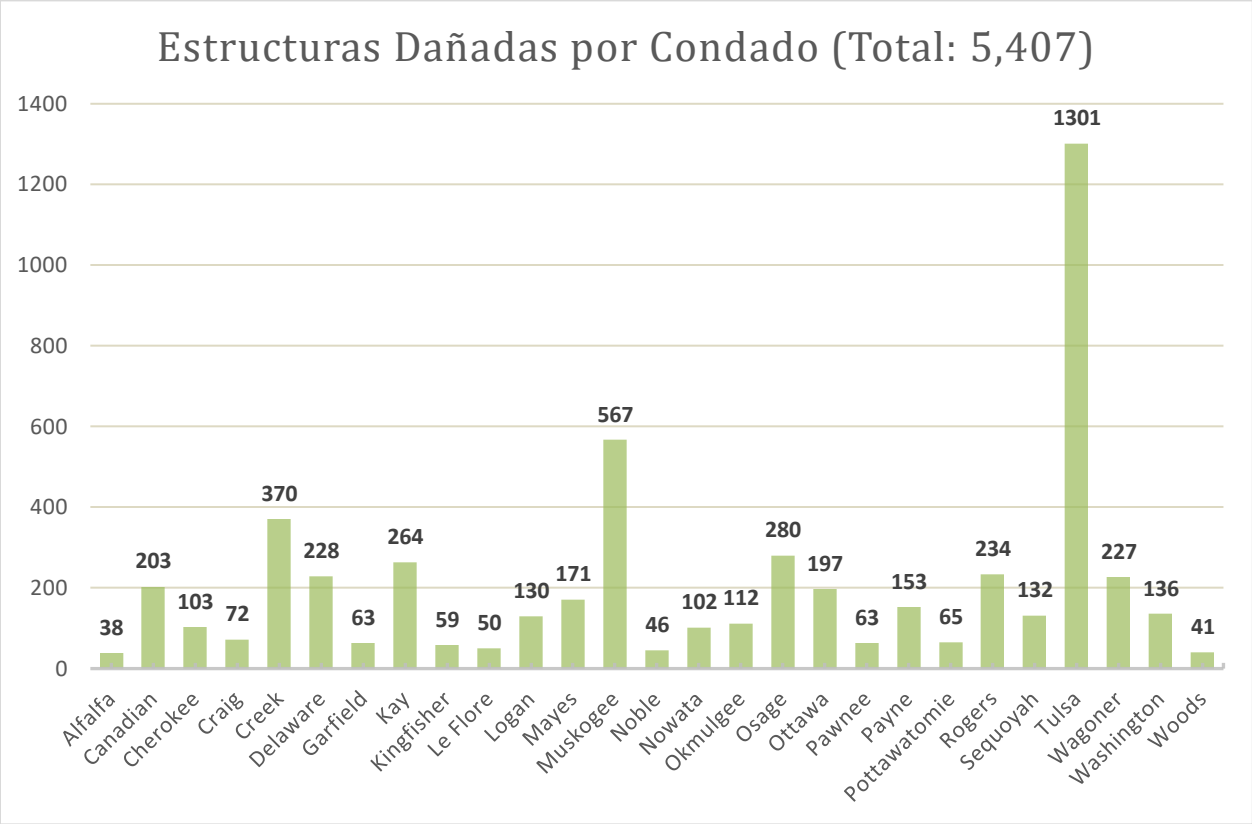

El tipo de daño varió entre estas estructuras de vivienda. Los tipos de daños documentados incluyen de cimientos, de techos e inundaciones. Cabe señalar que los daños causados por las inundaciones pueden, y a menudo lo hacen, causar daños a los cimientos. Las estructuras de viviendas inundadas comprendieron el tipo de daño más grande (45%) en 2,435 estructuras con una profundidad de agua promedio de 18 pulgadas (1.5 pies). De todas las

estructuras que se inundaron, el 82% de los hogares no contaban con seguro contra inundaciones.

Basándose en la revisión de los datos disponibles, HUD concluyó que los condados Muskogee, Sequoyah (código postal 74946) y Tulsa son las Áreas Más Afectadas y Dañadas (MID). Los 24 condados restantes y el resto del condado Sequoyah serán considerados las Áreas Más Afectadas y Dañadas (MID) del Estado. Los otros 24 condados y el resto del condado Secoyah sufrieron daños considerables debido a los desastres que ocurrieron. Muchas ciudades y pueblos han informado viviendas que fueron gravemente inundadas y que desde entonces han permanecido abandonadas. Otras comunidades informaron graves daños a la infraestructura debido a los desastres y fueron informados dentro de los datos de Asistencia Pública (PA) de FEMA. Los datos demuestran varias necesidades, incluyendo la eliminación de escombros y la reparación de servicios públicos y carreteras/puentes en los 24 condados. Todos los datos y evidencia demostraron que los condados restantes eran todos elegibles para recibir asistencia y, por lo tanto, deberían considerarse parte del MID del Estado.

Condado Muskogee

El Condado Muskogee es parte de las Áreas Más Afectadas y Dañadas de HUD. Un total de 567 estructuras de vivienda resultaron dañadas. Las áreas rojas representan grupos de estructuras dañadas. Cuanto más oscuro sea el rojo, más dañadas se encontraban las estructuras.

UNIDADES DE VIVIENDA DAÑADAS EN EL CONDADO MUSKOGEE

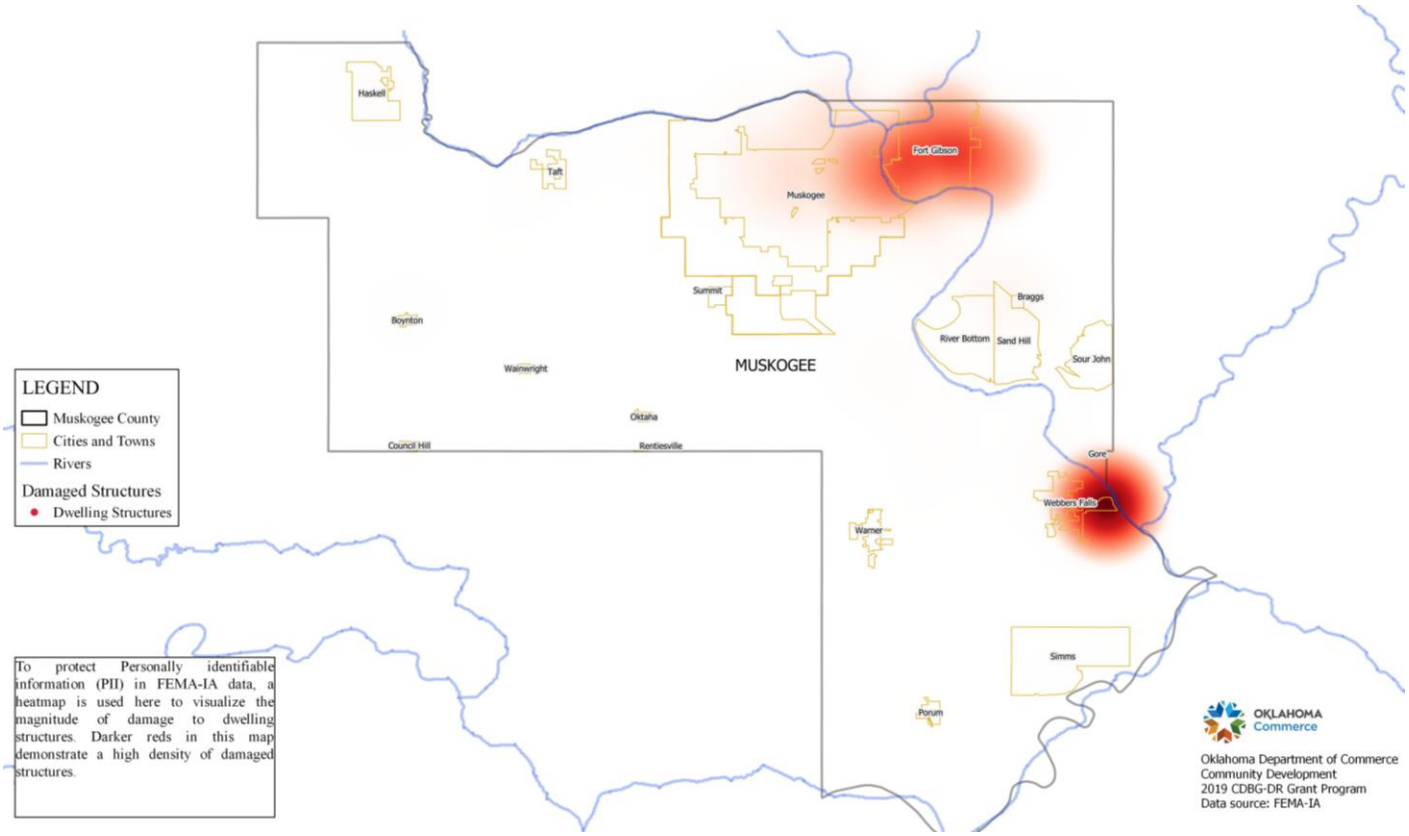

De estas 567 estructuras, el 57% (327 estructuras) se inundó con una profundidad media del agua de 34 pulgadas (2.8 pies). Sólo el 19% (62) de las viviendas contaban con seguro contra inundaciones.

La vivienda ocupada por propietario comprendía el 70% de la vivienda dañada. La vivienda ocupada por inquilino comprendía el 30% de la vivienda dañada. Nota: Los apartamentos muestran "0" bajo la columna de ocupada por propietario porque ninguno de los propietarios vivía en el apartamento en el momento del desastre. Esta tabla también está disponible para las Áreas Más Afectadas y Dañadas (MID) identificadas del Estado; por favor consultar el apéndice para encontrar esta tabla.

Tipo de Estructura	Recuento de Estructuras Dañadas	De Propiedad	Alquilada
Apartamento	30	0	30
Casa / Dúplex	293	232	52
Casa Móvil	159	103	54

Otra	76	47	28
Remolque de Viaje	9	8	1
Totales	**567**	**390**	**165**
Porcentaje	**100%**	**69%**	**29%**

Las necesidades insatisfechas del Condado Muskogee son significativas. El ODOC analizó el conjunto de datos más reciente de IA de FEMA y resumió los datos en la siguiente tabla. En total, hay $ 2,787,929.71 en necesidades insatisfechas distribuidas en los diferentes tipos de vivienda.

DATOS DE ASISTENCIA INDIVIDUAL PARA EL CONDADO MUSKOGEE

Condado / Tipo de Residencia	Recuento de Tipo de Residencia	Pérdida de Bienes Inmuebles Verificada por FEMA	Suma de Liquidación de Seguros	Suma de Cantidad de Asistencia para Reparaciones	Suma de Cantidad de Asistencia para Remplazos	Suma de Necesidades Insatisfechas
Muskogee						
[A]Apartamento	30	$0.00	**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**	$0.00*
[B]Casa / Dúplex	293	$4,585,400.44	$968,522.49	$1,895,085.51	$139,600.00	$2,257,143.47
[C]Casa Móvil	159	$1,388,016.88	$65,067.98	$1,019,725.29	$135,360.00	$232,809.88
[D]Otros	76	$180.20	**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**	$180.20
[E]Remolque de Viaje	9	$23,341.60	**$ 0.00**	$19,238.61	**$ 0.00**	$4,102.99
Total de Muskogee	**567**	**$5,996,939.12**	**$1,033,590.47**	**$2,934,049.41**	**$274,960.00**	**$2,494,236.54***

* La Asistencia con el Alquiler (que incluye asistencia hipotecaria) no se calcula al determinar la necesidad insatisfecha según los datos de IA de FEMA ya que no aborda el daño a la propiedad. La cantidad de Asistencia con el Alquiler no se refiere a gastos de rehabilitación de estructuras dañadas y no se indica en los datos de IA de FEMA. Por lo tanto, se necesitan fondos más allá de la "Suma de Necesidades Insatisfechas" para garantizar que todos los residentes afectados en el Condado Muskogee reciban asistencia adecuada para la recuperación ante desastres.

Es importante tener en cuenta que la fila [A] para Apartamento es $0,00 ya que los inquilinos no son dueños de la propiedad y por lo tanto no recibieron asistencia financiera para reparaciones. Aunque se puede asumir

que el dueño de la propiedad de un complejo de apartamentos tenía seguro para recuperarse de daños por tormenta, el ODOC no tiene datos para confirmar o negar esto en el presente momento. En la fase de solicitud del programa de recuperación ante desastres se obtendrá una mejor comprensión de las necesidades insatisfechas de Apartamentos.

El daño a las existencias (inventario) de alquiler es preocupante ya que el 30% de todos los daños en el Condado Muskogee se produjeron en propiedades de alquiler. El ODOC ha determinado que la mejor manera de abordar la falta de existencias de alquiler en el condado es permitir la rehabilitación o reconstrucción.

estructuras de vivienda dañadas dentro del área de inundación de 100 años (1%) en el condado muskogee

El ODOC analizó las estructuras IA de FEMA dañadas contra FEMA NFHL (área de inundación) para determinar el número de estructuras dañadas en el área de inundación del 1%. Un área de inundación del 1% se refiere a aquellas áreas con una probabilidad anual del 1% de inundaciones y una probabilidad del 26% de inundaciones durante la vida de una hipoteca a 30 años. Para el Condado Muskogee, 250 estructuras dañadas están ubicadas en el área de inundación del 1%.

Condado Sequoyah

El Condado Sequoyah es parte de las Áreas Más Afectadas y Dañadas de HUD. Un total de 132 estructuras de vivienda resultaron dañadas. Las áreas rojas representan grupos de estructuras dañadas. Cuanto más oscuro sea el rojo, más dañadas se encontraban las estructuras.

Unidades de Vivienda Dañadas en el Condado Sequoyah

De estas 132 estructuras, el 57% (76 estructuras) se inundó con una profundidad media del agua de 53 pulgadas (4.4 pies). De todas las estructuras que se inundaron, solo una contaba con seguro contra inundaciones. La vivienda ocupada por propietario comprendía el 59% de la vivienda dañada. La vivienda ocupada por inquilino comprendía el 39% de la vivienda dañada. Nota: Los apartamentos muestran “0” bajo la columna de ocupada por propietario porque ninguno de los propietarios vivía en el apartamento en el momento del desastre. Esta tabla también está disponible para las Áreas Más Afectadas y Dañadas (MID) identificadas del Estado; por favor consultar el apéndice para encontrar esta tabla.

Tipo de Estructura	Recuento de Estructuras Dañadas	De Propiedad	Alquilada

Apartamento	24	0	24
Casa / Dúplex	62	48	12
Casa Móvil	22	10	11
Otra	22	19	3
Remolque de Viaje	2	1	1
Totales	**132**	**78**	**51**
Porcentaje	**100%**	**59%**	**39%**

Las necesidades insatisfechas para el Condado Sequoyah son menores que las del Condado Muskogee. El ODOC analizó el conjunto de datos más reciente de IA de FEMA y resumió los datos en la siguiente tabla. En total, hay $134,233.85 en necesidades insatisfechas distribuidas en los diferentes tipos de vivienda.

Datos de Asistencia Individual de FEMA – Condado Sequoyah

Condado / Tipo de Residencia	Recuento de Tipo de Residencia	Pérdida de Bienes Inmuebles Verificada por FEMA	Suma de Liquidación de Seguros	Suma de Cantidad de Asistencia para Reparaciones	Suma de Cantidad de Asistencia para Remplazos	Suma de Necesidades Insatisfechas
Sequoyah						
[A]Apartamento	24	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00*
[B]Casa / Dúplex	62	$545,623.85	$0.00	$492,759.77	$0.00	$54,018.16
[C]Casa Móvil	22	$123,922.62	$0.00	$42,616.81	$0.00	$81,305.81
[D]Otros	22	$9,667.50	$0.00	$9,667.50	$0.00	$0.00
[E]Remolque de Viaje	2	$63.96	$0.00	$0.00	$0.00	$63.96
Total de Sequoyah	**132**	**$679,277.93**	$0.00	**$545,044.08**	$0.00	**$135,387.93***

* La Asistencia con el Alquiler (que incluye asistencia hipotecaria) no se calcula al determinar la necesidad insatisfecha según los datos de IA de FEMA ya que no aborda el daño a la propiedad. La cantidad de Asistencia con el Alquiler no se refiere a gastos de rehabilitación de estructuras dañadas y no se indica en los datos de IA de FEMA. Por lo tanto, se necesitan fondos más allá de la "Suma de Necesidades Insatisfechas" para garantizar que todos los residentes afectados en el Condado Sequoyah reciban asistencia adecuada para la recuperación ante desastres.

Es importante tener en cuenta que la fila [A] para Apartamento está en blanco ya que los inquilinos no son dueños de la propiedad y por lo tanto no recibieron asistencia financiera. Aunque se puede asumir que el

dueño de la propiedad de un complejo de apartamentos tenía seguro para recuperarse de daños por tormenta, el ODOC no tiene datos para confirmar o negar esto en el presente momento. Además, dado que los apartamentos son una proporción mayor del tipo de daño, el ODOC anticipa que la necesidad insastifecha real será mayor.

El daño a las existencias (inventario) de alquiler es preocupante ya que el 39% de todos los daños en el Condado Sequoyah se produjeron en propiedades de alquiler. El ODOC ha determinado que la mejor manera de abordar la falta de existencias de alquiler en el condado es permitir la rehabilitación (o reconstrucción de esas estructuras completamente destruidas) en base de reemplazo uno a uno.

El Pueblo de Moffett, Oklahoma, representó la mayoría de las estructuras de vivienda dañadas (total de 83) en el Condado Sequoyah. La siguiente imagen detalla dónde se encuentran las estructuras dañadas dentro del Pueblo de Moffett.

Unidades de Vivienda Dañadas en el Condado Sequoyah

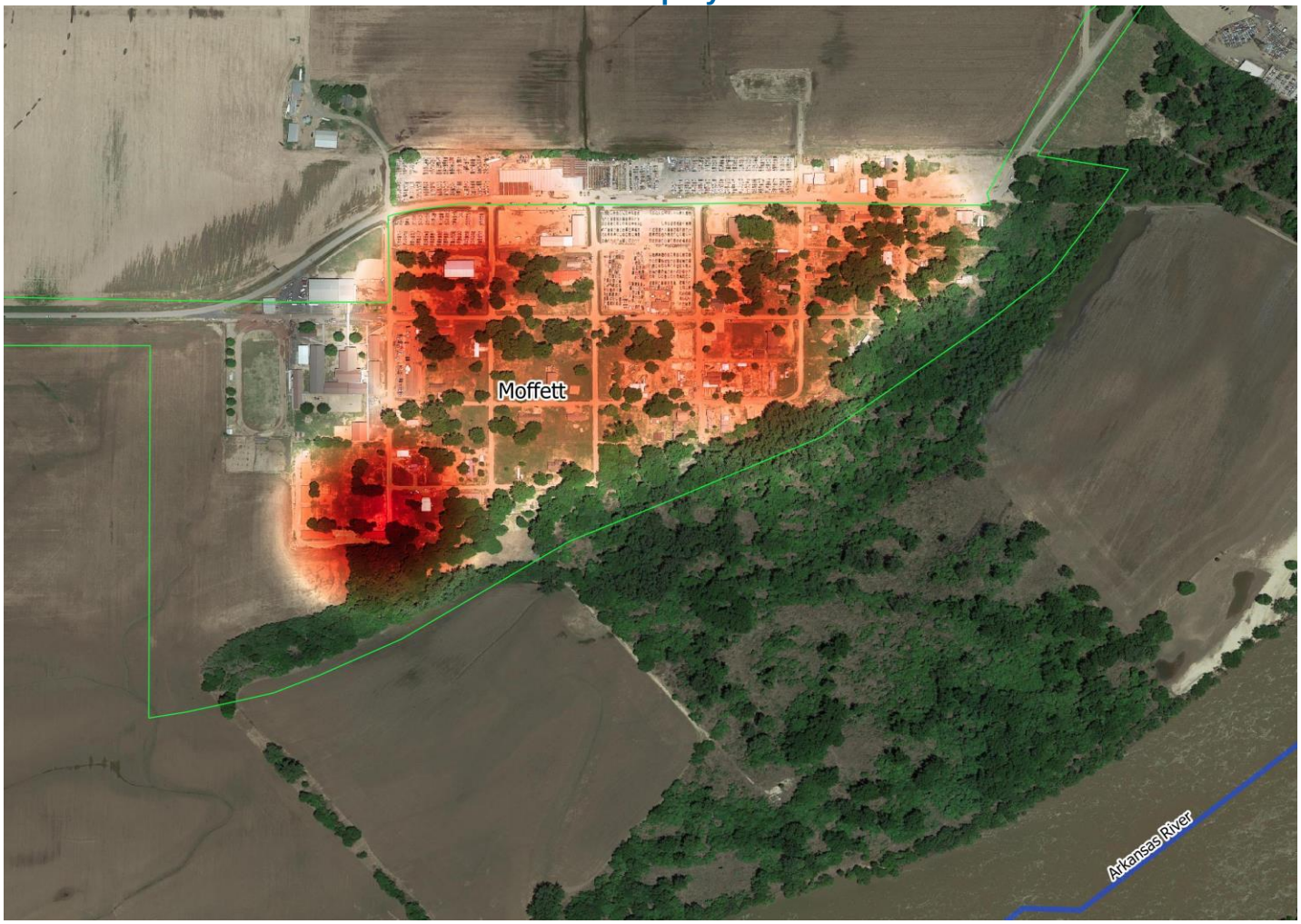

Las áreas rojas representan grupos de estructuras dañadas. Cuanto más oscuro es el rojo, más estructuras dañadas se encontraban presentes.

Muchas de estas estructuras han sido demolidas y ahora son lotes vacíos. Hay algunas familias que siguen viviendo en estructuras dañadas lo cual plantea importantes inquietudes de salud. Tal como se mencionó en otra parte en el presente Plan de Acción, el Estado propone un programa de adquisición total voluntario para unidades residenciales en el área de inundación de 100 años (1%).

Estructuras de vivienda dañadas dentro del área de inundación de 100 años (1%) en el condado SEQUOYAH

El ODOC analizó las estructuras IA de FEMA dañadas contra FEMA NFHL (área de inundación) para determinar el número de estructuras dañadas en el área de inundación del 1%. Un área de inundación del 1% se refiere a aquellas áreas con una probabilidad anual del 1% de inundaciones y una probabilidad del 26% de inundaciones durante la vida de una hipoteca a 30 años. Para el Condado Sequoyah, 90 estructuras dañadas (o el 68% de todas las estructuras dañadas en el condado) están ubicadas en el área de inundación del 1%.

Condado Tulsa

El Condado Tulsa es parte de las Áreas Más Afectadas y Dañadas de HUD. Un total de 1,301 estructuras de vivienda resultaron dañadas. Las áreas rojas representan grupos de estructuras dañadas. Cuanto más oscuro sea el rojo, más dañadas se encontraban las estructuras.

Unidades de Vivienda Dañadas en el Condado Tulsa

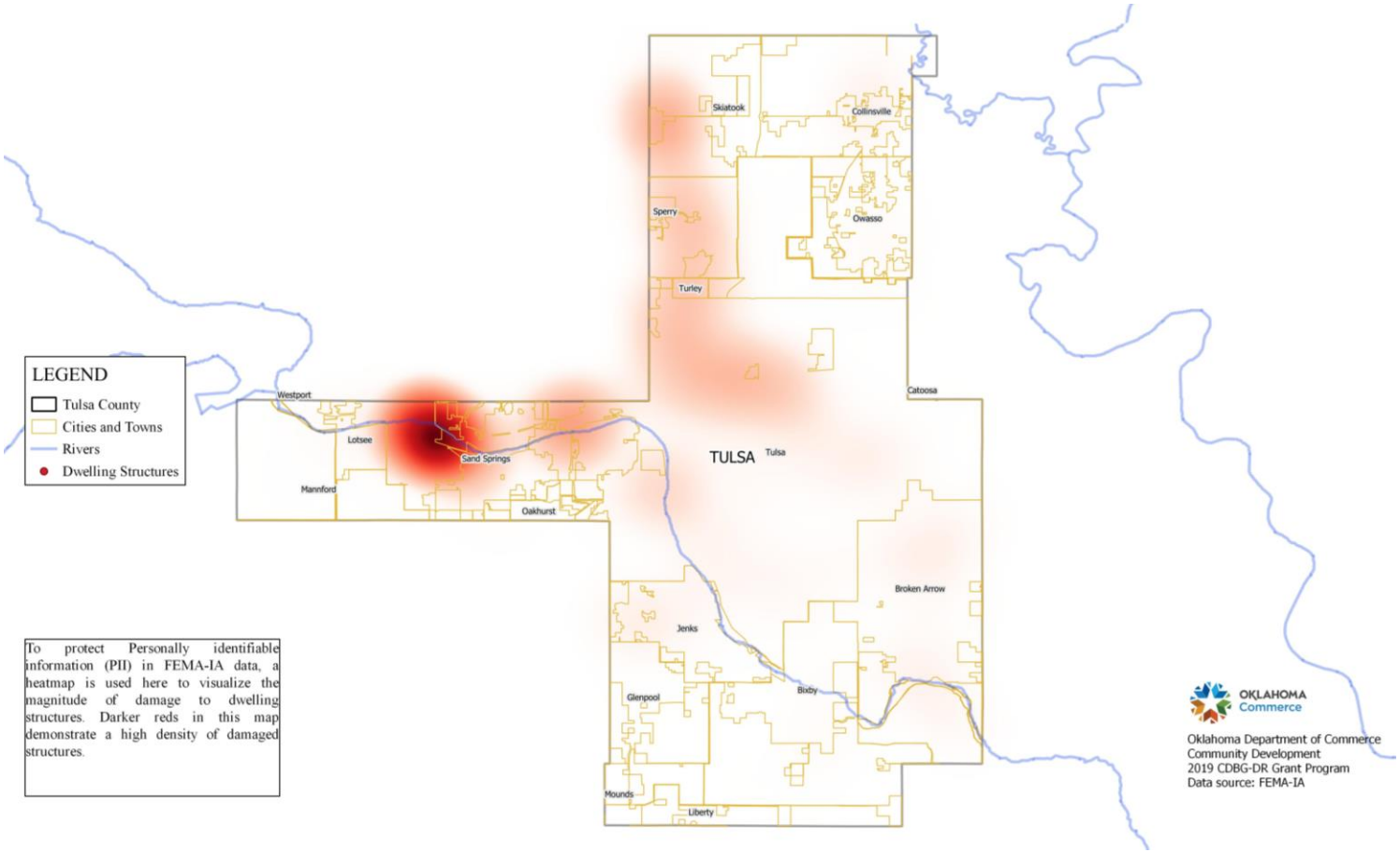

De estas 1,301 estructuras, el 48% (Total 634) se inundó con una profundidad media del agua de 18.6 pulgadas (1.5 pies). De todas las estructuras que se inundaron, el 69% no contaban con seguro contra inundaciones.

La vivienda ocupada por propietario comprendía el 71% de la vivienda dañada. La vivienda ocupada por inquilino comprendía el 28% de la vivienda dañada. Nota: Los apartamentos muestran "0" bajo la columna de ocupada por propietario porque ninguno de los propietarios vivía en el apartamento en el momento del desastre. Esta tabla también está disponible para las Áreas Más Afectadas y Dañadas (MID) identificadas del Estado; por favor consultar el apéndice para encontrar esta tabla.

Tipo de Estructura	**Recuento de Estructuras Dañadas**	**De Propiedad**	**Alquilada**
Apartamento	59	0	59
Casa / Dúplex	968	743	211
Casa Móvil	146	106	38
Otra	111	55	55
Remolque de Viaje	17	15	2
Totales	**1301**	**919**	**365**
Porcentaje	**100%**	**71%**	**28%**

Las necesidades insatisfechas del Condado Tulsa son significativas. El ODOC analizó el conjunto de datos más reciente de IA de FEMA y resumió los datos en la siguiente tabla. En total, hay $2,997,260.80 en necesidades insatisfechas distribuidas en los diferentes tipos de vivienda.

DATOS DE ASISTENCIA INDIVIDUAL DE FEMA – CONDADO TULSA

Condado / Tipo de Residencia	Recuento de Tipo de Residencia	Pérdida de Bienes Inmuebles Verificada por FEMA	Suma de Liquidación de Seguros	Suma de Cantidad de Asistencia para Reparaciones	Suma de Cantidad de Asistencia para Remplazos	Suma de Necesidades Insatisfechas
Tulsa						
[A]Apartamento	59	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00*
[B]Condominio	3	$983.10	$0.00	$0.00	$0.00	$983.10
[C]Casa / Dúplex	968	$5,364,792.31	$3,442,260.43	$2,711,416.96	$0.00	$2,113,338.84
[D]Casa Móvil	146	$755,828.69	$120,612.89	$420,901.11	$0.00	$287,641.43
[E]Otro	103	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
[F]Casa Adosada	5	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
[G]Remolque de Viaje	17	$27,464.74	$0.00	$19,489.97	$0.00	$7,974.77
Total de Tulsa	**1301**	**$6,149,068.84**	**$3,562,873.32**	**$3,151,808.04**	$0.00	**$2,409,938.14***

* La Asistencia con el Alquiler (que incluye asistencia hipotecaria) no se calcula al determinar la necesidad insatisfecha según los datos de IA de FEMA ya que no aborda el daño a la propiedad. La cantidad de Asistencia con el Alquiler no se refiere a gastos de rehabilitación de estructuras dañadas y se indica en los datos de IA de FEMA. Por lo tanto, se necesitan fondos más allá de la "Suma de Necesidades Insatisfechas" para garantizar que todos los residentes afectados en el Condado Tulsa reciban asistencia adecuada para la recuperación ante desastres.

Es importante tener en cuenta que la fila [A] para Apartamento está en blanco ya que los inquilinos no son dueños de la propiedad y por lo tanto no recibieron asistencia financiera. Aunque se puede asumir que el dueño de la propiedad de un complejo de apartamentos tenía seguro para recuperarse de daños por tormenta, el ODOC no tiene datos para confirmar o negar esto en el presente momento.

El daño a las existencias (inventario) de alquiler es preocupante ya que el 28% de todos los daños en el Condado Tulsa se produjeron en propiedades de alquiler. El ODOC ha determinado que la mejor manera de abordar la falta de existencias de alquiler en el condado es permitir la rehabilitación (o reconstrucción de esas estructuras completamente destruidas) en base de reemplazo uno a uno.

estructuras de vivienda dañadas dentro del área de inundación de 100 años (1%) en el condado TULSA

El ODOC analizó las estructuras IA de FEMA dañadas contra FEMA NFHL (área de inundación) para determinar el número de estructuras dañadas en el área de inundación del 1%. Un área de inundación del 1% se refiere a aquellas áreas con una probabilidad anual del 1% de inundaciones y una probabilidad del 26% de inundaciones durante la vida de una hipoteca a 30 años. Para el Condado Tulsa, 385 estructuras dañadas están ubicadas en el área de inundación del 1%.

Datos de Asistencia Individual de FEMA – TODOS LOS CONDADOS ELEGIBLES BAJO DR-4438

La siguiente tabla resume los daños a la propiedad en los 27 condados elegibles bajo DR-4438. A continuación, se indican las definiciones de los términos utilizados en la tabla:

(A) **Condado:** En esta tabla solo se incluyen los 27 condados elegibles bajo DR-4438. Estos condados incluyen: Alfalfa, Canadian, Cherokee, Craig, Creek, Delaware, Garfield, Kay, Kingfisher, Le Flore, Logan, Mayes, Muskogee, Noble, Nowata, Okmulgee, Osage, Ottawa, Pawnee, Payne, Pottawatomie, Rogers, Sequoyah, Tulsa, Wagoner, Washington, y Woods.

(B) **Tipo de Residencia:** Estructuras con el propósito principal de servir como lugar para la vivienda. Nota: No todos los condados elegibles bajo DR-4438 cuentan con todos los tipos de residencia posibles. Los condados que no tienen residencias, tales como condominios, no serán listados.

(C) **Tipo de Condado de Residencia:** La ocurrencia de estructuras residenciales dañadas dentro de cada condado elegible bajo DR-4438.

(D) **Pérdida de Bienes Inmuebles Verificada por FEMA:** Cuando alguien se inscribe para recibir asistencia de FEMA después de un desastre, FEMA tiene que verificar las pérdidas para determinar la elegibilidad para recibir asistencia por desastre. El método estándar de FEMA para verificar una pérdida debido a daños por desastre y para determinar la elegibilidad inicial es una inspección en el sitio por parte de un inspector de FEMA. Los daños de la vivienda deben estar relacionados con desastres.

(E) **Suma de Liquidación de Seguros:** La suma de todos los pagos de seguros en un condado en particular.

(F) **Suma de Cantidad de Asistencia para Reparaciones:** La suma de la ayuda para reparaciones de FEMA en un condado en particular.

(G) **Suma de Cantidad de Asistencia para Remplazos:** La suma de la ayuda para remplazos de FEMA en un condado en particular.

(H) **Suma de Necesidades Insatisfechas:** Es el valor menos "Suma de la Pérdida Total Verificada por FEMA", menos "Suma de Liquidación de Seguro", menos "Suma de Cantidad de Asistencia para Reparaciones", menos "Suma de Cantidad de Asistencia para Remplazos" y menos "Suma de Cantidad Recibida de Parte de la SBA"

Nota 1: La fuente de estos datos es de IA de FEMA.
Nota 2: No todos los condados informaron daños a cada tipo de vivienda posible.

Condado / Tipo de Residencia	Recuento de Tipo de Residencia Dañada	Suma de la Pérdida Total Verificada por FEMA	Suma de Liquidación de Seguros	Suma de Cantidad de Asistencia para Reparaciones	Suma de Cantidad de Asistencia para Remplazos	Suma de Cantidad Recibida de Parte de la SBA	Suma de Necesidades Insatisfechas
Alfalfa	**38**	**$ 62,965.39**		**$ 46,565.95**		$ -	**$ 16,399.44**
Casa / Dúplex	29	$ 46,476.01		$ 31,588.77		$ -	$ 14,887.24
Casa Móvil	4	$ 16,489.38		$ 14,977.18		$ -	$ 1,512.20
Otra	4	$ -				$ -	$ -
Casa Adosada	1	$ -				$ -	$ -
Canadian	**203**	**$ 819,986.22**	**$ 171,222.86**	**$ 184,322.83**	**$ 202,800.00**	$ -	**$ 382,498.71**
Apartamento	3	$ 1,424.61				$ -	$ 1,424.61
Casa / Dúplex	122	$ 291,058.72	$ 89,722.86	$ 156,865.44		$ -	$ 134,507.87
Casa Móvil	59	$ 527,325.41	$ 81,500.00	$ 27,457.39	$ 202,800.00	$ -	$ 246,388.75
Otra	17	$ -				$ -	$ -
Casa Adosada	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ 177.48				$ -	$ 177.48
Cherokee	**103**	**$ 152,311.32**	**$ 307,221.90**	**$ 56,409.61**		$ -	**$ 90,875.79**
Casa / Dúplex	60	$ 30,633.62	$ 307,221.90	$ 18,521.75		$ -	$ 7,085.95
Casa Móvil	28	$ 111,070.73		$ 37,887.86		$ -	$ 73,182.87
Otra	11	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	4	$ 10,606.97				$ -	$ 10,606.97
Craig	**72**	**$ 146,885.95**	**$ 127,733.70**	**$ 20,408.21**		$ -	**$ 95,419.92**
Apartamento	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	56	$ 133,810.38	$ 124,443.10	$ 19,207.56		$ -	$ 85,220.10
Casa Móvil	9	$ 13,054.13	$ 3,290.60	$ 1,200.65		$ -	$ 10,178.38
Otra	5	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ 21.44				$ -	$ 21.44
Creek	**370**	**$ 192,973.32**	**$ 174,960.71**	**$ 93,015.43**		$ -	**$ 98,624.36**
Apartamento	2	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	306	$ 109,242.19	$ 174,960.71	$ 51,428.31		$ -	$ 56,480.35
Casa Móvil	31	$ 82,798.26		$ 41,587.12		$ -	$41,211.14
Otra	25	$ 113.91				$ -	$ 113.91
Casa Adosada	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	5	$ 818.96				$ -	$ 818.96
Delaware	**228**	**$ 683,941.30**	**$ 85,437.46**	**$ 76,321.16**	**$ 110,048.57**	$ -	**$ 446,262.58**
Casa / Dúplex	124	$ 412,050.93	$ 5,134.92	$ 29,864.23		$ -	$ 380,973.27
Casa Móvil	77	$ 247,883.05	$ 80,302.54	$ 45,058.29	$ 90,460.00	$ -	$ 62,269.20

Condado / Tipo de Residencia	Recuento de Tipo de Residencia Dañada	Suma de la Pérdida Total Verificada por FEMA	Suma de Liquidación de Seguros	Suma de Cantidad de Asistencia para Reparaciones	Suma de Cantidad de Asistencia para Remplazos	Suma de Cantidad Recibida de Parte de la SBA	Suma de Necesidades Insatisfechas
Otra	20	$ 87.53				$ -	$ 87.53
Casa Adosada	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	6	$ 23,919.79		$ 1,398.64	$ 19,588.57	$ -	$ 2,932.58
Kay	**264**	**$ 224,217.69**	**$ 40,568.07**	**$ 117,197.27**		$ -	**$ 110,158.28**
Apartamento	1	$ -				$ -	$ -
Condominio	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	216	$ 200,890.13	$ 40,568.07	$ 107,498.99		$ -	$ 96,529.00
Casa Móvil	14	$ 22,364.28		$ 9,698.28		$ -	$12,666.00
Otra	30	$ 963.28				$ -	$ 963.28
Casa Adosada	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ -				$ -	$ -
Kingfisher	**59**	**$ 174,870.68**		**$ 53,480.27**		$ -	**$ 121,564.37**
Casa / Dúplex	49	$ 162,169.20		$ 50,494.66		$ -	$ 111,848.50
Casa Móvil	9	$ 12,701.48		$ 2,985.61		$ -	$ 9,715.87
Otra	1	$ -				$ -	$ -
Le Flore	**50**	**$ 85,161.19**		**$ 24,500.83**		$ -	**$ 60,660.36**
Casa / Dúplex	30	$ 22,035.87		$ 7,437.51		$ -	$ 14,598.36
Casa Móvil	11	$ 63,125.32		$ 17,063.32		$ -	$ 46,062.00
Otra	7	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	2	$ -				$ -	$ -
Logan	**130**	**$ 719,424.51**	**$ -**	**$ 94,221.94**	**$ 104,600.00**	$ -	**$ 530,186.97**
Apartamento	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	90	$ 668,567.89	$ -	$ 88,437.16	$ 69,800.00	$ -	$ 519,915.13
Casa Móvil	28	$ 50,260.54		$ 5,784.78	$ 34,800.00	$ -	$ 9,675.76
Otra	8	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	3	$ 596.08				$ -	$ 596.08
Mayes	**171**	**$ 544,651.51**	**$ 139,324.85**	**$ 264,996.01**	**$ 33,640.00**	$ -	**$ 197,529.88**
Casa / Dúplex	96	$ 244,382.53	$ 19,339.88	$ 122,022.89		$ -	$ 119,582.82
Casa Móvil	53	$ 299,227.66	$ 119,984.97	$ 142,294.04	$ 33,640.00	$ -	$77,584.82
Otra	11	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	11	$ 1,041.32		$ 679.08		$ -	$ 362.24
Muskogee	**567**	**$ 7,245,119.08**	**$ 1,033,590.47**	**$ 2,934,049.41**	**$ 274,960.00**	$ -	**$ 3,710,950.53**
Apartamento	30	$ 96,386.10				$ -	$ 96,386.10

Condado / Tipo de Residencia	Recuento de Tipo de Residencia Dañada	Suma de la Pérdida Total Verificada por FEMA	Suma de Liquidación de Seguros	Suma de Cantidad de Asistencia para Reparaciones	Suma de Cantidad de Asistencia para Remplazos	Suma de Cantidad Recibida de Parte de la SBA	Suma de Necesidades Insatisfechas
Casa / Dúplex	293	$ 5,344,026.81	$ 968,522.49	$ 1,895,085.51	$ 139,600.00	$ -	$ 2,994,776.44
Casa Móvil	159	$ 1,772,651.65	$ 65,067.98	$ 1,019,725.29	$ 135,360.00	$ -	$ 606,972.08
Otra	76	$ 1,432.00				$ -	$ 1,432.00
Remolque de Viaje	9	$ 30,622.52		$ 19,238.61		$ -	$ 11,383.91
Noble	**46**	**$ 226,795.91**	**$ 2,468.77**	**$ 29,371.22**		$ -	**$ 197,002.94**
Casa / Dúplex	33	$ 219,010.04		$ 27,837.14		$ -	$ 191,172.90
Casa Móvil	7	$ 7,785.87	$ 2,468.77	$ 1,534.08		$ -	$ 5,830.04
Otra	6	$ -				$ -	$ -
Nowata	**102**	**$ 218,246.15**		**$ 112,483.60**		$ -	**$ 112,639.90**
Condominio	1	$ 743.46				$ -	$ 743.46
Casa / Dúplex	79	$ 201,355.03		$ 92,646.42		$ -	$ 108,708.61
Casa Móvil	9	$ 15,585.43		$ 19,837.18		$ -	$ 2,625.60
Otra	11	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	2	$ 562.23				$ -	$ 562.23
Okmulgee	**112**	**$ 75,243.25**	**$ 7,867.81**	**$ 43,231.73**		$ -	**$ 31,510.69**
Apartamento	1	$ 437.55				$ -	$ 437.55
Casa / Dúplex	88	$ 58,731.21	$ 3,917.81	$ 31,988.83		$ -	$ 26,570.87
Casa Móvil	20	$ 16,074.49	$ 3,950.00	$ 11,242.90		$ -	$ 4,502.27
Otra	3	$ -				$ -	$ -
Osage	**280**	**$ 1,280,287.27**	**$ 279,949.91**	**$ 743,162.55**		$ -	**$ 431,313.11**
Apartamento	1	$ 639.91				$ -	$ 639.91
Casa / Dúplex	196	$ 982,663.35	$ 279,949.91	$ 555,489.09		$ -	$ 321,362.65
Casa Móvil	59	$ 274,293.24		$ 175,510.66		$ -	$ 98,782.58
Otra	15	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	9	$ 22,690.77		$ 12,162.80		$ -	$ 10,527.97
Ottawa	**197**	**$ 637,978.67**	**$ 343,284.48**	**$ 128,603.19**		$ -	**$ 448,060.26**
Apartamento	11	$ 31,244.59				$ -	$ 31,244.59
Casa / Dúplex	132	$ 455,565.62	$ 342,401.25	$ 81,218.34		$ -	$ 313,426.93
Casa Móvil	21	$136,562.48	$ 883.23	$ 47,384.85		$ -	$ 88,782.76
Otra	26	$ -				$ -	$ -
Casa Adosada	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	6	$ 14,605.98				$ -	$14,605.98
Pawnee	**63**	**$ 168,633.05**		**$ 75,715.46**		$ -	**$ 92,917.59**
Casa / Dúplex	36	$ 83,578.26		$ 39,721.11		$ -	$ 43,857.15

Condado / Tipo de Residencia	Recuento de Tipo de Residencia Dañada	Suma de la Pérdida Total Verificada por FEMA	Suma de Liquidación de Seguros	Suma de Cantidad de Asistencia para Reparaciones	Suma de Cantidad de Asistencia para Remplazos	Suma de Cantidad Recibida de Parte de la SBA	Suma de Necesidades Insatisfechas
Casa Móvil	21	$ 85,054.79		$ 35,994.35		$ -	$ 49,060.44
Otra	4	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	2	$ -				$ -	$ -
Payne	**153**	**$ 203,801.84**	**$ 139,164.83**	**$ 83,069.87**		$ -	**$ 89,774.19**
Apartamento	6	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	118	$ 188,556.97	$ 139,164.83	$ 81,106.49		$ -	$ 76,492.70
Casa Móvil	14	$ 15,244.87		$ 1,963.38		$ -	$ 13,281.49
Otra	14	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ -				$ -	$ -
Pottawatomie	**65**	**$ 20,378.87**	**$ 30,452.29**	**$ 10,609.25**		$ -	**$ 12,167.62**
Apartamento	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	33	$ 7,500.35	$ 14,065.40	$ 1,650.07		$ -	$ 4,997.28
Casa Móvil	24	$ 12,878.52	$ 16,386.89	$ 8,959.18		$ -	$ 7,170.34
Otra	7	$ -				$ -	$ -
Rogers	**234**	**$ 1,187,924.60**	**$ 154,949.49**	**$ 471,171.51**	**$ 34,900.00**	$ -	**$ 618,437.48**
Casa / Dúplex	159	$ 928,260.49	$ 24,184.49	$ 348,824.02	$ 34,900.00	$ -	$ 523,521.90
Casa Móvil	51	$ 252,316.10	$ 130,765.00	$ 122,347.49		$ -	$ 87,567.57
Otra	22	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	2	$ 7,348.01				$ -	$ 7,348.01
Sequoyah	**132**	**$ 996,457.99**		**$ 545,044.08**		$ -	**$ 451,413.91**
Apartamento	24	$ 87,742.27				$ -	$ 87,742.27
Casa / Dúplex	62	$ 721,208.32		$ 492,759.77		$ -	$ 228,448.55
Casa Móvil	22	$ 172,935.04		$ 42,616.81		$ -	$ 130,318.23
Otra	22	$ 14,508.40		$ 9,667.50		$ -	$ 4,840.90
Remolque de Viaje	2	$ 63.96				$ -	$ 63.96
Tulsa	**1301**	**$ 7,589,365.31**	**$ 3,562,873.32**	**$ 3,151,808.04**		$ -	**$ 3,741,107.88**
Apartamento	59	$ 4,509.96				$ -	$ 4,509.96
Condominio	3	$ 2,541.63				$ -	$ 2,541.63
Casa / Dúplex	968	$ 6,519,501.96	$ 3,442,260.43	$ 2,711,416.96		$ -	$ 3,162,594.36
Casa Móvil	146	$ 1,023,136.71	$ 120,612.89	$ 420,901.11		$ -	$ 551,276.85
Otra	103	$ 2,933.35				$ -	$ 2,933.35
Casa Adosada	5	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	17	$ 36,741.70		$ 19,489.97		$ -	$ 17,251.73

Condado / Tipo de Residencia	Recuento de Tipo de Residencia Dañada	Suma de la Pérdida Total Verificada por FEMA	Suma de Liquidación de Seguros	Suma de Cantidad de Asistencia para Reparaciones	Suma de Cantidad de Asistencia para Remplazos	Suma de Cantidad Recibida de Parte de la SBA	Suma de Necesidades Insatisfechas
Wagoner	**227**	**$ 1,547,025.19**	**$ 848,761.71**	**$ 592,936.83**	**$ 33,840.00**	$ -	**$ 792,499.22**
Casa / Dúplex	156	$ 1,111,213.94	$ 674,885.71	$ 413,454.43		$ -	$ 624,394.14
Casa Móvil	54	$ 424,960.12	$ 173,876.00	$ 177,137.02	$ 33,840.00	$ -	$ 159,599.33
Otra	10	$ -				$ -	$ -
Casa Adosada	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	6	$ 10,851.13		$ 2,345.38		$ -	$ 8,505.75
Washington	**136**	**$ 703,957.23**	**$ 419,732.09**	**$ 118,163.26**		$ -	**$ 417,565.87**
Apartamento	1	$ 2,348.39				$ -	$ 2,348.39
Casa / Dúplex	102	$ 639,469.83	$ 408,259.09	$ 99,731.79		$ -	$ 382,982.94
Casa Móvil	20	$ 59,510.55	$ 11,473.00	$ 18,431.47		$ -	$ 29,606.08
Otra	9	$ 894.08				$ -	$ 894.08
Remolque de Viaje	4	$ 1,734.38				$ -	$ 1,734.38
Woods	**41**	**$ 44,009.09**		**$ 31,404.40**		$ -	**$ 15,459.73**
Casa / Dúplex	39	$ 44,009.09		$ 31,404.40		$ -	$ 15,459.73
Otra	2	$ -				$ -	$ -
Recuento de Apartamentos	142	$ 142.00				$ 142.00	$ 142.00
Recuento de Condominios	5	$ 5.00				$ 5.00	$ 5.00
Recuento de Casas / Dúplex	3672	$ 3,672.00	$ 127.00	$ 844.00	$ 7.00	$ 3,672.00	$ 3,672.00
Recuento de Casas Móviles	950	$ 950.00	$ 25.00	$ 249.00	$ 17.00	$ 950.00	$ 950.00
Recuento de Otros	469	$ 469.00		$ 1.00		$ 469.00	$ 469.00
Recuento de Casas Adosadas	12	$ 12.00				$ 12.00	$ 12.00
Recuento de Remolques de Viaje	94	$ 94.00		$ 14.00	$ 1.00	$ 94.00	$ 94.00
Total Global		**$ 25,952,612.58**	**$ 7,869,564.72**	**$ 10,102,263.91**	**$ 794,788.57**	**$ -**	**$ 13,313,001.58**

Nota: FEMA no informa pérdidas a los apartamentos.

El Programa de Adquisición Total Voluntaria – Comparaciones de Estudio de Caso

El Pueblo de Moffett, una pequeña comunidad rural en el Condado Sequoyah, está situado a orillas del río Arkansas y a sólo 1 milla de la frontera con Arkansas. Esta pequeña comunidad fue golpeada extremadamente fuerte durante el desastre declarado por FEMA DR-4438. Muchas familias sufrieron 5.5 pies de inundación en sus viviendas, y todavía quedan daños de esta tormenta que ocurrió hace 2 años. El pueblo de Moffett se encuentra dentro del área de inundación de 100 años, y se ha inundado repetidamente durante las últimas décadas, según NFIP. Varias de las casas de Moffett han sido afectadas por las inundaciones durante más de medio siglo y han recibido apoyo del gobierno para reconstruir sus vidas muchas veces. Las inundaciones en Moffett se han convertido no solo en algo común, sino en un problema ya esperado. Muchos residentes todavía están lidiando con las secuelas de la inundación de 2019 de hace 2 años, y están tratando de regresarle al pueblo una sensación de normalidad y seguridad.

Si bien algunos residentes siguen luchando para recuperarse de las inundaciones, muchos no pueden hacerlo. En Moffett, hay muchas casas vacantes debido a la incapacidad de los residentes para pagar por las reparaciones. Otros han elegido vivir en sus viviendas dañadas y hacer lo mejor de una situación difícil. Sin embargo, los residentes de Moffett a menudo se han sentido olvidados en el proceso de recuperación. Muchos residentes no tienen seguro contra inundaciones y no pudieron pagar dicho seguro después de inundaciones que ocurrieron antes de 2019. Por esta razón, FEMA facilitó seguro a los residentes por un período de tres años sin costo alguno. Además, muchos residentes en Moffett tienen ingresos bajos a moderados y luchan por satisfacer sus necesidades cotidianas. Muchos residentes viven únicamente de sus beneficios de seguro por discapacidad y no tienen otros medios para pagar sus gastos mensuales, y mucho menos para pagar los costos de reparación de una casa dañada o reubicarse hacia otro lugar. Muchas comunidades en Oklahoma están enfrentando problemas similares. El pueblo de Moffett es sólo uno de las muchos que fue devastado por este desastre y necesita ayuda inmediata.

Mientras que muchos residentes de Moffett trabajan incansablemente para poder mantenerse y ganarse la vida honestamente, muchos otros viven con discapacidades de por vida que les impide obtener ingresos. Muchos residentes en Moffett deben depender de pagos mensuales por seguro de incapacidad para poder sobrevivir. Las personas con discapacidad pueden recibir entre $800 y $1,800 por mes, y la persona promedio recibe $1,277. Muchos residentes de Moffett viven solamente con menos de la cantidad promedio de discapacidad. Además, muchos de estos residentes viven actualmente en viviendas dañados que tienen un valor promedio de menos de $5,000.

Con valores evaluados tan bajos, pocos residentes pueden permitirse vender sus viviendas y trasladarse a otro lugar que sea seguro y a precio alcanzable. Las áreas circundantes requieren una cantidad significativa de fondos para poder comprar una casa de pies cuadrados similares. Estos resultados se encuentran a continuación:

Tabla 1: Precios Medios de Venta de Casas en áreas MID Declaradas por HUD

Ubicación	Precios Medios de Venta (Noviembre de 2021)
Tulsa MSA, OK	$193,602
Little Rock MSA, OK	$183,000
Condado Tulsa, OK	$165,424
Condado Sebastian, AR (Área de Ft. Smith)	$137,806
Condado Muskogee, OK	$100,846
Condado Sequoyah, OK	$95,862

Fuente de los datos: Zillow

Con base en valores evaluados tan bajos de viviendas en Moffett, queda claro que las medidas de rehabilitación, reconstrucción y / o mitigación, tal como elevación, no serían plausibles ni cuentan con razonabilidad de los costos. Además, las reglamentaciones federales requieren que las casas sean elevadas por lo menos a 2 pies por encima de la Elevación de Inundación Base (BFE), lo cual requiere que muchas viviendas en Moffett sean elevadas por lo menos 7 pies del suelo. Este costo probablemente sería 20 veces mayor que el precio de la vivienda promedia en Moffett ($100,000) basado en las estimaciones del personal de la Región 6 de FEMA. Además, todas las viviendas localizadas en el área de inundación deben mantener un seguro contra inundaciones si tienen una hipoteca. Desafortunadamente, muchas personas no pueden permitirse

este aumento en el costo de la propiedad de la vivienda. Con este conocimiento, el personal del ODOC DR procuró encontrar opciones más prácticas y sostenibles para pueblos como Moffett que han sufrido inundaciones constantes y que probablemente continuarán enfrentando más inundaciones en el futuro. Debido a estos hechos conocidos, el ODOC no puede permitir que tales opciones estén disponibles en un pueblo como Moffett. Sin embargo, el ODOC está comprometido a apoyar a los residentes de Moffett en su proceso de recuperación.

Si bien el ODOC se compromete a ayudar a los residentes de Moffett a reubicarse de manera segura, también debe tenerse en cuenta a las comunidades que tienen valores tasados más altos y precios medios de venta más altos. Tulsa y el Condado Muskogee también sufrieron daños significativos debido a los desastres DR-4438 y son MID identificadas por HUD. Muchas viviendas se encuentran situadas en el área de inundación y requieren de adquisición total para que las personas LMI no tengan que vivir bajos condiciones de riesgo. Si bien los valores tasados son bajos en el Condado Sequoyah, son mucho más altos en otros condados (especialmente en los condados Tulsa y Muskogee). Debido a esto, el ODOC tendrá que dar cuenta de las viviendas de mayor valor ubicadas en los condados Tulsa y Muskogee también, cuando se considere un límite máximo del programa de adquisición total.

Una investigación adicional de otras fuentes demostró precios variables para las viviendas nuevas frente a las existentes disponibles para aquellos que desean reubicarse. HUD realizó recientemente el Análisis Integral de Mercado de Vivienda de Tulsa, Oklahoma en abril de 2019 e informó lo siguiente para la Ciudad de Tulsa –

Table 4. Home Sales Quick Facts in the Tulsa HMA

		Tulsa HMA	Nation
Home Sales Quick Facts	Vacancy Rate	1.8%	NA
	Months of Inventory	3.3	3.0
	Total Home Sales	19,750	5,417,000
	1-Year Change	4%	-3%
	New Home Sales Price	$272,100	$409,000
	1-Year Change	0%	0%
	Existing Home Sales Price	$179,200	$309,900
	1-Year Change	1%	3%
	Mortgage Delinquency Rate	1.9%	1.6%

Fuente: https://www.huduser.gov/portal/publications/pdf/TulsaOK-CHMA-19.pdf

Antes del inicio de la pandemia COVID-19, HUD informó que el precio de venta de viviendas existente para la Ciudad de Tulsa era de $179,200, un aumento de 1% con respecto al año anterior. Sin embargo, el Precio de Venta de Casas Nuevas fue significativamente más alto a $272,100, con un aumento del 0% con respecto al año anterior. HUD informó para Casas Nuevas y Existentes que "desde 2014 hasta 2017, el precio promedio de venta de viviendas aumentó en un promedio de $4,800, o bien 3 por ciento anual, a $185,800". Estos datos sugieren que los valores de vivienda en general seguirán aumentando entre un 1 y un 3% anualmente desde el estudio de HUD de 2019 en la Ciudad de Tulsa y en las áreas circundantes.

Sin embargo, durante el 3er trimestre de 2021 (los datos más recientes disponibles), HUD informó de aumentos significativos en la Región 6: Suroeste, que incluye Oklahoma, New Mexico, Texas, Arkansas, y Louisiana. Se produjeron cambios significativos en las condiciones económicas debido a la pandemia mundial COVID-19 y estos cambios generaron efectos ondulantes en muchos otros sectores. HUD informó lo siguiente para el 3er trimestre de 2021 en comparación con el 3er trimestre de 2020:

- Un aumento general de 13% en los precios de venta de viviendas para la región, con un precio promedio de vivienda de $248,400.
- Un aumento del 15% en los precios de venta de viviendas para los estados de Oklahoma y Arkansas; y además

- Un aumento promedio del precio de venta de vivienda de 11% para el área metropolitana de la Ciudad de Oklahoma, con un precio promedio de venta de vivienda de $227,900 (no se obtuvo información de Tulsa MSA).

Utilizando los precios de venta medios más altos y más bajos entre los MID de HUD, los datos disponibles de Zillow, y las tendencias de viviendas de HUD, se han realizado las siguientes proyecciones:

Ubicación	Precios Medios de Venta (Noviembre de 2021, Zillow)	1% de Aumento Anual en Precios Medios de Venta durante 6 años	2% de Aumento Anual en Precios Medios de Venta durante 6 años	3% de Aumento Anual en Precios Medios de Venta durante 6 años
Tulsa MSA, OK	$193,602	$205,512	$218,027	$231,170
Condado Muskogee	$100,846	$107,050	$113,569	$120,415
Condado Sequoyah, OK	$95,862	$101,759	$107,956	$114,464

Con toda la información recopilada, el mejor curso de acción para las comunidades más pequeñas, tales como Moffett, y las áreas metropolitanas más grandes, tales como Tulsa, es ofrecer un límite máximo de adquisición total que se basa en los datos disponibles de HUD y otras fuentes en línea. Esta situación ha llevado al ODOC a realizar algunos cambios en el Programa de Adquisición Total Voluntaria para permitir la compra de viviendas en áreas bajas tales como Moffett, así como en Tulsa y el Condado Muskogee, y permitir que los residentes puedan comprar una casa de un tamaño similar en un área cercana.

Si bien muchos residentes tienen un ingreso fijo, muchos todavía tienen que trabajar en el mismo pueblo o en los alrededores. Esto podría poner más estrés en los residentes que tendrán que alejarse más de sus ocupaciones. El límite máximo de este programa tiene como objetivo permitir una mayor flexibilidad para los beneficiarios según el condado o la ciudad que supervisan, así como también tomar en cuenta los aumentos continuos en los precios de venta de viviendas tanto en Oklahoma como en la región suroeste.

Debido a la pandemia de COVID-19, existe una continua incertidumbre en cuanto a la disponibilidad de viviendas, oportunidades económicas e inflación. Durante este tiempo sin precedentes, es importante ofrecer flexibilidad a los beneficiarios que sirven a las personas LMI, al garantizar que puedan reubicarse de manera segura, asequible, y poder ofrecerles oportunidades que en verdad ayuden, y no obstaculicen, sus medios de vida en el Estado de Oklahoma.

Los siguientes cambios en el Programa de Adquisición Total Voluntaria harán que sea más beneficioso para los beneficiarios secundarios y para los beneficiarios por igual:

- Incentivo para la Participación
  Se permite un incentivo de una sola vez para participar de hasta $ 5,000.00
- Compra de la propiedad al Valor Justo del Mercado
- Asistencia de Reubicación (si corresponde)
  En situaciones donde se requiere asistencia para la reubicación, ya sea vivienda ocupada por el propietario, o por inquilinos en vivienda de alquiler, se requerirá que dichas familias se reúnan con un Consejero de Vivienda aprobado por HUD (u otro consejero de vivienda si no está disponible un consejero de HUD) para asegurar que puedan trasladarse a una situación de vivienda segura y a precio accesible fuera del área de inundación.
- Asistencia con el pago inicial
  El precio máximo de compra se determinará utilizando la ubicación de la vivienda de sustitución: Si la propiedad se encuentra en el MSA, se usará el precio mediano actual de la vivienda del MSA, si la propiedad está fuera del MSA, se usará el precio mediano actual de la vivienda del Condado para establecer el límite máximo. Los beneficiarios secundarios deben facilitar a los beneficiarios una carta de intención que certifique que recibirán una cantidad máxima de adjudicación.
  Precio Medio de Compra – Cantidad de Precalificación = Incentivo Máximo
  Precio Real de Compra – Cantidad de Precalificación = Incentivo Real
- Asistencia con el alquiler
  Hasta 12 meses de asistencia con el alquiler.
  Los inquilinos existentes desplazados a través de una adquisición total voluntaria son asistidos bajo las normas y los requisitos de URA. El incentivo de Asistencia con el Alquiler es para los propietarios que

reciben una adquisición total y posteriormente se convierten en inquilinos de una nueva vivienda.

Para obtener un entendimiento integral del Programa de Adquisición Total Voluntaria, se recomienda firmemente que los beneficiarios secundarios revisen las Normas de Adquisición Total Voluntaria del CDBG-DR de 2019.

Muchas de las estructuras de vivienda restantes en Moffett se encuentran abandonadas en el momento de la publicación del presente Plan de Acción. Las siguientes fotografías fueron tomadas por el ODOC el 1 de abril de 2021.

Orientación SE hacia Arkansas. En el fondo, el río Arkansas que se inundó en 2019.

Las viviendas abandonadas en Moffett siguen causando problemas. A principios de octubre de 2021, en Third Street y Grand Avenue, dos casas abandonadas se incendiaron, lo que requirió que el Departamento de Bomberos de Roland extinguiera las llamas.

El incendio no solo dañó las dos casas sino también las líneas eléctricas de OG&E.

Tamaño de Vivienda y de Dormitorio

De acuerdo con el Perfil de Datos a 5 Años de ACS de 2014—2018, el 24% de la población de Oklahoma es menor de 18 años de edad (Consultar el Apéndice para datos de la tabla). Esto significa que las actividades de vivienda deben tener en cuenta el tamaño de la unidad familiar cuando se trata de necesidades insatisfechas.

Las normas de HUD facilitan las políticas de ocupación que permiten a dos personas por dormitorio, según sea razonable. Las excepciones a esta norma se basan en los siguientes factores:

A. No se puede obligar a más de dos personas a ocupar un dormitorio.

B. Las personas de diferentes generaciones (es decir, abuelos, padres, hijos), las personas del sexo opuesto (que no sean cónyuges/parejas) y adultos no relacionados no están obligados a compartir un dormitorio (un adulto es una persona de 18 años o mayor).
C. Las parejas que viven como cónyuges (estén o no legalmente casadas) deben compartir el mismo dormitorio para propósitos de entrega de unidad.
D. Un asistente de cama-adentro (live-in aide) que no sea un familiar no está obligado a compartir un dormitorio con otro familiar. Nota: Se debe documentar la necesidad de tener que contar con un asistente de cama-adentro. Una extensión puede ser aprobada tal como se describe en la sección acerca de Excepciones de Tamaño de Entrega de Unidad (*Issuance Size Exceptions*).
E. Los problemas médicos individuales (por ejemplo, las enfermedades crónicas) a veces requieren dormitorios separados para familiares del hogar que de otra manera tendrían que compartir un dormitorio. La documentación que apoye la obtención de una unidad de mayor tamaño y la subvención correspondiente debe facilitarse y verificarse como válida. Una extensión puede ser aprobada tal como se describe en la sección acerca de Excepciones de Tamaño de Entrega de Unidad.
F. En la mayoría de los casos, no se facilitará un dormitorio para un familiar que estará ausente la mayor parte del tiempo, tal como un familiar que se encuentra prestando servicio en el ejército. Si las circunstancias individuales justifican una consideración especial, una extensión puede ser aprobada tal como se describe en la sección acerca de Excepciones de Tamaño de Entrega de Unidad.
G. Al determinar el tamaño familiar de entrega de unidad, incluya a todos los niños que se espera que residan en la unidad en el próximo año como miembros del hogar. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a los siguientes:
    A. Adopciones: Los niños que están en proceso de adopción son incluidos como miembros del hogar.
    B. Mujeres embarazadas: Los niños que se espera que nazcan de un embarazo se incluyen como miembros del hogar.
    C. Hijos de Crianza: Los hijos de crianza que viven en la unidad junto con las familias que están certificadas para el cuidado de crianza, y que están esperando ser acomodados se incluyen como miembros del hogar. Si se prevé que los niños ocupen la unidad dentro de un período razonable de tiempo, deben ser considerados al determinar el tamaño de la entrega de unidad.

D. Acuerdos de Tutela Conjunta/Compartida: En la mayoría de los casos, los niños con acuerdos de tutela conjunta / compartida deben ocupar la unidad por lo menos el 50% del tiempo. Sin embargo, si las circunstancias individuales justifican una consideración especial, una extensión puede ser aprobada tal como se describe en la sección acerca de Excepciones de Tamaño de Entrega de Unidad. El acuerdo de tutela puede ser verificado por decreto de divorcio/documentación legal o por medio de la auto certificación.

H. Tutela de Niños en Proceso: Los niños cuya tutela está en proceso de ser obtenida por un miembro adulto del hogar pueden ser incluidos como miembros del hogar. Evidencia de que existe una probabilidad razonable de que el niño sea otorgado al adulto (es decir, en un plazo de tres meses) debe facilitarse para que se incluya a ese niño.

I. Niños Temporalmente Ausentes del Hogar:

A. Los niños ausentes temporalmente del hogar debido a la colocación en el cuidado de crianza pueden ser incluidos como miembros del hogar. Evidencia de que existe una probabilidad razonable de que el niño regresará al hogar (es decir, en un plazo de tres meses) debe facilitarse para que se incluya a ese niño.

B. Los menores que se encuentran ausentes por que asisten al colegio/universidad, pero que viven con la familia durante los recesos escolares están incluidos como miembros del hogar.

Conclusión de Necesidades Insatisfechas de Vivienda

Área Afectada	Fuente de los Datos	Total de Daños	Total de Necesidad Insatisfecha
MID de HUD	Datos de IA de FEMA	$15,830,942.38	$7,903,472.32
MID del Estado	Datos de FEMA IA	$10,121,670.20	$5,409,529.26
Total de Necesidad Insatisfecha de Vivienda		$25,952,612.58	$ 13,313,001.58

Carencia de Vivienda, Centros de Transición y de Apoyo, Unidades y Poblaciones

Hasta la fecha, ODOC/CD no ha recibido información que apoye la necesidad de reparaciones físicas o estructurales de los centros para personas que enfrentan falta de vivienda, de transición y de apoyo como resultado directo del desastre identificado por FEMA DR 4438. Ninguna entidad o Unidad de Gobierno General Local ha identificado la necesidad de asistencia financiera para abordar el aumento de personas o familias sin vivienda o bien a daños físicos a centros para personas sin vivienda o centros de transición para cualquiera de los eventos cubiertos por el Aviso del Registro Federal.

El Estado se comunicó con 22 albergues en las Encuestas I y II No se recibieron respuestas que indiquen que haya necesidades insatisfechas.

Si la información relativa a la necesidad insatisfecha asociada con la ayuda de personas sin vivienda asociadas con la devastación causada por la tormenta se hace evidente, el Estado se compromete a asignar los recursos necesarios de la próxima asignación de fondos, de acuerdo con todos los requisitos y obligaciones federales. (El Estado de Oklahoma recibe fondos de Subvenciones para Albergues de Emergencia y Subvenciones para Necesidades Especiales para apoyar las necesidades de vivienda de transición y de personas que enfrentan falta de vivienda todo el estado.

Para que el Estado esté preparado para las necesidades insatisfechas de las personas que enfrentan falta de vivienda y los que están a punto de enfrentar falta de vivienda, el Estado ha asignado puntajes más altos a los proyectos que ayudan a esta población vulnerable.

Instalaciones Públicas y Evaluación de Necesidades de Mejoras Públicas

Según los datos recopilados de parte de Manejo de Emergencias de Oklahoma, la encuesta de evaluación de necesidades del estado, la divulgación y promoción pública y los informes de FEMA, queda claro que las necesidades insatisfechas de infraestructura tienen una clasificación muy alta debido al daño significativo sostenido a la infraestructura como resultado del desastre de FEMA DR 4438.

El método principal por el cual se evaluaron las necesidades insatisfechas para determinar los efectos del desastre en la infraestructura es a través de los datos de FEMA PA[4]. PA facilita parte de los fondos del trabajo de recuperación para infraestructura pública, tal como puentes, carreteras y edificios públicos. Los solicitantes de PA pueden ser el Estado, un municipio local u otra entidad. FEMA procesa el financiamiento de la subvención PA de acuerdo con el tipo de obra que el solicitante planea realizar. La obra debe ser necesaria como resultado del desastre declarado DR 4438, estar ubicada en el área designada, ser responsabilidad legal del solicitante y realizarse a un costo razonable.

Las obras elegibles se clasifican en las siguientes categorías:

- Obras de Emergencia:
  - Categoría A: Eliminación de Escombros
  - Categoría B: Medidas de protección en emergencias
- Obras Permanentes:
  - Categoría C: Caminos y Puentes
  - Categoría D: Instalaciones de control de agua
  - Categoría E: Edificios públicos y sus contenidos
  - Categoría F: Servicios Públicos
  - Categoría G: Parques, instalaciones recreativas y otras instalaciones

El Estado sufrió efectos significativos que resultaron en proyectos de categorías A y B. Sin embargo, debido a la naturaleza de dichos proyectos, los fondos ya provistos y el tiempo transcurrido desde el desastre, estos ya no son una prioridad generalizada. En total, se identificaron 393 proyectos singulares en todos los condados afectados. El costo total aproximado de la eliminación de escombros y de las medidas de protección en emergencia es de $12,231,671.12 en todos los condados elegibles para DR 4438. El costo de los proyectos de FEMA PA se divide entre la parte federal y la no federal, con la parte federal que contribuye el 75 por ciento del costo y la parte no federal que contribuye el 25 por ciento del costo.

Para propósitos de evaluación de las necesidades de recuperación a largo plazo, se utilizan las categorías C – G de FEMA PA como base del análisis. Los proyectos de FEMA PA incluyen una participación de costo no federal o bien un porcentaje de los costos totales que debe pagar el solicitante para financiar plenamente el trabajo necesario. Para las categorías C – G, la participación de costo no federal es del 25 por ciento. Se había identificado un total de

[4] https://www.fema.gov/openfema-data-page/public-assistance-funded-projects-details-v1

$116,559,253.33 en proyectos de PA para las categorías C – G y presentados a FEMA para el DR 4438. Esto incluye una participación federal aproximada de $87,419,540.81 y una participación no federal de $29,139,712.52. Los siguientes datos fueron recopilados sobre los solicitantes de la PA para el DR 4438 para las categorías C – G de PA de FEMA, de los costos totales previstos de esos proyectos, y de la cantidad total de acciones federales y no federales. Es importante señalar que la prioridad de FEMA es restaurar a servicio las estructuras dañadas, mientras que los fondos del CDBG-DR trabajan para desarrollar soluciones para las necesidades de recuperación a largo plazo, incluyendo la implementación de medidas de resiliencia cuando sea apropiado para protegerse contra futuras pérdidas.

Categoría	Tipo de Categoría	Número de Proyectos
A	Eliminación de Escombros	51
B	Medidas de Protección en Emergencias	128
C	Caminos y Puentes	508
D	Instalaciones de Control de Agua	11
E	Edificios Públicos	79
F	Servicios Públicos	98
G	Recreativos u Otros	60
Z	Administración Estatal	97
Total		**1,032**

Condado	Costo Estimado	Participación Federal (75%)	Participación Local (25%) o Necesidad Insatisfecha
Alfalfa	**$1,479,029.26**	**$1,109,725.63**	**$369,757.32**
Medidas de Protección	$51,286.54	$37,797.04	$12,821.64
Servicios Públicos	$110,669.32	$83,002.00	$27,667.33
Caminos y Puentes	$1,312,587.36	$984,440.55	$328,146.84
Administración Estatal	$4,486.04	$4,486.04	$1,121.51
Canadian	**$3,457,622.27**	**$2,634,378.91**	**$864,405.57**
Eliminación de Escombros	$15,670.42	$11,752.81	$3,917.61
Medidas de Protección	$173,386.50	$130,039.89	$43,346.63
Edificios Públicos	$194,188.09	$145,641.08	$48,547.02

Servicios Públicos	$514,478.22	$385,858.67	$128,619.56
Caminos y Puentes	$2,277,421.99	$1,708,066.50	$569,355.50
Administración Estatal	$164,648.69	$164,648.69	$41,162.17
Instalaciones de Control de Agua	$117,828.36	$88,371.27	$29,457.09
Craig	**$919,411.18**	**$696,791.66**	**$229,852.80**
Eliminación de Escombros	$38,965.80	$29,224.35	$9,741.45
Edificios Públicos	$5,000.00	$3,750.00	$1,250.00
Servicios Públicos	$23,705.53	$17,779.15	$5,926.38
Caminos y Puentes	$822,806.87	$617,105.18	$205,701.72
Administración Estatal	$28,932.98	$28,932.98	$7,233.25
Creek	**$1,158,208.59**	**$871,727.56**	**$289,552.15**
Eliminación de Escombros	$456,480.93	$342,360.70	$114,120.23
Medidas de Protección	$65,212.83	$48,909.63	$16,303.21
Edificios Públicos	$124,023.81	$93,017.86	$31,005.95
Recreativos u Otros	$65,159.17	$48,869.38	$16,289.79
Caminos y Puentes	$435,047.57	$326,285.71	$108,761.89
Administración Estatal	$12,284.28	$12,284.28	$3,071.07
Delaware	**$441,971.17**	**$331,749.72**	**$110,492.79**
Eliminación de Escombros	$25,963.64	$19,472.73	$6,490.91
Edificios Públicos	$59,391.21	$44,543.41	$14,847.80
Servicios Públicos	$21,706.87	$16,280.15	$5,426.72
Caminos y Puentes	$333,824.10	$250,368.08	$83,456.03
Administración Estatal	$1,085.35	$1,085.35	$271.34
Garfield	**$722,518.68**	**$541,889.04**	**$180,629.67**
Eliminación de Escombros	$3,255.42	$2,441.57	$813.86
Medidas de Protección	$50,387.59	$37,790.70	$12,596.90
Servicios Públicos	$43,106.72	$32,330.04	$10,776.68
Recreativos u Otros	$5,096.35	$3,822.26	$1,274.09
Caminos y Puentes	$620,672.60	$465,504.47	$155,168.15
Kay	**$3,714,426.22**	**$2,787,043.42**	**$928,606.56**
Eliminación de Escombros	$29,122.09	$21,841.57	$7,280.52
Medidas de Protección	$167,376.24	$125,532.18	$41,844.06
Edificios Públicos	$18,537.50	$13,903.13	$4,634.38
Servicios Públicos	$547,399.22	$410,549.42	$136,849.81
Recreativos u Otros	$145,842.85	$109,382.14	$36,460.71
Caminos y Puentes	$2,562,052.49	$1,921,539.41	$640,513.12

Caminos y Puentes	$239,201.05	$179,400.79	$59,800.26
Administración Estatal	$4,894.78	$4,894.78	$1,223.70
Kingfisher	**$1,744,425.55**	**$1,309,413.78**	**$436,106.39**
Eliminación de Escombros	$4,546.77	$3,410.08	$1,136.69
Medidas de Protección	$15,763.92	$11,822.94	$3,940.98
Edificios Públicos	$50,000.00	$37,500.00	$12,500.00
Recreativos u Otros	$21,280.89	$15,960.67	$5,320.22
Caminos y Puentes	$1,648,455.58	$1,236,341.70	$412,113.90
Administración Estatal	$4,378.39	$4,378.39	$1,094.60
Le Flore	**$457,851.83**	**$348,190.24**	**$114,462.96**
Medidas de Protección	$42,174.09	$31,630.58	$10,543.52
Edificios Públicos	$26,047.60	$19,535.70	$6,511.90
Servicios Públicos	$170,921.66	$128,191.25	$42,730.42
Caminos y Puentes	$199,503.09	$149,627.32	$49,875.77
Administración Estatal	$19,205.39	$19,205.39	$4,801.35
Logan	**$1,481,373.90**	**$1,126,234.22**	**$370,343.48**
Eliminación de Escombros	$67,118.92	$50,339.19	$16,779.73
Medidas de Protección	$70,997.89	$53,248.43	$17,749.47
Edificios Públicos	$72,513.70	$54,385.28	$18,128.43
Servicios Públicos	$30,162.44	$22,621.83	$7,540.61
Recreativos u Otros	$38,140.09	$28,605.07	$9,535.02
Caminos y Puentes	$1,130,658.38	$847,993.82	$282,664.60
Administración Estatal	$60,814.96	$60,814.96	$15,203.74
Instalaciones de Control de Agua	$10,967.52	$8,225.64	$2,741.88
Mayes	**$879,312.27**	**$663,159.25**	**$219,828.07**
Medidas de Protección	$15,418.05	$11,563.54	$3,854.51
Edificios Públicos	$10,000.00	$7,500.00	$2,500.00
Recreativos u Otros	$141,816.87	$106,362.65	$35,454.22
Caminos y Puentes	$697,377.22	$523,032.93	$174,344.31
Administración Estatal	$14,700.13	$14,700.13	$3,675.03
Muskogee	**$2,373,471.44**	**$1,783,567.02**	**$593,367.86**
Eliminación de Escombros	$262,251.31	$196,688.49	$65,562.83
Medidas de Protección	$440,921.21	$330,690.91	$110,230.30
Edificios Públicos	$190,726.25	$143,044.69	$47,681.56
Servicios Públicos	$805,525.39	$604,144.05	$201,381.35
Recreativos u Otros	$416,594.72	$312,446.04	$104,148.68
Caminos y Puentes	$243,598.95	$182,699.23	$60,899.74
Administración Estatal	$13,853.61	$13,853.61	$3,463.40

Noble	**$235,466.97**	**$177,247.11**	**$58,866.74**
Caminos y Puentes	$232,879.52	$174,659.66	$58,219.88
Administración Estatal	$2,587.45	$2,587.45	$646.86
Nowata	**$2,254,354.17**	**$1,690,765.65**	**$563,588.54**
Medidas de Protección	$13,260.49	$9,945.37	$3,315.12
Caminos y Puentes	$2,241,093.68	$1,680,820.28	$560,273.42
Okmulgee	**$757,414.39**	**$575,362.89**	**$189,353.60**
Eliminación de Escombros	$10,341.82	$7,756.37	$2,585.46
Medidas de Protección	$41,517.83	$31,138.37	$10,379.46
Edificios Públicos	$20,000.00	$15,000.00	$5,000.00
Servicios Públicos	$542,649.11	$406,986.83	$135,662.28
Caminos y Puentes	$113,697.28	$85,272.97	$28,424.32
Administración Estatal	$29,208.35	$29,208.35	$7,302.09
Osage	**$1,724,444.62**	**$1,311,166.38**	**$431,111.16**
Eliminación de Escombros	$83,288.49	$62,466.37	$20,822.12
Medidas de Protección	$62,375.71	$46,781.80	$15,593.93
Edificios Públicos	$680,372.13	$510,279.10	$170,093.03
Servicios Públicos	$52,791.69	$39,593.77	$13,197.92
Recreativos u Otros	$126,581.11	$94,935.84	$31,645.28
Caminos y Puentes	$647,704.08	$485,778.09	$161,926.02
Administración Estatal	$71,331.41	$71,331.41	$17,832.85
Ottawa	**$1,055,374.31**	**$791,530.76**	**$263,843.58**
Medidas de Protección	$16,361.33	$12,271.00	$4,090.33
Edificios Públicos	$115,858.85	$86,894.14	$28,964.71
Recreativos u Otros	$245,947.81	$184,460.86	$61,486.95
Caminos y Puentes	$677,206.32	$507,904.76	$169,301.58
Pawnee	**$275,628.83**	**$209,052.59**	**$68,907.21**
Eliminación de Escombros	$12,394.72	$9,296.04	$3,098.68
Medidas de Protección	$9,205.71	$6,904.29	$2,301.43
Servicios Públicos	$97,564.92	$73,173.69	$24,391.23
Recreativos u Otros	$44,345.33	$33,259.00	$11,086.33
Caminos y Puentes	$102,794.39	$77,095.81	$25,698.60
Administración Estatal	$9,323.76	$9,323.76	$2,330.94
Payne	**$1,583,965.36**	**$1,204,560.26**	**$395,991.34**
Medidas de Protección	$150,512.27	$112,884.21	$37,628.07
Edificios Públicos	$29,131.99	$21,849.00	$7,283.00
Recreativos u Otros	$18,096.37	$13,572.28	$4,524.09
Caminos y Puentes	$1,319,879.87	$989,909.91	$329,969.97

Administración Estatal	$66,344.86	$66,344.86	$16,586.22
Pottawatomie	**$225,248.32**	**$171,617.78**	**$56,312.08**
Medidas de Protección	$63,512.37	$47,634.28	$15,878.09
Servicios Públicos	$91,479.85	$68,609.89	$22,869.96
Administración Estatal	$10,726.12	$10,726.12	$2,681.53
Instalaciones de Control de Agua	$59,529.98	$44,647.49	$14,882.50
Rogers	**$1,888,092.92**	**$1,424,452.64**	**$472,023.23**
Eliminación de Escombros	$388,706.13	$291,529.60	$97,176.53
Medidas de Protección	$95,682.65	$71,761.99	$23,920.66
Edificios Públicos	$66,514.91	$49,886.19	$16,628.73
Servicios Públicos	$1,103,509.42	$827,632.06	$275,877.36
Caminos y Puentes	$200,148.04	$150,111.03	$50,037.01
Administración Estatal	$33,531.77	$33,531.77	$8,382.94
Sequoyah	**$852,963.13**	**$640,741.20**	**$213,240.78**
Eliminación de Escombros	$87,892.25	$65,919.19	$21,973.06
Medidas de Protección	$5,468.88	$4,101.66	$1,367.22
Edificios Públicos	$81,545.11	$61,158.83	$20,386.28
Servicios Públicos	$37,787.79	$28,340.84	$9,446.95
Caminos y Puentes	$636,193.70	$477,145.28	$159,048.43
Administración Estatal	$4,075.40	$4,075.40	$1,018.85
Tulsa	**$15,597,876.27**	**$11,823,590.24**	**$3,899,469.07**
Eliminación de Escombros	$1,337,431.92	$1,016,383.50	$334,357.98
Medidas de Protección	$2,238,706.21	$1,675,929.95	$559,676.55
Edificios Públicos	$84,153.16	$63,114.87	$21,038.29
Servicios Públicos	$5,645,486.21	$4,234,114.69	$1,411,371.55
Recreativos u Otros	$5,052,526.62	$3,789,394.99	$1,263,131.66
Caminos y Puentes	$426,707.93	$320,030.96	$106,676.98
Administración Estatal	$459,892.44	$459,892.44	$114,973.11
Instalaciones de Control de Agua	$352,971.78	$264,728.84	$88,242.95
Wagoner	**$707,560.65**	**$533,496.00**	**$176,890.16**
Eliminación de Escombros	$19,942.70	$14,957.03	$4,985.68
Medidas de Protección	$268,634.94	$201,476.21	$67,158.74
Edificios Públicos	$25,000.00	$18,750.00	$6,250.00
Servicios Públicos	$48,047.86	$36,035.90	$12,011.97
Caminos y Puentes	$334,633.22	$250,974.93	$83,658.31
Administración Estatal	$11,301.93	$11,301.93	$2,825.48

Washington	**$113,418.78**	**$86,401.45**	**$28,354.70**
Eliminación de Escombros	$7,954.42	$5,965.82	$1,988.61
Medidas de Protección	$24,029.68	$18,022.27	$6,007.42
Caminos y Puentes	$76,085.33	$57,064.01	$19,021.33
Administración Estatal	$5,349.35	$5,349.35	$1,337.34
Woods	**$611,839.71**	**$458,879.80**	**$152,959.93**
Eliminación de Escombros	$5,835.69	$4,376.77	$1,458.92
Medidas de Protección	$9,565.89	$7,174.42	$2,391.47
Caminos y Puentes	$596,438.13	$447,328.61	$149,109.53
Total Global	**$46,713,270.79**	**$35,302,735.20**	**$11,678,317.70**

Nota: FEMA-PA no explica qué proyectos de infraestructura pública apoyan directamente la vivienda. El ODOC considera que esto es satisfactorio y evaluará las solicitudes al recibirlas; se alienta a los solicitantes de proyectos de infraestructura a que describan cómo, si corresponde, el proyecto de infraestructura apoya directamente la vivienda.

Los proyectos de infraestructura representan una amplia gama de necesidades insatisfechas que abarcan numerosos tipos de reparación de infraestructura, entre ellos, por ejemplo, reparar o reemplazar carreteras y puentes dañados durante los múltiples desastres y durante su posterior limpieza.

El programa CDBG-DR de 2019 se realiza en fases. Esto significa que durante la Fase I sólo se pueden presentar proyectos de vivienda. Una vez que se haya determinado que ya no existe necesidades insatisfechas de vivienda en ninguno de los 27 condados elegibles bajo DR-4438, el Estado abrirá la Fase II a proyectos de infraestructura. El Estado reconoce, sin embargo, que en ciertos casos los proyectos de infraestructura *que se relacionan directamente con viviendas dañadas* pueden ser presentados y financiados durante la Fase I. Las actividades de infraestructura incluirán la construcción o reconstrucción de sistemas de drenaje que promuevan la resiliencia a largo plazo ante peligros naturales. La evaluación de las necesidades del Estado indica una gran necesidad insatisfecha de reparaciones de infraestructura relacionadas con los sistemas dañados de drenaje. Se puede observar que las reparaciones viales ocupan el segundo lugar en términos de necesidades insatisfechas de infraestructura. Se espera que los usos previstos de los fondos de infraestructura incluyan enfoque en mejoras viales y de drenaje.

Las necesidades Insatisfechas de Instalaciones Públicas representaban un pequeño porcentaje de las necesidades insatisfechas del desastre en general.

El Estado ha identificado varios proyectos de construcción pública como fondos directamente no elegibles para CDBG-DR. Esto redujo aún más el número total real de solicitudes. Estos proyectos no elegibles están relacionados con el mantenimiento o reparaciones de una variedad de edificios públicos que no se pueden relacionar directamente a los daños causados por la tormenta. En general, los proyectos de instalaciones públicas representan una porción muy pequeña de la necesidad insatisfecha demostrada en general.

El cálculo de las necesidades insatisfechas en las actividades relacionadas con la infraestructura y las instalaciones públicas no tiene por objeto ser definitivo, ya que muchos de los datos necesarios no están disponibles actualmente.

Evaluación de Necesidades de Revitalización Económica

No se recibieron respuestas a la encuesta de necesidades insatisfechas relacionadas con la Revitalización Económica elegible para el CDBG-DR. Múltiples desastres afectaron la economía del estado, ya sea al impedir de manera temporal o permanente una actividad económica específica, que incluyen, por ejemplo, visitas turísticas canceladas, ingresos empresariales perdidos debido al cierre de oficinas y salarios no pagados a los trabajadores que no pudieron trabajar durante la tormenta y después de la tormenta. Sin embargo, el ODOC optó por investigar más a fondo cualquier necesidad insatisfecha del desastre del DR-4438 en relación con la recuperación ante desastres.

El ODOC se comunicó con la Comisión de Seguridad Laboral de Oklahoma (OESC, por sus siglas en inglés) para identificar las necesidades de desempleo. La OESC sólo recibió 17 solicitudes de Asistencia de Desempleo por Desastre (DUA, por sus siglas en inglés) para el DR-4438. 10 de estas solicitudes fueron aprobadas por un total de $58,878,74, mientras que 7 fueron denegadas en base a criterios de elegibilidad o por no cumplir con la fecha límite de la solicitud. Ningún UGLG, nación de pueblo autónomo, PHA, u organización sin fines de lucro ha informado necesidad adicional de asistencia en relación con desempleo.

Los datos sobre el Programa de Conservación de Emergencia (ECP, por sus siglas en inglés) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) facilita más información acerca de posibles pérdidas agrícolas o de cultivos. Se realizaron 1,203 reclamos entre las fechas del 7 de mayo de 2019 y

el 9 de septiembre de 2019 (3 meses después de la declaración de desastre de FEMA DR-4438). Se aprobó un total de $ 2,578,517.00 para solicitantes en los condados elegibles bajo DR-4438. El USDA no pudo revelar qué desastre específico llevó a los solicitantes a solicitar tales fondos, pero señaló que estos reclamos fueron presentados debido a un tornado, una tormenta severa o una inundación. Ningún UGLG, nación de pueblo autónomo, PHA, u organización sin fines de lucro ha informado necesidad adicional de asistencia en relación con pérdidas de cultivos o agrícolas vinculadas al desastre DR-4438 durante cualquiera de las encuestas de necesidades.

El Estado ha analizado las tasas de desempleo de todos los 4438 condados elegibles para el DR-27 por medio de datos de parte de la Oficina de Estadísticas Laborales de los Estados Unidos (BLS, por sus siglas en inglés). La BLS mantiene el programa de Estadísticas de Desempleo del Área Local (LAUS, por sus siglas en inglés), el cual es un esfuerzo cooperativo federal-estatal en el que se preparan estimaciones mensuales del empleo y desempleo total para más de 7,500 áreas de los Estados Unidos (Fuente: https://www.bls.gov/lau/lauov.htm). El análisis de desempleo desde enero de 2019 hasta diciembre de 2019 reveló que los 27 condados elegibles para DR-4438 experimentaron un ligero aumento en las tasas de desempleo después del período del incidente del 7 de mayo al 1 de junio. Hacia finales de año, la mayoría de los condados experimentaron una tasa de desempleo similar a la tasa de desempleo anterior al desastre. Mientras que el Estado está comprometido a financiar los proyectos necesarios para las comunidades afectadas por el desastre DR-4438, ningún UGLG, nación de pueblo autónomo, PHA, u organización sin fines de lucro ha informado una necesidad adicional de asistencia en relación con las tendencias de desempleo o la revitalización económica. Las gráficas siguientes indican cambios mínimos en general en las tendencias de desempleo de los condados.

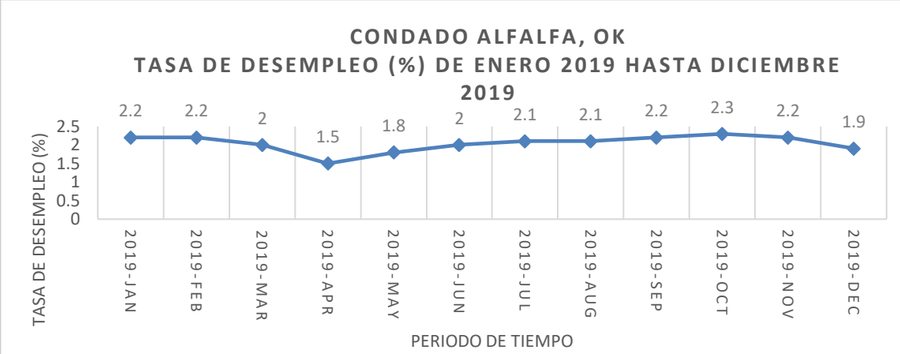
CONDADO ALFALFA, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
2.2 2.2 2 1.5 1.8 2 2.1 2.1 2.2 2.3 2.2 1.9
TASA DE DESEMPLEO (%)
2019-JAN 2019-FEB 2019-MAR 2019-APR 2019-MAY 2019-JUN 2019-JUL 2019-AUG 2019-SEP 2019-OCT 2019-NOV 2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

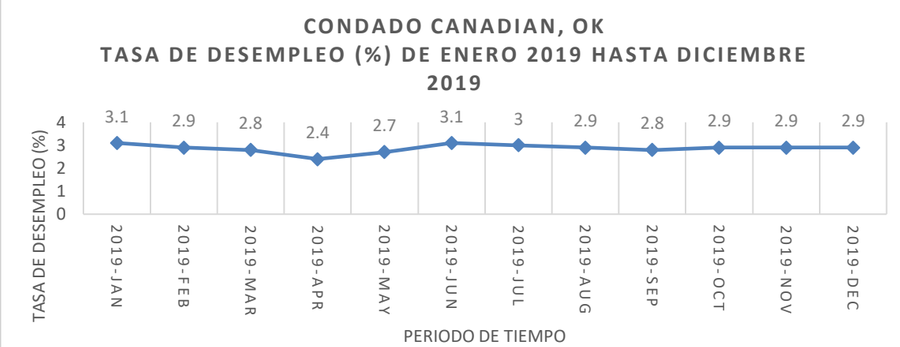
CONDADO CANADIAN, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
3.1 2.9 2.8 2.4 2.7 3.1 3 2.9 2.8 2.9 2.9 2.9
TASA DE DESEMPLEO (%)
2019-JAN 2019-FEB 2019-MAR 2019-APR 2019-MAY 2019-JUN 2019-JUL 2019-AUG 2019-SEP 2019-OCT 2019-NOV 2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

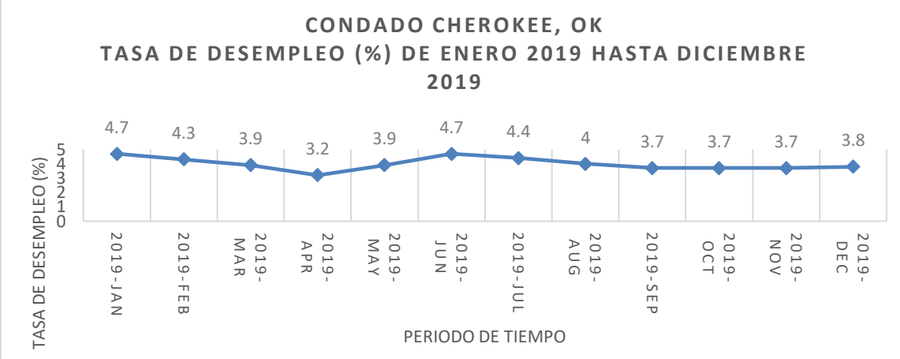
CONDADO CHEROKEE, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
4.7 4.3 3.9 3.2 3.9 4.7 4.4 4 3.7 3.7 3.7 3.8
TASA DE DESEMPLEO (%)
2019-JAN 2019-FEB 2019-MAR 2019-APR 2019-MAY 2019-JUN 2019-JUL 2019-AUG 2019-SEP 2019-OCT 2019-NOV 2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

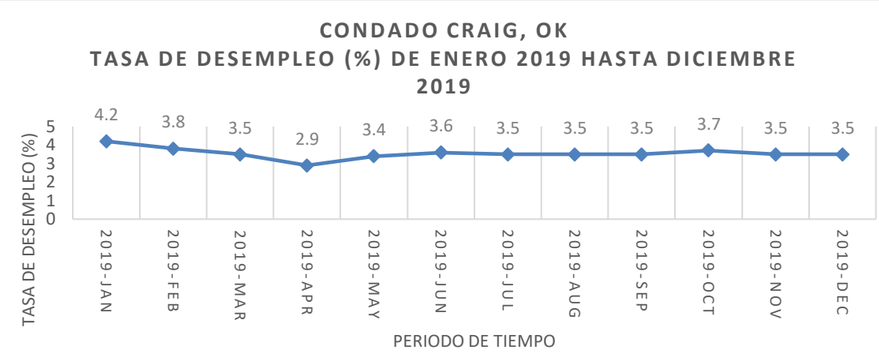
CONDADO CRAIG, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
4.2 3.8 3.5 2.9 3.4 3.6 3.5 3.5 3.5 3.7 3.5 3.5
TASA DE DESEMPLEO (%)
2019-JAN 2019-FEB 2019-MAR 2019-APR 2019-MAY 2019-JUN 2019-JUL 2019-AUG 2019-SEP 2019-OCT 2019-NOV 2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

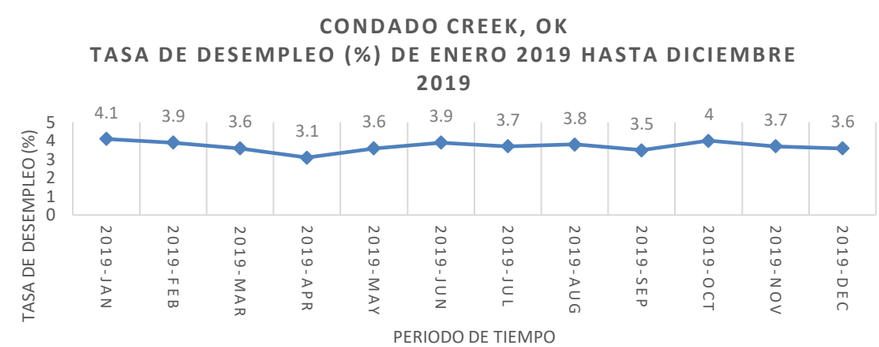
CONDADO CREEK, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
4.1 3.9 3.6 3.1 3.6 3.9 3.7 3.8 3.5 4 3.7 3.6
TASA DE DESEMPLEO (%)
2019-JAN 2019-FEB 2019-MAR 2019-APR 2019-MAY 2019-JUN 2019-JUL 2019-AUG 2019-SEP 2019-OCT 2019-NOV 2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

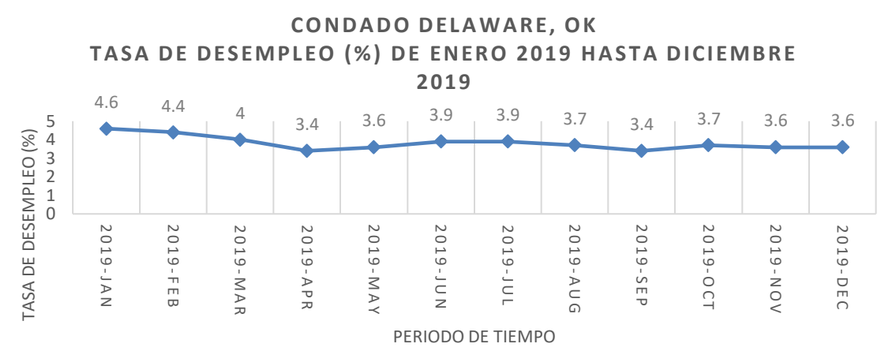
CONDADO DELAWARE, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
4.6 4.4 4 3.4 3.6 3.9 3.9 3.7 3.4 3.7 3.6 3.6
TASA DE DESEMPLEO (%)
2019-JAN 2019-FEB 2019-MAR 2019-APR 2019-MAY 2019-JUN 2019-JUL 2019-AUG 2019-SEP 2019-OCT 2019-NOV 2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

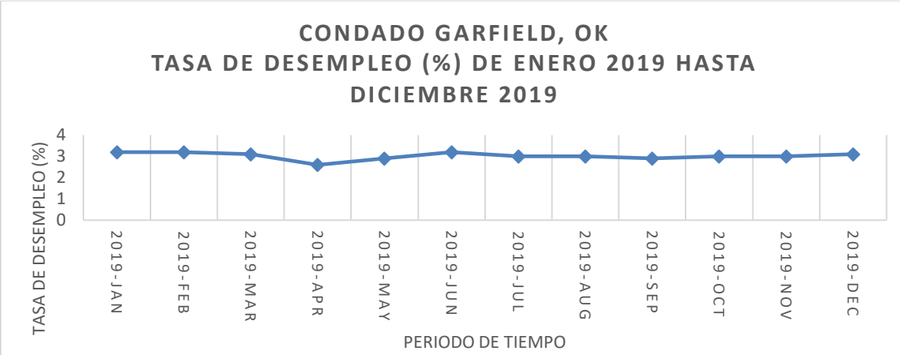
CONDADO GARFIELD, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
TASA DE DESEMPLEO (%)
4
3
2
1
0
2019-JAN
2019-FEB
2019-MAR
2019-APR
2019-MAY
2019-JUN
2019-JUL
2019-AUG
2019-SEP
2019-OCT
2019-NOV
2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

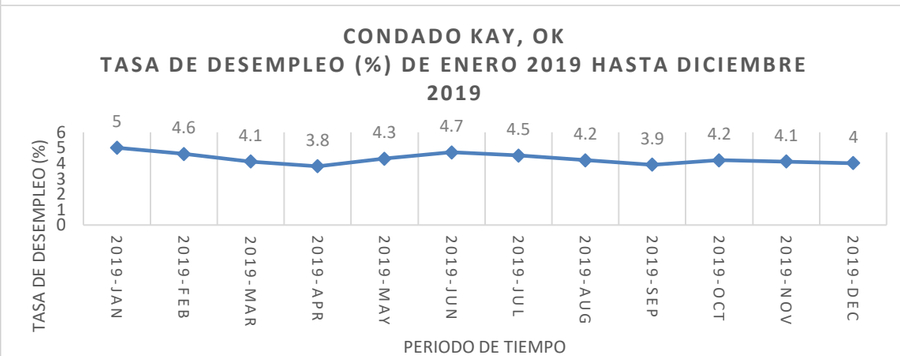
CONDADO KAY, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
TASA DE DESEMPLEO (%)
6
5
4
3
2
1
0
5
4.6
4.1
3.8
4.3
4.7
4.5
4.2
3.9
4.2
4.1
4
2019-JAN
2019-FEB
2019-MAR
2019-APR
2019-MAY
2019-JUN
2019-JUL
2019-AUG
2019-SEP
2019-OCT
2019-NOV
2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

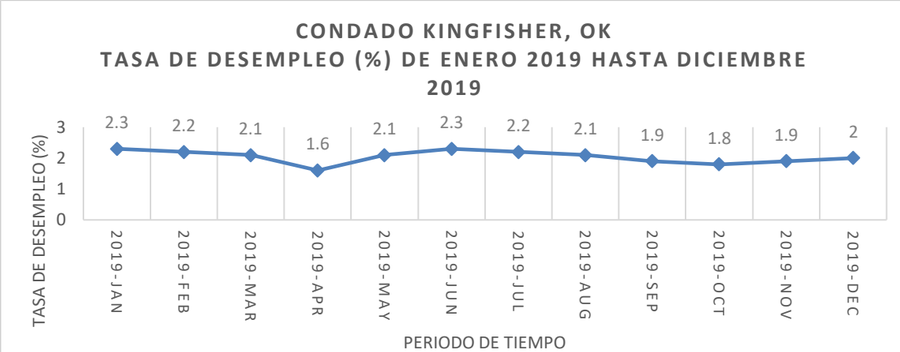
CONDADO KINGFISHER, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
TASA DE DESEMPLEO (%)
3
2
1
0
2.3
2.2
2.1
1.6
2.1
2.3
2.2
2.1
1.9
1.8
1.9
2
2019-JAN
2019-FEB
2019-MAR
2019-APR
2019-MAY
2019-JUN
2019-JUL
2019-AUG
2019-SEP
2019-OCT
2019-NOV
2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

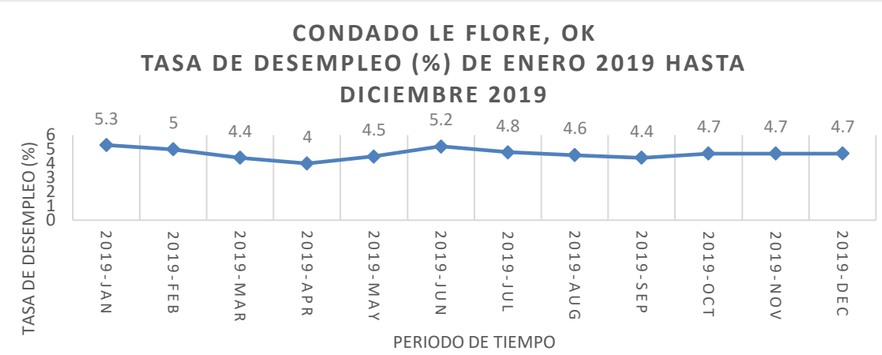
CONDADO LE FLORE, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
TASA DE DESEMPLEO (%)
6
5
4
3
2
1
0
5.3
5
4.4
4
4.5
5.2
4.8
4.6
4.4
4.7
4.7
4.7
2019-JAN
2019-FEB
2019-MAR
2019-APR
2019-MAY
2019-JUN
2019-JUL
2019-AUG
2019-SEP
2019-OCT
2019-NOV
2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

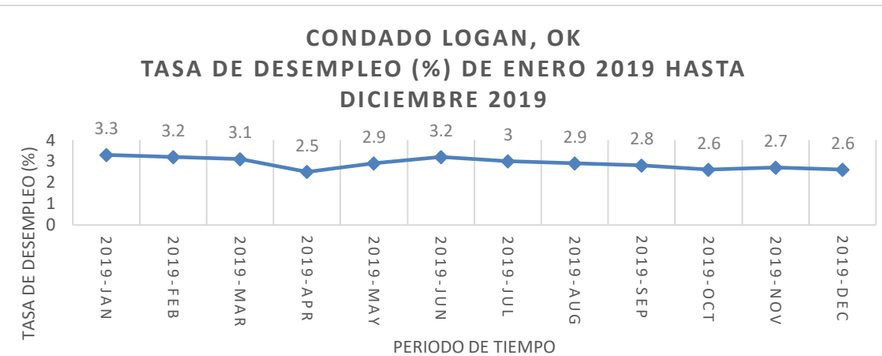
CONDADO LOGAN, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
TASA DE DESEMPLEO (%)
4
3
2
1
0
3.3
3.2
3.1
2.5
2.9
3.2
3
2.9
2.8
2.6
2.7
2.6
2019-JAN
2019-FEB
2019-MAR
2019-APR
2019-MAY
2019-JUN
2019-JUL
2019-AUG
2019-SEP
2019-OCT
2019-NOV
2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

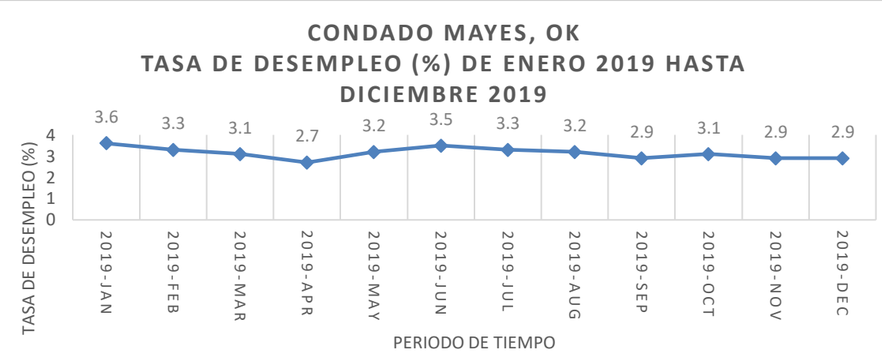
CONDADO MAYES, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
TASA DE DESEMPLEO (%)
4
3
2
1
0
3.6
3.3
3.1
2.7
3.2
3.5
3.3
3.2
2.9
3.1
2.9
2.9
2019-JAN
2019-FEB
2019-MAR
2019-APR
2019-MAY
2019-JUN
2019-JUL
2019-AUG
2019-SEP
2019-OCT
2019-NOV
2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

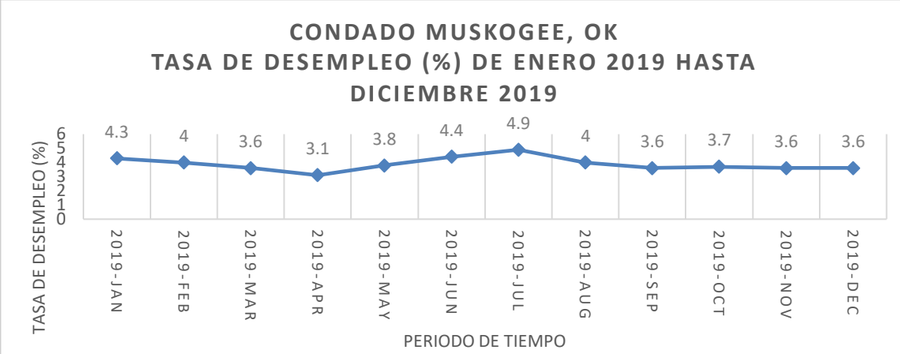
CONDADO MUSKOGEE, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
TASA DE DESEMPLEO (%)
4.3 4 3.6 3.1 3.8 4.4 4.9 4 3.6 3.7 3.6 3.6
2019-JAN 2019-FEB 2019-MAR 2019-APR 2019-MAY 2019-JUN 2019-JUL 2019-AUG 2019-SEP 2019-OCT 2019-NOV 2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

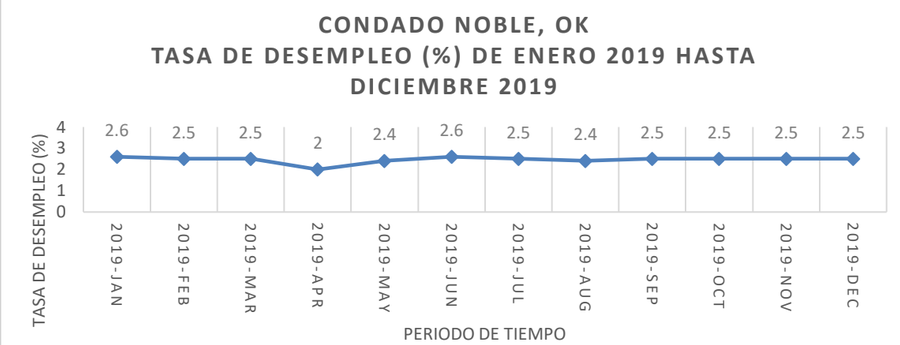
CONDADO NOBLE, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
TASA DE DESEMPLEO (%)
2.6 2.5 2.5 2 2.4 2.6 2.5 2.4 2.5 2.5 2.5 2.5
2019-JAN 2019-FEB 2019-MAR 2019-APR 2019-MAY 2019-JUN 2019-JUL 2019-AUG 2019-SEP 2019-OCT 2019-NOV 2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

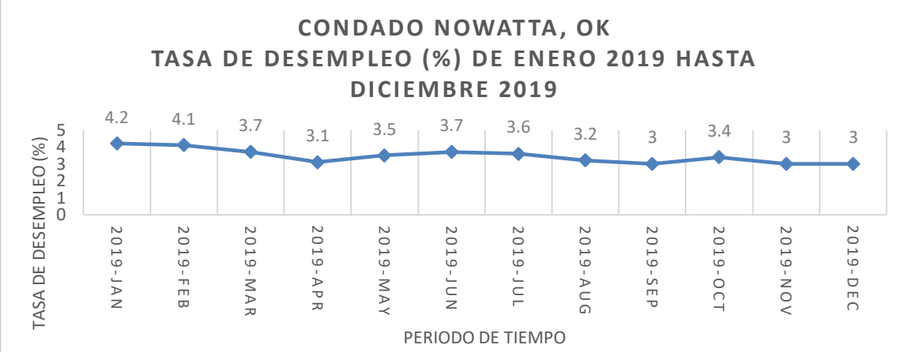
CONDADO NOWATTA, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
TASA DE DESEMPLEO (%)
4.2 4.1 3.7 3.1 3.5 3.7 3.6 3.2 3 3.4 3 3
2019-JAN 2019-FEB 2019-MAR 2019-APR 2019-MAY 2019-JUN 2019-JUL 2019-AUG 2019-SEP 2019-OCT 2019-NOV 2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

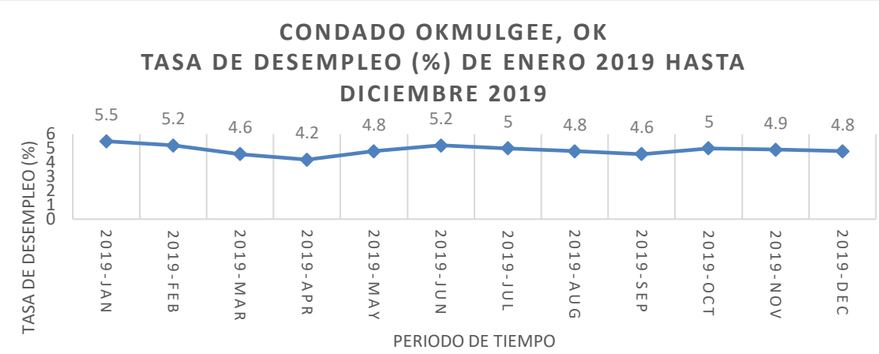
CONDADO OKMULGEE, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
TASA DE DESEMPLEO (%)
5.5 5.2 4.6 4.2 4.8 5.2 5 4.8 4.6 5 4.9 4.8
2019-JAN 2019-FEB 2019-MAR 2019-APR 2019-MAY 2019-JUN 2019-JUL 2019-AUG 2019-SEP 2019-OCT 2019-NOV 2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

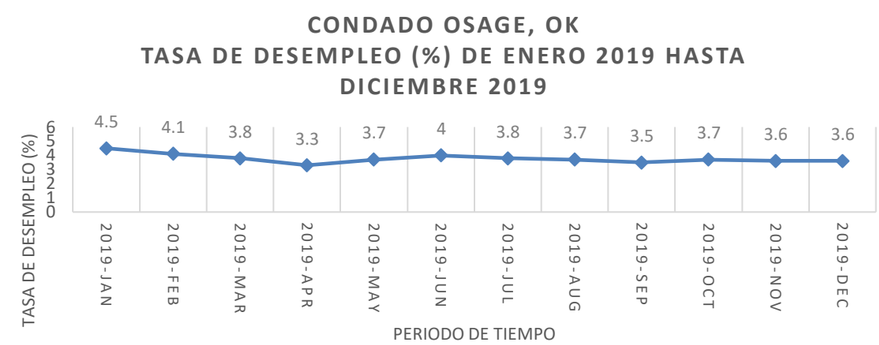
CONDADO OSAGE, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
TASA DE DESEMPLEO (%)
4.5 4.1 3.8 3.3 3.7 4 3.8 3.7 3.5 3.7 3.6 3.6
2019-JAN 2019-FEB 2019-MAR 2019-APR 2019-MAY 2019-JUN 2019-JUL 2019-AUG 2019-SEP 2019-OCT 2019-NOV 2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

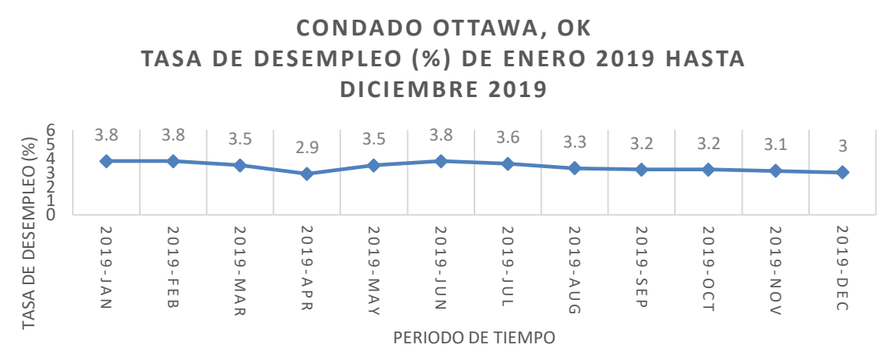
CONDADO OTTAWA, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
TASA DE DESEMPLEO (%)
3.8 3.8 3.5 2.9 3.5 3.8 3.6 3.3 3.2 3.2 3.1 3
2019-JAN 2019-FEB 2019-MAR 2019-APR 2019-MAY 2019-JUN 2019-JUL 2019-AUG 2019-SEP 2019-OCT 2019-NOV 2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

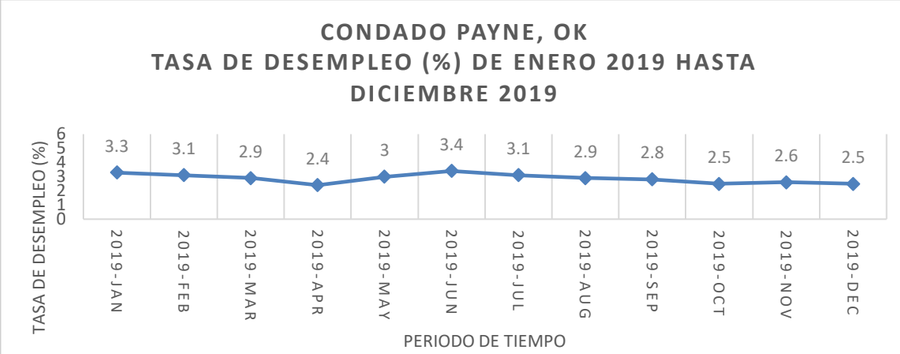
CONDADO PAYNE, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
TASA DE DESEMPLEO (%)
3.3 3.1 2.9 2.4 3 3.4 3.1 2.9 2.8 2.5 2.6 2.5
2019-JAN 2019-FEB 2019-MAR 2019-APR 2019-MAY 2019-JUN 2019-JUL 2019-AUG 2019-SEP 2019-OCT 2019-NOV 2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

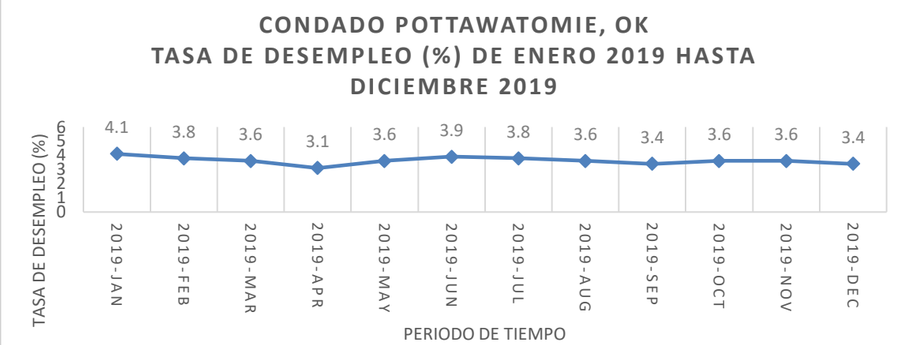
CONDADO POTTAWATOMIE, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
TASA DE DESEMPLEO (%)
4.1 3.8 3.6 3.1 3.6 3.9 3.8 3.6 3.4 3.6 3.6 3.4
2019-JAN 2019-FEB 2019-MAR 2019-APR 2019-MAY 2019-JUN 2019-JUL 2019-AUG 2019-SEP 2019-OCT 2019-NOV 2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

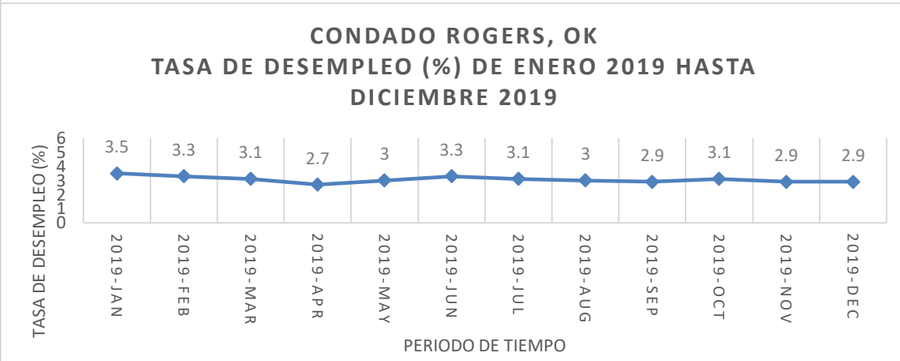
CONDADO ROGERS, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
TASA DE DESEMPLEO (%)
3.5 3.3 3.1 2.7 3 3.3 3.1 3 2.9 3.1 2.9 2.9
2019-JAN 2019-FEB 2019-MAR 2019-APR 2019-MAY 2019-JUN 2019-JUL 2019-AUG 2019-SEP 2019-OCT 2019-NOV 2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

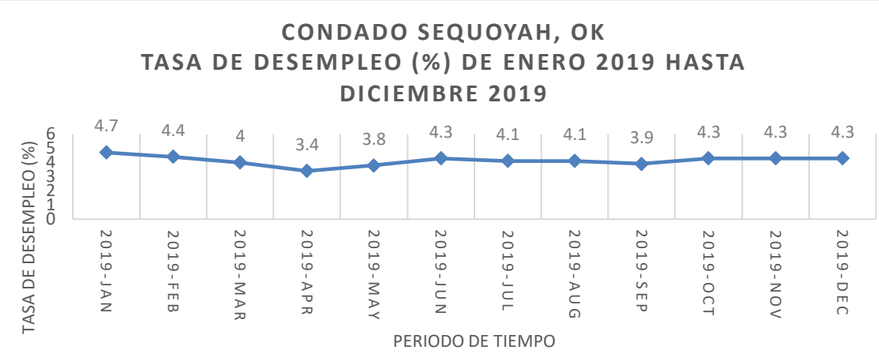
CONDADO SEQUOYAH, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
TASA DE DESEMPLEO (%)
4.7 4.4 4 3.4 3.8 4.3 4.1 4.1 3.9 4.3 4.3 4.3
2019-JAN 2019-FEB 2019-MAR 2019-APR 2019-MAY 2019-JUN 2019-JUL 2019-AUG 2019-SEP 2019-OCT 2019-NOV 2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

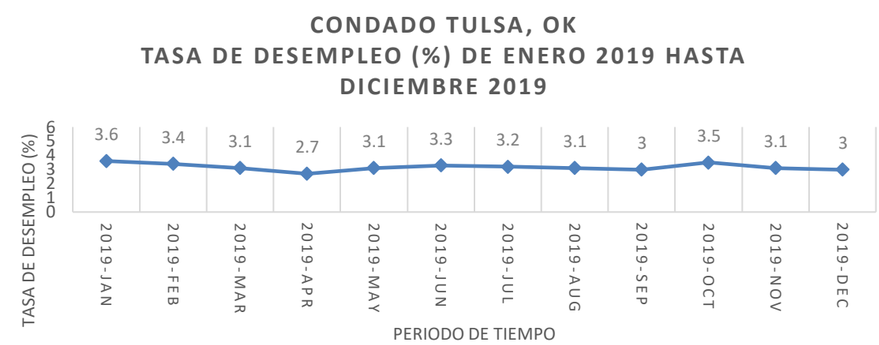
CONDADO TULSA, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
TASA DE DESEMPLEO (%)
3.6 3.4 3.1 2.7 3.1 3.3 3.2 3.1 3 3.5 3.1 3
2019-JAN 2019-FEB 2019-MAR 2019-APR 2019-MAY 2019-JUN 2019-JUL 2019-AUG 2019-SEP 2019-OCT 2019-NOV 2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

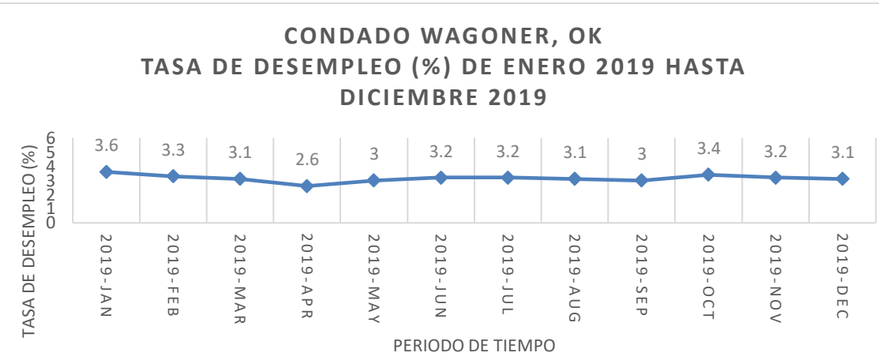
CONDADO WAGONER, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
TASA DE DESEMPLEO (%)
3.6 3.3 3.1 2.6 3 3.2 3.2 3.1 3 3.4 3.2 3.1
2019-JAN 2019-FEB 2019-MAR 2019-APR 2019-MAY 2019-JUN 2019-JUL 2019-AUG 2019-SEP 2019-OCT 2019-NOV 2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

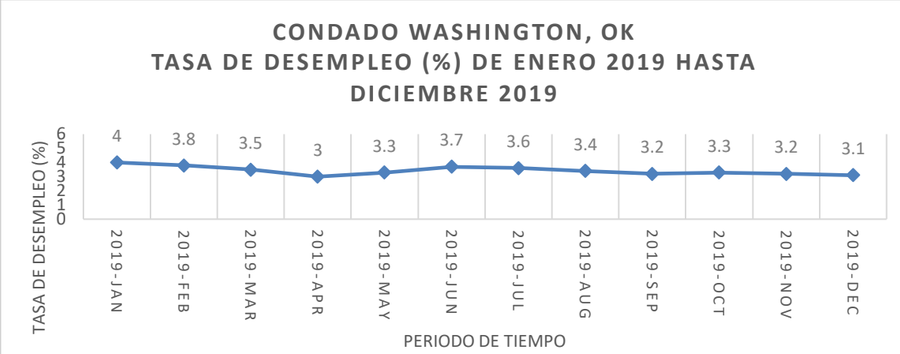
CONDADO WASHINGTON, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
TASA DE DESEMPLEO (%)
6
5
4
3
2
1
0
4
3.8
3.5
3
3.3
3.7
3.6
3.4
3.2
3.3
3.2
3.1
2019-JAN
2019-FEB
2019-MAR
2019-APR
2019-MAY
2019-JUN
2019-JUL
2019-AUG
2019-SEP
2019-OCT
2019-NOV
2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

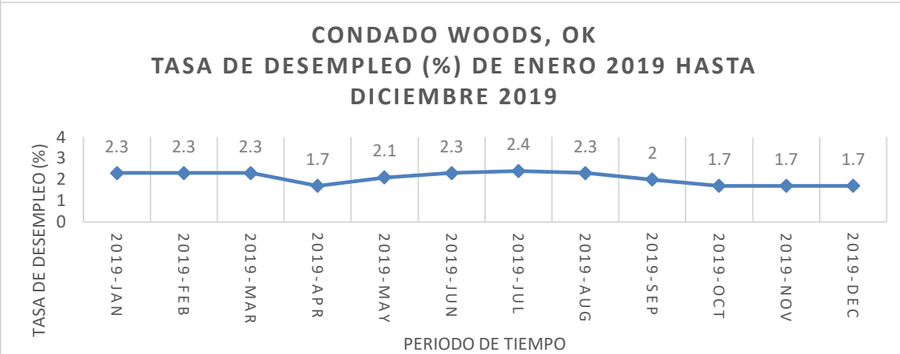
CONDADO WOODS, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
TASA DE DESEMPLEO (%)
4
3
2
1
0
2.3
2.3
2.3
1.7
2.1
2.3
2.4
2.3
2
1.7
1.7
1.7
2019-JAN
2019-FEB
2019-MAR
2019-APR
2019-MAY
2019-JUN
2019-JUL
2019-AUG
2019-SEP
2019-OCT
2019-NOV
2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

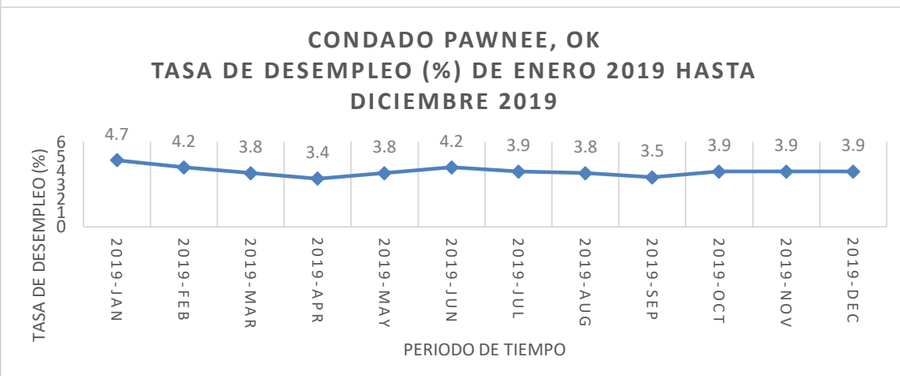
CONDADO PAWNEE, OK
TASA DE DESEMPLEO (%) DE ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019
TASA DE DESEMPLEO (%)
6
5
4
3
2
1
0
4.7
4.2
3.8
3.4
3.8
4.2
3.9
3.8
3.5
3.9
3.9
3.9
2019-JAN
2019-FEB
2019-MAR
2019-APR
2019-MAY
2019-JUN
2019-JUL
2019-AUG
2019-SEP
2019-OCT
2019-NOV
2019-DEC
PERIODO DE TIEMPO

Si bien las anteriores tendencias de desempleo demuestran cambios mínimos en el desempleo debido al desastre DR-4438 y ninguna entidad ha informado de la necesidad de recuperación económica, el Estado está comprometido a apoyar las necesidades de vivienda e infraestructura para apoyar indirectamente la revitalización económica. Es evidente que el daño físico a las viviendas residenciales, edificios comerciales, instalaciones públicas, infraestructura y equipo empresarial afectó a las comunidades y a las empresas. Muchas empresas probablemente necesitaron inventario adicional debido a gastos no planificados durante el desastre. Es probable que los fondos para otros fines se redirigirán a la ayuda de la recuperación en lugar de a otras necesidades empresariales tale como el ahorro e inversión. Sin embargo, si bien estos problemas podrían haber afectado a las empresas en los condados correspondientes, no se informó de necesidades insatisfechas de revitalización económica.

En general, queda claro que los daños a la infraestructura pública, tal como las vías, sistemas de drenaje, así como los sistemas de agua y electricidad en riesgos, causaron una interrupción significativa en la economía del Estado y han tenido un efecto negativo correspondiente en las empresas que intentan recuperarse después de la tormenta. Tal como se indicó anteriormente, estas inquietudes se abordarán en la categoría de financiación de infraestructura.

El cálculo de las necesidades insatisfechas de revitalización económica no pretende ser definitivo, ya que los datos actuales no muestran necesidad de revitalización económica. En caso de que sea necesario revisar las asignaciones de fondos categóricos específicas del CDBG-DR para satisfacer cualquier necesidad insatisfecha recientemente definida, ODOC/CD cuenta con un proceso establecido de enmienda del CDBG-DR para lograr estas revisiones necesarias, que se aborda plenamente en el presente Plan de Acción del CDBG-DR. Según la evaluación de necesidades y de la divulgación promoción y pública de Estado, existe una demanda de inversiones en la resiliencia / mitigación, que podría abordarse específicamente a través de las actividades de Planificación de CDBG-DR.

Planificación: Evaluación de Necesidades

La evaluación de resiliencia a desastres realizada por la Agencia de Financiamiento de Vivienda de Oklahoma (OHFA) como parte de la Evaluación

de Necesidades de Vivienda de Oklahoma encontró varias recomendaciones notables en relación con la resiliencia a desastres que podrían ser satisfechas a través de actividades relacionadas con la Planificación de CDBG-DR. En particular, las recomendaciones número 1 y número 4 muestran un mérito particular en relación con al vínculo con este desastre.

1. Todas las jurisdicciones deben continuar actualizando y manteniendo o estableciendo Planes de Mitigación de Peligros.

2. Debe prestarse especial atención a las áreas de la jurisdicción que, además de enfrentar vulnerabilidad física, enfrentan también factores de vulnerabilidad social agravantes.

3. Se deben considerar los esfuerzos para fortalecer los códigos de construcción relacionados con tornados y otros desastres naturales.

4. Continuar apoyando las reglamentaciones que previenen el desarrollo urbano en el área de inundación y la eliminación de estructuras existentes en el área de inundación que sufren daños repetidos por inundaciones.

5. La planificación de alberques para viviendas multifamiliares (en particular, viviendas a precio accesible), además de todas las viviendas de la comunidad, debe incorporarse con todo esfuerzo para aumentar la vivienda.

Tal como se señaló en la evaluación de la resiliencia a los desastres, en Oklahoma existe una relación muy cercana entre las sequías y las inundaciones. El suelo que se reseca debido a una sequía prolongada puede actuar como concreto impermeable cuando llegan las lluvias. La penetración y saturación del suelo puede llevar tiempo, lo que resulta en inundaciones repentinas antes de que el suelo pueda ayudar a demorar el flujo del agua. Más allá de los problemas de desagües de inundaciones repentinas en terrenos áridos, también contamos con construcciones dentro del cauce o área de inundación. El control de inundaciones es un paso importante en la planificación de prevención de riesgos para empresas y residencias. Las disposiciones dentro de los códigos locales deberían funcionar para fomentar los espacios abiertos cerca de arroyos y ríos para permitir un área ribereña saludable que pueda manejar las inundaciones y poner en riesgo a un menor número de personas durante las tormentas. Muchos condados y ciudades han aprendido de las repetidas inundaciones que la compra de terrenos y el traslado de edificios (urbanización) fuera de las áreas propensas a inundaciones funciona tanto para la salud y la seguridad como para la buena

economía para la comunidad. Evitar que los edificios se construyan en las áreas de inundación desde el principio es esencial, ya que muchas comunidades tienen dificultades para comprar terrenos o reubicar a personas de terrenos que experimentan pérdidas repetidas debido a las inundaciones.

Además, de particular relevancia, los Planes de Mitigación de Peligros (HMP, por sus siglas en inglés) a nivel del condado o de la ciudad procuran documentar eventos pasados, daños pasados y abordan medidas proactivas para mejorar la respuesta de la comunidad ante un evento y los esfuerzos para poder lograr una comunidad más resiliente. Parte de abordar los peligros y riesgos en un área es comprender y planificar con anticipación, de la mejor manera, y estar preparado para minimizar los daños y la pérdida de vidas. A menudo, una de las herramientas para que las comunidades comprendan completamente sus riesgos, y cómo planean abordarlos cuando ocurran, es preparar un Planes de Mitigación de Peligros o HMP. Las comunidades que carecen de un HMP, que cuentan con un plan anticuado o bien con un plan caducado deben considerar los beneficios de contar con un HMP y con un Plan de Operaciones de Emergencia (EOP, por sus siglas en inglés) dado que los eventos naturales son parte de la vida en Oklahoma, pero la forma en que las comunidades responden y planifican para enfrentar estos eventos puede ayudar a minimizar la pérdida de vidas y de propiedad. Los fondos para trabajar en la elaboración de los HMP pueden provenir de FEMA en base de ciclo anual. En muchos casos, los condados y las comunidades están más que dispuestos a formular o bien actualizar sus HMP sin embargo, carecen de fondos para la experiencia técnica en la preparación del plan. Además, la coordinación con FEMA también puede ser una barrera real o percibida para la adopción final de un HMP. A pesar de esto, existen principios generales que se incluyen en un HMP que son relevantes para que las comunidades los utilicen en relación con la formulación de viviendas seguras, adecuadas y sostenibles en el estado.

Antes de que muchas comunidades puedan formular MPH, necesitan datos adecuados para identificar riesgos y oportunidades dentro de sus comunidades. El Estado necesita conjuntos de datos y herramientas de intercambio de datos más completos para permitir que las comunidades de todo el estado tengan información adecuada para formular su MPH. Durante la evaluación de las necesidades, se identificó la necesidad de un estudio de las áreas de inundación para agregar datos completos acerca de las áreas de inundación de Oklahoma, incluyendo la identificación de edificios ubicados en el área de inundación y la identificación de comunidades que son las más vulnerables a los desastres. La Junta de Recursos Hídricos de Oklahoma (OWRB, por sus siglas en inglés) identificó esta necesidad para muchas comunidades en todo el estado debido a la falta de datos integrales para

Oklahoma. Estos datos integrales apoyarían directamente las medidas de planificación para las comunidades afectadas y apoyarían la resiliencia para todas las ciudades y pueblos de Oklahoma, de modo que estén mejor preparados contra los desastres en el futuro.

Como una de las áreas más afectadas por la inundación del 2019, el Condado Muskogee será un área piloto para la implementación del Plan Estatal ante Inundación. OWRB utilizará fondos de planificación para identificar las áreas de riesgo de inundación más significativas dentro del Condado Muskogee. Durante el proceso de planificación, la OWRB, en asociación con el Condado Muskogee, analizará los proyectos locales de reducción del riesgo de inundaciones. Esta medida resolverá la falta de datos identificados en el Plan Estatal ante Inundación. OWRB trabajará con el Condado Muskogee para desarrollar una estrategia de mitigación de inundaciones, y los proyectos serán priorizados para financiamiento e implementación. El plan final incluirá proyectos de resistencia que reduzcan las inundaciones y amenazas a la vida y a la propiedad.

Servicios Públicos: Evaluación de Necesidades

En base a las actuales prioridades de evaluación de necesidades insatisfechas combinadas con el actual lapso de tiempo posterior al desastre, los servicios públicos no son una prioridad de CDBG-DR en este momento. Tal como se identificó anteriormente, la respuesta inicial al desastre de parte de organizaciones federales, estatales, sin fines de lucro y de voluntarios, ha abordado sólidamente estos problemas en ese momento, y no se identifica como una necesidad prioritaria para el Plan de Acción del CDBG-DR de 2019.

El objetivo principal de los fondos CDBG-DR es abordar la necesidad insatisfecha de recuperación de viviendas. Sin embargo, los fondos CDBG-DR pueden usarse para financiar servicios públicos que complementan la necesidad de vivienda. Los servicios públicos incluyen actividades que facilitan beneficios de empleo, de salud, del abuso de drogas, de la educación, del asesoramiento en vivienda equitativa, de la conservación de energía y de ciertas actividades de bienestar. La Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada (HCDA) permite el uso de fondos CDBG para el propósito de servicios públicos bajo HCDA 105(a)(8). De acuerdo con HCDA

105(a)(8), no más del 15 por ciento de la asignación se debe destinar a la prestación de servicios públicos.

Resiliencia: Evaluación de Necesidades

La resiliencia se considera un componente clave del Plan de Acción del CDBG-DR del Estado. Tal como fue señalado, la resiliencia no se considera como una actividad única e independiente de CDBG-DR, sino más bien un subcomponente de las actividades elegibles del CDBG-DR. Reconstruir mejor y crear viviendas e infraestructura resilientes es una parte importante de cualquier actividad elegible de CDBG-DR. La resiliencia / mitigación puede representar una amplia gama de necesidades insatisfechas que abarcan numerosos tipos de actividades. Por ejemplo, las actividades de resiliencia / mitigación pueden incluir despeje / demolición de casas en áreas de inundación identificadas. La evaluación de necesidades del Estado también indica una necesidad insatisfecha de reparaciones relacionadas con los sistemas de drenaje dañados para los cuales la resiliencia / medidas preventivas también jugarán un papel importante. Según corresponda, la resiliencia debe considerarse en conjunto con todas las actividades del CDBG-DR.

Tal como fue abordado anteriormente, la evaluación de resiliencia ante desastres realizada por la Agencia de Financiamiento de Vivienda de Oklahoma (OHFA), como parte de la Evaluación de Necesidades de Vivienda de Oklahoma encontró varias recomendaciones notables en relación con la resiliencia ante desastres:

1. Todas las jurisdicciones deben continuar actualizando y manteniendo o estableciendo Planes de Mitigación de Peligros.
2. Debe prestarse especial atención a las áreas de la jurisdicción que, además de enfrentar vulnerabilidad física, enfrentan también factores de vulnerabilidad social agravantes.
3. Se deben considerar los esfuerzos para fortalecer los códigos de construcción relacionados con tornados y otros desastres naturales.
4. Continuar apoyando las reglamentaciones que previenen el desarrollo urbano en el área de inundación y la eliminación de estructuras existentes en el área de inundación que sufren daños repetidos por inundaciones.
5. La planificación de alberques para viviendas multifamiliares (en particular, viviendas a precio accesible), además de todas las viviendas

de la comunidad, debe incorporarse con todo esfuerzo para aumentar la vivienda.

(N). RESUMEN DE NECESIDADES INSATISFECHAS

Tipo de Datos	Fuente de los Datos	Total de Daños	Total de Necesidad Insatisfecha
Vivienda	Datos de FEMA IA	$25,952,612.58	$13,313,001.58*
Infraestructura	Asistencia Pública de FEMA	$46,713,271.00	$11,678,317.00
Total de Necesidad Insatisfecha		$72,665,883.58	$24,991,318.58 *

Tenga en cuenta que la necesidad insatisfecha de vivienda es mucho mayor que lo que se facilita a través de la Asistencia Individual de FEMA. Esto se debe a los cambios drásticos en las materias primas y a los bajos valores evaluados para las viviendas (también se excluyeron de estas cifras las necesidades de inquilinos). Si los solicitantes califican y eligen una adquisición total voluntaria, los solicitantes necesitarán significativamente más para poder comprar una casa de igual valor en un pueblo cercano que sea seguro y a precio alcanzable. Tal como fue abordado en la sección del Programa de Adquisición Total Voluntaria en el presente Plan de Acción, ODOC ha diseñado un paquete de recuperación más integral para los beneficiarios en el área de inundación de 100 años, en el cauce de alivio de crecidas, y en el Área de Reducción de Riesgo de Desastres (DRRA).

Medidas de Consulta y Recopilación de Datos

Tal como se mencionó anteriormente, el Estado ha llevado a cabo amplias medida de divulgación y promoción para desarrollar una comprensión más precisa y actualizada acerca de las necesidades no satisfechas en los 27 condados afectados de Oklahoma. La primera fase ocurrió del 21 de febrero de 2020 al 13 de marzo de 2020. La segunda fase ocurrió del 8 de octubre de 2020 al 16 de febrero de 2021. En ambas fases, el ODOC envió una encuesta de

necesidades insatisfechas a una variedad de partes interesadas en Oklahoma. La presente sección del Plan de Acción detalla estas medidas.

CONDADOS

En la Encuesta I, los 27 condados fueron contactados, ya sea directamente por EL ODOC o a través de agencias asociadas del Estado. Solo las MID declaradas por HUD (Muskogee, Sequoyah y el Condado Tulsa) identificaron de manera predecible necesidades insatisfechas en vivienda e infraestructura. Esa información figura en el Plan de Acción existente. Bajo la Encuesta II, el ODOC volvió a comunicarse con los 27 condados por correo electrónico. Se recibieron cero (0) respuestas de parte de los 27 condados. De los 27 condados, todos los comisionados de condado recibieron una carta durante la Encuesta II debido al bajo índice de respuesta recibida por correo electrónico. Se recibieron cero (0) respuestas de los condados de las cartas enviadas por correo a la Encuesta II. Estas cartas se describen en otras secciones.

Dado que el contacto directo con los condados fue menos que satisfactorio, el ODOC/CD se puso en contacto directamente con la división de Manejo de Emergencias de Oklahoma (OEM). El ODOC/CD recibió un conjunto de datos "DCM4438" para datos a nivel de condado y de ciudad. Estos datos, junto con otros conjuntos de datos, formaron directamente el análisis de necesidades insatisfechas en el presente Plan de Acción.

AUTORIDAD DE VIVIENDA PÚBLICA (PHA, por sus siglas en inglés)

El ODOC se comunicó con 37 Autoridades de Vivienda Pública en los 27 condados elegibles bajo DR-4438. No se recibieron respuestas que indicaran necesidad insatisfecha de vivienda o infraestructura.

Condado	Autoridad de Vivienda Pública	¿Se ha recibido respuesta a ODOC?		¿Necesidad de Vivienda Insatisfecha?		
		Sí	No	Sí	No	No Respuesta
Alfalfa	No se encuentra ninguna PHA					
Canadian	No se encuentra ninguna PHA					
Cherokee	Autoridad de Vivienda Cherokee		X			X
Craig	Autoridad de Vivienda Vinita		X			X
Creek	Autoridad de Vivienda Bristow		X			X

Creek	Autoridad de Vivienda Drumright		X			X
Creek	Autoridad de Vivienda Oilton		X			X
Delaware	Autoridad de Vivienda Grove		X			X
Garfield	No se encuentra ninguna PHA		X			X
Kay	Autoridad de Vivienda Newkirk		X			X
	Autoridad de Vivienda de Ponca City	X			X	
	Vivienda de Pueblo Autónomo Tonkawa		X			X
Kingfisher	No se encuentra ninguna PHA		X			
Le Flore	Autoridad de Vivienda Heavener		X			X
	Autoridad de Vivienda Talihina		X			X
	Autoridad de Vivienda Wister		X			X
Logan	Autoridad de Vivienda Guthrie		X			X
Mayes	Autoridad de Vivienda Locust Grove		X			X
Muskogee	Autoridad de Vivienda Ft Gibson		X			X
Noble	Autoridad de Vivienda Missouri State		X			X
Nowata	Autoridad de Vivienda Nowata		X			X
Okmulgee	Autoridad de Vivienda Beggs		X			X
	Autoridad de Vivienda Henryetta		X			X
Osage	Autoridad de Vivienda del Condado Osage		X			X
Ottawa	Autoridad de Vivienda Afton	X			X	
	Autoridad de Vivienda Commerce		X			X
	Autoridad de Vivienda Wyandotte		X			X

Pawnee	Autoridad de Vivienda Pawnee	X			X	
Payne	Autoridad de Vivienda Stillwater		X			X
	Autoridad de Vivienda Yale		X			X
Pottawatomie	Autoridad de Vivienda Earlsboro		X			X
	Autoridad de Vivienda McLoud		X			X
	Autoridad de Vivienda Shawnee		X			X
	Autoridad de Vivienda Tecumseh	X			X	
	Autoridad de Vivienda Wanette		X			X
Rogers	Autoridad de Vivienda Catoosa		X			X
	Autoridad de Vivienda Chelsea		X			X
	Autoridad de Vivienda Claremore		X			X
Sequoyah	Autoridad de Vivienda Sallisaw		X			X
Tulsa	Autoridad de Vivienda Collinsville		X			X
	Autoridad de Vivienda Tulsa		X			X
Wagoner	No se encuentra ninguna PHA					
Washington	No se encuentra ninguna PHA					
Woods	No se encuentra ninguna PHA					

NACIONES DE PUEBLOS AUTÓNOMOS

El ODOC/CD se comunicó con las siguientes Naciones de Pueblos Autónomos para obtener aportaciones para el Plan de Acción:

Pueblo Autónomo	¿Se ha recibido respuesta a ODOC?		¿Necesidad de Vivienda Insatisfecha?			¿Necesidad Insatisfecha de Infraestructura?		
	Sí	No	Sí	No	No Respuesta	Sí	No	No Respuesta
Absentee Shawnee		X			X			X
Pueblo Autónomo Alabama Quassarte		X			X			X
Pueblo Autónomo Apache de Oklahoma		X			X			X
Nación Caddo		X			X			X
Nación Cherokee		X			X			X
Pueblos Autónomas Cheyenne y Arapaho		X			X			X
Nación Chickasaw	X			X			X	
Nación Choctaw de Oklahoma	X				X			X
Nacion Citizen Potawatomi	X			X			X	
Nación Comanche		X			X			X
Delaware Nación		X			X			X
Pueblo Autónomo Eastern Shawnee de Oklahoma		X			X			X

Pueblo Autónomo Euchee (Yuchi)	X	X	X
Pueblo Autónomo Iowa de Oklahoma	X	X	X
Nación Kaw de Oklahoma	X	X	X
Pueblo Autónomo Kialegee	X	X	X
Pueblo Autónomo Kickapoo de Oklahoma	X	X	X
Pueblo Autónomo Kiowa de Oklahoma	X	X	X
Pueblo Autónomo Miami de Oklahoma	X	X	X
Pueblo Autónomo Modoc de Oklahoma	X	X	X
Nación Muscogee (Creek)	X	X	X
Nación Osage	X	X	X
Pueblo Autónomo Otoe-Missouria	X	X	X
Pueblo Autónomo Ottawa de Oklahoma	X	X	X
Nación Pawnee	X	X	X
Pueblo Autónomo Peoria	X	X	X
Pueblo Autónomo Ponca de Oklahoma	X	X	X
Pueblo Autónomo Quapaw	X	X	X
Nación Sac y Fox	X	X	X
Nación Seminole de Oklahoma	X	X	X

Nación Seneca-Cayuga	X	X	X
Pueblo Autónomo Shawnee	X	X	X
Pueblo Autónomo Thlopthlocco	X	X	X
Pueblo Autónomo Tonkawa de Oklahoma	X	X	X
Grupo United Keetoowah de Cherokees	X	X	X
Wichita y Pueblos Autónomos Afiliados	X	X	X
Nación Wyandotte	X	X	X

No se recibieron respuestas de parte de pueblos autónomos que indicaran necesidad insatisfecha de vivienda o infraestructura.

CONSEJOS GUBERNAMENTALES

Los Distritos Subestatales de Planificación (también conocidos como Consejos Gubernamentales) se interesan por resolver problemas y necesidades de planificación que cruzan múltiples límites de gobiernos locales. El 21 de febrero de 2020, se enviaron correos electrónicos por ODOC/CD a los Distritos Subestatales de Planificación y a los condados elegibles dentro de la zona de desastre que califica solicitando información relacionada con el desastre CDBG-DR. Los siguientes Distritos de Planificación fueron contactados el 21 de febrero de 2020 por correo electrónico: ACOG, COEDD, EODD, GGEDA, INCOG, KEDO, NODA, y OEDA. Todos los distritos de planificación fueron contactados nuevamente por correo electrónico el 15 de diciembre y nuevamente el 18 de diciembre de 2020. Sólo 1 COG, GGEDA, respondió y solicitó a ODOC a recopilar más información de la Ciudad de Miami dentro de su distrito. Ningún COG informó a ODOC de alguna necesidad dentro de su distrito. El mapa en la página siguiente muestra qué condados elegibles bajo DR-4388 pertenecen en cada Distrito de Planificación.

Comunicación con los Distritos de Planificación en el Estado de Oklahoma

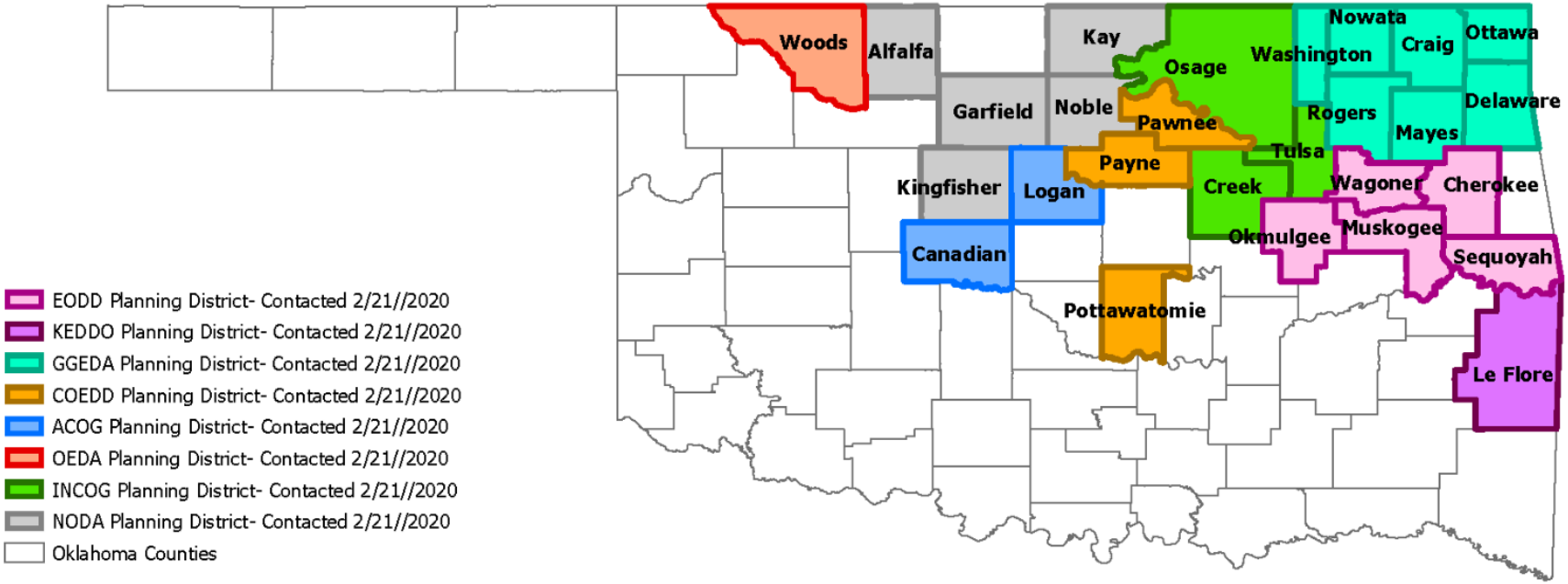

CONTINUO DE ATENCIÓN

El ODOC/CD se comunicó con más de 20 organizaciones de Continuo de Atención el 21 de marzo de 2019, para determinar si algún albergue o vivienda había sufrido daños. El 25 de febrero de 2021 se envió un correo electrónico de seguimiento a estas mismas organizaciones. Ninguna agencia informó necesidad de vivienda insatisfecha.

NÚM	Nombre de Albergue	Número de Teléfono	Dirección / Domicilio	Ciudad	Estado	Código Postal
1	Ada Homeless Services	580-272-0211	317 W 12th Street	Ada	Oklahoma	74820
2	CARD CAA	918-341-5000	707 W Lowry Road	Claremore	Oklahoma	74018
3	CDSA	580-242-6131	114 S Independence Street	Enid	Oklahoma	73701
4	Ciudad de Norman Planificación y Desarrollo Comunitario		201-A West Gray	Norman	Oklahoma	73070
5	Consejo de Servicios Comunitarios de Tulsa	918-585-5551	16 E 16th Street	Tulsa	Oklahoma	74119
6	Deep Fork CAF	918-756-2826	223 W Sixth Street	Okmulgee	Oklahoma	74447
7	Food and Shelter	405-360-4954	201 Reed Avenue	Norman	Oklahoma	73071

8	Great Plains Improvement Foundation	580-353-2364	2 SE Lee Boulevard	Lawton	Oklahoma	73502
9	Hope House Shelter	918-456-4673	1619 N Vinita Avenue	Tahlequah	Oklahoma	74464
10	INCA Community Action Agency	580-371-0277	202 S. Capitol Street, Suite 2	Tishomingo	Oklahoma	73460
11	KI BOIS CAF	918-967-3325	200 SE "A" Street	Stigler	Oklahoma	74462
12	Marie Detty YFS	580-250-1123	317 SW C Avenue	Lawton	Oklahoma	73501
13	Northeast Oklahoma CAA	918-253-4683	856 E Melton Drive, Ste C	Jay	Oklahoma	74346
14	Northern Oklahoma Youth Services	580-762-8341	2203 N Ash Street	Ponca City	Oklahoma	74601
15	Northwest Domestic Crisis Services	580-256-1215	1024 22nd Street	Woodward	Oklahoma	73801
16	Servicios Juveniles del Condado Payne	405-377-3380	2224 W 12th Street	Stillwater	Oklahoma	74074
17	Safenet Services	918-341-1424	1219 W Dupont Street	Claremore	Oklahoma	74017
18	Stillwater Mission of Hope	405-332-5521	1804 S Perkins Road	Stillwater	Oklahoma	74074
19	Survivor Resource Network (Albergue para Víctimas de Violencia Domestica)	580-762-2883	PO Box 85	Ponca City	Oklahoma	74602

20	Thunderbird Clubhouse	405-321-7331	1251 Triad Village Drive	Norman	Oklahoma	73071
21	Women's Resource Center	405-701-5540	222 E Eufaula Street	Norman	Oklahoma	73069
22	Servicios Juveniles de Tulsa	918-582-0061	311 S. Madison Ave	Tulsa	Oklahoma	74112

Coordinación con MOFFETT, OKLAHOMA

El Pueblo de Moffett fue una de las comunidades con mayor nivel de daños causados por agua en las viviendas. La profundidad media del agua para los ciudadanos de Moffett fue de 5.5 pies de inundación. Con el mayor nivel de devastación y por el alto nivel de pobreza en Moffett, ha habido una clara necesidad de ofrecer asistencia al pueblo, y garantizar que los residentes reciban asistencia adecuada. El ODOC ha estado trabajando con FEMA para tratar inquietudes con residentes que no pueden cumplir con las normas de NFIP y FEMA. El ODOC y FEMA están colaborando activamente para poder ofrecer asistencia al Pueblo de Moffett. Durante el tiempo que FEMA envió a los residentes de Moffett un aviso de incumplimiento con NFIP, el ODOC formuló una carta para informarle a los residentes acerca de otras opciones que tienen. La siguiente carta fue enviada a 83 residentes de Moffett, Oklahoma el 3 de febrero de 2021 (Por favor tenga en cuenta que el ODOC ha eliminado la elevación de estructuras dañadas que se encuentran dentro del área de inundación de 100 años):

Estimado Residente de Moffett, Oklahoma:

Nuestro trabajo en el Departamento de Comercio de Oklahoma es ayudar a los residentes de Moffett a obtener fondos para la recuperación ante desastres debido a la inundación que ocurrió en 2019. MaryLynn Lufkin, de Catholic Charities (Caridades Católicas), se encuentra trabajando estrechamente con nosotros en este esfuerzo. Hemos escuchado inquietudes de que los residentes de Moffett se sienten como si hubieran sido olvidados. **Por favor note que queremos ayudar a los residentes a recuperarse de este desastre, pero necesitamos su ayuda para avanzar en el proceso.**

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) puede ofrecer asistencia financiera a los residentes a través del programa de subvención llamado Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario para

Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) para los residentes de Moffett cuyas casas fueron dañadas o destruidas. El Departamento de Comercio de Oklahoma administra el programa de subvenciones.

Le escribimos hoy porque necesitamos su ayuda. Nos gustaría saber su opinión acerca de lo que a usted le gustaría que sucediera en Moffett. ¿Se vio su casa dañada o destruida por la inundación? ¿Desea usted permanecer en Moffett o desea usted trasladarse a otro lugar?

ES POSIBLE QUE HAYA ASISTENCIA FINANCIERA DISPONIBLE

También le escribimos para informarle acerca de la ayuda financiera que puede estar disponible a través del programa del CDBG-DR. Existen dos opciones disponibles para los residentes de Moffett:

OPCIÓN 1: Para los residentes que desean continuar viviendo en Moffett

Moffett seguramente volverá a inundarse en el futuro. Es posible que exista ayuda financiera para elevar las casas por encima de la Elevación de Inundación Base (BFE). *El dinero para esta opción es limitado y es posible que no cubra completamente el costo de la elevación*. El costo de elevación aumenta sustancialmente en cuanto más bajo se encuentre la vivienda por debajo de la Elevación de Inundación Base.

OPCIÓN 2: Para los residentes que desean reubicarse

Los residentes cuyas casas fueron dañadas o destruidas pueden vender sus viviendas **voluntariamente** a través del programa de subvenciones. El Departamento de Comercio **NO** invoca el derecho de expropiación o *eminent domain* (la venta forzada de viviendas y lotes). Si los residentes eligen la adquisición total voluntaria, la tierra se transformará en un espacio verde permanente y la reconstrucción de estructuras de vivienda queda prohibida bajo la ley federal.

Nos gustaría conocer su opinión antes del 1 de marzo de 2021.
Se agradece enormemente su respuesta urgente. Por favor llámenos o envíenos un e-mail.

PRÓXIMOS PASOS

Tal como se mencionó anteriormente, necesitamos obtener la opinión de los residentes de Moffett antes del 1 de marzo de 2021. Por favor revise la sección de Asistencia Financiera de esta carta y comuníquese con el personal del ODOC por medio de la información de contacto en la última página de esta carta. **El Departamento de Comercio de Oklahoma y nuestros socios desean reunirse con los residentes en Moffett Public School – 701 Belt Street Moffett, OK 74946.** La fecha y la hora de la reunión aún no se han programado. Esperamos poder coordinar con los residentes de Moffett para determinar la mejor fecha y hora para la reunión

en persona. Para que esto pueda suceder, necesitamos que los residentes se comuniquen con nosotros.

¿PREGUNTAS?

Estamos aquí para ayudar a los residentes de Moffett. Por favor, comuníquese con nosotros si tiene alguna pregunta acerca de esta carta, o para hablar acerca de si la Opción 1 o la Opción 2 es la mejor para usted y para su familia.

Jade Shain| Planificadora de Programas Desarrollo Comunitario (CDBG-DR) Oklahoma Department of Commerce jade.shain@okcommerce.gov p. 405-250-1844 OKcommerce.gov OKLAHOMA	**Taylor Huizenga** | Representante de Programas Desarrollo Comunitario (CDBG-DR) Oklahoma Department of Commerce taylor.huizenga@okcommerce.gov p. 405-308-6691 OKcommerce.gov OKLAHOMA

Atentamente,

Jade Shain
Taylor Huizenga

Esta carta y la subsecuente reunión pública en Moffett generaron mucha participación comunitaria.

ACUERDO FEMA-ESTADO (FSA, por sus siglas en inglés) PARA IA de FEMA

El 8 de febrero de 2021, el ODOC recibió la Enmienda Número Diez del Acuerdo FEMA-Estado (FSA) de los datos de Asistencia Individual (IA) de FEMA. Esta Enmienda agregó a la lista de funcionarios o empleados del Estado que están autorizados a solicitar información acerca de sobrevivientes de desastres.

ACUERDO DE ACCESO PARA COMPARTIR INFORMACIÓN (ISAA, por sus siglas en inglés) PARA PÉRDIDAS REPETITIVAS NFIP

El 19 de febrero de 2021, el ODOC recibió un ISAA del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) y de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) por datos relacionados con pérdidas repetitivas del Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones (NFIP). Esta información será utilizada por el ODOC para analizar qué propiedades en los condados elegibles bajo DR-4438 han sufrido pérdidas repetitivas por inundaciones, ejercer influencia sobre recursos financieros adicionales que pueden estar disponibles para un programa de adquisición total voluntaria, y fortalecer el Plan de Acción del CDBG-DR de 2019 del Estado.

Metodología para Asignaciones

Resumen General

La asignación de fondos se basa en varios factores y consideraciones limitantes. Algunos de estos factores incluyen las normas de CDBG-DR del Aviso del Registro Federal, los análisis de daños, encuestas y datos del Censo.

De acuerdo con el Aviso del Registro Federal, el propósito principal de los fondos del CDBG-DR es atender las necesidades insatisfechas inmediatas de los condados más afectados y dañados. La asignación del financiamiento del CDBG-DR por parte del Estado se guía por varios requisitos esenciales federales establecidos en el Aviso del Registro Federal. Todos los programas que se administren en las categorías de actividades indicadas en el cuadro de asignación, con excepción de Administración y Planificación, deben:

1. Las solicitudes del CDBG-DR se calificarán de forma competitiva entre sí.

2. El Aviso del Registro Federal requiere que la consideración de financiamiento para las actividades relacionadas con la vivienda elegibles de CDBG-DR sea priorizada sobre todas las otras actividades elegibles del CDBG-DR.

3. El Aviso del Registro Federal requiere que un mínimo del 80% de la financiación estatal de $ 36,353,000 del CDBG-DR se gaste en los condados Muskogee, Tulsa y Sequoyah (código postal 74946). El financiamiento restante estará disponible para las áreas de desastre estatales restantes elegibles para el programa.

4. Por lo menos el 70% de los fondos deben cumplir con el Objetivo Nacional de Beneficios para Personas de Ingresos Bajos / Moderados (LMI). Como resultado, el Estado debe poder demostrar que los fondos se están gastando para ayudar a las personas LMI. Una actividad, al ser aprobada por el ODOC, puede utilizar el Objetivo Nacional de Necesidad Urgente.

5. Todas las actividades, aparte de la Administración y Planificación, deben cumplir con por lo menos uno de los Objetivos Nacionales. El estado da prioridad al Objetivo Nacional de beneficio para personas de ingresos bajos y moderados.

6. Solo los fondos utilizados para atender a hogares con hasta el 80% del AMI pueden calificar para cumplir con el objetivo nacional de beneficio para personas de ingresos bajos y moderados. Los fondos del CDBG-DR no pueden usarse para ayudar con viviendas secundarias.

Tal como se demostró anteriormente en el presente Plan de Acción, las estimaciones de costos de necesidad insatisfechas exceden con mucho los $36,353,000 actuales en fondos asignados para el CDBG-DR, tal como se identifica en el Aviso de Registro Federal. Es evidente que, dados los datos de evaluación de necesidades insatisfechas, todavía existe una cantidad suficiente de desastres insatisfechos que deben abordarse dentro del estado. En caso de que se produzca cualquier ronda adicional de financiación en el futuro, el Estado considerará estas necesidades insatisfechas adicionales que no podrían financiarse con esta asignación de financiación.

En el cuadro que figura a continuación se presenta un resumen de las asignaciones propuestas por categoría de actividad. Estas necesidades son representativas de la información facilitada a través de comentarios en tiempo real de encuestas, agencias estatales asociadas y consultas públicas directas (correo electrónico, teléfono, audiencia pública) a ODOC / CD en el momento de la presentación del Plan de Acción CDBG-DR ante HUD.

Tenga en cuenta que todos los fondos deben beneficiar por lo menos al 70% de personas con Ingresos Bajos a Moderados. El ODOC propone que se requieran todas las actividades para cumplir con el Objetivo Nacional de Beneficio de Vivienda/Área de LMI. Una actividad, en casos limitados y al ser aprobada por el ODOC, puede utilizar el Objetivo Nacional de Necesidad Urgente.

ESTADO DE OKLAHOMA: Asignación CDBG-DR (PL 116-20)		
Actividades para Solicitudes de Fase 1	**Cantidad**	**% de Asignación**
Vivienda (Vivienda Ocupada por Propietario y Vivienda Multifamiliar)		
Viviendas Unifamiliares Ocupadas por Propietario		
Programa de Adquisición Total	$14,750,000.00	40.6%
Programa de Reconstrucción y Rehabilitación	$3,800,000.00	10.5%
Programa de Reembolso para Propietarios (Préstamo Subsidiados tal como SBA)	$0.00	0%
Viviendas Multifamiliares: (Reembolso, Rehabilitación y Reconstrucción	$0.00	0.0%
Infraestructura (vivienda con apoyo directo)	$2,000,000	5.5%
Actividades para Solicitudes de Fase 2	**Cantidad**	**% de Asignación**
Instalaciones Públicas y Mejoras Públicas (La infraestructura que apoya directamente la	$12,394,760.00	34.1 %

vivienda estará disponible durante la Fase I de Solicitud)		
Planificación	$1,590,590.00	4.4%
Administración	$1,817,650.00	5.0%
TOTAL:	$36,353,000.00	100%

La Fase I (vivienda priorizada) aceptará solicitudes durante **150 días** antes de la apertura de solicitudes para la Fase II (infraestructura que no apoya la vivienda).

Se requiere que las actividades financiadas por el CDBG-DR cumplan uno de los tres Objetivos Nacionales. La siguiente tabla muestra cada actividad elegible además del requisito de Objetivo Nacional correspondiente. **Las actividades que no cumplen un Objetivo Nacional no pueden ser financiadas a través del programa del CDBG-DR 2019.**

REQUISITO DE OBJETIVO NACIONAL	
Actividad	**Objetivo Nacional Elegible**
Vivienda (Vivienda Ocupada por Propietario y/o Vivienda Multifamiliar)	Vivienda para Ingreso Bajo a Moderado (LMI) / Necesidad Urgente
Programa de Adquisición Total	Vivienda para Ingreso Bajo a Moderado (LMI) / Necesidad Urgente
Programa de Reconstrucción / Rehabilitación	Vivienda para Ingreso Bajo a Moderado (LMI) / Necesidad Urgente
Planificación	No Corresponde
Administración	No Corresponde
Instalaciones Públicas y Mejoras Públicas	Área de Beneficio de Ingreso Bajo a Moderado (LMI) / Necesidad Urgente

Razonamiento de la Asignación Presupuestaria

Con base en el análisis de necesidades insatisfechas que se realizó, se formuló el presupuesto anterior. Debido a que la vivienda es una prioridad del programa del CDBG-DR, la mayoría de los fondos se han destinado a las necesidades de vivienda. La primera fase de las solicitudes se dedicará exclusivamente a los programas de vivienda y a la infraestructura que apoya directamente la vivienda. Con el fin de asignar efectivamente los fondos, el ODOC dedica más del 50% de los fondos disponibles a las necesidades de vivienda. Esto se debe en parte a las necesidades insatisfechas serias de vivienda solamente las áreas MID. La cantidad de fondos requeridos para satisfacer todas las necesidades insatisfechas serias de vivienda para los 27 condados elegibles se estima en $ 13,313,001.58 según la recopilación de datos de FEMA IA. Esta cifra no incluye la necesidad de inquilinos (que representan el 18.4% de todas las necesidades en las áreas MID de HUD). Esta cifra tampoco representa el aumento de los precios de la madera y otras materias primas desde el comienzo de la pandemia de COVID-19. En general, debido a la increíble necesidad de vivienda, el

ODOC destina la mayoría de sus fondos del CDBG-DR a programas de vivienda. El ODOC está preparado para asignar fondos para vivienda a medida que el verdadero alcance de la necesidad insatisfecha se hace evidente durante la Fase I de la Solicitud.

La tabla a continuación, con datos obtenidos de la oficina de Tasación del Condado Sequoyah, muestra los Valores Justos de Mercado para viviendas en la muestra comunitaria de Moffett, ubicado dentro del área de inundación de 100 años. Los residentes no podían trasladarse fuera del área de inundación de 100 años con los Valores Justos de Mercado de sus viviendas y poder comprar una estructura segura y a precio razonable.

Valores de Viviendas en Moffett, Oklahoma (todas ubicadas dentro del área de inundación de 100 años)

Valor Más Bajo de Vivienda	$800.00
Valor Más Alto de Vivienda	$110,000.00
Valor Promedio de Vivienda	$4,613.00
Valor Mediano de Vivienda	$1,075.00
Valor Total de Toda Estructura	$978,150.00
Número de Estructuras Dañadas	132
Posible cantidad de fondos necesarios para una adquisición total de todas las propiedades sólo dentro de Moffett situado dentro del área de inundación de 100 años	**$14,520,000.00**

Fuente: Tasación del Condado Sequoyah

La cantidad de fondos requeridos para satisfacer todas las necesidades insatisfechas serias de vivienda para los 27 condados elegibles se estima en $ 13,313,001.58 según la recopilación de datos de FEMA IA. Esto no incluye fondos para inquilinos, así como para cualquier beneficiario elegible que participe en el programa de adquisición total voluntaria. Por esta razón, ODOC asignará una cantidad significativa de financiamiento para estar disponible a los beneficiarios elegibles del programa de adquisición total voluntaria y del programa de Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar.

Si bien la vivienda es la mayor prioridad del ODOC para los fondos del CDBG-DR, las instalaciones públicas y mejoras públicas también son una gran necesidad para las comunidades afectadas. Según los datos recopilados de parte de Manejo de Emergencias de Oklahoma, la encuesta de evaluación de necesidades, la divulgación y promoción pública y los informes de FEMA, queda claro que las necesidades insatisfechas de infraestructura tienen una clasificación muy alta debido al daño significativo sostenido a la infraestructura como resultado del desastre de FEMA DR 4438. Los datos de FEMA PA identificaron un total de más de $40 millones en necesidad de proyectos dentro de las Categorías C-G con un requisito de contrapartida local del 25% (para más información, consultar la sección 7: Evaluación de Necesidades Insatisfechas). Debido al hecho de que FEMA identificó esta gran necesidad de que las comunidades DR-4438 se recuperen del desastre, el ODOC se compromete a garantizar que dichas instalaciones públicas sean reparadas y / o mejoradas para que puedan apoyar el crecimiento y las comunidades de sobrevivientes del desastre.

Si bien el límite administrativo del 5% ($1,817,650,00) es establecido por las reglamentaciones Federales, estas permiten hasta el 15% de los fondos para financiar proyectos y actividades de planificación. Debido a las anteriores encuestas acerca de necesidades insatisfechas realizadas por el ODOC, quedó claro que era necesario distribuir fondos limitados para la planificación y que la mayor parte de los fondos necesitan enfocarse en la vivienda. El ODOC está dedicando el 4.4% ($1590,590.00) de los fondos de CDBG-DR a la planificación debido a ciertas solicitudes durante la encuesta de necesidades para asignar fondos a un estudio del área de inundación que agregaría puntos de datos en todo el estado en una ubicación central. Esto podría facilitar a los municipios locales más recursos para tomar decisiones completas y bien informadas, así como contar con los datos necesarios y disponibles para luego formular sus propios Planes de Mitigación de Peligros.

Financiación Prioritaria

La primera prioridad del Estado es obtener fondos del CDBG-DR para el máximo número de residentes afectados como sea posible con el fin de ayudarles a reparar sus viviendas e infraestructura que apoya directamente la vivienda. El Estado está comprometido con garantizar que los residentes residen en viviendas seguras y a precios accesibles, y con ayudar a que la economía se recupere como mínimo a los niveles previos al desastre. Con estas prioridades en mente, el Estado ha desarrollado factores adicionales para determinar las asignaciones de los fondos hasta el nivel de especificidad requerido por HUD. Los criterios de puntajes se describen en las siguientes secciones para permitir que los beneficiarios secundarios puedan identificar las prioridades de financiamiento del ODOC, si las actividades cumplen con todos los criterios de elegibilidad. Estos criterios incluyen, entre otros, los siguientes:

- Situado dentro de área MID identificada del HUD;
- El proyecto apoyará la vivienda para las poblaciones vulnerables;
- El proyecto contribuye significativamente a la recuperación a largo plazo y a la revitalización económica del área afectada;
- El proyecto puede emprenderse (diseño y construcción) inmediatamente para poder facilitar resultados a los beneficiarios afectados por el desastre; y
- El proyecto facilitará la disponibilidad de viviendas a precio accesible en áreas de baja pobreza y no minoritarias, cuando proceda, y en respuesta a los efectos de las amenazas naturales para las poblaciones vulnerables.

Las necesidades de recuperación cambian con el tiempo. A medida que las necesidades del programa cambian, los programas pueden hacer modificaciones y cambios para satisfacer la necesidad. Los cambios en las necesidades insatisfechas, que dan lugar a un cambio en los criterios de elegibilidad o en los beneficios del programa, el añadir o eliminar una actividad, o la asignación o reasignación de fondos, pueden dar lugar a una modificación no sustancial o sustancial del Plan de Acción.

El ODOC está comprometido a evaluar las decisiones de financiamiento y la planificación de programas para garantizar que tales decisiones no afecten negativamente las áreas de concentraciones raciales, étnicas o de bajos ingresos. El ODOC requerirá que todos los beneficiarios secundarios detallen en sus solicitudes de subvención cómo las áreas de concentraciones raciales, étnicas y de bajos ingresos han sido y serán informadas acerca de las reuniones públicas y las decisiones de financiamiento, así como la forma en que potencialmente podrían verse afectados.

Descripción General del Presupuesto de Actividades del Programa de Vivienda del CDBG-DR

	Rehabilitación SFH	Reconstrucción SFH	Adquisiciones Totales
Categoría de Financiación	Vivienda	Vivienda	Vivienda
Fecha Propuesta de Inicio / Finalización	Por Contrato	Por Contrato	Por Contrato
Solicitantes Elegibles	UGLG, Naciones de Pueblos Autónomos, Organizaciones sin Fines de Lucro, o entidades Estatales	UGLG, Naciones de Pueblos Autónomos, Organizaciones sin Fines de Lucro, o entidades Estatales	UGLG, Naciones de Pueblos Autónomos, Organizaciones sin Fines de Lucro, o entidades Estatales
Área Geográfica	Condados Bajo Desastre Declarado por FEMA DR-4438	Condados Bajo Desastre Declarado por FEMA DR-4438	Condados Bajo Desastre Declarado por FEMA DR-4438
Objetivo Nacional	Vivienda LMI / Necesidad Urgente	Vivienda LMI / Necesidad Urgente	Vivienda LMI / Necesidad Urgente
Presupuesto de Actividades del Programa	Total: $4,500,000 (El límite de umbral máximo varía según la actividad. Consultar la fila a continuación)		Total: $10,466,422.30
Límite de Umbral Máximo por Beneficiario	$70,000 por solicitante individual para rehabilitación	$90,000 por solicitante individual para reconstrucción	Depende de la fórmula individual

Límite de Umbral Máximo por Beneficiario Secundario	$14,750,000 por beneficiario para el total de actividades dentro de solicitud	$14,750,000 por beneficiario para el total de actividades dentro de solicitud	$14,750,000 por beneficiario para el total de actividades dentro de solicitud
Entidad responsable de la Implementación	Beneficiarios Secundarios del ODOC	Beneficiarios Secundarios del ODOC	Beneficiarios Secundarios del ODOC

Vivienda (Rehabilitación, Reconstrucción, Adquisición Total)

Asignación $18,550,000.00

La necesidad insatisfecha de vivienda se considera una alta prioridad, tal como se describe en el Aviso del Registro Federal (Vol 85, no. 17 / Lunes, 27 de enero de 2020), "De conformidad con los avisos previos, cada beneficiario que reciba una asignación para un desastre de 2018 o de 2019 debe considerar y abordar principalmente sus necesidades insatisfechas de recuperación de vivienda". Las necesidades insatisfechas de vivienda deben ser abordadas primero. Con base en esto, junto con los datos y la divulgación y promoción pública, el ODOC / CD ha asignado la mayoría de los fondos del CDBG-DR en apoyo de actividades elegibles relacionadas con la vivienda, y abrirá solicitudes en fases con las necesidades de vivienda priorizadas en la fase 1. La necesidad insatisfecha de vivienda se considera una prioridad máxima para aquellos que se encuentran en poblaciones vulnerables, ya sean minoritarias o no minoritarias, en riesgo de enfrentar falta de vivienda.

Este componente de vivienda del Programa CDBG-DR facilitará asistencia en forma de subvenciones a Unidades de Gobiernos General Local (UGLG), organizaciones sin fines de lucro, naciones de pueblos autónomos, u otras agencias Estatales que beneficien a los propietarios de viviendas que hayan sufrido daños en sus viviendas identificadas en las áreas elegibles y el plazo establecido bajo DR 4438 y que tengan necesidades de recuperación restantes, después de tomar en cuenta otros beneficios recibidos. Por lo tanto, el Estado no llevará a cabo directamente ninguno de los siguientes programas, sino que guiará a los beneficiarios secundarios en la realización de las actividades de CDBG-DR. Para obtener más información, consulte Método de Distribución más adelante en esta sección.

Existe una cantidad máxima de adjudicación de $14750,000 por solicitante individual (UGLG u otra entidad) independientemente del número de actividades que se soliciten para dicho solicitante. Es posible que apliquen excepciones para poder facilitar adaptaciones razonables de acuerdo con las leyes federales. Ls cantidad máxima de adjudicación se estableció debido a las entidades que presentaron datos de las encuestas acerca de las necesidades insatisfechas. El ODOC utilizó tales datos para identificar una cantidad máxima de adjudicación para garantizar que si solicitantes tales como condados solicitaran fondos del CDBG-DR, habría un umbral adecuado para entidades que están apoyando a un gran número de beneficiarios.

Unifamiliar

Las actividades relacionadas con la vivienda unifamiliar comprenden la mayoría de las necesidades insatisfechas de vivienda (más del 70%) de las encuestas sobre necesidades insatisfechas. En cuanto al apoyo de CDBG-DR a la vivienda, ODOC/CD

se ha asociado con la Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Oklahoma. Esta asociación no es nueva. Actualmente, ODOC/CD y OHFA ya se asocian bajo el Plan Consolidado del Estado que abarca la Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario (CDBG), Subvención de Soluciones de Emergencia (ESG), Programa de Asociación HOME (HOME), el Fondo Fideicomisario de Vivienda (HTF) y los Programas llamados Oportunidades de Vivienda (HOPWA). La OHFA administra los programas HOME, HTF y HOPWA del Estado. La OHFA cuenta con la experiencia relacionada con los recursos de vivienda y apoyará las actividades de vivienda CDBG-DR del ODOC / CD al revisar propuestas relacionadas con la vivienda de los beneficiarios secundarios, al brindar recomendaciones acerca de los proyectos propuestos y al facilitar orientación general relacionada con los problemas de vivienda.

Actualmente, la rehabilitación y adquisición total de viviendas se han convertido en las principales necesidades insatisfechas de vivienda según la encuesta de necesidades insatisfechas. El ODOC dará prioridad de asistencia a las poblaciones vulnerables con sus necesidades insatisfechas de vivienda. Para los propietarios de viviendas que deseen permanecer en sus casas o reconstruir en sus propiedades existentes, el programa ofrecerá subvenciones para la rehabilitación o para la reconstrucción. Los solicitantes elegibles para asistencia de rehabilitación pueden lograr un nivel de alcance de reparación, costo u otra situación en la que la reconstrucción, en lugar de la rehabilitación, sea más factible. La reconstrucción versus la rehabilitación de una vivienda dependerá de la razonabilidad de costos y de la garantía de que todas las normas aplicables de HUD y del Estado serán cumplidas.

Vivienda Multifamiliar

El ODOC/CD ha llevado a cabo un amplio esfuerzo de divulgación y promoción para poder determinar las necesidades insatisfechas de vivienda multifamiliar. Durante el esfuerzo inicial de divulgación y promoción, no se estableció firmemente una estimación confiable para la rehabilitación de vivienda multifamiliar de alquiler (actividades elegibles de rehabilitación y preservación 24 CFR 570.202 LMH/LMI), basado en encuestas a posibles solicitantes y datos de FEMA. Las posteriores medidas de divulgación y promoción durante octubre de 2020, que incluyeron comunicación con las autoridades de vivienda pública, naciones de pueblos autónomos y condados afectados por DR-4438, revelaron que, en este momento, el ODOC / CD ha encontrado algunas necesidades insatisfechas relacionadas con viviendas multifamiliares y de alquiler. La encuesta de necesidades insatisfechas identificó el 18.4 % de las necesidades insatisfechas en las áreas MID para viviendas multifamiliares / de alquiler.

Vivienda asistida por HUD, albergues financiados por McKinney-Vento, otras Propiedades de HUD

Hasta hoy, no se cuenta con vivienda de transición, de apoyo u otras viviendas patrocinadas por Continuo de Atención o bien por McKinney-Vento que hayan informado daños relacionados con la tormenta. En consecuencia, el Estado no ha reservado ninguno de los fondos del CDBG-DR específicamente para abordar la rehabilitación, reconstrucción o reemplazo de los alberques y vivienda para personas que enfrentan falta de vivienda financiados por McKinney-Vento - incluyendo los albergues de emergencia y vivienda de transición y permanente para personas que enfrentan falta de vivienda.

Como se señaló anteriormente, el Estado continuará recopilando datos acerca de las necesidades insatisfechas de vivienda en relación con las actividades de vivienda asociadas y tomará en cuenta toda solicitud de necesidad insatisfecha en caso de que se informe y se disponga de financiación.

Falta de Vivienda Previa al Desastre

El Estado no tiene un recuento exacto de cuántas personas enfrentaban falta de vivienda en los 27 condados elegibles bajo DR-4438 antes de mayo de 2019.

Actualmente, se usa un conteo de Punto en el Tiempo (PIT, por sus siglas en inglés) para determinar el número de personas que enfrentan falta de vivienda en todo el estado. Este recuento se produce una vez al año y es un recuento que incluyen personas tanto albergadas como no albergadas dentro de los límites de servicio de cada red de Continuo de Atención (CoC).

El Estado administra la Subvención de Soluciones de Emergencia (ESG) para aquellas personas sin hogar. Además, existen numerosas organizaciones sin fines de lucro y albergues para ayudar a la población que enfrentan falta de vivienda.

El ODOC está trabajando actualmente con socios ESG y CoC para determinar la necesidad insatisfecha. El Plan de Acción se actualizará con esta información en una enmienda sustancial posterior.

Objetivos de Vivienda

Los programas de recuperación de viviendas del Estado están diseñados para satisfacer las necesidades insatisfechas de vivienda de las comunidades más afectadas por desastres (es decir, los costos de reparaciones y de construcción que el seguro, FEMA y cualquier otra fuente de financiamiento no cubra). Los objetivos de los programas de vivienda tanto para la vivienda unifamiliar como multifamiliar incluyen la ayuda a personas directamente afectadas por el desastre y sus daños por medio de lo siguiente:

1. La reconstrucción y rehabilitación de viviendas, incluyendo la identificación de oportunidades para medidas de mejora de mitigación;

2. Mejorar la resiliencia de sus viviendas mientras se reconstruyen sus edificios/residencias;

3. Guiar a los propietarios de viviendas, a los propietarios de viviendas multifamiliares y a las autoridades de vivienda pública hacia otras posibles fuentes de financiación; y

4. Según corresponda, facilitar asistencia de adquisición total para trasladar a las personas fuera de la zona del peligro.

Para alcanzar estos objetivos, el Estado ha formulado un programa que incorpora las mejores prácticas de desastres pasados, y también se basa en los comentarios y sugerencias de las partes interesadas de agencias y de organizaciones pertinentes de los condados afectados para garantizar que las diversas necesidades de los residentes y de las comunidades sean adecuadamente atendidas.

La estrategia del Estado equilibrará la respuesta rápida con planificación y apoyo adecuado, mientras que también se toman en cuenta y se incorporan las distintas necesidades y recursos de las diferentes comunidades y de los miembros de esas comunidades. Los beneficiarios secundarios administrarán todas las operaciones del programa, mientras que el ODOC/CD garantizará que se establezcan todos los mecanismos apropiados de rendición de cuentas y de supervisión.

Requisitos de Límites de Elegibilidad

- De conformidad con el Aviso del Registro Federal, las actividades relacionadas con la rehabilitación y la reconstrucción deben relacionarse con el daño físico directo infligido como resultado del desastre calificado;

- Necesidades Insatisfechas – La financiación está disponible únicamente para atender las necesidades insatisfechas. Los proyectos deben demostrar los daños que aún deben abordarse y las medidas de mitigación/resiliencia que deben adoptarse para prevenir o reducir los efectos de un futuro desastre relacionado;

- Elegible / Financiable – Toda propiedad debe ser determinada como una actividad elegible y financiable bajo la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario, modificada por el Aviso del Registro Federal y todas las demás reglamentaciones y orientaciones correspondientes;

- Área Afectadas y Dañadas – Todas las actividades deben llevarse a cabo en ubicaciones de un condado con desastre declarado presidencialmente que sea elegible para la asistencia cubierta bajo DR 4438;

- Objetivo Nacional – Todas las actividades deben cumplir un Objetivo Nacional. Todas las actividades de vivienda deben cumplir con el requisito de vivienda de LMI, Objetivo Nacional de Área de Beneficio para LMI (es decir,

un área con ingresos familiares en o por debajo del 80% del ingreso mediano de la zona), o, en casos limitados, el Objetivo Nacional de Necesidad Urgente. El Estado considerará principalmente las actividades de vivienda para cumplir con el Objetivo Nacional de LMI. Es decir, el Estado dará prioridad a LMI sobre Necesidad Urgente en solicitudes de vivienda e infraestructura.

- Viabilidad – Todo proyecto debe ser considerada financieramente viable, sostenible y que probablemente contribuirá a la recuperación a largo plazo de las comunidades afectadas por el desastre; y
- Coherencia con el Plan Consolidado / Plan de Acción – Toda propiedad debe reflejar las metas, prioridades y requisitos del Plan Consolidado 2019-2023 del Estado de Oklahoma.

Las solicitudes de financiación se calificarán en función de los siguientes criterios establecidos por el ODOC. Las solicitudes serán revisadas y calificadas por el personal del ODOC DR.

Criterios de Puntajes de Financiación

Tipo de Prioridad	**Puntaje**
TOTAL DE PUNTOS DISPONIBLES =	___ / _26_ (*VBP tendrá criterios de puntajes alternativos*)
El proyecto está ubicado en **Áreas Más Afectadas y Dañadas de HUD**	Sí = 10 puntos; No = 0
El proyecto contribuye significativamente a la **recuperación a largo plazo y a la revitalización económica del área afectada.** Esto incluye proyectos que son parte del plan más amplio de una comunidad para mitigar desastres futuros y para establecer comunidades viables, logrando así los objetivos descritos en los planes locales que reducen el riesgo futuro para la propiedad y para el público.	Sí = 5; No = 0
El **proyecto puede emprenderse (diseño y construcción) inmediatamente** para poder facilitar resultados a los beneficiarios afectados por el desastre. Todos los proyectos deben incluir un cronograma del proyecto que permita al ODOC	Sí = 5; No = 0

cumplir con el plazo de gastos federales de seis (6) años. En el Manual de Políticas y Procedimientos del CDBG-DR de 2019 se incluyen detalles adicionales acerca de los plazos.	
El proyecto **apoyará la vivienda para las poblaciones vulnerables.** Esto incluye, en otras, vivienda de transición, vivienda permanente de apoyo, necesidades de vivienda permanente de personas y familias que enfrentan falta de vivienda o que están en riesgo de enfrentar falta de vivienda, y personas que no enfrentan falta de vivienda, pero requieren vivienda de apoyo tales como adultos mayores, personas con discapacidades, personas con adicciones al alcohol u a otras drogas, personas con VIH/SIDA y sus familias, y residentes de vivienda pública.	Sí = 3; No = 0
El proyecto **facilitará la disponibilidad de viviendas a precio accesible en áreas de baja pobreza y no minoritarias, cuando proceda**, y en respuesta a los efectos de las amenazas naturales para las poblaciones vulnerables.	Sí = 3; No = 0

Para el Programa de Adquisición Total Voluntaria (VBP), hay una guía de puntajes independiente que el ODOC utilizará para calificar las solicitudes:

Criterios	Puntos Totales: _____ / posibles
El (las) Área(s) de Enfoque del VBP se encuentran ubicadas en **Áreas Más Afectadas y Dañadas de HUD**	Sí = 10 puntos; No = 0
El (las) Área(s) de Enfoque del VBP se encuentran ubicadas en **Áreas Más Afectadas y Dañadas del ODOC**	Sí = 1 punto; No = Rechazo Inmediato de la Solicitud
La población del (las) Área(s) de Enfoque del VBPP es predominantemente LMI	Más del 70% LMI = 5 puntos; No = 0 puntos
El **proyecto puede emprenderse inmediatamente** para poder facilitar	Sí = 1 punto; No = 0 Puntos

resultados a los beneficiarios afectados por el desastre. Todos los proyectos deben incluir un cronograma del proyecto que permita al ODOC cumplir con el plazo de gastos federales de seis (6) años. En el Manual de Políticas y Procedimientos del CDBG-DR de 2019 se incluyen detalles adicionales acerca de los plazos.	
El beneficiario secundario (solicitante) tiene experiencia previa con Programas de Adquisición Total Voluntarias.	Sí = 1 punto; No = 0 Puntos
Porcentaje de estructuras residenciales en el Área de Enfoque que están por debajo de la Elevación de Inundación Base	Menos del 35% de las estructuras = 1 punto Entre 35 - 75% de las estructuras = 2 puntos Más del 75% de las estructuras = 3 puntos
El área de enfoque del Programa de Adquisición Total Voluntaria incluye una estructura de pérdida repetitiva definida por NFIP.	Sí = 2 puntos; No = 0 Puntos
El área de enfoque se trata principalmente de propietarios de Ingresos bajos a moderados, Y ADEMÁS es un área de vivienda ocupada por propietarios	Sí = 3 Puntos; No = 0 Puntos
El área de enfoque se trata principalmente de propietarios de Ingresos bajos a moderados y de terrenos baldíos (la vivienda fue demolida);	Sí = 2 Puntos; No = 0 Puntos
El área de enfoque se trata principalmente de Unidades de alquiler ocupadas (se asume que el propietario se ubica bajo el Objetivo Nacional de Necesidad Urgente);	Sí = 2 Puntos; No = 0 Puntos
El área de enfoque se trata principalmente de propietarios que no son LMI y Ocupada por Propietarios	Sí = 1 Punto; No = 0 Puntos
El área de enfoque se trata principalmente de propietarios que no son LMI y de terrenos baldíos (la vivienda fue demolida)	Sí = 0 Puntos; No = 0 Puntos

La metodología de calificación se determinó para poder abordar la resiliencia a largo plazo, y para promover el desarrollo sostenible y comunidades viables, y servicio a poblaciones vulnerables. El ODOC/CD debe dar prioridad a las áreas MID de HUD y a los individuos LMI, lo que significa que estos criterios deben ser las prioridades máximas de financiación. El ODOC/CD está comprometido a priorizar proyectos que aborden esfuerzos de recuperación y mitigación a largo plazo para garantizar que los desastres futuros no causen daños sustanciales a una comunidad. Por lo tanto, las medidas de mitigación y resiliencia son una prioridad mediana de financiamiento para el ODOC / CD y serán priorizados para todos los proyectos propuestos. Si bien se consideran otros criterios, el ODOC / CD priorizará los requisitos de HUD, así como las estrategias de mitigación y resiliencia a largo plazo para garantizar que las comunidades de Oklahoma puedan resistir desastres futuros con daños mínimos o nulos.

Definición de poblaciones vulnerables (a veces llamadas poblaciones con necesidades especiales): *Trabajadores agrícolas, individuos que viven con discapacidades físicas o sensoriales y que se encuentran en transición para egresar de un hospital, hogares de ancianos, centros de desarrollo u otros centros de atención; individuos que viven con discapacidades de desarrollo, con enfermedades mentales graves o con trastornos por abuso de sustancias; individuos que son sobrevivientes de violencia doméstica, agresión sexual y de trata de personas; personas que enfrentan riesgo de falta de vivienda; personas con VIH; jóvenes que enfrentan falta de vivienda; familias en el sistema de bienestar infantil para quienes la falta de vivienda es una barrera para la reunificación familiar, según lo certificado por un condado; usuarios frecuentes de servicios de salud pública o de salud mental, según lo identificado por una agencia de salud pública o mental; personas mayores frágiles; u otros grupos específicos con necesidades singulares de vivienda, según lo determinado por el ODOC.*

Actividades Elegibles

El ODOC tomará solicitudes de parte de beneficiarios secundarios elegibles para proyectos relacionados con vivienda para las siguientes actividades elegibles que surgieron como las mayores necesidades insatisfechas de los datos de la Encuesta I y de la Encuesta II. Estas opciones de actividad de vivienda están destinadas para:

1) Ofrecer soluciones a largo plazo y mitigación de futuros desastres a los residentes que necesiten rehabilitación o reconstrucción de sus viviendas dañadas debido al DR-4438; o bien
2) Para la adquisición total de propiedades ubicadas en áreas propensas a inundaciones que se vieron afectadas negativamente durante el DR-4438 y que probablemente serán golpeadas de nuevo por futuras inundaciones.

Estas actividades son las únicas actividades de vivienda elegibles a través del programa CDBG-DR. Estos programas están destinados para reparar daños,

restaurar medios de vida y mitigar futuros desastres. Si bien los solicitantes pueden elegir cómo abordar los problemas de vivienda relacionados con DR-4438, el ODOC / CD se compromete a permitir a las comunidades locales la opción de elegir qué programas sirven mejor a sus planes de resiliencia a largo plazo y que programas fortalecen sus áreas locales mediante la financiación de las siguientes actividades elegibles:

Rehabilitación: Los fondos del CDBG pueden utilizarse de diversas maneras para rehabilitar edificios públicos y privados con fines residenciales, incluyendo vivienda prefabricada que forma parte del inventario de vivienda permanente de la comunidad [24 CFR 570.202].

Rehabilitación NO incluye:

- Construcción de una unidad de vivienda secundaria agregada a una unidad primaria;
- Instalación de artículos de lujo, tal como piscinas;
- Costos de equipo, mobiliario u otra propiedad personal que no sea un accesorio estructural integral, tal como unidad de ventana de aire acondicionado; o bien
- El valor de la aportación en mano de obra propia del dueño para rehabilitar su propia propiedad.

Las estructuras dañadas ubicadas fuera del área de inundación de 100 años se considerarán en primer lugar para su rehabilitación. Si una estructura se encuentra en necesidad de alteraciones al diseño original debido a costo-razonabilidad, elevación de inundación base (BFE), insuficiencias en el servicio a personas con discapacidad, seguridad u otra razón imprevista, sólo entonces será elegible la reconstrucción.

El ODOC/CD aplicará las siguientes normas de elevación a la nueva construcción, reparación de daños sustanciales o mejora sustancial de las estructuras ubicadas en un área delimitada, tal como área de peligro de inundación o equivalente en la fuente de datos de FEMA identificada en 24 CFR 55.2(b)(1). **Todas las estructuras, tal como se definen bajo 44 CFR 59.1, diseñadas principalmente para uso residencial, y ubicadas en el área de inundación de 100 años (o bien de 1 por ciento de probabilidad anual), no son elegibles para rehabilitación, elevación o reparación.** Se respetarán los códigos de construcción y estándares estatales, locales y de pueblos autónomos correspondientes para el control de inundaciones que superen estos requisitos, incluyendo los requisitos de elevación, linderos y de daños sustanciales acumulativos. ODOC/CD ha establecido un límite de costo de elevación de $40,000. **NOTA:** El límite total por unidad de vivienda para rehabilitación, incluyendo la elevación, se establece en $ 70,000.

Reconstrucción: La reconstrucción es una forma de rehabilitación. "La reconstrucción generalmente significa reconstruir una estructura en el mismo sitio de la misma manera." El número de unidades de vivienda en un sitio no puede ser aumentado, pero el número de habitaciones por unidad puede ser aumentado o disminuido. La reconstrucción se volvió explícitamente elegible para la asistencia de CDBG como resultado de un cambio legislativo bajo la sección 225 de la Ley Ómnibus Consolidada de Rescisiones y Apropiaciones de 1996 (P.L. 104-234, promulgada el 26 de abril de 1996). Este cambio [en la sección 105(a)(4) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada] amplía la capacidad de los beneficiarios de utilizar fondos del CDBG para la "reconstrucción" de propiedades. Si bien esta disposición de elegibilidad aún no ha sido codificada en las reglamentaciones del CDBG, entró en vigor después de la promulgación. Así pues, los beneficiarios han podido hacer uso de esta disposición desde que se promulgó.

> Si bien el estatuto no define el término "reconstrucción", para fines de CDBG, generalmente se define como la reconstrucción de una estructura en el mismo sitio de la misma manera. Se permiten variaciones de diseño original por razones de seguridad o bien si no es práctico. La estructura que se reconstruirá puede ser residencial o no residencial y ser de propiedad pública o privada. Para reconstrucciones que involucren vivienda, el número de unidades de vivienda en un sitio no puede ser aumentado, pero el número de habitaciones por unidad puede ser aumentado o disminuido. [Note que cualquier disminución en el número de unidades en un sitio puede requerir el cumplimiento con el reemplazo de una por una de las unidades de vivienda de ingresos bajos / moderados de 24 CFR parte 42, subparte C.] La reconstrucción de las estructuras residenciales también permitiría sustituir una unidad existente de vivienda prefabricada por una unidad nueva o estándar de vivienda prefabricada. Tenga en cuenta que la reconstrucción también está permitida en otras partes de las reglamentaciones bajo Instalaciones Públicas y Mejoras. [[570.201(c)].

Nota: En el caso de las viviendas unifamiliares, el 100% de las unidades asistidas deben estar ocupadas por familias de ingresos bajos y moderados. Para una estructura de unidades múltiples, el 51 por ciento de las unidades deben estar ocupadas por familias de ingresos bajos y moderados. (Para los dúplex, una de las dos unidades debe estar ocupada por familias de ingresos bajos y moderados). En el caso de las propiedades de alquiler, en las que dos o más unidades de alquiler se encuentren en la misma propiedad o en propiedades contiguas y que las unidades estén bajo propiedad y administración comunes, los grupos de unidades podrán considerarse una estructura única, por lo tanto, eso estipula que un minino del 51 por ciento de todas esas unidades deban ser ocupadas por familias de ingresos bajos y moderados [24 CFR 570.208(a)(3); 24 CFR 570.483(b)(3)]; .

El límite total por unidad de vivienda para reconstrucción, incluyendo la elevación de la unidad, se establece en $ 90,000.

Adquisiciones Totales: Los beneficiarios pueden utilizar los fondos del CDBG-DR para comprar propiedades residenciales dentro del área de inundación de 100 años con la intención de demoler las estructuras y crear instalaciones recreativas, espacios abiertos, o áreas de retención/desbordamiento de inundación. Estas áreas tendrán prohibido construir estructuras residenciales, industriales o comerciales a perpetuidad. Tales programas son típicamente parte de planteamiento múltiple para la revitalización de la comunidad que incluye la reubicación de residentes y empresas además de actividades de desarrollo empresarial. Los programas de adquisición total son especialmente eficaces en las comunidades que han sufrido múltiples desastres en el mismo vecindario en el pasado reciente, o si han sufrido daños severos donde existe un alto riesgo de desastres adicionales, tal como un área de inundación de 100 años. Estos programas pueden ayudar a reducir el impacto de desastres futuros, mientras que también fomentan medidas enfocadas de revitalización y espacios públicos. Sólo las viviendas ubicadas dentro del área de inundación de 100 años, del cauce de alivio de crecida, y del Área de Reducción de Riesgo de Desastres serán elegibles para el programa de adquisición total.

Los beneficiarios secundarios que administran un programa de adquisición total pagan el valor justo del mercado (FMV) de la vivienda, y pueden ofrecer un incentivo de vivienda a todos los participantes y/o asistencia de reubicación para los participantes LMI en forma de ayuda de pago inicial o de asistencia con el alquiler.

Instalaciones Públicas y Mejoras Públicas

Asignación $14,394,760.00

Ni el estatuto ni el reglamento definen los términos "instalaciones públicas" o "mejoras públicas". Sin embargo, bajo el programa básico del CDBG, estos términos son ampliamente interpretados para incluir todas las mejoras e instalaciones que son de propiedad pública o que son tradicionalmente facilitadas por el gobierno, o propiedad de una organización sin fines de lucro, y operadas de manera que estén abiertas al público en general. Esto incluiría las instalaciones de vecindario, las estaciones de bomberos, las escuelas públicas y las bibliotecas. Las mejoras públicas incluyen calles, aceras, bordillos y cunetas, parques, áreas infantiles, líneas de agua y alcantarillado, mejoras contra inundaciones y drenaje, estacionamientos y líneas de servicios públicos. Con una notable excepción, esta categoría no autoriza gastos para “edificios para la administración general del gobierno”. La excepción es que los fondos pueden utilizarse para eliminar de esos edificios las barreras materiales y de arquitectura que restringen la movilidad y accesibilidad de adultos mayores o personas con discapacidades graves. Fuente: Sección 570.207(a)(1) Tal como se define en el estatuto, el término “edificios para la administración general del gobierno” significa “oficinas municipales, edificios administrativos del condado, capitolio del estado o edificios de oficinas u otras instalaciones en las que se llevan a cabo los asuntos legislativos, judiciales o administrativos generales del gobierno”. El

término incluye las cortes o tribunales. Esto no incluye los edificios que se utilizan para prestar servicios al público, tal como estaciones de policía o estaciones de bomberos.

Debido a la naturaleza del desastre de 2019, el ODOC/CD está asignando una parte de los fondos del CDBG-DR a reparaciones de infraestructura pública. La infraestructura pública apoya la vitalidad de la comunidad al garantizar que los ciudadanos tengan carreteras y puentes seguros y accesibles para conducir al trabajo y sistemas de drenaje adecuados para la salud y la seguridad pública. El Estado ha identificado varias áreas afectadas que han propuesto proyectos relacionados con la infraestructura con necesidades insatisfechas debido principalmente en parte a inundaciones y deterioro de las carreteras provocado por el desastre, y al despeje de escombros después del desastre. La asignación del Estado para proyectos de reparación y mitigación de infraestructura se enfocará en las necesidades insatisfechas que son de naturaleza urgente y que pueden abordarse de inmediato, incluyendo, entre otras, reparaciones y mejoras de drenaje, así como reparaciones y mejoras esenciales de carreteras y puentes. No se pagará por nuevas construcciones con fondos del CDBG-DR, sino solo construcción para reparación o rehabilitación de estructuras dañadas tales como carreteras, puentes y sistemas de drenaje que apoyan la revitalización económica y la recuperación a largo plazo, para en última instancia, establecer y mantener comunidades viables.

El componente de infraestructuras del Programa CDBG-DR facilitará asistencia en forma de subvenciones a Unidades de Gobiernos General Local (UGLG), naciones de pueblos autónomos, organizaciones sin fines de lucro, o entidades Estatales, que beneficien a las comunidades que hayan sufrido daños en sus infraestructuras identificadas en las áreas elegibles y el plazo establecido en virtud del DR 4438 y que tengan necesidades de recuperación restantes, después de tomar en cuenta otros beneficios recibidos. **Por lo tanto, el Estado no llevará a cabo directamente ninguno de los programas de infraestructura, sino que administrará los fondos a través de un proceso de solicitud que permitirá a las entidades locales solicitar fondos de infraestructura basados en criterios establecidos.**

Instalaciones Públicas y Metas de Mejoras Públicas

La meta principal del programa de recuperación ante desastres del CDBG-DR de Oklahoma con respecto a las instalaciones públicas y las mejoras públicas es restaurar un ambiente de vida adecuado en las áreas afectadas por desastres mediante la rehabilitación o reconstrucción de la infraestructura, particularmente, aunque exclusivamente, donde dicha infraestructura sirve principalmente a personas LMI. El Estado también tiene la intención de hacer reparaciones de infraestructura de manera que apoye los objetivos de conservación/eficiencia energética y de crecimiento responsable, así como el desarrollo orientado al tránsito.

Tal como se ha señalado anteriormente, no se espera que esta cantidad sea suficiente para atender una gran parte de las necesidades insatisfechas de

infraestructura del Estado. Se espera que cualquier financiamiento futuro del CDBG-DR se destinará principalmente para atender "solo" necesidades insatisfechas de infraestructura, instalaciones públicas y necesidades de mitigación.

El Estado coordinará con entidades federales, estatales, locales, privadas y sin fines de lucro para ayudar a los beneficiarios secundarios a armonizar las inversiones con otras mejoras planificadas de capital estatales o locales, con las medidas de desarrollo de infraestructura. El Estado ya ha tomado medidas para colaborar con varias distintas entidades incluyendo el Equipo Estatal de Mitigación de Peligros, el cual incluye varios socios incluyendo la Oficina de Manejo de Emergencias de Oklahoma, FEMA, organizaciones locales sin fines de lucro y compañías privadas en todo el estado que trabajan en proyectos y planes de resiliencia. Además, el Estado ha recopilado datos de planificación local de varias ciudades que se vieron afectadas negativamente por el DR-4438 y que han sufrido pérdidas de empresas y de vivienda debido a la falta de infraestructura adecuada. El Estado utilizará planes a nivel estatal, de condado y local para atender las necesidades de infraestructura y para apoyar medidas de resiliencia contra futuros desastres.

El Estado también alentará a los beneficiarios secundarios a considerar los costos y beneficios de cada proyecto de infraestructura propuesto y cada proyecto debe demostrar de qué manera contribuirá a la recuperación y resiliencia a largo plazo del área, y también apoyará la revitalización económica. Los beneficiarios secundarios deberán documentar sus normas de adquisición para todos los proyectos y cumplir con las normas del Estado descritas en el Manual del CDBG-DR PnP.

El Estado garantizará que todo proyecto de infraestructura evite un impacto desproporcionado en las comunidades vulnerables y en las clases protegidas, y establecerá, en la medida de lo posible, oportunidades para abordar las desigualdades económicas que enfrentan las comunidades locales. Además, el Estado utilizará los datos recopilados del Índice de Vulnerabilidad Social, información del Censo e información de FEMA para asegurar que los proyectos de infraestructura no suponen una carga innecesaria para las comunidades vulnerables y que no limiten la resiliencia económica. Los programas que reciben asistencia de HUD están sujetos a la Ley de Políticas de Asistencia para una Reubicación Uniforme y Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970 y el Estado utilizará su plan para cumplir con los requisitos federales para todos los proyectos de infraestructura. El plan de Política Uniforme de Asistencia de Reubicación (URA) para el Estado de Oklahoma es descrito más a fondo en el presente documento y en el manual de Políticas y Procedimientos. El solicitante debe adoptar un Plan contra Desalojos y Asistencia de Reubicación para todo programa CDBG-DR.

Mejoras Públicas (infraestructura)

Tal como se ha señalado anteriormente, no se espera que la cantidad sea suficiente para atender una gran parte de las necesidades insatisfechas de infraestructura del Estado. Se espera que cualquier financiamiento futuro relacionado al CDBG-DR se

destinará principalmente para atender "solo" necesidades insatisfechas de infraestructura, instalaciones públicas y necesidades de mitigación. El Estado abordará más plenamente sus necesidades de infraestructura cuando se asignen esos fondos futuros. Las necesidades insatisfechas de infraestructura se limitan, a efectos del presente Plan de Acción, a reparación y remplazo de la infraestructura existente. Esto incluye mejorar la infraestructura existente dañada debido al desastre posterior que ocurrió en 2019 bajo el DR 4438 de FEMA.

Existe una cantidad máxima de adjudicación de $14750,000 por solicitante individual (UGLG u otra entidad) independientemente del número de actividades (las actividades pueden abarcar múltiples programas) solicitadas por dicho solicitante. Por lo tanto, si bien un solicitante puede solicitar la administración de varios programas, el monto total de la adjudicación no puede exceder el umbral máximo de adjudicación. Es posible que apliquen excepciones para poder facilitar adaptaciones razonables de acuerdo con las leyes federales.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

- La adquisición, construcción, reconstrucción, rehabilitación o instalación de instalaciones públicas y mejoras son actividades elegibles bajo el CDBG y pueden ser llevadas a cabo por un beneficiario secundario. Las instalaciones públicas sólo pueden ser propiedad del estado o del beneficiario secundario. Nota: Si la instalación asistida es propiedad de una organización sin fines de lucro, los reglamentos básicos del CDBG estipulan que la instalación debe estar abierta al público durante las horas hábiles regulares.
- Los tipos de instalaciones y mejoras elegibles incluyen: – Mejoras en la infraestructura (construcción o instalación), incluyendo, entre otras cosas, calles, bordillos y líneas de agua y alcantarillado; – Instalaciones de vecindario, incluyendo, entre otras, escuelas públicas, bibliotecas, instalaciones recreativas, parques, áreas infantiles; e – Instalaciones para personas con necesidades especiales, tales como instalaciones para personas sin hogar o albergues para víctimas de violencia doméstica, hogares de ancianos u hogares grupales para discapacitados.
- Los costos elegibles asociados con las actividades elegibles pueden incluir: Mejoras en la accesibilidad para personas con discapacidades (incluyendo mejoras en los edificios para la administración general del gobierno).

ACTIVIDADES NO ELEGIBLES

- El mantenimiento y la reparación de instalaciones públicas y mejoras generalmente no son elegibles (por ejemplo, relleno de baches, reparación de grietas en las aceras, el podado de césped en áreas recreativas públicas o el remplazo de focos en la iluminación pública).
- Los costos de operación asociados con instalaciones públicas o mejoras no son elegibles, salvo que formen parte de una actividad de servicio público asistida por el CDBG-DR o que sean elegibles como una actividad provisional de asistencia.

REQUISITOS DE LÍMITES DE ELEGIBILIDAD

- Relación con el Desastre - De conformidad con el Aviso del Registro Federal, la actividad solicitada debe relacionarse con el daño físico directo infligido a la infraestructura como resultado del desastre calificado;
- Necesidad Insatisfecha – La financiación está disponible únicamente para atender las necesidades insatisfechas que no son totalmente atendidas por otras fuentes de financiación;
- Elegible / Financiable – Toda propiedad debe ser determinada como una actividad elegible y financiable bajo la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario, modificada por el Aviso del Registro Federal y todas las demás reglamentaciones y orientaciones correspondientes;
- Área Afectadas y Dañadas – Todas las actividades deben llevarse a cabo en ubicaciones de un condado con desastre declarado presidencialmente que sea elegible para la asistencia cubierta bajo DR 4438;
- Viabilidad – Todo proyecto debe ser considerada financieramente viable, sostenible y que probablemente contribuirá a la recuperación a largo plazo de las comunidades afectadas por el desastre;
- Coherencia con el Plan Consolidado / Plan de Acción – Todo proyecto debe reflejar las metas, prioridades y requisitos del Plan Consolidado 2019-2023 del Estado; y
- Financiamiento para Desastres Anteriores – Ninguna porción de los fondos puede ser utilizados para reembolsar al solicitante por costos incurridos antes de la Declaración de Desastres de 4438.

Las solicitudes de financiación se calificarán en función de los siguientes criterios establecidos por el ODOC. Las solicitudes serán revisadas y calificadas por el personal del ODOC DR.

Criterios de Puntajes de Financiación

Tipo de Prioridad	**Puntaje**
TOTAL DE PUNTOS DISPONIBLES =	___ / __26__
El proyecto está ubicado en **Áreas Más Afectadas y Dañadas de HUD**	Sí = 10 puntos; No = 0

El proyecto contribuye significativamente a la **recuperación a largo plazo y a la revitalización económica del área afectada.** Esto incluye proyectos que son parte del plan más amplio de una comunidad para mitigar desastres futuros y para establecer comunidades viables, logrando así los objetivos descritos en los planes locales que reducen el riesgo futuro para la propiedad y para el público	Sí = 5; No = 0
El **proyecto puede emprenderse (diseño y construcción) inmediatamente** para poder facilitar resultados a los beneficiarios afectados por el desastre. Todos los proyectos deben incluir un cronograma del proyecto que permita al ODOC cumplir con el plazo de gastos federales de seis (6) años.	Sí = 5; No = 0
El proyecto **apoyará la vivienda / instalaciones públicas para las poblaciones vulnerables.** Esto incluye, en otras, vivienda de transición, vivienda permanente de apoyo, necesidades de vivienda permanente de personas y familias que enfrentan falta de vivienda o que están en riesgo de enfrentar falta de vivienda, y personas que no enfrentan falta de vivienda, pero requieren vivienda de apoyo tales como adultos mayores, personas con discapacidades, personas con adicciones al alcohol u a otras drogas, personas con VIH/SIDA y sus familias, y residentes de vivienda pública	Sí = 3; No = 0
El proyecto **apoyará la disponibilidad de viviendas a precio accesible en áreas de baja pobreza y no minoritarias, cuando proceda**, y en respuesta a los efectos de las amenazas naturales para las poblaciones vulnerables	Sí = 3; No = 0

La metodología de calificación se determinó para poder abordar la resiliencia a largo plazo, y para promover el desarrollo sostenible y comunidades viables, y servicio a poblaciones vulnerables. El ODOC/CD debe dar prioridad a las áreas MID de HUD y a los individuos LMI, lo que significa que estos criterios deben ser las prioridades máximas de financiación. El ODOC/CD está comprometido a priorizar proyectos que aborden esfuerzos de recuperación y mitigación a largo plazo para garantizar que los desastres futuros no causen daños sustanciales a una comunidad. Por lo tanto, las medidas de mitigación y resiliencia son una prioridad mediana de financiamiento

para el ODOC / CD y serán priorizados para todos los proyectos propuestos. Si bien se consideran otros criterios, el ODOC / CD priorizará los requisitos de HUD, así como las estrategias de mitigación y resiliencia a largo plazo para garantizar que las comunidades de Oklahoma puedan resistir desastres futuros con daños mínimos o nulos.

Definición de poblaciones vulnerables (a veces llamadas poblaciones con necesidades especiales): *Trabajadores agrícolas, individuos que viven con discapacidades físicas o sensoriales y que se encuentran en transición para egresar de un hospital, hogares de ancianos, centros de desarrollo u otros centros de atención; individuos que viven con discapacidades de desarrollo, con enfermedades mentales graves o con trastornos por abuso de sustancias; individuos que son sobrevivientes de violencia doméstica, agresión sexual y de trata de personas; personas que enfrentan riesgo de falta de vivienda; personas con VIH; jóvenes que enfrentan falta de vivienda; familias en el sistema de bienestar infantil para quienes la falta de vivienda es una barrera para la reunificación familiar, según lo certificado por un condado; usuarios frecuentes de servicios de salud pública o de salud mental, según lo identificado por una agencia de salud pública o mental; personas mayores frágiles; u otros grupos específicos con necesidades singulares de vivienda, según lo determinado por el ODOC.*

Bajo el programa básico del CDBG, las actividades elegibles bajo esta categoría se interpretan ampliamente para incluir todas las mejoras e instalaciones que son de propiedad pública o que son tradicionalmente facilitadas por el gobierno, o propiedad de una organización sin fines de lucro, y operadas para estar abiertas al público en general. Facilidades públicas incluyen instalaciones de vecindario, estaciones de bomberos, escuelas públicas y bibliotecas.

Las mejoras públicas pueden incluir calles, aceras, bordillos y cunetas, parques, áreas infantiles, líneas de agua y alcantarillado, mejoras contra inundaciones y drenaje público, estacionamientos y líneas de servicios públicos.

Las actividades típicas financiadas por el CDBG-DR en esta categoría incluyen la reparación, remplazo o reubicación de instalaciones públicas dañadas o mejoras públicas. Si corresponde, los proyectos de infraestructura ubicados en un área de inundación deben cumplir con los requisitos de la Parte 55 del CFR 24 “Control de Áreas de Inundación y Protección de Humedales".

Como se ha dicho anteriormente, todas las actividades de recuperación ante desastres del CDBG-DR deben abordar claramente el impacto del desastre para el que se asignó financiación. Dados los requisitos estándar del CDBG, esto significa que cada actividad debe: (1) ser elegible para el CDBG (o recibir una exención), (2) cumplir con un objetivo nacional, y (3) abordar un impacto directo o indirecto del desastre en un condado con desastre declarado presidencialmente.

La nueva infraestructura puede ser elegible para el CDBG como instalación pública o como mejora bajo la Sección 105 (b) de la Ley HCD. Además, posiblemente poder cumplir un objetivo nacional (por ejemplo, beneficiar a un área LMI).

Sin embargo, la cuestión esencial se convierte en demostrar la conexión entre la construcción de la infraestructura y el desastre correspondiente. A menudo, la nueva construcción de infraestructura puede vincularse fácilmente a la mitigación (es decir, la prevención de daños futuros), pero debe demostrar una necesidad de recuperación en la que la mitigación por sí sola no es la única necesidad insatisfecha que se aborda.

Revitalización Económica

Asignación $0

El Estado ha procurado vigorosamente obtener opinión pública en relación con la determinación de las necesidades insatisfechas relacionadas con los desastres en las áreas de desastre identificadas. Si bien muchas empresas fueron afectadas por la tormenta(s), la gran mayoría contaba con seguro y ya han reconstruido o se encuentran en proceso de reconstrucción. Dado la cantidad de la asignación del CDBG-DR y el alto nivel de pérdidas comerciales aseguradas y la falta de fondos suficientes para desastres en este momento, el Estado no hará de esta categoría una prioridad.

Planificación

Asignación $1,590,590

Las normas de HUD permiten al Estado optar por gastar hasta el 15% de la asignación de fondos del programa CDBG-DR en actividades de planificación. El Estado no tiene la intención de gastar su asignación de actividades de planificación para ayudar en los procesos de planificación asociados con la reconstrucción de áreas impactadas por tormentas durante esta asignación de fondos para la recuperación de desastres. El Aviso del Registro Federal publicado el 9 de febrero de 2018 (83 FR 5850), requiere que todos los beneficiarios describan de qué manera planean promover una planificación sólida y sostenible a largo plazo.

OBJETIVOS DE PLANIFICACIÓN (PLANIFICACIÓN DE RECUPERACIÓN A LARGO PLAZO)

Es importante que Oklahoma actúe de manera proactiva en anticipación de futuros desastres naturales. Debido a la gran cantidad de datos recopilados acerca de necesidades insatisfechas, el ODOC/CD, en colaboración con la Junta de Recursos Hídricos de Oklahoma, llevará a cabo un estudio del plan de inundaciones en todo el estado. Muchas de las viviendas destruidas en las Áreas Más Afectadas y Dañadas del desastre se trataban de propiedad de personas de Ingresos Bajos a Moderados que vivían en áreas vulnerables. Además, gran parte de la vivienda que fue destruida en el desastre no contaba con seguro ya que no era requisito tener seguro contra inundaciones debido a su nivel de elevación. Sin embargo, estas viviendas sufrieron

pérdidas significativas debido al desastre de 4438. Es necesario realizar un estudio en profundidad de las inundaciones y los riesgos de inundaciones en Oklahoma para mantener seguros a los habitantes de Oklahoma. Sin este estudio, los responsables de las políticas de Oklahoma carecen de la amplia información necesaria para tomar decisiones normativas informadas y los habitantes de Oklahoma pueden sufrir daños futuros relacionados con las inundaciones debido a ello. Es necesario contar con un mapa estatal de inundaciones para la recuperación a largo plazo de Oklahoma.

Este plan servirá como guía para que los municipios tomen decisiones informadas acerca de la construcción futura relacionada con la vivienda unifamiliar y multifamiliar, así como la infraestructura pública. Este plan estará disponible públicamente y permitirá a los concejos gubernamentales y funcionarios electos de Oklahoma planificar eficazmente para futuros desastres y mitigar futuros daños a la propiedad privada y pública. En consecuencia, un estudio ayudará en los procesos de planificación a largo plazo asociados con la mejora de la resiliencia y la mitigación de la vivienda en todo el estado. Tal como fue abordado anteriormente, la evaluación de resiliencia ante desastres realizada por la Agencia de Financiamiento de Vivienda de Oklahoma (OHFA), como parte de la Evaluación de Necesidades de Vivienda de Oklahoma encontró varias recomendaciones notables en relación con la resiliencia ante desastres. Se tomaron nota de las áreas relacionadas con la planificación. Una planificación adecuada permitirá al Estado mitigar más fácilmente muchos de los posibles problemas relacionados con futuros desastre.

El presente plan, junto con el Plan de Operaciones de Emergencia (EOP) de Oklahoma (2019) y el Plan Estándar de Mitigación de Peligros (SHMP, por sus siglas en inglés) para el Gran Estado de Oklahoma (2019), servirá para guiar al Estado en la recuperación ante desastres, en la resiliencia y mitigación de desastres futuros. Por medio del marco básico de recuperación ante desastres del EOP y de la planificación a largo plazo y de las asociaciones entre los sectores descritos en el SHMP, el Estado compensará las encendidas con el Plan de Inundaciones de OWRB para identificar los riesgos futuros de inundaciones y servirá como guía para el desarrollo de políticas para la mitigación de peligros. Este plan desarrollará aún más las asociaciones entre entidades públicas y privadas y seguirá las normas establecidas en los planes anteriores del estado para abordar los daños y para restaurar los sistemas a un estado mejor y óptimo.

ESTUDIO DE PLAN DE INUNDACIONES OWRB

ODOC/CD, en colaboración con la Junta de Recursos Hídricos de Oklahoma llevará a cabo un estudio del plan de inundaciones.

Propósito:

1. El Plan Estatal ante Inundación deberá facilitar la preparación ordenada y la respuesta a las condiciones de inundación para proteger contra la pérdida de vidas y bienes;

2. Servir de guía para la política de control de inundaciones estatal y local;

3. Contribuir a la información integral a nivel estatal destinada a facilitarle a los municipios locales medidas adecuadas de mitigación de inundaciones.

El estudio analizará conjuntos de datos federales, estatales y de otro tipo de riesgo de inundación para cualquier análisis de déficits de datos de peligro de inundación actual o histórico del Código de Unidad Hidrológica (HUC, por sus siglas en inglés) de nivel 8. Esta recopilación de datos incluye, pero no se limita a: Aumento de población y desarrollo, número de políticas dentro versus fuera de Zona de Riesgo Especial de Inundación (SFHA), número de reclamos dentro versus fuera de SFHA y reclamos hechos fuera de áreas declaradas de desastre en los últimos 10 años, infraestructura crítica dentro versus fuera de SFHA y áreas declaradas de desastre en los últimos 10 años, un análisis de vulnerabilidad económica y social, análisis de consecuencias de infraestructura crítica y no crítica incluyendo infraestructura de control de inundaciones (represas, diques y otros tipos de control de inundaciones), análisis de riesgo de punto de gran actividad de inundaciones para encontrar inversiones de mitigación, y evaluación de déficits de seguros e impactos de las calificaciones de riesgo en el recuento y cobertura de pólizas futuras.

A través de esta recopilación de datos, OWRB puede evaluar de mejor manera las estrategias de reducción de riesgo de inundaciones estructurales según HUC-8, así como las mejoras de drenaje local para carreteras, puentes, alcantarillas y tuberías, cuencas locales de detención/retención, mejoras de transporte de canales, diques y muros de contención. Estas recomendaciones apoyarán las mejoras de planificación a largo plazo en todo el estado. OWRB evaluará y resumirá los programas financieros Federales, Estatales y locales existentes y la legislación habilitante. Se recopilarán datos a nivel estatal para los Planes de Mejora Capital (CIP, por us siglas en inglés), para presupuestos y cuotas de servicios públicos por inundaciones para identificar las necesidades de financiamiento a nivel local, municipal y del condado. Los datos también se recopilarán mediante reuniones con las partes interesadas, tales como funcionarios locales, personal a nivel de condado y estado, y líderes de pueblos autónomos. Esto también informará al Estado sobre las necesidades esenciales y urgentes, así como de las necesidades a largo plazo a través de múltiples niveles de liderazgo comunitario. Todas las oportunidades de financiación se resumirán y se combinarán con las necesidades a nivel estatal que podrían satisfacerse a través de esas fuentes específicas. En general, OWRB utilizará los datos recopilados para formular un plan de inundaciones al facilitar una lista de proyectos de mitigación en un entorno digital con recomendaciones para futuras medidas de mitigación, incluyendo disponibilidad de fondos y asistencia técnica.

Como una de las áreas más afectadas por la inundación del 2019, el Condado Muskogee será un área piloto para la implementación del Plan Estatal ante Inundación. OWRB utilizará fondos de planificación para identificar las áreas de riesgo de inundación más significativas dentro del Condado Muskogee. Durante el proceso de planificación, la OWRB, en asociación con el Condado Muskogee, analizará los proyectos locales de reducción del riesgo de inundaciones. Esta medida resolverá la falta de datos identificados en el Plan Estatal ante Inundación. OWRB trabajará con el Condado Muskogee para desarrollar una estrategia de mitigación de inundaciones, y los proyectos serán priorizados para financiamiento e implementación. El plan final incluirá proyectos de resistencia que reduzcan las inundaciones y amenazas a la vida y a la propiedad.

Nota: Si bien el plan OWRB tiene la intención de ser integral y completo, el ODOC / CD se reserva el derecho de solicitar modificaciones menores al plan mencionado anteriormente. Aunque detallado y complejo, el alcance sigue siendo de carácter preliminar y puede requerir la recopilación de datos adicionales para poder cubrir adecuadamente las necesidades del estado.

Administración

Asignación $1,817,650.00

El Estado tiene derecho a un máximo del 5% de la asignación total del CDBG-DR y actuará como la agencia principal para la administración general de los fondos de recuperación ante desastres del CDBG. En conjunto, Planificación y Administración están limitados al 20% de la asignación total de la subvención. De esta manera, por reglamentación hasta el 5% de la subvención puede ser utilizada para la administración. El Estado administrará y utilizará los beneficiarios secundarios para distribuir fondos de Recuperación ante Desastre del CDBG directamente para beneficiar a los propietarios de viviendas, propietarios de viviendas multifamiliares y otros beneficiarios elegibles del financiamiento. La administración de los fondos para la Recuperación ante Desastre del CDBG por parte del Estado asegurará que las actividades del programa lleguen a los residentes afectados de una manera consistente y coordinada. El Estado implementará los programas y actividades detallados en el presente Plan de Acción principalmente a través de personal especializado, consultores y contratistas externos.

Es importante definir la diferencia entre Costos de Actividad, de Actividad de Producción y de Administrativos de la Subvención. 24 CFR 570.206 abarca la administración de las subvenciones.

1. Costes de Actividad: Costos reales de adquisición, rehabilitación o construcción de proyectos, o de prestación de asistencia.
2. Costos de Actividades de Producción (ADC): Costos incurridos por los beneficiarios secundarios para facilitar el desarrollo de proyectos y programas específicos (por ejemplo, revisión ambiental, redacción de trabajos, selección

de candidatos, normas de rehabilitación) y costos indirectos vinculados a proyectos específicos reportados dentro del proyecto o programa.

3. Costos Administrativos de la Subvención: Costos en los que debe incurrir el beneficiario (Estado) para administrar o gestionar la subvención del CDBG-DR (por ejemplo, supervisión, gestión financiera, informes).

Los contratistas terceros que serán contratados por el ODOC/CD variarán según la categoría de la actividad (es decir Rehabilitación de parte de Propietarios de Viviendas, Rehabilitación/Mitigación de Vivienda Multifamiliar, Infraestructura, Revitalización Económica, Instalaciones Públicas, y Planificación) y puede incluir, pero no limitarse a:

- Recibir y Evaluar Solicitudes (específicamente para programas para Propietarios de viviendas);
- Servicios de Arquitectura e Ingeniería;
- Auditoría Interna del Programa del CDBG-DR por parte del ODOC;
- Servicios de Revisión Ambiental (incluyendo la revisión de conservación histórica; justicia medioambiental);
- Servicios de Gestión de Construcción; y
- Contratación General (incluyendo subcontratación).

El personal especializado del ODOC/CD de la administración de los fondos del CDBG-DR será responsable de cumplir con los requisitos federales importantes relacionados con la gestión y el control financiero, el cumplimiento y vigilancia programática, la vivienda equitativa afirmativa, y prevención de fraude, malos gastos y abuso. Estos miembros del personal serán responsables de administrar todos los aspectos del Programa CDBG-DR del Estado, incluyendo la supervisión de todos los contratistas, trabajar con solicitantes individuales, procesar los pagos necesarios, el seguimiento de los proyectos y las actividades del programa, informar por medio del sistema de Informes de Subvenciones de Recuperación ante Desastres (DRGR, por sus siglas en inglés), así como coordinar las actividades de otras agencias estatales en relación con la recuperación ante desastres.

El personal del ODOC/CD también supervisará los múltiples requisitos federales relacionados con el cumplimiento y vigilancia programática. Estos funcionarios serán responsables de asegurar que la administración general de la financiación cumpla con todos los requisitos federales correspondientes. Supervisarán a otros funcionarios del ODOC/CD para garantizar la aplicación adecuada de procesos y procedimientos coherentes, en particular en lo que respecta la identificación y prevención de la duplicación de beneficios. Este equipo de cumplimiento también será responsable de supervisar a todos los contratistas y proveedores de servicios del ODOC tal como se detalla en el Manual de Políticas y Procedimientos del CDBG-DR ubicado en el sitio web del ODOC/CD CDBG-DR https://www.okcommerce.gov/reporting-compliance/cdbg-disaster-recovery-2019/ Como se señaló anteriormente, también habrá requisitos de cumplimiento a largo

plazo asociados con algunas de estas actividades del programa (por ejemplo, embargos preventivos sobre propiedades y de propietarios multifamiliares durante períodos prolongados).

Con el fin de administrar eficazmente los fondos de recuperación ante desastres del CDBG, de conformidad con estos requisitos federales, y para garantizar que se faciliten las garantías necesarias y que se establezcan y se sigan los procesos y procedimientos de vigilancia, el Estado tiene la intención de utilizar la asignación completa de fondos administrativos permitidos bajo el Aviso del Registro Federal. Por reglamento, la administración de recuperación ante desastre del CDBG para esta asignación está sujeta al 5% de la cantidad total de financiamiento.

Recursos de Influencia

El ODOC/CD se compromete a promover programas y actividades de recuperación que ofrezcan beneficios a largo plazo y una mejor resiliencia ante los peligros actuales y futuros. ODOC/CD también intenta armonizar sus programas o proyectos del CDBG-DR con otras mejoras capital federales, estatales, regionales o locales, cuando sea posible. Las medidas de recuperación para el Estado serán asistidas mediante el suministro de múltiples fuentes de financiación. Principalmente de interés para la recuperación son los fondos recibidos para la Asistencia Pública (PA) de parte de FEMA, la Asistencia Individual (IA) de parte de FEMA, el Programa de Subsidio para Mitigación de Peligros (HMGP, por sus siglas en inglés) de parte de FEMA, los préstamos por desastre de la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA, por sus siglas en inglés), los fondos del Departamento de Transporte (DOT) y los fondos del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE). Aunque no es necesario, se alienta a los beneficiarios secundarios a que hagan contribuciones a los proyectos relacionados con los desastres mediante gastos de fondos generales locales.

Los proyectos de FEMA pueden presentar una oportunidad de ejercer influencia para los fondos de CDBG-DR. Tal como se indica en el Registro Federal, “los fondos pueden usarse como requisito de contrapartida, de participación o de contribución para cualquier otro programa federal cuando se usan para llevar a cabo una actividad CDBG-DR elegible”. Tradicionalmente, el Estado ha facilitado el 25 por ciento requerido para financiar los proyectos de PA de FEMA y HMGP de FEMA. Además de la contrapartida requerida, el compromiso de fondos adicionales de CDBG-DR para proyectos asistidos por FEMA puede ser beneficioso para permitir una mayor resiliencia, expandir el impacto geográfico o para aumentar la vida útil a largo plazo del proyecto mejorado. ODOC/CD aceptará solicitudes para proyectos FEMA PA y HMGP a través del proceso de solicitud y es posible que también acepte propuestas para actividades relacionadas para determinar si el uso de los fondos CDBG-DR es elegible, no duplicativo, y que brinda un beneficio de recuperación.

Para proyectos de vivienda a precios razonables, el ODOC/CD identificará fondos de todas las fuentes disponibles, incluyendo fondos de subvenciones del CDBG-DR, dedicados a atender las necesidades insatisfechas de vivienda a precios razonables. En su selección de proyectos, el ODOC/CD evaluará el paquete de financiamiento completo y evaluará cómo otros fondos pueden ejercer influencia al máximo para maximizar el retorno de la inversión con fondos federales. Las posibles fuentes de ejercer influencia incluyen otros fondos federales, tales como préstamos de la SBA, Crédito Fiscal sobre la Vivienda de Bajos Ingresos (LIHTC), fondos privados y fondos estatales o locales. Las oportunidades favorables que puedan ejercer influencia recibirán una mayor priorización para el financiamiento del CDBG-DR. ODOC/CD evaluará la capacidad del proponente, así como los proyectos individuales propuestos y podrá elegir entrar en otras relaciones entre beneficiarios secundarios o socios para construir vivienda a precio accesible que sean ventajosas para el programa y para el área afectada.

En total, el ODOC/CD ha identificado varias formas de poder ejercer influencia para aumentar el impacto de la financiación del CDBG-DR. De las posibles fuentes donde se puede ejercer influencia, las actividades relacionadas con la infraestructura (carreteras y drenaje) tendrán las mayores oportunidades de ejercer influencia debido a la naturaleza y el alcance de la obra requerida. En el caso de las actividades relacionadas con la infraestructura, si bien no se requieren, se prevé que los fondos locales se utilicen teniendo en cuenta la limitada cantidad de fondos globales ya facilitados. El poder ejercer influencia en la rehabilitación de vivienda habitada por el dueño variará ampliamente por el solicitante y dependerá de una serie de factores que no pueden ser cuantificados razonablemente en este momento, tales como la disponibilidad de seguros privados y pagos de reclamos pagados por el Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones, y de pagos de parte de fundaciones y/u otras adjudicaciones filantrópicas.

Se recomienda firmemente a los solicitantes que aprovechen todos los recursos de financiación disponibles, públicos y privados, antes de utilizar los dólares de recuperación ante desastres. **Aunque, no se requiere una cantidad específica en dólares de fondos de ejercer influencia.** Cualquier cantidad en dólares será reportada en el Sistema de Informes de Subvenciones de Recuperación ante Desastres (DRGR) de HUD.

Fondos de Reutilización

El ODOC/CD anticipa que en algunos casos la financiación del CDBG-DR podría estar disponible más adelante en el programa debido a acontecimientos imprevistos tal como la cancelación de proyectos; proyectos completados por debajo del presupuesto; o bien con fondos designados, pero no asignados. ODOC/CD se reserva el derecho de ajustar cualquiera de los fondos restantes del CDBG-DR para garantizar la máxima utilización de los fondos. Tales ajustes de fondos de

"Reutilización" del CDBG-DR serán la cantidad mínima necesaria para financiar proyectos de manera eficiente. Los fondos de Reutilización del CDBG-DR también están disponibles para compensar cualquier aumento imprevisto en los costos elegibles del proyecto, tal como en el caso de obras de construcción. Todos los fondos de Reutilización del CDBG-DR estarán sujetos a los mismos plazos de gastos y requisitos de cumplimiento establecidos en el Aviso del Registro Federal. Los fondos que se consideren de Reutilización se evaluarán y asignarán de acuerdo con las siguientes consideraciones.

1. Además de cumplir por primera vez con los requisitos esenciales de elegibilidad del Programa CDBG-DR, tal como se describe en el presente Plan de Acción, se priorizará los fondos de Reutilización para permitir que el Estado cumpla con los objetivos mínimos especificados del Registro Federal, en caso de que estos objetivos sigan sin cumplirse en el momento de la disponibilidad de fondos de Reutilización. En caso de que esto suceda, es posible que el ODOC/CD pueda continuar financiando la lista de solicitudes de CDBG-DR presentadas para actividades de recuperación ante desastre ELEGIBLES, siempre que el financiamiento y las restricciones de tiempo lo permitan. Cualquier financiamiento adicional solicitado para actividades de desastre estará sujeto a los mismos gastos y plazos de cumplimiento establecidos en el Aviso de Registro Federal y las prioridades de selección del programa CDBG-DR establecidas por el Estado.

2. Los fondos de Reutilización se considerarán en primer lugar para los beneficiarios actuales cuyos proyectos se hayan visto significativamente afectados por el aumento imprevisto de costos de finalización de proyectos y que requieran fondos adicionales para asegurar la finalización oportuna de su proyecto elegible.

3. La consideración de los fondos de Reutilización dependerá de la cantidad requerida por el proyecto del CDBG-DR elegible en relación con la cantidad de financiación restante limitada disponible para el CDBG-DR.

4. La consideración para fondos de Reutilización dependerá de la cantidad de tiempo requerida para la terminación final del proyecto en relación con la cantidad de tiempo restante bajo los plazos impuestos por el Aviso del Registro Federal.

5. Cualquier fondo del CDBG-DR restante que no pueda cumplir con el plazo de gastos de seis (6) años desde la obligación inicial de fondos de HUD bajo PL 115-254 y PL 116-20, o bien cualquier financiamiento donde se haya realizado la autorización presupuestaria y no se hayan realizado desembolsos contra la autorización presupuestaria para dos (2) años fiscales establecida en el Aviso del Registro Federal (85 FR 4689), bajo 31 USC 1555 HUD cerrará la cuenta de autorización presupuestaria y cancelará los fondos restantes comprometidos o no comprometidos.

Método de Distribución

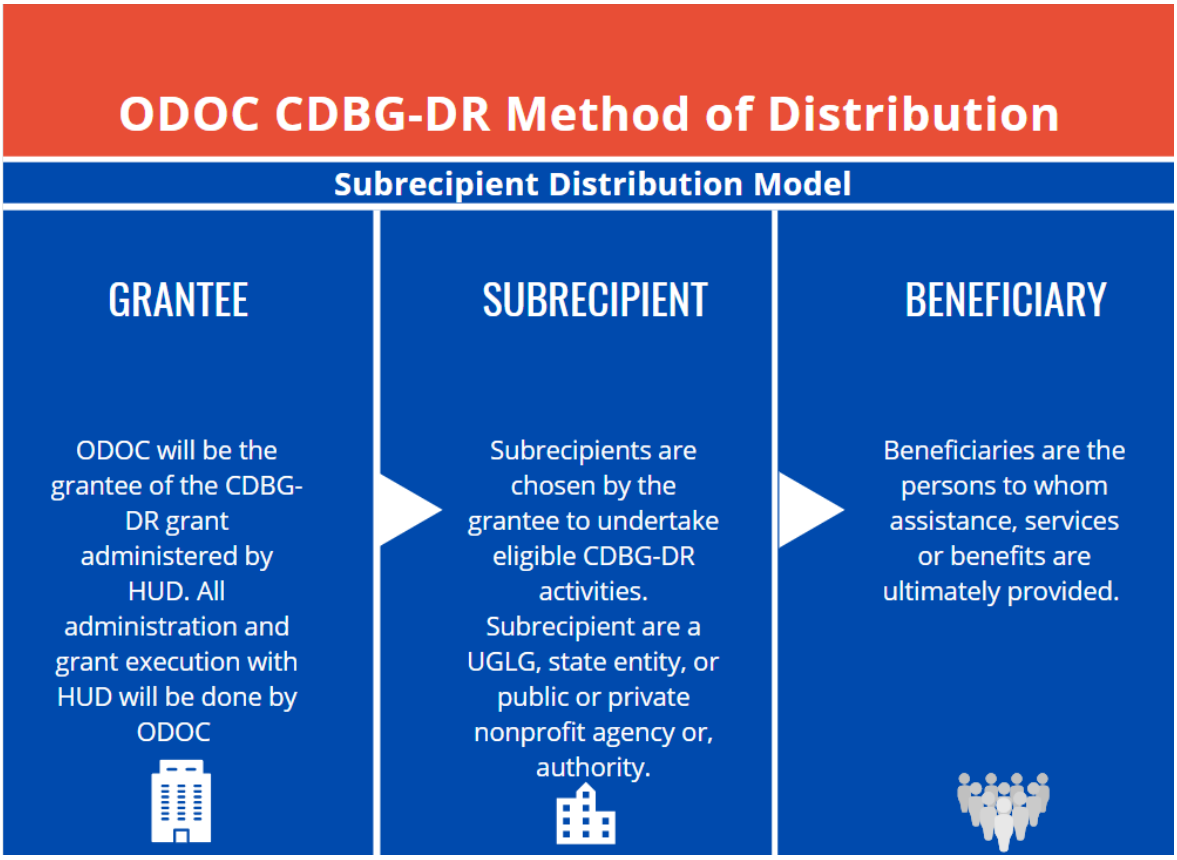

Dentro de cada programa, los fondos se distribuirán por medio de una metodología objetiva dirigida a las Áreas Más Afectadas y Dañadas. Los métodos de distribución son sensibles a las necesidades de la población afectada, así como a la capacidad de las unidades de gobierno local que participarán en el proceso de recuperación. La distribución adecuada asegura que los fondos del CDBG-DR se utilizarán para obtener el máximo beneficio para abordar la recuperación de viviendas y la reparación de infraestructura no satisfechas. El ODOC/CD evaluó su capacidad interna durante la evaluación de la capacidad requerida por el Aviso del Registro Federal y concluyó que los fondos del CDBG-DR tendrían que ser administrados por el ODOC/CD, pero los que los beneficiarios secundarios ejecutarán todos los programas. Una evaluación interna concluyó que los gobiernos locales están mejor posicionados para operar y administrar el financiamiento específico del proyecto relacionado con la reparación de la infraestructura y la reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares. Permitir que los beneficiarios secundarios lleven a cabo la asistencia a los beneficiarios servirá mejor para la recuperación a largo plazo, y garantizará que la recuperación coincida con los planes locales. Además, los fondos de planificación se utilizarán para facilitar las herramientas e información necesarias

que faciliten los municipios locales recursos adecuados para mitigar futuros desastres.

Tanto en las partes de vivienda como en las de infraestructura del programa del CDBG-DR, los fondos serán administrados por un beneficiario secundario y no directamente por el estado. Por lo tanto, por medio de este modelo de distribución a beneficiarios secundarios, el ODOC/CD tomará todas las decisiones clave, pero delegará todos o algunos aspectos de la gestión del programa al beneficiario secundario. Existe una cantidad máxima de adjudicación de $14,750 ,000 por beneficiario secundario solicitante (UGLG u otra entidad) independientemente del número de actividades que se soliciten para dicho solicitante. Es posible que apliquen excepciones para poder facilitar adaptaciones razonables de acuerdo con las leyes federales.

Requisitos del Programa

Junto con los requisitos básicos del programa del CDBG-DR descritos en los Avisos del Registro Federal, el financiamiento del CDBG-DR debe cumplir con todos los demás requisitos federales transversales correspondientes. Estos reglamentos transversales deben abordarse en el Plan de Acción y aplicarse durante todo el proceso de subvención.

Ley Federal de Transparencia y Responsabilidad Financiera (FFATA)

El 26 de septiembre de 2006 se firmó la Ley Federal de Transparencia y Responsabilidad Financiera (FFATA, por sus siglas en inglés). La intención es facultar a todos los estadounidenses con la capacidad de hacer que el gobierno rinda cuentas por cada decisión de gasto. El resultado es reducir los malos gasto en el gobierno. La legislación de la FFATA requiere que la información sobre las adjudicaciones federales (asistencia financiera federal y gastos) esté disponible para el público a través de un único sitio web, el cual es www.USASpending.gov.

El Sistema de Informes de Sub-Adjudicaciones FFATA (FSRS, por sus siglas en inglés) es la herramienta de informes que utilizan los adjudicatarios Federales de primer nivel (es decir, contratistas principales y beneficiarios de subvenciones de primer nivel) para captar e informar datos acerca de las compensaciones de sub-adjudicaciones y de ejecutivos con respecto a sus sub-adjudicaciones de primer nivel para cumplir con los requisitos de informes de FFATA. Los adjudicatarios de contratos de primer nivel informarán contra los subcontratos adjudicados y los adjudicatarios de subvenciones de primer nivel informarán contra las subvenciones secundarias adjudicadas. La información sobre la sub-adjudicación presentada en FSRS se mostrará en www.USASpending.gov asociada con la adjudicación principal para poder fomentar la transparencia de gastos Federales.

El Sistema de Administración de Adjudicaciones (SAM, por sus siglas en inglés) es un sitio web oficial del gobierno de los Estados Unidos y apoya los datos de FFATA contenidos en www.USASpending.gov. Usted debe contar con una inscripción activa en SAM para poder conducir negocios con el Gobierno Federal. No hay ningún costo para usar SAM. La Administración de Servicios Generales (GSA por su sigla en inglés) está obligada por el Reglamento Federal de Adquisiciones (FAR, por sus siglas en

inglés) a copilar y mantener una lista de las partes inhabilitadas, suspendidas o descalificadas por agencias federales en www.SAM.gov. Las Unidades de Gobierno General Local (UGLGs), los contratistas tanto como los beneficiarios de asistencia financiera federal deben estar inscritos en www.SAM.gov. Se requiere una inscripción activa en SAM para poder solicitar una adjudicación, y para que HUD pueda realizar un pago. HUD requiere que ODOC / CD verifique el estado de inhabilitación / exclusión de los beneficiarios secundarios en la base de datos federal SAM y que señale un registro en el archivo. Los solicitantes pueden utilizar este sitio de forma gratuita para:

1. Inscribirse para conducir negocios con el gobierno de EE. UU.
2. Actualizar o renovar la inscripción de una entidad
3. Verificar el estado de inscripción de una entidad
4. Buscar registros de exclusión y de inscripción de entidades

Según la Guía del Usuario de SAM (SAM User Guide), el campo llamado *No Active Exclusions* (No Exclusiones Activas) en el resumen de la entidad SAM indica que la entidad tiene una inhabilitación actual SAM.gov verificará la lista de exclusiones para el número DUNS de su entidad, e indicará si existen registros de exclusión. Si existe un registro de exclusión activo para su entidad, esta pregunta se prestablecerá a "*Yes*" (Sí), lo que significa que el contratista está inhabilitado. *No Record Found* (No se encontró inscripción) significa que la entidad no está inscrita o bien que ha dejado que su registro caduque. La entidad debe asegurarse de que la dirección de correo electrónico esté actualizada en SAM.gov para que cuando se envíen recordatorios automáticos para renovar la inscripción cada año, este recordatorio no se envíe al correo no deseado debido a una dirección de correo electrónico obsoleta.

Protección de Personas y Bienes

Para garantizar la protección de las personas y los bienes, el Estado utilizará SAM.gov como instrumento para garantizar normas adecuadas para los contratistas. El Estado también establecerá normas para la solicitud de calificaciones para los contratistas, tales como, pero sin limitarse a: capacidad del contratista para cumplir con el contrato, todo proyecto de construcción recientemente completado en los pasados 5 años, capacidad de rendimiento y pago, estados financieros de los pasados 2 años, evidencia de cobertura de seguros, e inscripciones empresariales, certificaciones y licencias.

El Estado requerirá un período posterior a la construcción para todos los proyectos: toda obra realizada por el
contratista estará garantizada por un período de 1 año.

A fin de proteger aún más a las personas y los bienes, el Estado también abordará las quejas o apelaciones de manera oportuna. El Estado responderá dentro de los

quince (15) días hábiles, cuando sea posible. El proceso de apelación del Estado se aplicará a cualquier apelación/queja presentada por un propietario de vivienda, contratista, ciudad, condado, organización privada, autoridad de vivienda pública u otra entidad con respecto a un programa o proyecto financiado por el CDBG-DR. El Estado responderá de manera oportuna y coordinará con el apelante la resolución de las inquietudes. Un registro de cada apelación/queja será mantenida por el Estado y el correo electrónico será el método principal de contacto para garantizar que se mantenga un registro oportuno y por escrito de todas las apelaciones/quejas y respuestas. Esto se describe más a fondo en la Sección (T) 5.18 Procedimientos de Quejas de Ciudadanos.

Revisión Ambiental

Una revisión ambiental es el proceso de revisar un proyecto y sus posibles impactos ambientales para determinar si cumple con las normas ambientales federales, estatales y locales. El proceso de revisión ambiental es necesario para todos los proyectos asistidos por HUD para garantizar que el proyecto propuesto no afecte negativamente al medio ambiente circundante, y que el sitio de la propiedad en sí no tendrá un efecto ambiental o de salud adverso para los usuarios finales. No todos los proyectos están sujetos a una revisión ambiental completa (es decir, el impacto ambiental de cada proyecto debe ser examinado, pero el alcance de este examen varía), pero todos los proyectos deben estar en conformidad con la Ley de Política Ambiental Nacional (NEPA, por sus siglas en inglés), y con otras leyes ambientales federales y estatales relacionadas.

Se evaluarán los impactos de los peligros ambientales (justicia ambiental) en las clases protegidas. Se evaluarán las aportaciones de las poblaciones de pueblos autónomos, minoritarias y de bajos ingresos sobre el impacto de los usos propuestos de los fondos del CDBG-DR para el desarrollo.

ODOC/CD detalla un proceso para vigilar y mantener el cumplimiento ambiental para todos los beneficiarios de fondos de subvención del CDBG-DR en su manual de políticas y procedimientos del CDBG-DR para garantizar el cumplimiento de este requisito. Robin Slawson, Gerente de Programas del ODOC/CD, es la persona responsable del cumplimiento ambiental.

Robin Slawson, Gerente de Programas
Robin.Slawson@okcommerce.gov
405-815-5341

El Manual de Políticas y Procedimientos del CDBG-DR está disponible en el sitio web de recuperación ante desastres del CDBG-DR (https://www.okcommerce.gov/reporting-compliance/cdbg-disaster-recovery-2019).

Según 24 CFR 58,5(J), el ODOC/CD alienta a los beneficiarios secundarios a considerar la intersección entre las clases protegidas y los peligros ambientales. Se requiere que los beneficiarios secundarios demuestren que los aportes de pueblos autónomos, minoritarias y de bajos ingresos han sido consultados sobre el impacto de los fondos CDBG-DR propuestos para el desarrollo.

Normas de Mano de Obra

Los programas de HUD requieren el cumplimiento de las disposiciones laborales federales. La Ley de Normas Justas de Trabajo (FLSA, por sus siglas en inglés) regula cuestiones tales como las tasas de salario mínimo Federal y de horas extraordinarias (O/T, por sus siglas en inglés). Estas normas corresponden generalmente a cualquier obra realizada y pueden ser sustituidas por otras normas federales (a menudo más estrictas). La autoridad para administrar y hacer cumplir las disposiciones de la FLSA se encuentra únicamente bajo el Departamento de Trabajo (DOL, por sus siglas en inglés).

La Ley Davis-Bacon (DBA, por sus siglas en inglés), promulgada en 1931, corresponde a contratos que excedan los $2,000, para la construcción, modificación y/o reparación de edificios públicos u obras públicas, incluyendo pintura y decoración, en los cuales son partes los Estados Unidos o el Distrito de Columbia *(District of Columbia*). La DBA exige que las especificaciones anunciadas para tales contratos contengan una disposición que establezca que los salarios mínimos que deben pagarse a las diversas clases de trabajadores y mecánicos se basen en los salarios que se haya determinado que prevalecen por la Secretaría de Trabajo. La DBA incluye disposiciones que:

1. Requieren que un contratista o subcontratista pague a todos los mecánicos y trabajadores no menos de una vez a la semana;
2. Prohíben la deducciones o reembolsos de salarios ganados por trabajadores y mecánicos;
3. Requieren que el contratista o subcontratista pague salarios de acuerdo con Davis-Bacon a todos los trabajadores y mecánicos empleados en el sitio de la obra, independientemente de cualquier relación contractual que se alegue exista entre los trabajadores y mecánicos y el contratista o subcontratista;
4. Requieren que la escala de salarios a pagar (es decir, la decisión salarial aplicable de acuerdo con Davis-Bacon) se publique / coloque en un lugar prominente y accesible en el sitio de la obra;
5. Se definan los salarios prevalecientes, incluyendo las prestaciones suplementarias;
6. Permiten la retención de los pagos que se le deben al contratista a causa de la restitución salarial que pueda ser encontrada que se le debe a trabajadores y mecánicos;

7. Permiten el pago de restitución salarial de cantidades retenidas de pagos contractuales;
8. Permiten la rescisión del contrato si se encuentra que cualquier trabajador o mecánico recibe pagos insuficientes;
9. Permiten la inhabilitación de personas o empresas que hayan desestimado sus obligaciones con los empleados y subcontratistas.

Los requisitos de la Ley de Copeland (Contra Comisiones Ilegales) corresponden solamente cuando las disposiciones salariales prevalecientes de Davis-Bacon corresponden. La Ley de Copeland se refiere a tres aspectos del cumplimiento salarial prevaleciente:

1. La disposición "contra comisiones ilegales" tipifica como delito penal que cualquier persona induzca, de cualquier manera, a cualquier persona empleada en la construcción, procesamiento, finalización o reparación de cualquier edificio público, obra pública, o bien la construcción u obra de financiado total o parcialmente por préstamos o subvenciones de parte de los Estados Unidos, para renunciar a cualquier parte de la indemnización a la que tenga derecho en virtud de su contrato laboral. Las infracciones de la disposición contra comisiones ilegales se castigan con una multa o con una pena de prisión de hasta 5 años, o ambas.
2. Las reglamentaciones asociadas del DOL restringen las deducciones de nómina a aquellas que son permisibles sin la aprobación del DOL tal como se explica en 29 CFR §3.5; las deducciones que requieren la aprobación anticipada del DOL se explican en 29 CFR §3.6.
3. La Ley también requiere la presentación de informes semanales de nómina y declaraciones de cumplimiento (informe de nómina certificado = CPR, por sus siglas en inglés) de parte de todos los contratistas y subcontratistas que participan en dicha construcción, procesamiento, finalización o reparación (29 C.F.R. § 5.5(a)(3)(ii)(A). La falsificación deliberada de un informe de nómina o Declaración de Cumplimiento puede someter al empleador a un proceso civil o penal bajo § 101 del Título 18 y § 3729 del Título 31 de U.S.C. y también puede ser causa de inhabilitación.

ODOC/CD detalla un proceso para vigilar y mantener el cumplimiento de las normas de mano de obra para todos los beneficiarios de fondos de subvención del CDBG-DR en sus políticas y procedimientos del CDBG-DR para garantizar el cumplimiento de este requisito. El Manual de Políticas y Procedimientos del CDBG-DR está disponible en el sitio web de recuperación ante desastres del CDBG-DR (https://www.okcommerce.gov/reporting-compliance/cdbg-disaster-recovery-2019).

Sección 3, Oportunidades Económicas para Empresas Propiedad de Minorías y de Mujeres

La Sección 3 es una disposición de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de 1968 que ayuda a fomentar el desarrollo económico local, el mejoramiento económico de los vecindarios y la autosuficiencia individual. El programa de la Sección 3 requiere que los beneficiarios de cierta ayuda financiera de parte de HUD, en la mayor medida posible, faciliten capacitación, empleo, contratación y otras oportunidades económicas a personas de bajos y de muy bajos ingresos, especialmente a los beneficiarios de asistencia gubernamental para la vivienda, y a las empresas que ofrecen oportunidades económicas a las personas de bajos y de muy bajos ingresos.

Las medidas de divulgación y promoción y de comercialización del Estado se rigen por las siguientes iniciativas, medidas o programas.

POLÍTICA: CONTRATACIÓN CON EMPRESAS PEQUEÑAS Y MINORITARIAS, EMPRESAS PROPIEDAD DE MUJERES Y EMPRESAS EN ÁREAS DE ALTO DESEMPLEO

Es política nacional otorgar una parte justa de los contratos a las pequeñas empresas, las mujeres y las empresas minoritarias. En consecuencia, deben adoptarse medidas afirmativas para garantizar que las pequeñas empresas y las empresas de minorías/mujeres se utilicen cuando sea posible como fuentes de provisiones, equipo, construcción y servicios. Las medidas afirmativas deben incluir lo siguiente:

1. Incluir empresas pequeñas y minoritarias/de mujeres calificadas en las listas de solicitación.
2. Garantizar que se solicite a las empresas pequeñas / minoritarias y de mujeres siempre que sean posibles fuentes.
3. Cuando sea económicamente viable, dividir los requisitos totales en tareas o cantidades más pequeñas para permitir la máxima participación de las empresas pequeñas y minorías/ de mujeres.
4. Utilizar los servicios y la asistencia de la Agencia Federal de Pequeños Negocios, la Oficina de Empresas Minoritarias del Departamento de Comercio y de la Administración de Servicios Comunitarios según sea necesario.
5. Establecer programas de entrega, cuando lo permita el requisito, que fomenten la participación de las empresas pequeñas, minoritarias, y de mujeres.

6. En caso de que se permita cualquier subcontrato, se requiere que el contratista principal tome medidas afirmativas de 1 hasta 5 anteriormente mencionadas.

7. Los beneficiarios deberán adoptar medidas afirmativas similares apropiadas en apoyo de las empresas que son propiedad de mujeres.

8. Se alienta a los beneficiarios a adquirir bienes y servicios de empresas en áreas de alto desempleo.

9. Las agencias otorgantes pueden imponer reglamentaciones y requisitos adicionales en las áreas anteriores sólo en la medida específicamente ordenada por el estatuto o por medio de dirección presidencial.

Definiciones

Empresas Minoritarias – Una Empresa Minoritaria es una empresa en la que los miembros de grupos minoritarios poseen el 51 por ciento o más de la empresa; o bien, en el caso de una empresa de propiedad pública, una en la que los miembros de grupos minoritarios poseen por lo menos el 51% de sus acciones de votación y la gestión de control y operaciones comerciales diarias. Para este propósito, los miembros de grupos minoritarios son aquellos grupos de ciudadanos estadounidenses que se encuentran en desventaja según la Agencia Federal de Pequeños Negocios de conformidad con la Sección 8(d) de la Ley de Pequeñas Empresas . Estos grupos incluyen, pero no se limitan a, afroamericanos, hispanoamericanos, nativos americanos, pueblos indígenas, americanos de Asia Pacífico, Organizaciones Nativas de Hawai, y otras minorías.

Empresas Propiedad de Mujeres - Una Empresa Propiedad de Mujer es una pequeña empresa que es por lo menos 51% propiedad de una o más mujeres. En el caso de las empresas de propiedad pública, por lo menos el 51% de las acciones deben ser de propiedad de una o más mujeres y la gestión y las operaciones diarias de la empresa deben ser controladas por una o más mujeres.

Pequeñas Empresas - Una empresa que es de propiedad y de operación independiente y que no es dominante en su campo de operaciones y de conformidad con los criterios específicos de la industria definidos por la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA)

Pequeñas Empresas Desfavorecidas - Una Pequeña Empresa Desfavorecida es una pequeña empresa que es por lo menos 51% propiedad y de control de un individuo o individuos socialmente y económicamente desfavorecidos. Las Pequeñas Empresas Desfavorecidas suelen denominarse empresas de la Sección 3.

Grupos Raciales y Étnicos - Las siguientes son categorías étnicas definidas y reconocidas por HUD:

- *Blanco, no de origen hispano* - Una persona que tiene orígenes en cualquiera de los pueblos originales de Europa, Norte de África, o Medio Oriente, pero no de origen hispano.
- *Negro, no de origen hispano* - Una persona que tiene orígenes en cualquiera de los grupos raciales negros de África, pero no de origen hispano.
- *Hispano* - Una persona de origen mexicano, puertorriqueño, cubano, centroamericano o sudamericano u otra cultura u origen español, independientemente de su raza.
- *Asiático e Isleño del Pacífico* - Una persona que tiene orígenes en cualquiera de los pueblos originales del Lejano Oriente, Sudeste Asiático, el subcontinente Indio, o las Islas del Pacífico.
- *Indígena americano o nativo de Alaska* - Una persona que tiene orígenes en cualquiera de los pueblos originales de Norteamérica, y que mantiene la identificación cultural a través de afiliación con pueblo autónomo.

ODOC/CD detalla un proceso para vigilar y mantener el cumplimiento de la Sección 3 y de minorías para todos los beneficiarios de fondos de subvención del CDBG-DR en sus políticas y procedimientos del CDBG-DR para garantizar el cumplimiento de este requisito. El Manual de Políticas y Procedimientos del CDBG-DR está disponible en el sitio web de recuperación ante desastres del CDBG-DR (https://www.okcommerce.gov/reporting-compliance/cdbg-disaster-recovery-2019).

Requisitos de Vivienda Equitativa, de Accesibilidad para Discapacitados, de Igualdad de Oportunidades

La Ley de Vivienda Equitativa (Título VIII de la Ley de Derechos Civiles de 1968) presentó mecanismos federales significativos de la aplicación de la ley. Prohíbe que se niegue la venta o alquiler de vivienda a cualquier persona por motivos de raza, color, discapacidad, religión, sexo, estado familiar u origen nacional. La Ley de Vivienda Equitativa protege a las personas de la discriminación cuando alquilan o compran una casa, cuando obtienen una hipoteca, cuando buscan asistencia para la vivienda o cuando realizan otras actividades relacionadas con la vivienda.

La vivienda equitativa corresponde a las siguientes acciones en la venta y alquiler de vivienda por motivos de raza, color, religión, sexo, discapacidad, estado familiar u origen nacional. El ODOC/CD revisará todas las solicitudes para garantizar de que no se produzcan tales acciones. Estas acciones incluyen, entre otras, lo siguiente:

- Negarse a alquilar o vender vivienda
- Negarse a negociar por vivienda

- De otro modo, hacer que la vivienda no esté disponible
- Establecer diferentes términos, condiciones o privilegios para la venta o alquiler de una vivienda
- Facilitar a una persona servicios o instalaciones de vivienda diferentes
- Negar falsamente que la vivienda está disponible para inspección, venta o alquiler
- Hacer, imprimir o publicar cualquier aviso, declaración o anuncio con respecto a la venta o alquiler de una vivienda que indique cualquier preferencia, limitación o discriminación
- Imponer diferentes precios de venta o tarifas de alquiler por la venta o alquiler de una vivienda
- Utilizar diferentes criterios de calificación o de solicitudes, o normas o procedimientos de venta o alquiler, tales como normas de ingresos, requisitos de solicitud, tarifas de solicitud, análisis de crédito, procedimientos de aprobación de venta o alquiler u otros requisitos
- Desalojar a un inquilino o a un invitado del inquilino
- Acosar a una persona
- Fallar o demorar en la realización de mantenimiento o reparaciones
- Limitar privilegios, servicios o instalaciones de una vivienda
- Desalentar la compra o el alquiler de una vivienda
- Asignar a una persona a un edificio o vecindario particular o sección de un edificio o vecindario
- Con fines de lucro, persuadir o tratar de persuadir a los propietarios de viviendas para que vendan sus casas sugiriendo que personas de una característica protegida en particular están a punto de trasladarse al vecindario (Inducción de vecindario por temor a descrédito o *blockbusting*)
- Negarse a facilitar o discriminar en los términos o condiciones del seguro de vivienda debido a la raza, color, religión, sexo, discapacidad, estado familiar, u origen nacional del propietario y/u ocupantes de una vivienda
- Negar el acceso o la membresía en cualquier listado múltiple de casas en venta u organización de corredores de bienes raíces

La vivienda equitativa corresponde a las siguientes acciones en préstamos garantizados por una hipoteca por motivos de raza, color, religión, sexo, discapacidad, estado familiar u origen nacional:

- Negarse a hacer un préstamo hipotecario u ofrecer otro tipo de asistencia financiera para una vivienda
- Negarse a ofrecer información sobre los préstamos
- Imponer diferentes términos o condiciones a un préstamo, tales como diferentes tasas de interés, puntos o cuotas
- Discriminar en la tasación de una vivienda
- Condicionar la disponibilidad de un préstamo a la respuesta de una persona al acoso
- Negarse a comprar un préstamo

Además, la Ley de Vivienda Equitativa establece que es ilegal acosar a personas por motivos de raza, color, religión, sexo, discapacidad, estado familiar u origen nacional. Entre otras cosas, esto prohíbe el acoso sexual. Se considera como discriminación ilegal: amenazar, forzar, intimidar o interferir con cualquier persona que ejerza un derecho de vivienda equitativa o que asista a otros que ejerzan el derecho o tomen represalias contra una persona que haya presentado una queja de vivienda equitativa o haya asistido en una investigación de vivienda equitativa. Los proveedores de vivienda deben hacer adaptaciones razonables y permitir modificaciones razonables que puedan ser necesarias para permitir que las personas con discapacidades residan en su vivienda.

ODOC/CD cuenta con un plan y un proceso de Política Uniforme de Asistencia de Reubicación (URA) activos si URA fuera activada por una actividad ODOC / CD. URA se trata de una orden federal y ODOC/CD ha aumentado su capacidad para administrar los requisitos de URA.

En la práctica, cuando un inquilino es desalojado por una actividad de CDBG-DR, los administradores de caso de reubicación son asignados a ambos propietarios e inquilinos, colaboran con los solicitantes para coordinar actividades y comunicar actualizaciones en tiempo real sobre cuándo esperar mudarse de sus viviendas, ayudar a las personas desalojadas a asegurar los planes de vivienda temporal y todos los demás aspectos del traslado de las pertenencias. Una de las metas principales del administrador del caso es minimizar el tiempo que el inquilino/propietario será afectado al coordinar el programa de construcción en tiempo real y durante la construcción, mantener a la persona desalojada al día sobre el progreso de la construcción y comunicar un cronograma esperado para la terminación de la construcción y eventual traslado.

Para asegurar la accesibilidad para los solicitantes, ODOC/CD ha adoptado una política de la Sección 504 / Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA) que asegura el derecho completo a adaptaciones razonables por todos los participantes del programa. Bajo esta política, los administradores de casos evaluarán las necesidades específicas de cada beneficiario del programa y determinarán si se requiere una modificación 504/ADA basada en los miembros de la composición familiar. Todas las instalaciones públicas que cuentan con asistencia federal también deberán superar el requisito mínimo para el cumplimiento de la ley 504/ADA. Los programas de desarrollo de viviendas multifamiliares y de otro tipo también tendrán que tener una cierta reserva de unidades de conformidad total con 504/ADA de diferentes tamaños para acomodar a los solicitantes elegibles. Junto con los programas unifamiliares, se requerirá que los programas de alquiler multifamiliar tengan la firma de un arquitecto/ingeniero en un formulario que indique que la unidad diseñada cumple con 504/ADA. La falta de entregar unidad(s) adecuadamente construida(s) conforme a ADA/504 resultará en que la empresa de

construcción no sea pagada y calificada como incumplimiento del contrato hasta que las deficiencias sean corregidas.

ODOC / CD detalla un proceso para vigilar y mantener Equidad de Vivienda, accesibilidad para discapacitados y cumplimiento de igualdad de oportunidades para todos los beneficiarios de fondos de subvenciones CDBG-DR en sus políticas y procedimientos CDBG-DR para garantizar el cumplimiento de este requisito. El Manual de Políticas y Procedimientos del CDBG-DR está disponible en el sitio web de recuperación ante desastres del CDBG-DR (https://www.okcommerce.gov/reporting-compliance/cdbg-disaster-recovery-2019).

Ley de Política Uniforme de Asistencia para la Reubicación

La Ley de Políticas de Asistencia para una Reubicación Uniforme y Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970 (URA), es una ley federal que establece estándares mínimos para programas y proyectos financiados de manera federal que requieren la adquisición de bienes inmuebles (bienes raíces) o desalojan a personas de sus hogares, negocios o granjas. Las protecciones y asistencia de URA se aplican a la adquisición, rehabilitación o demolición de bienes inmuebles para proyectos financiados de manera federal o por el gobierno federal. Esta ley fue promulgada por el Congreso para garantizar que las personas cuya propiedad real es adquirida, o que se trasladan como resultado directo de proyectos que reciben fondos federales, sean tratadas justa y equitativamente y que reciban asistencia para mudarse de la propiedad que ocupan.

- 49 CFR Parte 24 es la reglamentación gubernamental que implementa URA.
- El Manual 1378 de HUD facilita la política y la orientación de HUD sobre la implementación de URA y CFR 49 Parte 24 para los programas y proyectos financiados por HUD.

¿Cuál son los objetivos de URA?

- Facilitar un trato uniforme, justo y equitativo a las personas cuyos bienes inmuebles se adquieren o que sean desalojadas en relación con proyectos financiados con fondos federales
- Garantizar que se preste asistencia en materia de reubicación a las personas desalojadas para poder disminuir el impacto emocional y financiero del desalojamiento
- Asegurar que ninguna persona o familia sea desalojada a menos que exista vivienda digna, segura y sana (DSS) disponible dentro de los medios financieros de la persona desalojada
- Ayudar a mejorar las condiciones de vivienda de las personas desalojadas que viven en viviendas de menor calidad

- Fomentar y acelerar la adquisición por medio de acuerdo y sin coerción

¿Cómo afectan los requisitos de URA a su proyecto?

Las agencias que llevan a cabo un programa o proyecto bajo URA deben cumplir con sus responsabilidades legales con los propietarios afectados y con las personas desalojadas. Las agencias deben planificar, en consecuencia, para garantizar que se disponga de tiempo, financiación y de personal adecuados para cumplir con sus responsabilidades.

Algunas de esas responsabilidades incluyen:

Para la Adquisición de Bienes Inmuebles

- Tasar la propiedad antes de las negociaciones
- Invitar al dueño de la propiedad a acompañar al tasador durante la inspección de la propiedad
- Ofrecer al propietario una oferta por escrito de justa compensación y un resumen de lo que se está adquiriendo
- Pagar la propiedad antes de tomar posesión
- Reembolsar los gastos derivados de la transferencia de títulos, tales como las cuotas de registro, los impuestos prepagados sobre bienes raíces u otros gastos

Por favor tener en cuenta que las responsabilidades de las agencias en materia de adquisiciones voluntarias difieren. (Por favor consulte Adquisición Voluntaria vs. Adquisición Involuntaria en el presente módulo de formación para obtener información adicional.)

Para Desalojos Residenciales

- Ofrecer servicios de asesoramiento sobre reubicación a los inquilinos desalojados y a los ocupantes propietarios
- Ofrecer un aviso por escrito mínimo de 90 días para desalojar antes de tener que tomar posesión
- Reembolsar por gastos de mudanza
- Ofrecer pagos por el costo adicional de alquilar o de comprar una vivienda de reemplazo comparable

Para Desalojos No Residenciales (empresas, granjas y organizaciones sin fines de lucro)

- Ofrecer servicios de asesoramiento sobre reubicación
- Ofrecer un aviso por escrito mínimo de 90 días para desalojar antes de tener que tomar posesión
- Reembolsar por gastos de mudanza y de restablecimiento

ODOC/CD detalla un proceso para vigilar y mantener el cumplimiento con URA para todos los beneficiarios de fondos de subvención del CDBG-DR en sus políticas y procedimientos del CDBG-DR para garantizar el cumplimiento de este requisito. El Manual de Políticas y Procedimientos del CDBG-DR está disponible en el sitio web de recuperación ante desastres del CDBG-DR (https://www.okcommerce.gov/reporting-compliance/cdbg-disaster-recovery-2019).

Pintura a Base de Plomo

El Congreso aprobó la Ley de Reducción de Riesgos de Pintura Basada en Plomo de 1992, también conocida como Título X, para proteger a las familias de la exposición al plomo en pintura, polvo y suelo. Reglamentaciones del Título X (Ley de Reducción de Riesgos de Pintura Basada en Plomo).

- La Ley Pública 102-550 - Ley de Reducción de Riesgos de Pintura Basada en Plomo de 1992
- Título X, Secciones 1012 y 1013 - Requisitos para Aviso, Evaluación y Reducción de Peligros de Pintura a Base de Plomo en Propiedad Residencial Federal y Vivienda que Recibe Asistencia Federal.
- Título X, Sección 1018 - Requisitos para la Divulgación de Peligros Conocidos de Pintura a Base de Plomo y/o Peligros de Pintura a Base de Plomo en la Vivienda (el sitio web de la Norma de Divulgación de Pintura a Base de Plomo de HUD tiene más información). El Congreso aprobó la Ley de Reducción de Riesgos de Pintura Basada en Plomo de 1992, también conocida como Título X, para proteger a las familias de la exposición al plomo en pintura, polvo y suelo.

El 22 de abril de 2008, la EPA emitió una norma que exigía el uso de prácticas seguras para el plomo y otras acciones dirigidas a prevenir el envenenamiento por plomo (40 CFR parte 745). Bajo la norma, a partir de abril de 2010, los contratistas que realicen proyectos de renovación, reparación y pintura que alteren la pintura a base de plomo en hogares, guarderías y escuelas construidas antes de 1978 deben estar certificados y deben seguir prácticas laborales específicas para evitar la contaminación por plomo. Hasta ese momento, HUD y EPA recomiendan que cualquier persona que realice proyectos de renovación, reparación y pintura que alteren la pintura a base de plomo en hogares, guarderías y escuelas anteriores a 1978 siga prácticas de trabajo seguras para el plomo.

Fechas de Vigencia de la Norma:

23 de junio de 2008	Los programas de capacitación para renovadores o técnicos de toma de muestras de polvo no acreditados no pueden anunciar ni brindar capacitación que conduzca a la certificación de la EPA Los Estados, pueblos autónomos y territorios pueden comenzar a solicitar autorización Las personas que realicen renovaciones a cambio de compensación en centros ocupados por niños construidos antes de 1978 (por ejemplo, guarderías, salones de clases de kindergarten y de pre-kindergarten) deben ofrecer **ya sea** el panfleto Proteja Su Familia (*Protect Your Family*) **o bien** Renovar Correctamente (*Renovate Right*) a los propietarios y ocupantes antes de comenzar las renovaciones Modificaciones/exenciones a la Norma de Educación Anterior a la Renovación tienen efecto: (1) Excepción de reparaciones y mantenimientos menores cambia a < 6 pies cuadrados por habitación para interiores, 20 pies cuadrados para exteriores. Para calificar, el proyecto no puede implicar el uso de prácticas ("prohibidas") de alta generación de polvo o reemplazo de ventanas. (2) Las renovaciones de emergencia incluyen específicamente controles provisionales realizados en respuesta a un nivel elevado de plomo en la sangre en un niño. (3) Las personas que realicen renovaciones por compensación en vivienda construida antes de 1978 **pueden usar** Proteja Su Familia **o bien** Renovar Correctamente para cumplir con el requisito existente de facilitar un folleto informativo sobre el peligro del plomo a los propietarios y ocupantes de la vivienda objetivo (antes de 1978) antes de comenzar las renovaciones
22 de diciembre de 2008	Las personas que realizan renovaciones por compensación en vivienda objetivo (antes de 1978) o bien en centros ocupados por niños **deben facilitar** el folleto Renovar Correctamente a los propietarios y ocupantes antes de comenzar las renovaciones
22 de abril de 2009	Los proveedores de capacitación pueden comenzar a solicitar la acreditación de la EPA para brindar capacitación para renovadores o técnicos en muestreo de polvo Las personas que buscan la certificación como renovadores o técnicos de toma de muestras de polvo pueden recibir capacitación acreditada tan pronto como esté disponible

22 de octubre de 2009	Las empresas pueden comenzar a solicitar a la EPA la certificación para poder llevar a cabo renovaciones
22 de abril de 2010	Las renovaciones en la vivienda objetivo (antes de 1978) y en las instalaciones ocupadas por niños deben ser realizadas por empresas de renovación certificadas, utilizando renovadores con capacitación acreditada y siguiendo los requisitos de la práctica laboral de la norma

El 13 de enero de 2017, HUD publicó una enmienda a la Norma de Vivienda Segura contra el Plomo sobre la respuesta inmediata a casos de niños menores de 6 años que viven en ciertas categorías de viviendas asistidas por HUD que tienen niveles elevados de plomo en la sangre (2 CFR parte 35). La Norma de Vivienda Segura contra el Plomo se aplica a todas las viviendas objetivo que son de propiedad federal y vivienda objetivo que reciben asistencia federal. Los requisitos específicos dependen de si el gobierno federal se está deshaciendo de la vivienda o si la vivienda recibe asistencia de parte del gobierno federal, y del tipo y la cantidad de asistencia financiera, la edad de la estructura y si la vivienda está ocupada por el propietario. Puede consultar el resumen de los requisitos para obtener información específica o para consultar qué programas de vivienda asistida de HUD se ven afectados por la Norma de Vivienda Segura contra el Plomo. Existen algunas diferencias entre la Norma RRP de la EPA y la Norma de Vivienda Segura contra el Plomo (LSHR) de HUD. Una diferencia importante es que la LSHR requiere exámenes de autorización. Todas las viviendas que reciben asistencia federal deben cumplir con la LSHR.

ODOC/CD detalla un proceso para vigilar y mantener el cumplimiento de las normas de pintura a base de plomo para todos los beneficiarios de fondos de subvención del CDBG-DR en sus políticas y procedimientos del CDBG-DR para garantizar el cumplimiento de este requisito. El Manual de Políticas y Procedimientos del CDBG-DR está disponible en el sitio web de recuperación ante desastres del CDBG-DR (https://www.okcommerce.gov/reporting-compliance/cdbg-disaster-recovery-2019).

Requisitos de Mitigación

ODOC / CD tendrá normas para toda la actividad desarrollados con el fin de establecer requisitos de razonabilidad proyecto por proyecto al comparar la elevación con otras medidas de mitigación, tales como la compra y adquisición total o demolición y reconstrucción de la estructura. El método para determinar la razonabilidad de los costos para la asistencia de elevación se describe en el Manual de Políticas y Procedimientos. El máximo de asistencia de elevación para adjudicaciones de rehabilitación tiene un límite de dólar por pie cuadrado ($/SF) y

límite por el costo real de elevación. Los costos de asistencia de elevación se suman al límite del programa para las actividades de rehabilitación, reconstrucción y reemplazo de la Unidad Móvil / Modular de Vivienda (MHU). La cantidad máxima para asistencia de elevación es de $40,000.00. Todas las estructuras que sean elevadas, tanto residenciales como no residenciales, deben cumplir con todos los requisitos de accesibilidad de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades.

El ODOC/CD requiere que la nueva construcción, reconstrucción, o estructuras residenciales sustancialmente dañadas sean elevadas con la inundación más baja, incluyendo el sótano, por lo menos 2 pies por encima de la elevación de inundación base (BFE) o línea de agua alta si está fuera del área de inundación. Para la construcción o reconstrucción nueva que usan fondos CDBG-DR, ODOC/CD seguirá siendo consistente con este requisito y dependiendo de los hechos y circunstancias del proyecto de construcción, puede requerir bordo libre adicional u otra técnica de mitigación para garantizar que la nueva construcción esté suficientemente protegida contra el riesgo de inundaciones futuras. **Todas las estructuras, tal como se definen bajo 44 CFR 59.1, diseñadas principalmente para uso residencial, y ubicadas en el área de inundación de 100 años (o bien de 1 por ciento de probabilidad anual), no son elegibles para rehabilitación, elevación o reparación.**

Las estructuras no residenciales deben ser elevadas, o a prueba de inundaciones a dos pies por encima del BFE. Las Acciones Críticas, tal como se definen en 24 CFR Parte 55,2(b)(3), dentro del área de inundación de 500 años debe ser elevada o a prueba de inundaciones hasta el nivel más alto de la elevación del área de inundación de 500 años o bien tres pies por encima del área de inundación de 100 años. Si el área de inundación o elevación de 500 años no está disponible, y la Acción Crítica se encuentra dentro del área de inundación de 100 años, entonces la estructura debe ser elevada, o bien puesta a prueba de inundaciones por lo menos tres pies por encima de la elevación del área de inundación de 100 años.

Las Acciones Críticas se definen como una "actividad para la que incluso una ligera posibilidad de inundaciones sería demasiado grande, ya que dichas inundaciones podrían provocar pérdidas de vidas, lesiones a personas o daños a la propiedad" Por ejemplo, las Acciones Críticas incluyen hospitales, hogares de ancianos, comisarías de policía, estaciones de bomberos y líneas de servicios públicos principales.

ODOC/CD también alentará a los beneficiarios secundarios a utilizar otros métodos de mitigación en todos sus programas, tal como la compra y reubicación de viviendas y propiedades dentro de las áreas históricas de inundación, cuando corresponda. ODOC/CD alentará a los beneficiarios secundarios a establecer comunidades, posterior a la recuperación, que sean más seguras, sólidas y rentables al prevenir los daños de futuros desastres.

Áreas de Reducción de Riesgo de Desastres

Las adquisiciones totales pueden ubicarse en dos áreas distintas, el área de inundación (incluye cauce de alivio de crecidas, ubicado en un cauce de inundación o en el área de inundación de 100 años) o lo que se define como un "área de reducción de riesgo de desastres". Esta designación tiene por objeto garantizar que la propiedad adquirida se mantenga a perpetuidad para uso que sea compatible con las prácticas de administración de espacios abiertos, recreativos o de humedales.

El área de reducción de riesgo de desastres (DRRA) debe cumplir con los siguientes criterios para ser utilizada para programas de adquisición total:

1. El peligro debe haber sido causado o empeorado por el desastre declarado presidencialmente para el cual el beneficiario recibe su asignación CDBG-DR.
2. El peligro debe ser una amenaza ambiental predecible para la seguridad y el bienestar de los beneficiarios del programa utilizando los datos y la ciencia más recientes, tales como los datos de pérdidas repetitivas por inundaciones de FEMA.
3. El área de reducción de riesgo de desastres debe estar claramente delineada para que HUD y el público sepan exactamente qué propiedades están ubicadas dentro del área designada.

Como parte del proceso de solicitud, ODOC/CD requerirá que los beneficiarios secundarios establezcan áreas de enfoque y de DRRA cuando sea necesario. Las normas del Programa de Adquisición Total Voluntaria establecerán el proceso de aprobación y la documentación necesaria para fundamentar el uso de las DRRA.

Requisitos de Seguro contra Inundaciones

Requisitos (Sección 102(a) de la Ley de Protección contra Desastres por Inundaciones de 1973) [de HUD prohíbe que ODOC/CD facilite asistencia CDBG-DR para la rehabilitación o reconstrucción de una casa si (a) el ingreso combinado del hogar es mayor del 120 por ciento de los ingresos medianos de la zona (IAM) o de la mediana nacional, (b) la propiedad se encontraba ubicada en una área de inundación en el momento del desastre, y (c) el dueño de la propiedad no mantuvo seguro de contra inundación en la propiedad dañada, incluso cuando el dueño de la propiedad no estaba obligado a obtener y mantener tal seguro.

Cuando un propietario de una vivienda ubicada en el área de inundación permite que su póliza de seguro de inundación caduque, se asume que el propietario de una vivienda no puede pagar el seguro y/o que acepta la responsabilidad por daños

futuros a la vivienda causados por inundaciones. HUD estableció este requisito alternativo para garantizar que los recursos adecuados de recuperación se encuentren disponibles para ayudar a los propietarios de viviendas de bajos ingresos que residen en un área de inundación pero que es poco probable que puedan pagar un seguro contra inundaciones. Los propietarios de viviendas de ingresos más altos que residen en un área de inundación, pero que no pudieron o bien decidieron no mantener su seguro contra inundaciones, no deben recibir asistencia a expensas de los hogares de menores ingresos. Por lo tanto, ODOC/CD sólo podrá prestar asistencia para la rehabilitación o reconstrucción de una casa situada en un área de inundación si: (a) el propietario de una vivienda contaba con seguro contra inundaciones en el momento del desastre elegible y aún tiene necesidades de recuperación insatisfechas; o (b) el hogar cuenta con ingresos de menos del 120 por ciento de IAM o de la mediana nacional y tiene necesidades de recuperación insatisfechas.

Con respecto al seguro contra inundaciones, los dueños de una propiedad ubicada en un Área Especial de Riesgo de Inundación (SFHA), financiados por CDBG-DR, deben obtener y mantener un seguro contra inundaciones por la cantidad y la duración prescritas en el Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones de FEMA. La Sección 102(a) de la Ley de Protección contra Desastres por Inundaciones de 1973 (42 U.S.C. 4012a) ordena la compra de protección de seguro contra inundaciones para CDBG-DR (una propiedad asistida por HUD) dentro de una SFHA, cuando CDBG-DR se usa para financiar la adquisición o construcción, incluyendo la rehabilitación. ODOC/CD alentará la compra de un seguro contra inundaciones fuera de SFHA, pero contar con seguro contra inundaciones fuera de SFHA no es un requisito.

La Sección 582 de la ley Nacional de Reforma del Seguro contra Inundación de 1994, en su forma enmendada, (42 U.S.C. 5154a) prohíbe la asistencia por desastre por inundación en ciertas circunstancias. En general, establece que ninguna asistencia Federal de ayuda en caso de desastre disponible en un área de desastre por inundación se puede utilizar para realizar un pago (incluyendo cualquier pago para préstamos de asistencia) a un persona para poder " reparar, reemplazar o restaurar" por daños a cualquier propiedad personal, residencial o comercial si esa persona en algún momento ha recibido asistencia federal por desastre por inundación que estaba condicionada a que la persona primero hubiese obtenido seguro contra inundaciones según la ley Federal correspondiente, y la persona posteriormente no cumplió con obtener y mantener un seguro contra inundaciones tal como lo requiere la ley Federal correspondiente en dicha propiedad. Esto significa que es posible que no se brinde asistencia CDBG-DR para la reparación, reemplazo o restauración de una propiedad a una persona que no haya cumplido con este requisito.

La Sección 582 también impone la responsabilidad a ODOC/CD y a sus beneficiarios secundarios de informar a los propietarios que reciben asistencia que activa el requisito de compra de seguro contra inundaciones de que tienen la responsabilidad legal de avisar a todo beneficiario de transmisión dentro de los 60 días siguientes a la fecha efectiva de la transferencia del servicio. Los beneficiarios secundarios deben obtener y mantener el seguro contra inundación por escrito y mantener dicho aviso por escrito en los documentos que evidencien la transferencia de la propiedad, y que el propietario que realiza la transferencia puede ser responsable si no lo hace.

De conformidad con las reglamentaciones federales establecidas en la Ley Nacional de Reforma del Seguro contra Inundaciones (NFIRA) de 1994, las instalaciones y propiedades que utilizaron asistencia financiera del Gobierno Federal después de un desastre declarado por el Presidente pueden haber estado obligados a tener y mantener cobertura de seguro contra inundaciones. Si el seguro contra inundaciones expiró o ya no estaba en vigor en el momento del impacto del desastre, el propietario de la instalación y/o la propiedad puede no ser elegible para recibir asistencia federal adicional para rehabilitación o reconstrucción.

ODOC / CD detalla un proceso para verificar el cumplimiento del seguro contra inundaciones para los beneficiarios de fondos de subvención CDBG-DR en sus políticas y procedimientos para garantizar el cumplimiento de este requisito. El Manual de Políticas y Procedimientos del CDBG-DR está disponible en el sitio web de recuperación ante desastres del CDBG-DR (https://www.okcommerce.gov/reporting-compliance/cdbg-disaster-recovery-2019).

Normas de Construcción Ecológica

ODOC/CD reconoce el énfasis en el Aviso del Registro Federal para instituir el diseño de construcción ecológica, específicamente cuando se lleva a cabo nueva construcción o sustitución de edificios residenciales sustancialmente dañados y cumplirá con la orientación que se encuentra en 84 FR 4844 en relación con el diseño de construcción ecológica. Para toda construcción residencial nueva o de reemplazo, el alcance del proyecto deberá incorporar materiales de construcción ecológica en la medida de lo posible de acuerdo con el alcance específico del proyecto. Los materiales deben cumplir con la norma reconocida por la industria que ha logrado la certificación bajo las siguientes normas de construcción ecológica especificadas.

INICIATIVA ECOLÓGICA: LOS PROYECTOS (SEGÚN CORRESPONDA) DEBEN ESTAR DISEÑADOS PARA CUMPLIR CON LOS *GREEN COMMUNITIES INITIATIVE CRITERIA* (CRITERIOS DE LA INICIATIVA DE COMUNIDADES ECOLÓGICAS) ESTABLECIDOS POR *ENTERPRISE COMMUNITY PARTNERS* (SOCIOS COMUNITARIOS EMPRESARIALES). SE ALIENTA A LOS CONTRATISTAS A CUMPLIR CON LA "INICIATIVA DE COMUNIDADES ECOLÓGICAS" QUE SE ENCUENTRAN A CONTINUACIÓN:

- Todos los componentes de tablero de partículas deberán cumplir con ANSI A208.1 para los límites de emisión de formaldehído o con todos los bordes expuestos del tablero de partículas deben sellarse con un sellador de Compuestos Orgánicos Volátiles (VOC) o tener un sellador bajo contenido de VOC aplicado en fábrica antes de la instalación. Todos los bordes de MDF deben cumplir con la norma ANSI A208.2 para los límites de emisión de formaldehído o todos los bordes de tablero de partículas expuestos deben sellarse con un sellador de bajo contenido de COV o tener un sellador de bajo contenido de COV aplicado en fábrica antes de la instalación.

- Reciclar todo el cartón generado por la construcción a la planta de reciclaje local. Reciclar todos los metales retirados (cobre, hierro, estaño, aluminio, etc.) a una planta de reciclaje local.

En cuanto al cumplimiento de la Norma de Construcción Ecológica establecida en el Aviso del Registro Federal, el Estado requerirá que todas las construcciones correspondientes para el reemplazo de propiedades residenciales, incluyendo la rehabilitación y reconstrucción de propiedades sustancialmente dañadas, cumplan y estén certificadas bajo los Criterios de la Iniciativa de Comunidades Empresariales Ecológicas, una norma reconocida por la industria que ha obtenido certificación aceptable para HUD.

Para aquellos edificios que no están sustancialmente dañados, el Estado requerirá que sean rehabilitados siguiendo la *Green Buildings Retrofit Checklist* (Lista de Verificación de Modernización de Construcción Ecológica) de HUD CPD. El requisito de rehabilitación significa que la entidad urbanizadora y/o el equipo de construcción se esforzarán por cumplir con la norma de la lista de verificación en la medida en que haya productos disponibles designados por Energy Star, Water Sense y por el Programa Federal de Gestión Energética. El Estado reconoce que la mayoría de los aparatos y productos que consumen energía y agua ahora ya están disponibles con estas designaciones y, por lo tanto, reconoce que en una situación de rehabilitación la mayoría de los productos estarán disponibles con designaciones de conservación La lista de verificación también incluye el uso de productos resistentes al moho (mold) al reemplazar superficies dañadas por el agua, tal como las paredes de yeso.

Si bien las normas mencionadas anteriormente se destinan a los aspectos de físicos de sustitución de propiedades residenciales dañadas, el Estado también fomentará el uso de infraestructura ecológica y técnicas vías ecológicas para mitigar el riesgo

de desagüe las aguas pluviales e inundaciones al reparar o reemplazar infraestructura dañada.

Infraestructura Ecológica: Todos los proyectos (según corresponda) deberán incorporar infraestructura ecológica de tal manera que se reduzca el impacto global en el medio ambiente y en la salud humana, tal como se relacione específicamente con el tipo y el alcance del proyecto CDBG-DR solicitado.

Construcción Ecológica, también conocido como construcción verde o construcción sostenible, es la práctica de crear estructuras y utilizar procesos que sean ambientalmente responsables y eficientes en los recursos a lo largo del ciclo de vida de un edificio: desde la localización hasta el diseño, la construcción, la operación, el mantenimiento, la renovación, y deconstrucción.

Vías Ecológicas: Las vías ecológicas pueden incorporar una amplia variedad de elementos de diseño incluyendo forestación vial, pavimentos permeables, bio-retención, y cenégales. Aunque el diseño y la apariencia de las vías ecológicas variarán, los objetivos funcionales son los mismos: facilitar el control de fuentes de aguas pluviales, limitar su transporte y el transporte de contaminantes al sistema de recolección, restaurar la hidrología previa al desarrollo en la medida de lo posible y facilitar caminos ambientalmente mejorados. La aplicación exitosa de técnicas ecológicas fomentará el contacto con el suelo y la vegetación y la filtración y retención de aguas pluviales.

Duplicación de Beneficios

HUD ha instituido requisitos específicos de informes, procedimientos escritos, vigilancia y auditoría interna para cada beneficiario para garantizar el cumplimiento de las normas del programa para las adjudicaciones de recuperación ante desastres del CDBG, incluyendo las normas relacionadas con la prevención de fraude, abuso y duplicación de beneficios. Dos autoridades forman la base para las indagaciones de duplicación de beneficios — la Ley Stafford y los principios de costos necesarios y razonables correspondientes en 24 CFR parte 570 y en las Cartas Circulares de Costos OMB (codificadas en título 2 del Código de Reglamentos Federales). Los estatutos de autorizaciones presupuestarias de los fondos suplementarios a menudo fortalecen y complementan a estas autoridades.

La Ley Stafford ordena a los administradores de asistencia federal que se aseguren de que ninguna "persona, empresa u otra entidad" reciba asistencia duplicativa e impone responsabilidad "en la medida en que dicha asistencia duplique los beneficios de que dispone la persona para el mismo fin de parte de otra fuente" 42 U.S.C. 5155(a). En concreto, el artículo 312 de la Ley Stafford prohíbe a cualquier persona, empresa u otra entidad recibir "cualquier parte de la pérdida a la que haya recibido asistencia financiera en virtud de cualquier otro programa o de seguros o

de cualquier otra fuente" 42 U.S.C. 5155(a). La duplicación se produce cuando un beneficiario recibe asistencia de parte de varias fuentes por una cantidad acumulativa que excede la necesidad total para un propósito particular de recuperación. La cantidad de la duplicación es la cantidad de la asistencia prestada en exceso de la necesidad. La Ley Stafford requiere una investigación específica sobre la asistencia recibida por cada persona, familia o entidad. Un beneficiario no puede hacer una determinación general de que no existe una duplicación de beneficios para todos los beneficiarios o beneficiarios secundarios bajo un programa de recuperación ante desastres. Como resultado, todos los fondos de recuperación ante desastres deben regirse por políticas y procedimientos para evitar la duplicación de beneficios.

El Aviso del Registro Federal titulado "Clarification of Duplication of Benefits Requirements under the Stafford Act for Community Development Block Grant (CDBG) Disaster Recovery Grantees,"(Aclaración de Requisitos de Duplicación de Beneficios bajo la Ley Stafford para Beneficiarios de Subvenciones en Bloque para Desarrollo Comunitario), publicado el 16 de noviembre de 2011, (76 FR 71060) aclara los requisitos de duplicación de beneficios bajo la Ley Stafford para todas las subvenciones activas del CDBG-DR, y todas las futuras subvenciones del CDBG-DR. Sin embargo, un Aviso del Registro Federal posterior titulado "Updates to Duplication of Benefits Requirements under the Stafford Act for Community Development Block Grant (CDBG) Disaster Recovery Grantees" (Actualizaciones de los Requisitos de Duplicación de Beneficios bajo la Ley Stafford para Beneficiarios de Subvenciones en Bloque para Desarrollo Comunitario) se publicó el 20 de junio de 2019, (84 FR 28836 y 28848) aclara aún más los requisitos para desastres declarados entre 2015 y 2021.

Aviso de Duplicación de Beneficios de 2019

El Aviso del Registro Federal titulado "Actualizaciones de los Requisitos de Duplicación de Beneficios bajo la Ley Stafford para Beneficiarios de Subvenciones en Bloque para Desarrollo Comunitario (CDBG)" el 20 de junio de 2019, (84 FR 28836 y 28848) reemplaza el memorando de préstamos rechazados de julio de 2013: en su lugar, "Las subvenciones están sujetas al requisito de la décima condición que sigue al título del Fondo de Desarrollo Comunitario de la Ley Pública 115-123 (Disposición de Préstamos Rechazados) y los requisitos para su implementación en el Aviso de Duplicación de Beneficios de 2019."

El aviso de DOB de 2019 abarca el período de tiempo que se trata en la Ley de Reforma de Recuperación ante Desastres (DRRA) y en la disposición de préstamos rechazados de la Ley Pública 115-123. El aviso facilita aclaraciones sobre la duplicación de beneficios por desastres declarados entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2021.

El aviso no permite una "determinación general" en la duplicación de beneficios, sino

que el beneficiario debe realizar una revisión individualizada de cada uno de los solicitantes de los beneficiarios secundarios para determinar que la cantidad de asistencia no será una duplicación de beneficios al exceder las necesidades insatisfechas de un solicitante. Una revisión específica para cada solicitante es necesaria ya que la asistencia disponible para cada solicitante varía dependiendo de la cobertura individual del seguro, la elegibilidad para varias fuentes de asistencia y otros factores. Basado en este aviso, el ODOC/CD utilizará un consultor de Duplicación de Beneficios para garantizar que cada solicitante y su asistencia disponible sea analizada.

El siguiente marco para el análisis de DOB se estableció en el Aviso de DOB de 2019 (84 FR 28836):

1. Evaluar la Necesidad del Solicitante – La necesidad total de un solicitante se calcula en función de las estimaciones de necesidad en un momento determinado. Por lo tanto, la necesidad total es más a menudo *la necesidad actual*. Sin embargo, los programas de reembolso permiten que los costos pasados sean parte de la necesidad total si cumplen con todos los requisitos para un reembolso. La necesidad total se calcula inicialmente sin tener en cuenta los límites de la cantidad de asistencia específicos para cada programa.
2. Identificar Asistencia Total – La asistencia total incluye toda la asistencia financiera razonablemente identificable disponible para un solicitante.
    a. Tipos de Recursos Incluidos en la Asistencia Total – La asistencia total para un solicitante incluye fondos en forma de adjudicaciones en efectivo, fondos obtenidos de seguros, subvenciones y préstamos recibidos o disponibles para cada solicitante del CDBG-DR, incluidos adjudicaciones de programas locales, Estatales o Federales, y de organizaciones benéficas privadas o sin fines de lucro, pero *no deberán incluir* activos personales tales como dinero en una cuenta de cheques/ahorros (excluyendo fondos de seguros o de asistencia por desastre depositados en la cuenta del solicitante); cuentas de jubilación; tarjetas de crédito o líneas de crédito; donaciones en especie; y préstamos privados. Un préstamo privado se considera un préstamo que no es ofrecido por una entidad gubernamental. Sin embargo, los préstamos subsidiados con el mismo fin deben incluirse en el cálculo de DOB a menos que corresponda alguna excepción.
    b. Disponibilidad de Recursos Incluidos en la Asistencia Total – La asistencia total incluye la asistencia disponible, que incluye la asistencia razonablemente prevista que ha sido adjudicada y aceptada pero que aún no se ha recibido. La asistencia se considera disponible si un solicitante:

1) La habría recibido actuando de manera razonable o tomando los mismos pasos prácticos para financiar la recuperación que los sobrevivientes de desastres que enfrentan la misma situación pero que no son elegibles para recibir asistencia del CDBG–DR; o bien
2) Ha recibido la asistencia y tiene autoridad legal sobre ella.

3. Cantidades No Duplicadas Excluidas – Una vez que se ha determinado la necesidad total y la asistencia total, se debe excluir las fuentes como no duplicadas para el cálculo de DOB. Estos incluyen fondos para un propósito diferente o fondos para el mismo propósito, pero para un uso diferente y permisible:
    a. Fondos para un Propósito Diferente – Cualquier ayuda facilitada para un propósito diferente al de la actividad elegible para el CDBG–DR, o para un propósito general no específico (por ejemplo, "ayuda después de un desastre / recuperación ante desastre") y no utilizada para el mismo propósito debe excluirse de la ayuda total al calcular la cantidad de DOB.
    b. Fondos para el Mismo Propósito, Uso Permitido Diferente – La asistencia facilitada para el mismo propósito que la actividad elegible bajo CDBG–DR debe excluirse al calcular el DOB si el solicitante puede documentar que el uso específico de la asistencia fue un uso permisible y diferente al uso de la asistencia del CDBG–DR.
4. Identificar la Cantidad DOB y Calcular la Adjudicación Total del CDBG–DR – El DOB total se calcula restando todas las cantidades no duplicadas de la asistencia total. Para calcular la cantidad máxima posible de asistencia financiera del CDBG–DR que un solicitante podría recibir, el beneficiario debe: (1) identificar la necesidad total; (2) identificar la asistencia total; (3) restar las cantidades no duplicativas de la asistencia total para determinar la cantidad de DOB; y (4) restar la cantidad de DOB de la cantidad de la necesidad total para determinar la cantidad máxima de la adjudicación del CDBG-DR.
5. Reevaluar la Necesidad Insatisfecha Cuando Sea Necesario – Un cambio en las circunstancias de un solicitante puede afectar la necesidad insatisfecha restante del solicitante, lo que significa la necesidad que no fue satisfecha por el CDBG-DR y otras fuentes de asistencia. La necesidad insatisfecha puede volverse aparente después de que se haya brindado asistencia CDBG–DR, como, por ejemplo: Un desastre posterior que causa daños adicionales a una vivienda o empresa parcialmente rehabilitada; un aumento reciente en el costo de materiales de construcción; vandalismo; fraude de contratista; o robo de materiales. La necesidad insatisfecha también puede cambiar si se dispone de otros recursos para pagar los costos de la actividad o reembolsar ciertos costos ya pagados (como FEMA o el Cuerpo de

Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos),

En general, el marco para calcular el DOB basado en el Aviso de 2019 aclara los tipos de recursos incluidos en la asistencia total, así como la disponibilidad. Asimismo, los fondos no duplicativos pueden excluirse si son totalmente para un propósito diferente, o si son para el mismo propósito, pero para un uso diferente y permisible. El Aviso de DOB de 2019 amplía el marco de DOB sencillo descrito en avisos anteriores y facilita más claridad al análisis de duplicación.

En segundo lugar, Aviso de DOB de 2019 describe excepciones cuando los préstamos subvencionados no representan una duplicación tal como:

1) Préstamos subsidiados a corto plazo para costos posteriormente reembolsados con CDBG-DR (siempre que las actividades pagadas sean actividades elegibles para el CDBG-DR y los préstamos se hayan tomado antes de la disponibilidad de fondos del CDBG-DR);
2) Préstamos subvencionados rechazados o cancelados (siempre que exista documentación que el préstamo ha sido rechazado o cancelado); o
3)El préstamo subsidiado cumple con los requisitos para una excepción legal bajo las Enmiendas de DRRA a la Ley Stafford para cantidades de préstamos desembolsados y no desembolsados.

Los actos las autorizaciones presupuestarias de los fondos del CDBG–DR también incluyen una orden legal de asistencia para agencias Federales. Los fondos del CDBG-DR no pueden ser utilizados para actividades que son reembolsables o financiados completamente a través de FEMA o a través del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE). Por lo tanto, se debe verificar si los fondos de FEMA o del USACE están 1) disponibles para una actividad o 2) si la actividad puede ser reembolsable por FEMA o por USACE. Si el periodo de solicitud para fondos de FEMA o del USACE se encuentra abierto, los solicitantes deben solicitar primero esos fondos antes de recibir fondos del CDBG-DR. Sin embargo, cuando existe una brecha de financiamiento en una actividad elegible de CDBG-DR o una contrapartida local requerida, la financiación de CDBG-DR puede ser una fuente adecuada para llenar la brecha y para garantizar que la actividad pueda llevarse a cabo.

Las reglamentaciones de FEMA en 44 CFR 206.191 (Duplicación de Beneficios) han establecido una secuencia de entrega que define qué fuente de asistencia es duplicativa para ciertos programas. Tal como se establece en la reglamentación, “La posición de una agencia en la secuencia determina el orden en el que debe brindar asistencia y qué otros recursos deben considerar antes de hacerlo”. Los fondos del CDBG-DR no se encuentran en la lista de secuencia de FEMA, pero los fondos del CDBG-DR probablemente se considerarían una duplicación de beneficios de fondos de FEMA. Por lo tanto, si los fondos del CDBG-DR son recibidos posterior a que los

fondos de FEMA sean adjudicados, se requiere que el beneficiario (el Estado) recupere los fondos. Si la asistencia duplicativa se recibe después del CDBG–DR, el Estado debe recuperar el DOB o bien comunicarse con HUD para aclarar si otra agencia Federal es responsable de recuperar tales fondos.

Finalmente, según el Aviso de DOB de 2019, HUD ha adoptado una política que se aplica cuando ocurren dos desastres en la misma área, y el solicitante no se ha recuperado del primer desastre cuando ocurre el segundo desastre: Los solicitantes no están obligados a mantener documentación relacionada con el uso de la asistencia pública en casos de desastre (Federal, Estatal y local) más allá del período requerido por la agencia que facilitó la asistencia para el desastre inicial si un segundo desastre afecta dicho registro. Cuando no se pueda facilitar la documentación, el beneficiario puede aceptar una auto-certificación en cuanto a cómo el solicitante utilizó la asistencia local, Estatal y Federal, siempre que el solicitante entienda las sanciones penales y civiles que se aplican en casos de reclamaciones falsas y fraude, y el Estado o sus beneficiarios secundarios pueden determinar que la necesidad total del solicitante es consistente con los datos que el Estado y sus beneficiarios secundarios tienen acerca de los daños causados por los desastres.

NOTA: Los solicitantes deben seguir cumpliendo con todos los requisitos de obtener y mantener un seguro contra inundaciones como condición para recibir asistencia Federal por desastres causados por inundaciones. Ninguna asistencia federal de ayuda en caso de desastre disponible en un área de desastre por inundación se puede utilizar para hacer un pago a una persona por reparación, reemplazo o restauración por daños a cualquier propiedad personal, residencial o comercial si esa persona en algún momento ha recibido ayuda después de un desastre por inundación que estaba condicionada a que la persona primero hubiera obtenido un seguro contra inundaciones según la ley Federal aplicable y, posteriormente, no hubiera podido obtener y mantener un seguro contra inundaciones tal como lo exige la ley Federal aplicable sobre dicha propiedad. Consultar 42 U.S.C. 5154a.

Este aviso afecta a los beneficiarios en las siguientes condiciones:

1. Los fondos utilizados para un propósito diferente a la actividad solicitada para ser pagados por los fondos del CDBG-DR no se consideran una duplicación de beneficios.
2. Los fondos para el mismo propósito o actividad, pero con uso permitido diferente que los fondos del CDBG-DR no se consideran una duplicación de beneficios.
3. Los préstamos subsidiados, ya sean rechazados o cancelados, o una parte rechazada o cancelada, no son una duplicación de beneficios si el solicitante cumple con todos los demás requisitos del programa del CDBG-DR.
4. Los préstamos a corto plazo subsidiados se pueden reembolsar

posteriormente con CDBG-DR, siempre que las actividades pagadas sean actividades elegibles para el CDBG-DR y los préstamos se hayan tomado antes de la disponibilidad de fondos del CDBG-DR;

5. Establece una secuencia de entrega que define qué tipos de financiamiento federal se considerarían duplicativos. Los fondos del CDBG-DR serían considerados como la fuente de financiamiento duplicativa de cualquier fondo de FEMA o del USACE que haya sido o que será pagado por una actividad.
6. Los solicitantes que enfrentan daños por múltiples desastres en la misma área pueden aceptar una auto certificación que identifique los fondos que recibieron para el primer desastre para poder recibir fondos para el segundo desastre. El solicitante debe ser informado de las sanciones penales y civiles que se aplican en casos de reclamos falsos y fraude y el beneficiario debe determinar que la necesidad total del solicitante es consistente con los datos que el beneficiario tiene sobre la naturaleza del daño causado por los desastres.

Solicitud de Duplicación de Beneficios

Con el fin de prevenir la Duplicación de Beneficios, el Estado adquirirá un consultor para implementar los procedimientos de DOB del CDBG-DR. El consultor de DOB realizará el análisis inicial de DOB sobre los beneficiarios secundarios, realizará un análisis de DOB sobre cada propietario de vivienda individual una vez que se determinen los solicitantes de los beneficiarios secundarios, establecerá una base de datos para la recopilación de datos sobre cada residente/cliente que recibe cualquier porción del financiamiento con actualizaciones trimestrales de cualquier cambio en las fuentes de financiamiento, y vigilará muy de cerca toda la información de Duplicación de Beneficios durante la totalidad de la duración de la subvención del CDBG-DR de seis (6) años.

El consultor de DOB que reciba la adjudicación realizará un cálculo basado en el marco del Aviso de DOB de 2019 para el análisis DOB. Esto se completará mediante: (1) la identificación de la necesidad total; (2) identificación de la asistencia total; (3) la resta de las cantidades no duplicativas de la asistencia total para determinar la cantidad de DOB; y (4) la resta de la cantidad de DOB de la cantidad de la necesidad total para determinar la cantidad máxima de la adjudicación del CDBG-DR. El ODOC/CD supervisará la precisión y la integridad de esta actividad. El consultor de DOB implementará el siguiente marco para su determinación inicial y prevención, así como sus actualizaciones trimestrales al ODOC/CD, de Duplicación de Beneficios para el Programa del CDBG-DR:

1. Identificar la Necesidad Total. El consultor de DOB determinará en primer lugar la necesidad total del solicitante posterior al desastre en ausencia de beneficios duplicados o límites de programas. Esto se determinará a través de un acuerdo de intercambio de datos con el ODOC/CD, su consultor de DOB, FEMA, SBA, proveedores de seguros, y de otras fuentes. El consultor de DOB utilizará estos datos recopilados para identificar la necesidad total de

un solicitante posterior al desastre. (Para los programas de vivienda e infraestructura, el Estado requerirá que un solicitante obtenga estimaciones profesionales de costos de construcción en todos los proyectos que procuran obtener asistencia)

i. ODOC/CD cuenta con acuerdo informal con la Agencia de Financiamiento de Vivienda de Oklahoma (OHFA) para revisar los costos de construcción, asegurando que los costos sean razonables y consistentes con los costos de mercado en el momento y lugar de la construcción.

2. Identificar la asistencia total disponible para la persona o entidad.
   - El consultor de DOB identificará la asistencia total recibida y disponible. La asistencia incluye todos los beneficios disponibles para un beneficiario de los fondos; incluyendo dinero en efectivo y otros recursos tales como beneficios de seguros, subsidios y préstamos de SBA (los préstamos privados no garantizados por SBA son excepciones y no serán incluidos de acuerdo con la orientación de HUD). El consultor de DOB, identificará toda asistencia recibida por cada persona, entidad empresarial u otra entidad, a través de seguros, FEMA, SBA, otros programas locales, estatales o federales, y organizaciones benéficas privadas o sin fines de lucro. El propietario, la empresa y/o la Unidad de Gobierno Local (ULG) deberán firmar un "Formulario de Consentimiento y Exoneración". Este formulario permitirá al ODOC/CD compartir toda la información del propietario y toda la información personal no pública del propietario con agencias y empresas, tales como entidades del gobierno Federal y con el consultor de DOB del Estado, para procesar la solicitud de fondos del CDBG-DR. Cada "Formulario de Consentimiento y Exoneración" individual se utilizará para el intercambio legal de información requerida para completar la verificación de duplicación de beneficios. Además, cada solicitante de fondos CDBG-DR deberá completar una "Declaración Jurada sobre Fondos de Seguros y de Otras Fuentes". Este formulario se utilizará para recopilar información sobre la asistencia recibida por el propietario y/o entidad para el mismo propósito. Toda la información recopilada será utilizada por el consultor de DOB para poder identificar la asistencia total disponible.
   - Identificar la asistencia razonablemente anticipada, tal como reclamos futuros de seguros, fondos aprobados de préstamos de SBA, o adjudicaciones pendientes de financiamiento a través de otras entidades. Esta asistencia se facilitará a través del acuerdo de intercambio de datos con el ODOC/CD, FEMA, SBA, proveedores de seguros, otras fuentes, y con su consultor de DOB. Entre los fondos razonablemente previstos se incluye la asistencia que se ha adjudicado pero que aún no se ha recibido. Esta información se ingresará en la

base de datos para el cálculo de la necesidad insatisfecha de CDBG-DR. Esta asistencia se restará de la necesidad total de un solicitante posterior al desastre, ya que se consideran duplicativas. Para abordar cualquier posible duplicación, los beneficiarios deberán firmar un "Acuerdo de Subrogación y Cesión" de reembolsar toda ayuda recibida posteriormente con el mismo propósito que los fondos CDBG-DR. La firma de este documento garantiza que, si el solicitante recibe fondos adicionales, el solicitante le pague al ODOC/CD lo suficiente como para evitar cualquier duplicación de beneficios. Esto también garantiza que los fondos CDBG-DR no se utilicen para cubrir pérdidas ya cubiertas por "cualquier otra fuente". (Ref. Sec. 312. Duplicación de Beneficios (42 U.S.C. 5155) El consultor de DOB se encargará de garantizar el cumplimiento de todos los datos y análisis de DOB para el acuerdo de subvención de seis (6) años.

3. Restar las cantidades no duplicativas del total de la asistencia para determinar la cantidad de DOB. Una vez que se determine la posible adjudicación y la asistencia total recibida, o por recibir, la siguiente asistencia será excluida para propósitos de duplicación de beneficios: (1) asistencia facilitada para un propósito diferente; (2) utilizada para el mismo propósito, pero un uso elegible diferente; (3) no disponible para el solicitante; (4) préstamo privado no garantizado por SBA; o bien (5) cualquier otro activo o línea de crédito disponible para el solicitante. Sin embargo, el Estado tomará en consideración que el financiamiento para la reparación, reemplazo, rehabilitación o nueva construcción de instalaciones o mejoras públicas podría posiblemente implicar una duplicación de beneficios. El propietario de estas instalaciones debe poder determinar si existenhay otras fuentes de fondos disponibles para ese mismo propósito y para ese proyecto específico, ya que los fondos utilizados directamente por el Estado y otras entidades gubernamentales para instalaciones públicas u otros fines también están sujetos a la prohibición de duplicación de beneficios en virtud de la Ley Stafford. Al restar la cantidad total de fondos que se considerarían duplicativos de la necesidad total, se determina la actual necesidad insatisfecha del beneficiario secundario.

4. Restar la cantidad de DOB de la cantidad de la necesidad total para determinar la cantidad máxima de la adjudicación del CDBG – DR. El consultor de DOB puede entonces restar el DOB total calculado de la necesidad total para determinar la necesidad insatisfecha en un cierto punto en el tiempo. Basándose en la cantidad máxima del programa, el ODOC/CD puede entonces determinar la cantidad de asistencia que un solicitante es elegible en base a la actual necesidad insatisfecha identificada por el consultor de DOB y el límite máximo de asistencia del programa establecido por el ODOC/CD.

Por ejemplo: Cálculo Básico del Marco DOB

Marco Básico para Calcular la Duplicación de Beneficios del CDBG DR	
1. Identificar la Necesidad Total del Solicitante Antes de Cualquier Asistencia	$100,000
2. Identificar Toda Posible Asistencia Duplicativa	$35,000
3. Deducir Asistencia Determinada como Duplicativa	$35,000
4. Adjudicación Máxima Elegible (Elemento 1 menos elemento 3)	$65,000
5. Límite del Programa (si corresponde)	$50,000
Adjudicación Final (el menor de Partida 4 y 5)	**$50,000**

El Departamento de Comercio de Oklahoma (ODOC/CD) que trabaja a través de la Oficina de Administración y Servicios Empresariales de Oklahoma (OMES) invitará a presentar una Declaración de Calificaciones para facilitar un análisis de Duplicación de Beneficios, y servicios para garantizar cumplimiento, incluyendo la celebración de Acuerdos de Subrogación para la Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario para Recuperación ante Desastres (CDBG-DR). Los requisitos de Duplicación de Beneficios están prescritos por la Sección 312 de la Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias (42 U.S.C 5155). Una copia de la Enmienda de la Solicitación será publicada en el sitio web de Recuperación ante Desastre de ODOC/CD que se encuentra en (https://www.okcommerce.gov/reporting- compliance/cdbg-disaster-recovery-2019/).

Duplicación de Beneficios – Supervisión de ODOC/CD y Responsabilidad del Contratista

La participación sustancial y significativa del jefe de proyecto del Departamento es fundamental para el éxito de este compromiso. La Planificadora de Programas del CDBG-DR (jefa del proyecto), Jade Shain, y la Representante de Programas, Taylor Huizenga, tendrán una participación activa tanto en la planificación como en la ejecución del compromiso DOB. En Resumen:

- El consultor de Duplicación de Beneficios no tomará ninguna decisión administrativa, no llevará a cabo ninguna función administrativa, ni asumirá ninguna responsabilidad administrativa.
- Los entregables facilitados al ODOC/CD por el consultor de DOB pueden ser divulgados por el Departamento al Departamento sólo para sus propósitos informativos y solamente en su capacidad de Liderazgo del Departamento.
- Los entregables facilitados al Departamento posteriormente por el consultor de DOB pueden ser divulgados por el Departamento a los contadores independientes del Departamento en la medida necesaria únicamente en relación con su auditoría de los estados financieros del Departamento.

- El consultor de DOB conservará copias de los entregables y toda información que demuestre el desempeño de los Servicios de parte del consultor de DOB, y toda información confidencial del Departamento contenida en dichos materiales retenidos permanecerá sujeta a nuestras obligaciones de confidencialidad establecidas en las Condiciones Empresariales Generales.

Durante el término de este contrato, ODOC/CD puede solicitar que el consultor de DOB realice servicios adicionales que no estén incluidos en la carta de compromiso de Duplicación de Beneficios. El consultor de DOB puede realizar tales servicios adicionales al recibir una carta de compromiso firmada por separado con términos y condiciones que sean aceptables para el consultor de DOB y para el Departamento.

ODOC/CD deberá cooperar con el consultor de DOB en el desempeño de los servicios, incluyendo facilitar al consultor de DOB servicios razonables y acceso oportuno a datos, información y personal. ODOC/CD deberá ser el único responsable de, entre otras cosas: (a) del desempeño de su personal y agentes; (b) de tomar todas las decisiones de administración, desempeñar todas las funciones de administración y de asumir todas las responsabilidades de administración; (c) de designar a un integrante competente de la administración para supervisar los Servicios; (d) de evaluar la suficiencia y los resultados de los servicios; (e) de aceptar la responsabilidad de los resultados de los servicios; y (f) de establecer y mantener controles internos, incluyendo de actividades continuas de garantía de cumplimiento. El consultor de DOB deberá tener derecho a basarse en todas las decisiones y aprobaciones de ODOC/CD.

La Planificadora de Programas, Jade Shain, y la Representante de Programas, Taylor Huizenga asumirán la supervisión del proceso de DOB para la subvención del CDBG-DR y para todas las demás actividades necesarias en relación con DOB y el consultor de DOB.

Jade Shain| Planificadora de Programas
jade.shain@okcommerce.gov
p. 405-250-1844

Taylor Huizenga | Representante de Programas
taylor.huizenga@okcommerce.gov
p. 405-308-6691

Acuerdo de Subrogación y Cesión
Todos los adjudicatarios respectivos del CDBG DR tendrán que celebrar un “Acuerdo de Subrogación y Cesión” con el Departamento de Comercio de Oklahoma con el fin de facilitar cualquier reembolso de los Fondos del CDBG DR. El contrato será el siguiente:

Este Acuerdo de Subrogación y Cesión ("Acuerdo") se realiza y se celebra en este día de _____, 20____, por y entre _____ ("Beneficiario") y _____ ("Concedente / Prestamista").

En consideración a la recepción de fondos por parte del Beneficiario o el compromiso del Concedente / Prestamista de evaluar la solicitud del Beneficiario para la recepción de fondos (colectivamente, los "Beneficios de la Subvención / Préstamo") en virtud del Programa de Recuperación ante Desastres del Departamento de Comercio de Oklahoma administrado por el Concedente / Prestamista, el Beneficiario por la presente asigna al Concedente / Prestamista todos los derechos futuros del Beneficiario de reembolso y todos los pagos recibidos de cualquier subvención, préstamo subsidiado , o pólizas de seguro de cualquier tipo o cobertura o bajo cualquier programa de reembolso o de asistencia relacionado o administrado por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias ("FEMA") o la Agencia Federal de Pequeños Negocios ("SBA) (en en particular, un "Programa ante Desastres" y colectivamente, los "Programas ante Desastres"") que fue la base del cálculo del desastre 4438 declarado presidencialmente, la cantidad de los Fondos de la Subvención / Préstamo pagados o por pagar al Beneficiario en virtud del Programa y que se determinan, a discreción exclusiva del Departamento de Comercio de Oklahoma (ODOC), que son una duplicación de beneficios ("DOB") según lo dispuesto en este Acuerdo.

Los beneficios o pagos a los que se hace referencia en el párrafo anterior ya sean de seguros, de FEMA o de la SBA o de cualquier otra fuente, y si dichas cantidades representan una Duplicación de Beneficios o no, se denominarán en el presente como "Beneficios" y todo Beneficio que represente una Duplicación de Beneficios se denominarán en el presente documento como "Beneficios por DOB". Al recibir los Beneficios que no figuran en la Tabla de Duplicación de Beneficios, el Beneficiario acuerda dar aviso inmediato al Concedente / Prestamista quien dará aviso al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los EE. UU. de dichas cantidades adicionales, y el ODOC determinará a su exclusivo criterio si tales cantidades adicionales constituyen una Duplicación de Beneficios. Si se determina que algunos o todos los Beneficios representan una Duplicación de Beneficios, la porción que representa una Duplicación de Beneficios se deberá pagar al Concedente / Prestamista, la cual se retendrá y / o desembolsará según lo dispuesto en el presente Acuerdo.

El Beneficiario acepta ayudar y cooperar con el Concedente / Prestamista que elija procurar todo reclamo que el Beneficiario tenga contra aseguradoras para el reembolso de Beneficios por DOB bajo cualquiera de dichas pólizas. La asistencia y cooperación del Beneficiario deberá incluir, pero no se limitará a permitir que se presente una demanda a nombre del Beneficiario y facilitar toda documentación adicional con respecto a dicho consentimiento, otorgar declaraciones, facilitar documentos, producir registros y otras pruebas, testificar en juicio y cualquier otra

forma de asistencia y cooperación razonablemente solicitada por el Concedente / Prestamista. El Beneficiario además acepta ayudar y cooperar en obtener y recaudar Beneficios por DOB a los que el Beneficiario tendría derecho bajo cualquier Programa ante Desastre correspondiente.

Si lo solicita el Concedente / Prestamista, el Beneficiario acepta celebrar los documentos e instrumentos posteriores y adicionales que se puedan solicitar para asignar más y mejor al Concedente / Prestamista, en la medida de los Beneficios de Subvención / Préstamo pagados al Beneficiario en virtud del Programa, las Políticas, toda cantidad recibida en virtud de los Programas ante Desastre que representen Beneficios por DOB y / o todo derecho en virtud del mismo, y tomar, o hacer que se tomen, todas las acciones y hacer, o hacer que se haga, todas las cosas solicitadas por el Concedente / Prestamista para consumar y hacer efectivos los propósitos del presente Acuerdo.

El Beneficiario explícitamente permite que el Concedente / Prestamista solicite a toda compañía con la que el Beneficiario tenga pólizas de seguro, o FEMA o la SBA o cualquier otra entidad de la cual el Beneficiario haya solicitado o reciba Ingresos, toda información no pública o confidencial determinada ser razonablemente necesaria por parte del Concedente / Prestamista para dar vigilar / hacer cumplir su interés en los derechos asignados bajo este Acuerdo y otorgar consentimiento de parte del Beneficiario a dicha compañía para divulgar dicha información al Concedente / Prestamista.

Si el Beneficiarios (o cualquier prestamista al que los Beneficios por DOB son pagaderos a dicho prestamista, en la medida permitida por los documentos de préstamo superiores) en adelante recibe cualquier Beneficios por DOB, el Beneficiario se compromete a pagar inmediatamente dichas cantidades al Concedente / Prestamista, si el Beneficiario recibió Beneficios de Subvención/Préstamo bajo el Programa en una cantidad mayor que la cantidad que el Beneficiario habría recibido si dichos Beneficios por DOB hubieran sido considerados en el cálculo de la adjudicación del Beneficiario.

En el caso de que el Beneficiario reciba o esté programado para recibir cualquier Beneficio que no figure en su Tabla de Duplicación de Beneficios ("Beneficios Posteriores"), el Beneficiario deberá pagar dicho Beneficio Posterior directamente al Concedente / Prestamista, y ODOC determinará la cantidad, en su caso, de dichos Beneficios Posteriores que representen Beneficios por DOB (“Beneficios por Duplicación de Beneficios Posteriores”). Los Beneficios Posteriores que excedan los Beneficios por DOB Posteriores se deberán devolver al Beneficiario. Los Beneficios por DOB Posteriores se deberán desembolsar de la siguiente manera:

1. Si el Beneficiario ha recibido el pago total de los Beneficios de Subvención/Préstamo, el Concedente / Prestamista deberá retener cualquier

Beneficio por DOB Posterior y lo remitirá a ODOC.

2. Si el Beneficiario no ha recibido ningún pago de los Beneficios de Subvención/Préstamo, todo Beneficio por DOB Posterior deberá ser utilizado por el Concedente / Prestamista para reducir los pagos de Beneficios de Subvención/Préstamo al Beneficiario, y todos los Beneficios por DOB Posteriores deberán ser devueltos al Beneficiario.
3. Si el Beneficiario ha recibido una porción de los Beneficios de Subvención/Préstamo, todo Beneficio por DOB Posterior deberá ser utilizado, retenido y/o desembolsado en el siguiente orden: (A) Los Beneficio por DOB Posterior se deberán utilizar primero para reducir los pagos restantes de los Beneficios de Subvención/Préstamo, y los Beneficio por DOB Posterior en dicha cantidad deberán ser devueltos a la Empresa; y (B) todo Beneficio por DOB Posterior restante deberá ser retenido por el Concedente / Prestamista y remitido a ODOC.
4. Si el Concedente / Prestamista determina que el Beneficiario no califica para participar en el Programa o si el Beneficiario decide no participar en el Programa, los Beneficio por DOB Posteriores se deberán devolver al Beneficiarios y este Acuerdo deberá ser rescindido.

Una vez que el Concedente / Prestamista haya recuperado una cantidad equivalente a los Beneficios de Subvenciones / Préstamo pagados al Beneficiario, el Concedente / Prestamista reasignará al Beneficiario los derechos asignados al Concedente / Prestamista de conformidad con este Acuerdo.

El Beneficiarios declara que todas las declaraciones y representaciones hechas por el Beneficiario con respecto a los Beneficio recibidos por el Otorgante / Prestamista deberán ser verdaderas y correctas a la fecha de Cierre.

AVISO: Por la presente se da aviso al Beneficiario y a la persona que celebra este Acuerdo en nombre del Beneficiario que, de manera intencional o consciente, hacer una declaración escrita falsa o engañosa para obtener propiedad o crédito, incluyendo un préstamo hipotecario, representa una infracción del Código de los EE. UU. 18 § 1010 y, dependiendo de la cantidad de los Beneficios de Subvención / Préstamo, se castiga con multa, prisión de hasta dos años o ambos.

La persona que firme este Acuerdo en nombre del Beneficiario por la presente declara que ha recibido, leído y comprende este aviso de sanciones por realizar una declaración escrita materialmente falsa o engañosa para obtener Beneficios de Subvención / Préstamo.

En todo procedimiento para hacer cumplir este Acuerdo, el Concedente / Prestamista deberá tener derecho a recuperar todos los costos de ejecución, incluyendo honorarios legales reales. Además, dichos procedimientos se deberán llevar a cabo en el estado de Oklahoma en el Distrito Occidental del Estado de

Oklahoma (Western District of the State of Oklahoma) o en la Corte de Distrito del Condado de Oklahoma (District Court of Oklahoma County).

BENEFICIARIO
[insertar nombre de beneficiario]
Por: _____
Nombre: _____
Cargo: _____

CONCEDENTE / PRESTAMISTA
[insertar nombre de la entidad administrativa]
Por:
Nombre: _____
Cargo: _____

Comprobación de Duplicación de Beneficios
De acuerdo con la Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias (42 U.S.C. §§ 5121 - 5207), los solicitantes deben revelar toda la asistencia financiera otorgada y/o recibida en respuesta a los daños relacionados con la tormenta, incluyendo las siguientes fuentes:

- Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA)
- Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones (NFIP) y Aumento al Costo de Cumplimiento (ICC, por sus siglas en inglés)
- Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA)
- Seguro privado
- Organizaciones privadas o sin fines de lucro o donaciones
- Ley de Recuperación ante Desastre (DRA, por sus siglas en inglés)
- Otros programas estatales, locales o federales

Antes de la adjudicación de asistencia, el consultor de DOB utilizará los mejores y más recientes datos disponibles de FEMA, de la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA), de aseguradoras y de cualquier otra fuente de financiación para evitar la duplicación de beneficios (por ejemplo, el uso de fuentes de datos de FEMA y SBA). El ODOC/CD y el consultor de DOB se comprometerán por medio de un acuerdo de intercambio con FEMA, SBA y según corresponda con otras agencias Federales para garantizar la mejor información disponible.

Más específicamente, las siguientes son fuentes de ayuda de financiación para daños y pérdidas estructurales que se consideran una duplicación de beneficios y, según la ley federal, deben deducirse de cualquier cantidad de asistencia de subvención.

Asistencia Individual (IA) de FEMA
La Asistencia Individual (IA) de FEMA será determinada y verificada a través de la base de datos NEMIS de FEMA. Si la cantidad IA de FEMA no se puede verificar a

través de la base de datos NEMIS de FEMA, se utilizará la cantidad de pago revelado por el solicitante en el momento de la solicitud. Si un solicitante puede facilitar documentación que demuestre que la cantidad IA de FEMA facilitada por la base de datos NEMIS de FEMA incluye cantidades no pagadas para cubrir la pérdida estructural, se utilizará la documentación facilitada por el solicitante para ajustar la cantidad de pago de IA de FEMA. La documentación facilitada por el solicitante debe provenir de FEMA.

Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones (NFIP) de FEMA y Aumento al Costo de Cumplimiento (ICC, por sus siglas en inglés)
Se recopilará la información de pago del seguro contra inundaciones del NFIP y el Aumento al Costo de Cumplimiento (ICC) del solicitante a través del proceso de solicitud. El ODOC / CD y el consultor de DOB trabajará directamente con NFIP para verificar la información facilitada por el solicitante

Excepción: Los ingresos del seguro tomados por una compañía hipotecaria como saldo forzado de hipoteca no serán contados como una duplicación de beneficios, siempre y cuando la documentación de la compañía hipotecaria demuestra que la compensación fue involuntaria. El solicitante deberá facilitar documentación de respaldo que demuestre que el pago de la hipoteca fue involuntario, y el consultor de DOB intentará verificar esta información con la compañía hipotecaria del solicitante. El saldo voluntario de hipoteca por medio de ingresos del seguro es una duplicación de beneficios, el cual se contará contra la adjudicación del solicitante.

Préstamos de la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA)
Las reglamentaciones federales consideran que los préstamos de la SBA

para reparaciones son una duplicación de beneficios para los programas de reparación financiados por el gobierno federal, salvo que se apruebe una solicitud de exención de conformidad con las disposiciones de la Ley de Reforma de Recuperación ante Desastres (H.R. 302 firmado en ley en octubre de 2018) o si corresponde una excepción del Aviso de DOB de 2019. ODOC/CD obtendrá una fuente de datos facilitada por SBA para verificar todas las cantidades aprobadas para préstamos de SBA. El Programa recopilará información específica de la SBA que divide las cantidades aprobados del préstamo de la SBA en las diferentes categorías de asistencia (por ejemplo, bienes inmuebles, pertenencias personales, vehículos, etc.,).

El análisis de duplicación beneficios para los préstamos de la SBA deberá seguir el Aviso del Registro Federal titulado "Actualizaciones de los Requisitos de Duplicación de Beneficios bajo la Ley Stafford para Beneficiarios de Subvenciones en Bloque para Desarrollo Comunitario (CDBG)", publicado el 20 de junio de 2019, (84 FR 28836) sobre la orientación para las excepciones cuando los préstamos subvencionados no

son una duplicación:

i. Los préstamos a corto plazo subsidiados para costos que luego se reembolsan con el CDBG-DR no serán considerados como DOB si el solicitante obtuvo un préstamo subsidiado a corto plazo para pagar costos elegibles antes de que los fondos del CDBG-DR estuvieran disponibles.

ii. Los préstamos cancelados o porciones de préstamos cancelados de la SBA no se consideran Duplicación de Beneficios si:
   (a) Una comunicación escrita del prestamista confirma que el préstamo ha sido cancelado y que las cantidades no desembolsadas ya no están disponibles para el solicitante; o
   (b) Un acuerdo legalmente vinculante entre el beneficiario del CDBG–DR (o el gobierno local o el beneficiario secundario que administra la asistencia de CDBG–DR) y el solicitante que indica que el período de disponibilidad del préstamo ha pasado y el solicitante acuerda no tomar medidas para restablecer el préstamo o retirar cualquier cantidad adicional no desembolsada del préstamo.

iii. El Estado no tratará los préstamos declinados de SBA como una Duplicación de Beneficios (pero puede considerar préstamos subsidiados declinados por otras razones, tales como suscripción) según 84 FR 28842.

Seguro privado

Todos los seguros de propiedad o contra pérdidas, incluyendo las cantidades de liquidación por pérdida de viviendas, se deducen de la adjudicación de asistencia financiera del solicitante. Los pagos de seguros privados por contenidos u otros gastos no se deducen de la adjudicación del solicitante. Los ingresos del seguro son inicialmente determinados a través de la información facilitada por el solicitante. Los solicitantes también deben autorizar al consultor de DOB a ponerse en contacto con proveedores de seguros privados de terceros para verificar la información facilitada por los solicitantes. La re-verificación de terceros sólo se realizará si el solicitante auto certifica que se ha presentado un reclamo y el solicitante no puede facilitar un resumen del reclamo.

Excepción: Los ingresos del seguro tomados por una compañía hipotecaria como saldo forzado de hipoteca no serán contados como una duplicación de beneficios, siempre que el solicitante facilite la documentación adecuada. El solicitante deberá facilitar documentación de respaldo que demuestre que el pago de la hipoteca fue involuntario, y el consultor de DOB intentará verificar esta información con la compañía hipotecaria del solicitante. El saldo voluntario de hipoteca por medio de ingresos del seguro es una duplicación de beneficios, el cual se contará contra la adjudicación del solicitante.

Otra Asistencia

La asistencia recibida con el mismo propósito de una subvención de recuperación

de vivienda, tal como la financiación facilitada por una entidad sin fines de lucro para ayudar a los solicitantes a reconstruir su casa, debe ser informada por los solicitantes a través del proceso de solicitud y debe ser contabilizada y verificada por el consultor de DOB. Además, el solicitante debe facilitar documentación de respaldo relacionada con otras fuentes de financiamiento duplicativas y el consultor de DOB debe verificarla y aplicarla como duplicación de beneficios.

Definiciones de Préstamo:

Préstamos Privados:
Un préstamo que no es facilitado o garantizado por una entidad gubernamental, y que requiere que el solicitante del CDBG–DR (el prestatario) pague la cantidad total del préstamo (principal e interés) bajo condiciones comerciales típicas de préstamo, por ejemplo, el préstamo no es perdonable.

Préstamos Subsidiados:
Los préstamos subsidiados (incluyendo préstamos perdonables) son préstamos distintos de los préstamos privados. Tanto la SBA como FEMA ofrecen préstamos subsidiados para la recuperación ante desastres.

Préstamos Rechazados:
Las cantidades de préstamos rechazados son cantidades de préstamos que fueron aprobados u ofrecidos por un prestamista en respuesta a una solicitud de préstamo, pero que fueron rechazados por el solicitante, lo que significa que el solicitante nunca firmó los documentos del préstamo para recibir los fondos del préstamo.

Préstamos Cancelados:
El prestatario ha celebrado un contrato de préstamo, pero por diversas razones, la totalidad o una parte de la cantidad del préstamo no se desembolsó y ya no está disponible para el solicitante. Se requiere documentación. La cancelación del préstamo puede deberse al incumplimiento del prestatario, al acuerdo de ambas partes para cancelar la parte no desembolsada del préstamo, o al vencimiento del plazo para el cual el préstamo estaba disponible para su desembolso.

Métodos para Verificar la Duplicación de Beneficios
Con el fin de documentar con precisión la cantidad de otra asistencia facilitada al solicitante, el ODOC/CD y su consultor de DOB celebrarán acuerdos de intercambio de datos con FEMA, SBA, proveedores de seguros y otras fuentes según sea necesario. Estos acuerdos incluirán todos los datos relacionados con dólares de donaciones federales y privadas recibidos por cliente para el desastre declarado presidencialmente DR-4438, plazos y formatos para facilitar los datos y actualizaciones en los intervalos acordados. Estos datos se utilizarán para identificar los fondos facilitados para los solicitantes posterior al desastre e identificar si alguno de esos fondos se consideraría duplicativo. En el caso de que no se pueda llegar a un

acuerdo de intercambio de datos, o de que no se produzcan actualizaciones periódicas, el ODOC/CD requerirá a sus beneficiarios secundarios que envíen esta información durante su proceso inicial de trámite de solicitudes al ODOC/CD y al consultor de DOB del ODOC/CD para la verificación y documentación de todos los beneficios recibidos.

Garantizar de Cumplimiento con Duplicación de Beneficios
Todos los análisis de duplicación de beneficios en la totalidad de la duración de la subvención serán realizados por el consultor de DOB del ODOC/CD. Se celebrará un acuerdo para garantizar el cumplimiento con Duplicación de Beneficios por seis (6) años entre el consultor de DOB y el ODOC/CD. Este período de seis (6) años se acordó debido a la duración del acuerdo de subvención con el ODOC/CD y con HUD, por lo que se requiere un acuerdo de por lo menos la misma duración con el ODOC/CD y el consultor de DOB. Un período de tiempo de más de seis (6) años no fue apropiado en función de la disponibilidad de fondos.

El análisis inicial de DOB será llevado a cabo por el consultor de DOB sobre cada beneficiario secundario y sus actividades antes que el ODOC/CD facilite la "Liberación de Fondos" para las actividades de los beneficiarios secundarios. El consultor de DOB también llevará a cabo un análisis de DOB sobre cada solicitante por beneficiario secundario, al mantener una base de datos detallada de la información de financiamiento del solicitante, y continuará vigilando muy de cerca y facilitando actualizaciones al ODOC/CD trimestralmente. El programa para estas actualizaciones será cada 10 del mes de enero, abril, julio y octubre para los años contratados. El consultor de DOB llevará a cabo un análisis final de DOB antes del cierre de la subvención del CDBG-DR.

Ley de Reforma de Recuperación ante Desastres de 2018 (PL 115-254, División D) ("DRRA") la Sección 1210 de la DRRA enmendó la disposición de DOB en la Ley Stafford para agregar una nueva subsección 312(b)(4) (42 U.S.C. 5155(b)(4)).

"(4) EXENCIÓN DE PROHIBICIÓN GENERAL. —

C) PROHIBICIÓN DE DETERMINACIÓN QUE UN PRÉSTAMO ES UNA DUPLICACIÓN. No obstante, lo dispuesto en el inciso c), al ejecutar el inciso A), el Presidente no podrá determinar que un préstamo sea una duplicación de asistencia, siempre que toda la asistencia federal se utilice para una pérdida sufrida como resultado del desastre o emergencia mayor".

Con base en la subsección (C) de la "Prohibición de determinación que un préstamo es una duplicación", se confirma lo siguiente:

- Los beneficiarios no deberán tratar los préstamos rechazados (incluyendo los préstamos SBA) como DOB o considerar préstamos rechazados en el análisis de DOB, pero pueden considerar préstamos rechazados por otras razones,

tales como la suscripción / evaluación de riesgos.

- La documentación (certificación del solicitante) para préstamos rechazados es requerida si el beneficiario tiene información/datos que demuestran que al solicitante se le ofreció ayuda de préstamo subsidiado, pero esa información no indica que el solicitante rechazó el préstamo.
- Pueden ignorar las cantidades canceladas en el análisis de DOB si el beneficiario cuenta (a) con comprobante por escrito del prestamista de que las cantidades no desembolsadas no están disponibles; o bien (b) con un acuerdo legalmente vinculante con el solicitante de que el préstamo ya no está disponible para el desembolso y el solicitante acuerda no reinstaurar el préstamo o aceptar más desembolsos.
- Las enmiendas de DRRA corresponden para que un préstamo subsidiado no representa una prohibición DOB, siempre que toda la asistencia federal se utilice para una pérdida sufrida como resultado de un desastre o emergencia mayor.
    - Las cantidades de préstamo aceptadas, pero no desembolsadas no se consideran un DOB.
    - El tratamiento de las cantidades de préstamos no desembolsados es similar al de los préstamos cancelados: La asistencia para el mismo propósito que el préstamo no desembolsado requiere que el beneficiario notifique al prestamista, obtenga el acuerdo del solicitante de no extraer fondos del préstamo sin aprobación, y determinar que toda la asistencia Federal se utilice para una pérdida resultante de un desastre o emergencia mayor.
    - Se requieren actualizaciones al plan de acción si la asistencia no es coherente con el plan del beneficiario.
- Sujeto a condiciones del Aviso de DOB de 2019, los beneficiarios pueden otorgar fondos del CDBG-DR para reembolsar a individuos y empresas (aparte del beneficiario o beneficiarios secundarios) por algunos costos de actividades elegibles para el CDBG-DR que fueron pagadas con préstamos subsidiados.
- La exención excluye a PA (Sec. 406) y además a IA de FEMA (Sec. 408)
- No existe requisito automático para el uso de fondos federales para pagar préstamos. Esto dependerá de los requisitos específicos del programa de subvenciones.

Ciertas normas corresponden si los beneficiarios desean reembolsar las actividades elegibles del CDBG–DR que fueron pagadas con préstamos subsidiados. Esto afecta a los beneficiarios en las siguientes condiciones:

1. Documentar que toda la asistencia federal se utiliza para una pérdida sufrida como resultado del desastre o emergencia mayor;
2. Cumplir con todos los requisitos de subvención para reembolso de costos en los avisos del Registro Federal (84 FR 28841), incluyendo el costo no reembolsable por FEMA o por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

3. Completar un análisis de DOB revisado; reembolsar antes de 2023 cuando expire la DRRA;
4. Documentar que el costo fue para una actividad que era elegible en la fecha del Aviso de DOB de 2019.
5. Si se le debe algún el pago a la SBA, avisar a la SBA acerca del reembolso y emitir el pago conjunto a la SBA y al solicitante. Para todos los préstamos, requerir que el solicitante cumpla con los requisitos del préstamo relacionados con el reembolso de costos.
6. Informar a los solicitantes que presentar una solicitud de asistencia de reembolso de CDBG–DR no exime al solicitante de la obligación de hacer pagos por un préstamo subvencionado; y
7. Documentar el cumplimiento de los requisitos medioambientales en 24 CFR parte 58.

Requisitos de Asequibilidad

En 83 FR 40314, HUD aclaró los requisitos de asequibilidad para la nueva construcción y rehabilitación de unidades. ODOC/CD requerirá estos requisitos de asequibilidad para nueva construcción para propiedad de viviendas, rehabilitación o reconstrucción de proyectos de viviendas multifamiliares de alquiler con ocho o más unidades, y nueva construcción de proyectos multifamiliares con cinco o más unidades.

Períodos de Asequibilidad

Tipo de Proyecto	Uso	Período de Asequibilidad
Nueva construcción de viviendas unifamiliares para personas y hogares LMI	Propiedad	5 años
Rehabilitación o Reconstrucción de proyectos multifamiliares, 8 o más unidades	Alquiler	15 años
Nueva construcción de proyectos multifamiliares, 5 o más unidades	Alquiler	20 años

Las unidades de alquiler sujetas a estos requisitos de asequibilidad deben ser alquiladas a personas y familias LMI a precios asequibles de alquiler. HOME Rents se utilizará para determinar la asequibilidad. Los alquileres se ajustarán al alza anualmente con la publicación de nuevas tablas AMI por parte del gobierno federal. Se requiere que los beneficiarios secundarios sigan los datos de HOME Rents más actuales para su proyecto. Para obtener más información, por favor consulte la siguiente página: https://www.hudexchange.info/programs/home/home-rent-limits/ Las unidades de alquiler que se rehabilitan o reconstruyen con menos de ocho unidades, y las unidades de alquiler que se construyen recientemente con menos de

cinco unidades no están sujetas a estos requisitos de asequibilidad, aunque los requisitos alternativos pueden hacerse cumplir mediante fondos de contrapartida o como condición para participar en el Fondo de Vivienda a Precio Accesible. ODOC/CD requerirá un período de cinco años de asequibilidad en unidades atendidas a través del Programa de Reparación para Pequeñas Propiedades de Alquiler, que sirve a propiedades que cuentan de una a cuatro unidades. Los períodos de asequibilidad no se aplican de otra manera a la rehabilitación o reconstrucción de propiedad unifamiliar.

ODOC/CD se asegurará que los requisitos de asequibilidad se cumplan mediante restricciones de escritura, convenios o mecanismos similares dependientes del tipo y alcance del proyecto financiado. Términos de recuperación de fondos otorgados o prestados para proyectos sujetos a estos requisitos de asequibilidad se le facilitarán al solicitante del programa antes del inicio de la construcción. El ODOC / CD o un beneficiario secundario seleccionado se encargará de garantizar que se cumplan las disposiciones de reventa y de recuperación para cada proyecto financiado sujeto a estos requisitos durante la ejecución del proyecto. Las provisiones de recuperación serán específicas para cada proyecto financiado, pero como mínimo ODOC/CD:

- Hará cumplir la recuperación de fondos de préstamos o subvenciones si se determina que el período de asequibilidad fue quebrantado.
- Realizará tareas ocasionales de supervisión del sitio o de responsabilidades de seguimiento de subvenciones a los beneficiarios secundarios para garantizar el cumplimiento.
- Colocará disposiciones específicas de recaptura en restricciones de escritura, convenios, embargos preventivos u otros mecanismos para que un cambio de uso o de propiedad pueda requerir el reembolso de fondos.

ODOC/CD o sus beneficiarios secundarios revisarán los hechos y circunstancias de los artículos que desencadenan la recaptura, tal como un cambio de propiedad o venta, y determinarán si la deficiencia puede ser corregida antes de iniciar la recaptura de fondos.

El ODOC/CD detalla un proceso para vigilar y mantener el cumplimiento de asequibilidad para todos los beneficiarios de fondos de subvención del CDBG-DR en sus políticas y procedimientos del CDBG-DR para garantizar el cumplimiento de este requisito. El Manual de Políticas y Procedimientos del CDBG-DR está disponible en el sitio web de recuperación ante desastres del CDBG-DR (https://www.okcommerce.gov/reporting-compliance/cdbg-disaster-recovery-2019).

Prioridad LMI

ODOC/CD está comprometido a servir a la población de ingresos bajos y moderados (LMI) de las áreas afectadas del Estado cubiertas por el DR 4438. Tal como se indica en el Aviso del Registro Federal, un mínimo del 70 por ciento de todos los fondos asignados debe ser usado para el beneficio de Programa para personas y hogares de ingresos bajos y moderados. Por lo tanto, los componentes de vivienda a precio accesible, las instalaciones públicas y las mejoras públicas de la asignación del CDBG-DR permanecen asignados al 100 por ciento para beneficio de personas y hogares LMI. Esto es para garantizar que ODOC/CD pueda cumplir con esta meta del programa.

LMA (beneficio de área baja/mod): Actividades que facilitan beneficios que están disponibles para todos los residentes de un área en particular, por lo menos el 51 por ciento de los cuales son de ingresos bajos y moderados. El área de servicio de una actividad LMA se identifica por el área en la que los beneficiarios son atendidos por la actividad de CDBG-DR elegible asociada.

Los criterios de Objetivo Nacional de HUD para LMI del CDBG-DR incluyen los siguientes:

- LMC (Clientela limitada baja / moderada). Actividades que benefician a individuos específicos de ingreso bajos y moderados. Las actividades LMC facilitan beneficios a un grupo específico de personas en lugar de a todos los residentes de un área en particular.
- LMH (beneficio de vivienda baja/mod). Actividades emprendidas que mejoren o que facilitan estructuras residenciales permanentes que serán ocupadas por hogares de ingresos bajos/mod.
- LMB (Adquisición total Baja / Mod). Establecido por HUD en 82 FR 36825 para permitir el cumplimiento de un Objetivo Nacional cuando los fondos CDBG-DR se utilizan para una adjudicación de adquisición total de viviendas propiedad de un hogar LMI que califique, donde la cantidad de la adjudicación (incluyendo asistencia opcional para reubicación) es mayor que el valor justo del mercado posterior al desastre (actual) de esa propiedad.
- LMHI (Incentivo de Vivienda Baja / Mod). Establecido por HUD en 82 FR 36825 para permitir el cumplimiento de un Objetivo Nacional cuando los fondos CDBG-DR se utilizan para una adjudicación de incentivo de vivienda, vinculada a la adquisición total voluntaria u otra adquisición voluntaria de vivienda propiedad de un hogar LMI que califique, para lo cual el incentivo de vivienda es para el propósito de mudarse fuera del área de inundación afectada o a un área de menor riesgo; o cuando el incentivo de vivienda es para el propósito de proveer o mejorar estructuras residenciales que, una vez terminado, serán ocupadas por un hogar LMI.

Objetivo Nacional de Necesidades Urgentes

Si bien ODOC / CD se compromete a servir a las poblaciones de ingresos bajos y moderados (LMI) del estado, el Objetivo Nacional de Necesidad Urgente también se puede utilizar en el caso de que no se pueda alcanzar el límite. La Necesidad Urgente sólo puede incluir la adquisición total de una propiedad residencial ubicada dentro del área de inundación de 100 años. Si el Objetivo Nacional de LMI no puede ser cumplido por el 100% de las actividades, el ODOC/CD puede usar el Objetivo Nacional de Necesidad Urgente para una adquisición total si se cumple con los criterios de 24 CFR § 570.483(d).

El criterio de Objetivo Nacional de necesidad urgente de HUD para el CDBG-DR incluye lo siguiente basado en el requisito alternativo descrito en 83 FR 5856:

Se debe contar con documentación de cómo cada programa y/o actividad financiada bajo el objetivo nacional de necesidad urgente responde a un impacto relacionado con los desastres. Para cada actividad que cumpla un objetivo nacional de necesidad urgente, debe haber una referencia en la aplicación del beneficiario secundario del tipo, escala y ubicación de los impactos relacionados con el desastre que cada programa y/o actividad aborda en el curso del programa o la vida útil de la actividad.

Cumplimiento y Vigilancia

Como parte de las responsabilidades continuas del Estado para la administración de los programas financiados federalmente por HUD, ODOC llevará a cabo revisiones integrales de vigilancia para todos los beneficiarios secundarios y sus actividades asociadas. El financiamiento CDBG-DR debe ser usado de acuerdo con el Aviso del Registro Federal, el cual provee el marco regulatorio establecido por HUD para el Programa CDBG-DR y el financiamiento CDBG-DR.

Se requiere que el Departamento de Comercio de Oklahoma cuente con la supervisión de un auditor interno. Además, ODOC/CD también utiliza su propio sistema de controles internos para identificar cuestiones relacionadas con transacciones. Si los controles internos identifican un área de inquietud, abordaremos la transacción con cualquier parte involucrada para obtener información adicional o aclaración. Si la información adicional no resolviera el asunto, la cuestión se enviaría al Jefe de Personal del ODOC, al Abogado General, y/o a la Secretaría de Comercio para su resolución. ODOC mantiene una firma independiente de contabilidad para realizar nuestras auditorías anuales y rutinarias.

A veces, ODOC consulta con nuestros auditores externos cuando surgen inquietudes.

El programa de vigilancia seguirá los procedimientos descritos en el Manual de Políticas y Procedimientos del CDBG-DR ubicado en el sitio web de ODOC/CD exclusivo para CDBG-DR (https://www.okcommerce.gov/reporting-compliance/cdbg-disaster-recovery-2019/) con un énfasis particular en la exactitud de la información facilitada por los solicitantes, identificación de la duplicación de beneficios, cumplimiento con todos los requisitos estatales y federales aplicables asociados con el financiamiento CDBG-DR. Específicamente, ODOC/CD llevará a cabo un análisis de riesgo para todos los beneficiarios de cualquier porción de los fondos CDBG-DR para identificar aquellos programas que son más susceptibles al fraude, abuso o mala administración. El personal de ODOC/CD y/o el proveedor adquirido calificado supervisarán aquellos programas que se identifican como de alto riesgo, así como muestrear aquellos que se consideran programas de bajo riesgo.

Se utilizará la supervisión en el sitio para garantizar gasto y gestión adecuados de los fondos. La vigilancia consistirá de una revisión a fondo de su cumplimiento financiero y programático del programa de Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario para Recuperación ante Desastres ODOC/CD para asegurar el cumplimiento total del CDBG con el Aviso del Registro Federal.

El análisis de riesgos, realizado por el personal del ODOC/CD y/o proveedor adquirido calificado, prestará especial atención a la Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias, 42 USC 5155, para garantizar que no habrá una “duplicación de beneficios”.

El objetivo de esta atención es garantizar que el Estado no participe en ninguna actividad que facilite asistencia financiera federal a personas, empresa u otras entidades que sufran pérdidas como resultado de un desastre o emergencia mayor, cuando dicha persona, empresa, u otra entidad recibirá dicha asistencia con respecto a cualquier parte de la pérdida a la que haya recibido asistencia financiera en virtud de cualquier otro programa o de seguros o de cualquier otra fuente.

ODOC/CD detalla un proceso para vigilar el cumplimiento para todos los beneficiarios de fondos de subvenciones CDBG-DR en sus políticas y procedimientos CDBG-DR para garantizar el cumplimiento de este requisito. El Manual de Políticas y Procedimientos del CDBG-DR está disponible en el sitio web de recuperación ante desastres del CDBG-DR (https://www.okcommerce.gov/reporting-compliance/cdbg-disaster-recovery-2019).

Ingresos del Programa

Los ingresos del programa se definen como ingresos brutos generados por el uso de fondos del CDBG-DR y recibidos por un Estado o por beneficiario secundario de un

Estado. Cuando se genera ingreso por una actividad que sólo es parcialmente asistida con fondos del CDBG-DR, el ingreso será prorrateado para reflejar el porcentaje de fondos del CDBG-DR utilizados. Los ingresos del programa también se definen como la cantidad de ingresos recibidos en un solo año que es mayor o igual a $35,000, como ingresos del programa generados por un proyecto financiado federalmente por el CDBG-DR, y está sujeto a todos los requisitos federales. (Consultar 2 CFR 200,307, 24 CFR Parte 570,489 y 570,504, Aviso del Registro Federal del viernes 9 de febrero de 2018, Título I de la Ley HCD y reglamentaciones del CDBG de 24 CFR Parte 570).

El Estado otorgará subvenciones dentro de varios componentes del programa CDBG-DR. Según corresponda a la vivienda y a las instalaciones públicas, se impondrán embargos preventivos a cada propiedad para garantizar el cumplimiento de los requisitos, con la recuperación de la totalidad o con parte de la subvención en caso de incumplimiento durante ese periodo. El Estado no tiene la intención de financiar actividades generadoras de ingresos como parte de su administración de la financiación. En el caso de que se generen ingresos del programa en relación con la administración de los fondos CDBG-DR por parte de un beneficiario secundario, dichos fondos permanecerán en el beneficiario secundario y se gastarán según el método de distribución anotado en el Plan de Acción. Si el beneficiario secundario no puede cumplir con éxito esta obligación de ingresos del programa, el Estado asumirá los ingresos del programa y reasignará los fondos según su método actual de distribución, tal como se describe en el Plan de Acción correspondiente.

Los ingresos del programa derivados de las actividades CDBG-DR sólo pueden utilizarse para actividades elegibles del programa CDBG- CDBG y de acuerdo con las disposiciones del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, modificada, 24 CFR Parte 570,489(e), y con las normas de ingresos del Manual de Políticas y Procedimientos de ODOC/CD CDBG-DR. Los Ingresos del Programa incluyen lo siguiente:

- Pagos de capital e intereses (incluyendo cargos adicionales por pago atrasado) sobre préstamos hechos con el uso de fondos CDBG-DR. Para cualquier préstamo que fue parcialmente financiado con fondos del Programa CDBG-DR, los ingresos del programa son sólo la porción prorrateada de los ingresos que refleja el porcentaje real de participación CDBG-DR. Por ejemplo, si un préstamo se hizo con 50% de fondos locales y 50% de fondos CDBG-DR y se recibe un pago de $100, $50 serían ingresos del programa CDBG-DR;

- Intereses obtenidos de ingresos del programa a la espera de su disposición, pero excluidos los intereses obtenidos de los fondos mantenidos en una cuenta de fondo rotatorio;

- Ganancias netas de la disposición por venta o arrendamiento a largo plazo de bienes inmuebles adquiridos o mejorados con fondos del Programa CDBG-DR;
- El producto de la disposición de equipo adquirido con fondos del programa CDBG-DR;
- Ingresos brutos del uso o alquiler de bienes inmuebles o personales adquiridos por un Estado, una unidad de gobierno general local; beneficiario secundario de un Estado o un beneficiario secundario de una unidad de gobierno general local con fondos del programa CDBG-DR; menos los costos incidentales a la generación de ingresos (es decir, ingresos netos);
- Ingresos netos del uso o alquiler de bienes inmuebles propiedad de un Estado, una unidad de gobierno general local o un beneficiario secundario de una unidad de gobierno general local o Estado, que se construyó o mejoró con fondos del Programa CDBG-DR; menos los costos relacionados con la generación de los ingresos;
- El producto de la venta de embargos preventivos realizados con fondos del Programa CDBG-DR;
- El producto de la venta de obligaciones garantizadas por embargos preventivos hechos con fondos del Programa CDBG-DR;
- Fondos recaudados a través de tasaciones especiales realizadas contra propiedades que son propiedad y están ocupadas por hogares que no son de ingresos bajos o moderados, donde las tasaciones especiales se utilizan para recuperar todo o parte de la porción del Programa CDBG-DR de una mejora pública; y
- Ingreso bruto pagado a un Estado, unidad de gobierno local, o pagado a un beneficiario secundario del mismo por el interés de propiedad en una entidad con fines de lucro en la cual el ingreso es devuelto para la provisión de asistencia CDBG-DR.

Los beneficiarios secundarios que retienen los ingresos del programa antes de cerrar la subvención deben establecer cuentas de ingresos del programa en el sistema DRGR de HUD. El sistema DRGR requiere que los beneficiarios utilicen los ingresos del programa antes de retirar fondos adicionales de la subvención y garantiza que los ingresos del programa retenidos por una organización no afecten las solicitudes de retiro de subvenciones para otras organizaciones según 83 FR 5853.

ODOC/CD detalla un proceso para vigilar y mantener el cumplimiento con ingresos del programa para todos los beneficiarios de fondos de subvención del CDBG-DR en sus políticas y procedimientos del CDBG-DR para garantizar el cumplimiento de este requisito. El Manual de Políticas y Procedimientos del CDBG-DR está disponible en

el sitio web de recuperación ante desastres del CDBG-DR (https://www.okcommerce.gov/reporting-compliance/cdbg-disaster-recovery-2019).

Participación Ciudadana

Presentación

La División de Desarrollo Comunitario del Departamento de Comercio de Oklahoma (ODOC/CD) ha desarrollado un Plan de Participación Ciudadana (CCP, por sus siglas en inglés) para el programa de Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario para Recuperación ante Desastres de 2019 (CDBG-DR) en cumplimiento con los requisitos establecidos en 24 CFR §91.110 (Consulta; Estados) y con 24 CFR Parte §91.115 (Plan de Participación Ciudadana para los Estados). El CCP brinda a los ciudadanos la oportunidad de participar en función consultiva en la planificación, implementación y evaluación del programa estatal de recuperación ante desastres.

Declaración de Accesibilidad de parte del Departamento de Comercio de Oklahoma

El Departamento de Comercio de Oklahoma está comprometido a hacer que sus tecnologías electrónicas e informáticas sean accesibles a individuos con discapacidades de acuerdo con la Sección 508 de la Ley de Rehabilitación (29 U.S.C. 794d), así como con la ley de Accesibilidad a la Tecnología Electrónica y de la Información de Oklahoma, o EITA, por sus siglas en inglés.

Oklahoma se esfuerza para hacer que su gobierno sea más transparente, disponible y útil. Hacer que los recursos tecnológicos del Estado sean accesibles a las personas con discapacidades ayuda al Estado a alcanzar su meta de establecer un gobierno más transparente. La información completa se puede encontrar en https://www.ok.gov/accessibility/.

El Departamento de Comercio publica muchos documentos en nuestros sitios web en formato Adobe PDF para facilitar funciones de documentos mejoradas y conservar el diseño. La capacidad de abrir documentos PDF está integrada en los navegadores web más populares y Adobe Reader se facilita de forma gratis en Adobe.com. El Departamento de Comercio publica documentos PDF en formato de texto para que los lectores de pantalla puedan leerlos.

El Departamento de Comercio publica algunos documentos en nuestros sitios web en formatos de Microsoft Office, incluyendo en Word, Excel y PowerPoint. Microsoft facilita aplicaciones de visualizador para estos formatos de forma gratis en su sitio web en microsoft.com.

Sitio Web de Recuperación ante Desastre

ODOC/CD mantiene un sitio web específicamente para el programa CDBG-DR de 2019. Por favor visite: https://www.okcommerce.gov/reporting-compliance/cdbg-disaster-recovery-2019/ y regrese para poder consultar con frecuencia ya que el sitio web se actualiza frecuentemente.

- Los Avisos de Audiencias Públicas se publicarán en inglés y español.
- Lea el Plan de Acción del CDBG-DR de 2019, el Plan de Participación Ciudadana, los Informes Trimestrales y mucho más.
- El sitio web se puede traducir fácilmente haciendo clic en el botón "Translate This Page"(Traducir esta página) en la parte superior de la pantalla.

Si necesita ayuda con el sitio web o si tiene alguna dificultad técnica con el sitio web, por favor comuníquese con Kristin Goodale (kristin.goodale@okcommerce.gov).

Información de Contacto de Personal para Preguntas, Comentarios o Asistencia

Por favor comuníquese con Jade Shain o con Taylor si tiene alguna pregunta, comentario, o si necesita ayuda con adaptaciones de discapacidad, de traducción o servicios de interpretación.

Los contactos de la agencia para el presente Plan de Participación Ciudadana son:

Jade Shain| Planificadora de Programas Desarrollo Comunitario (CDBG-DR) Oklahoma Department of Commerce jade.shain@okcommerce.gov OKLAHOMA	**Taylor Huizenga** | Representante de Programas Desarrollo Comunitario (CDBG-DR) Oklahoma Department of Commerce taylor.huizenga@okcommerce.gov OKLAHOMA

Traducción e Interpretación para Personas con Dominio Limitado del inglés

Todos los residentes de Oklahoma tienen la oportunidad de comprender y participar en el CCP del programa del CDBG-DR de 2019. El ODOC/CD está preparado para ayudar a aquellos ciudadanos que tienen un dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) a petición. El Estado es consciente de que después de un desastre, las poblaciones vulnerables, incluyendo las que tienen un conocimiento

limitado del inglés, pueden ser las que más necesitan recursos y las más difíciles de alcanzar. Tales poblaciones podrían incluir a los adultos mayores, personas discapacitadas, de ingresos bajos o moderados o aquellos con un dominio limitado del inglés.

El Estado está comprometido a facilitar a todos los ciudadanos acceso equitativo a la información acerca del programa de recuperación, incluyendo a las personas con discapacidades y con dominio limitado del inglés (LEP). El Estado cumple con la reglamentación de HUD, 24 CFR Parte 1, "No Discriminación en Programas Asistidos por el Gobierno Federal del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano — Vigencia del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964", que requiere que todos los beneficiarios de asistencia financiera federal de HUD faciliten acceso significativo a las personas LEP. Además, según 24 CFR §91.115(b)(3)(iii), para cumplir con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y para evitar discriminación por motivos de raza, color u origen nacional, todos los programas financiados por HUD (CDBG, ESG, HOME, HOPWA, HTF) Y las actividades asociadas administradas por el Departamento de Comercio de Oklahoma / Desarrollo Comunitario (ODOC/CD) y la Agencia de Financiamiento de Vivienda de Oklahoma (OHFA) tomarán medidas razonables para garantizar que las personas con Dominio Limitado en Inglés (LEP) tengan acceso significativo y oportunidad equitativa para poder participar en beneficios y servicios para los cuales tales personas califican. En ciertas situaciones, el hecho de no garantizar que las personas que tienen un dominio limitado del inglés puedan participar efectivamente en programas con asistencia federal o beneficiarse de ellos puede infringir en la prohibición del Título VI contra la discriminación por origen nacional.

Análisis de los Cuatro Factores

El siguiente Análisis de los Cuatro Factores sirve de guía para determinar qué medidas de asistencia lingüística, si corresponde, emprenderá el ODOC/CD para facilitar acceso a los programas abarcados a las personas LEP.

1. **Número o proporción de personas LEP elegibles para ser atendidas o que probablemente sean encontradas por el ODOC/CD o sus programas financiados con fondos federales.**
   ESTADÍSTICAS DE CONDADO

   Según la tabla S1602 de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS) de 5 años de 2014 - 2018, hay 1,474,620 hogares en Oklahoma. Del total de hogares en Oklahoma, el español se habla en 97,353, otros idiomas indoeuropeos se hablan en 19,331, idiomas asiáticos y de las islas del Pacífico se hablan en 23,510 y otros idiomas se hablan en 14,845. En total, 30,995 o el 2.1% de todos los hogares en Oklahoma tienen un dominio limitado del inglés (LEP). Donde las lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico se hablan en hogares de Oklahoma, el 24.60%

se consideran LEP. Para los hogares donde se habla el español en Oklahoma, el porcentaje de LEP es del 23.00%.

Todos los hogares	1,474,620			
Hogares donde se habla:		**Total de Hogares**	**Hogares LEP**	**% LEP**
	español	97,353	22,353	23.00%
	Otras lenguas indoeuropeas	19,331	1,463	7.60%
	lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	23,510	5,782	24.60%
	Otros idiomas	14,845	1,397	9.40%

ESTADÍSTICAS MUNICIPALES

Según la tabla S1602 de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS) de 5 años de 2015, hay 48,522 personas que hablan español en la Ciudad de Tulsa que hablan inglés a un nivel de “menos que muy bien”. Además del inglés, el español es el segundo idioma más común que se habla dentro de la Ciudad de Tulsa en el Condado Tulsa, Oklahoma. Nota: El Condado Oklahoma, Oklahoma, no es parte de los condados afectados bajo DR-4438 y por lo tanto no es elegible para el programa CDBG-DR de 2019.

2. **La frecuencia con la que las personas LEP encuentran el programa.**

Hasta la fecha, el programa CDBG-DR no ha recibido ninguna solicitud de traducción o interpretación a otro idioma. Como se indicó anteriormente, se facilitará asistencia relacionada con el LEP, a petición.

3. **La naturaleza e importancia del programa, actividad o servicio facilitado por el programa.**

El programa estatal de subvenciones CDBG-DR de 2019 se enfoca en 27 condados de Oklahoma. Los datos del Censo de 2010 indican que, de los 77 condados del estado, el Condado Oklahoma y el Condado Tulsa superan el 5% de la población que habla inglés a un nivel de "menos que muy bien[5]”.

[5] Censo de los Estados Unidos, Personas que hablan inglés a un nivel menos que muy bien en los Estados Unidos

4. **Los recursos disponibles para beneficiarios.**

   Aunque hay muchos servicios gratis disponibles para ayudar en la traducción de documentos[6], el Estado cree que la documentación básica relacionada con el programa CDBG-DR debe ser traducida al español por un servicio de traducción profesional.

   Muchos de los formularios comunes utilizados en la implementación del proyecto están disponibles en varios idiomas en los sitios web de HUD y DOL. Se facilitarán servicios de traducción e interpretación a otros idiomas a petición. Las actividades de traducción son un gasto administrativo elegible.

Acciones Realizadas en Base al Análisis de los Cuatro Factores

Después de considerar cuidadosamente los cuatro factores identificados anteriormente, el ODOC/CD tomará las siguientes acciones:

1. El Plan de Acción del CDBG-DR de 2019 del Estado, las Enmiendas Sustanciales y la documentación relacionada con el programa posterior se publicarán en español. Se pueden traducir otros idiomas a petición según corresponda.

2. El ODOC/CD actualmente cuenta con dos integrantes del personal que hablan, leen y escriben español. Estas personas servirán como punto de contacto en caso de que se necesite asistencia LEP relacionada con el español. Estos integrantes del personal servirán como enlace entre el individuo LEP y el personal del departamento.

Calendario de Participación Ciudadana

La presente sección del CCP detalla las medidas de participación ciudadana al momento de la publicación del CCP y del Plan de Acción del CDBG-DR del Estado:

- **Encuestas de Evaluación de Necesidades del CDBG-DR: Enviado por correo electrónico el 21 de febrero de 2020**

  Los correos electrónicos fueron enviados por ODOC/CD a los Distritos Subestatales de Planificación y a los condados elegibles dentro de la zona de desastre que califica solicitando información relacionada con el desastre

https://www.census.gov/library/visualizations/interactive/people-that-speak-english-less-than-very-well.html

CDBG-DR. Esta fue una medida de divulgación y promoción informal para obtener conocimientos preliminares y datos para aumentar los datos e informes de FEMA, SBA y de Manejo de Emergencias de Oklahoma. Una vez más, estos datos no estaban destinados a reemplazar los datos oficiales o las medidas oficiales de divulgación y promoción a los ciudadanos, sino a facilitar alguna información adicional acerca de las necesidades generales insatisfechas que aún permanecen en el nivel macro.

El mensaje de correo electrónico contenía lo siguiente:

Como usted ya estará enterado, el Departamento de Comercio de Oklahoma está programado para recibir más de $ 36 millones de fondos del Subsidio en Bloque para Desarrollo Comunitario *(CDBG) de HUD para fines de recuperación ante desastres, específicamente para abordar los daños que ocurrieron como resultado de los desastres declarados por el presidente en 2019, código FEMA DR-4438*.

El Departamento de Comercio de Oklahoma redactará un plan estatal para el uso de los futuros fondos CDBG de Recuperación ante Desastre. ***Los condados primarios que son elegibles para solicitar estos fondos incluyen: Muskogee, Tulsa y Sequoyah****. Todos los demás condados elegibles incluyen: Alfalfa, Canadian, Cherokee, Craig, Creek, Delaware, Garfield, Kay, Kingfisher, Le Flore, Logan, Mayes, Noble, Nowata, Okmulgee, Osage, Ottawa, Pawnee, Payne, Pottawatomie, Rogers, Wagoner, Washington y Woods.*

Este mensaje es para solicitar su opinión / sugerencias para poder dar forma a ese plan.

Esta oportunidad inmediata para poder aportar su opinión / sugerencias en el borrador del plan estatal no reemplazará el proceso oficial de aportación de opinión publica requerido por HUD. Ese proceso de aportación de opinión pública será anunciado formalmente y facilitado en una fecha posterior.

Por ahora, nuestra oficina desea que usted ofrezca la siguiente información.

¿Tiene su entidad (ciudad, pueblo, condado, COG, etc.) la intención de solicitar fondos de CDBG-DR?

Si es así, liste todos los tipos de proyectos que pretenda solicitar (por ejemplo, adquisición total de vivienda; demolición de viviendas, construcción de viviendas, rehabilitación de viviendas; infraestructura pública; etc.).

Para cada tipo de proyecto mencionado anteriormente, declare un costo estimado para atender la necesidad insatisfecha.

Para cada tipo de proyecto mencionado anteriormente, declare el número estimado de beneficiarios de ingresos bajos a moderados (LMI) que se beneficiarán.

Esta información debe ser compartida con el gobierno local dentro de los condados elegibles mencionados anteriormente. Por favor, devuelva toda la información a Linda Goode en linda.goode@okcommerce.gov antes del cierre del día laboral del 13 de marzo de 2020.

- 29 de junio de 2020 - El Aviso de Audiencia Pública de CDBG-DR fue enviado a Mercadotecnia ODOC para su difusión en páginas web y medios públicos.
- 10 de julio de 2020 - Las Versión Preliminar del Plan de Acción del CDBG-DR fue publicado en la página web de CDBG-DR para su revisión pública.

- **23 de julio de 2020 - Audiencia Pública (formal): 23 de julio de 2020 (1:00) por Zoom. Visión General Propuesta del Plan de Acción del CDBG-DR / Comentarios**

El aviso se publicó en la página web CDBG de Recuperación ante Desastres del Estado ubicada en el sitio web exclusivo del CDBG-DR de ODOC (https://www.okcommerce.gov/reporting-compliance/cdbg-disaster-recovery-2019/). También se publicó un aviso de la reunión y una descripción del programa en la página web de *EVENTOS* del ODOC/CD. El aviso de audiencia pública también se incluyó en el boletín mensual de ODOC llamado *New Pioneer*. Las medidas de divulgación y promoción de ODOC se extendieron también a través de Facebook y Twitter. El anuncio también contenía información de contacto para personas interesadas que deseaban abordar el tema de manera más directa por teléfono o por correo electrónico.

NOTA: Durante la fase de desarrollo del Programa CDBG-DR, el Estado de Oklahoma se encontraba en estado de emergencia debido a la pandemia de Coronavirus. Durante el cual, el Estado enmendó la Ley de Reuniones Abiertas de Oklahoma para poder completamente incorporar la teleconferencia como una alternativa de reunión sancionada por el Estado. El Proyecto de Ley del Senado 661, firmado por el Gobernador, modifica temporalmente la Ley de Reuniones Abiertas de Oklahoma con el fin de permitir a las juntas, comisiones y otros grupos la flexibilidad de conducir reuniones por teleconferencia o videoconferencia para cumplir con la recomendación de los CDC que limita el número de personas que se pueden reunir.

Bajo el Plan de Participación Ciudadana del Estado, cada comentario será considerado y abordado personalmente y adjuntado en el Apéndice del Plan de Acción para la Recuperación ante Desastres del CDBG.

El Estado valora la opinión pública al aceptar los comentarios de parte de los ciudadanos y de otras partes interesadas a lo largo del desarrollo y de la implementación de su programa de Recuperación ante Desastres del CDBG. Se hace todo lo posible para tomar en cuenta a las minorías, a los residentes que no hablan inglés, así como a las personas con discapacidades. Para todas las reuniones, para poder facilitar comentarios, preguntas, y otra información, un traductor de español / Lenguaje de Señas para Personas con Discapacidad Auditiva está disponible a petición. Tal como se indicó en el Plan Consolidado del Estado en el marco del componente de Participación Ciudadana, se disponía de servicios de necesidades especiales y de traducción, según lo solicitado. No se recibieron solicitudes para traductores de español ni de otras necesidades especiales.

- 23 de junio de 2020 – Comienza el periodo de comentarios públicos para el Plan de Acción del CDBG-DR. Por reglamento, se requiere un mínimo de treinta (30) días para permitir la revisión pública del Plan de Acción propuesto.
- 24 de agosto de 2020 – Fin del período de comentarios para la versión preliminar del Plan de Acción del CDBG-DR.
- 31 de agosto de 2020 - Plan de Acción del CDBG-DR debe presentarse ante HUD

Medidas de Extensión Comunitaria de Necesidades Insatisfechas FASE II

Con el fin de abordar todos los mecanismos posibles de accesibilidad para atender las necesidades insatisfechas, ODOC/CD realizó una segunda ronda de aportaciones de los ciudadanos para garantizar que todas las necesidades insatisfechas serían documentadas. ODOC/CD utilizó llamadas telefónicas, correos electrónico y el envío de cartas para garantizar de que se hicieron todos los contactos posibles y se identificaron todas las necesidades insatisfechas. Los siguientes pueblos autónomos fueron contactados por medio de correo electrónico para garantizar que se documentara cualquier necesidad insatisfecha:

Nación Cherokee, Pueblo Autónomo Cheyenne y Arapaho, Nación Choctaw de Oklahoma, Nación Citizen Potawatomi, Nación Delaware, Pueblo Autónomo Eastern Shawnee de Oklahoma, Pueblo Autónomo Euchee (Yuchi), Pueblo Autónomo Iowa de Oklahoma, Nación Kaw de Oklahoma, Pueblo Autónomo Kickapoo de Oklahoma, Pueblo Autónomo Kiowa de Oklahoma, Pueblo Autónomo Miami de Oklahoma, Pueblo Autónomo Modoc de Oklahoma, Nación Muscogee (Creek), Nación Osage, Pueblo Autónomo Ottawa de Oklahoma, Pueblo Autónomo Otoe-Missouria, Nación Pawnee, Pueblo Autónomo Peoria, Pueblo Autónomo Ponca de Oklahoma, Pueblo Autónomo Quapaw, Nación Sac y Fox, Nación Seminole de Oklahoma, Nación Seneca-Cayuga, Pueblo Autónomo Shawnee, Pueblo Autónomo Tonkawa, Pueblo

Autónomo Thlopthlocco, Autoridad de Vivienda del Pueblo Autónomo Peoria, Autoridad de Vivienda Cherokee, y Pueblo Autónomo Wichita y Afiliados.

La Nación Chickasaw, la Nación Choctaw de Oklahoma, el Pueblo Autónomo Ottawa de Oklahoma y el Pueblo Autónomo Otoe-Missouri (4 entidades) respondieron que no existían necesidades identificadas debido al DR-4438.

Los siguientes pueblos autónomos no contaban con un correo electrónico efectivo (los correos electrónicos “se devolvieron al remitente") y recibieron llamadas telefónicas para poder identificar cualquier necesidad insatisfecha debido al DR-4438:

El pueblo autónomo Eastern Shawnee de Oklahoma, el pueblo autónomo Euchi (Yuchi), el pueblo autónomo Iowa de Oklahoma, la Nación Kaw de Oklahoma, el pueblo autónomos Peoria, el pueblo autónomo Thlopthlocco, el pueblo autónomo Tonkawa de Oklahoma, y Wichita y pueblos autónomos afiliados.

La Nación Kaw de Oklahoma y los pueblos autónomos afiliados a Wichita (2 entidades) respondieron a las llamadas realizadas e identificaron que no existían necesidad debido al DR-4438.

Los siguientes condados también fueron contactados por medio de correo electrónico el 21 de octubre de 2020 para documentar cualquier necesidad insatisfecha:

Alfalfa, Canadian, Cherokee, Craig, Creek, Delaware, Garfield, Kay, Kingfisher, Le Flore, Logan, Mayes, Muskogee, Noble, Nowata, Okmulgee, Osage, Ottawa, Pawnee, Payne, Pottawatomie, Rogers, Sequoyah, Tulsa, Wagoner, Washington, y Woods.

Los condados Muskogee, Noble, Nowata, Payne, Pottawatomie, Tulsa, Wagoner y Washington (8 entidades) no contaban con correo electrónico efectivo. Esos condados recibieron comunicación telefónica para sondear las posibles necesidades en el condado. No se encontraron respuestas relacionadas con una necesidad insatisfecha debido al DR-4438.

Las siguientes Autoridades de Vivienda Pública (PHA) también fueron contactados por teléfono el 21 de octubre de 2020 para documentar cualquier necesidad insatisfecha:

Autoridad de Vivienda Cherokee, Autoridad de Vivienda Vinita, Autoridad de Vivienda Bristow, Autoridad de Vivienda Drumright, Autoridad de Vivienda Oilton, Autoridad de Vivienda Grove, Autoridad de Vivienda Newkirk, Autoridad de Vivienda de Ponca City, Autoridad de Vivienda del Pueblo Autónomo Tonkawa, Autoridad de Vivienda Heavener, Autoridad de Vivienda Talihina, Autoridad de Vivienda Wister,

Autoridad de Vivienda Guthrie, Autoridad de Vivienda Locust Grove, Autoridad de Vivienda Ft Gibson, Autoridad de Vivienda Estatal de Missouri, Autoridad de Vivienda Nowata, Autoridad de Vivienda Beggs, Autoridad de Vivienda Henryetta, Autoridad de Vivienda del Condado de Osage, Autoridad de Vivienda Afton, Autoridad de Vivienda Commerce, Autoridad de Vivienda Wyandotte, Autoridad de Vivienda Pawnee, Autoridad de Vivienda Stillwater, Autoridad de Vivienda Yale, Autoridad de Vivienda Earlsboro, Autoridad de Vivienda McLoud, Autoridad de Vivienda Shawnee, Autoridad de Vivienda Tecumseh, Autoridad de Vivienda Wanette, Autoridad de Vivienda Catoosa, Autoridad de Vivienda Chelsea, Autoridad de Vivienda Claremore, Autoridad de Vivienda Sallisaw, Autoridad de Vivienda Collinsville, y Autoridad de Vivienda Tulsa.

Las siguientes organizaciones que no contaban con correo electrónico efectivo, número de teléfono o que no respondían a tales métodos de comunicación recibieron comunicación por correo el 9 de noviembre de 2020 para garantizar que todas las posibles necesidades insatisfechas pudieran ser documentadas. En total, se enviaron 76 cartas. De las cartas enviadas, sólo 1 organización respondió a la carta – el Pueblo Autónomo Peoria de Oklahoma. Este pueblo autónomo no indicó necesidad alguna en su organización debido al desastre del DR-4438:

Pueblo Autónomo Absentee Shawnee, Pueblo Autónomo Alabama Quassarte, Pueblo Autónomo Apache de Oklahoma, Nación Caddo de Oklahoma, Nación Cherokee, Pueblo Autónomo Cheyenne y Arapaho, Nación Citizen Potawatomi, Autoridad de Vivienda de la Nación Comanche, Nación Comanche de Oklahoma, Nación Delaware, Pueblo Autónomo Delaware, Pueblo Autónomo Eastern Shawnee de Oklahoma, Pueblo Autónomo Euchee (Yuchi), Pueblo Autónomo Fort Sill Apache, Pueblo Autónomo Iowa de Oklahoma, Iron Horse Industrial Park, Nación Kaw de Oklahoma, Pueblo Autónomo Kialegee, Pueblo Autónomo Kickapoo de Oklahoma, Pueblo Autónomo Kiowa de Oklahoma, Pueblo Autónomo Miami de Oklahoma, Pueblo Autónomo Modoc de Oklahoma, Nación Muscogee (Creek), Nación Osage, Pueblo Autónomo Ottawa de Oklahoma, Nación Pawnee, Corporacion de Desarrollo del Pueblo Autónomo Pawnee, Pueblo Autónomo Peoria, Pueblo Autónomo Ponca de Oklahoma, Pueblo Autónomo Quapaw, Nación Sac y Fox, Nación Seminole de Oklahoma, Nación Seneca-Cayuga, Pueblo Autónomo Shawnee, Pueblo Autónomo Thlopthlocco, Pueblo Autónomo Tonkawa de Oklahoma, Grupo United Keetoowah de Cherokees, Pueblo Autónomo Wichita y Afiliados, Nación Wyandotte, Comisionado del Condado Muskogee, Comisionado del Condado Noble, Comisionados del Condado Nowata, Comisionados del Condado Cherokee, Gerente de Comisionados del Condado Craig, Comisionados del Condado Alfalfa, Comisionados del Condado Kingfisher, Comisionados del Condado LeFlore, Comisionados del Condado Okmulgee, Comisionados del Condado Payne, Comisionados del Condado Pottawatomie, Comisionados del Condado Wagoner, Comisionados del Condado Washington, Comisionados del Condado Tulsa, Autoridad de Vivienda Drumright, Autoridad de Vivienda Oilton, Autoridad de

Vivienda Heavener, Autoridad de Vivienda Talihina, Autoridad de Vivienda Wister, Comisionados del Condado Guthrie, Comisionados del Condado Nowata, Autoridad de Vivienda Beggs, Autoridad de Vivienda Henryetta, Autoridad de Vivienda del Condado Osage, Autoridad de Vivienda Afton, Autoridad de Vivienda Commerce, Autoridad de Vivienda Stillwater, Autoridad de Vivienda Yale, Autoridad de Vivienda Earlsboro, Autoridad de Vivienda Shawnee, Autoridad de Vivienda Tecumseh, Autoridad de Vivienda Cherokee, y Autoridad de Vivienda Collinsville.

Las entidades anteriormente mencionadas recibieron la siguiente carta:

9 de noviembre de 2020
A quién mejor le correspondan estas preguntas,

Mi nombre es Taylor Huizenga y soy Representante del programa de subsidios CDBG-DR del Departamento de Comercio de Oklahoma. Si es necesario, por favor envíe esta carta a la(s) persona(s) en mejor posición de poder responder.

El Plan de Acción del CDBG-DR del 2019 del Estado ha sido aprobado por HUD con condiciones. Una de esas condiciones es que mejoremos la evaluación de necesidades insatisfechas en ese plan. Es por esta razón que nos estamos comunicando con usted para poder obtener nuevos datos para el Plan de Acción. Para más detalles acerca de nuestro Plan de Acción, por favor visite nuestro sitio web aquí: https://www.okcommerce.gov/reporting-compliance/cdbg-disaster-recovery-2019/

Queremos garantizar de que hemos incluido a todos en la evaluación inicial de necesidades. **El enfoque principal de los fondos para la recuperación ante desastres está en las necesidades insatisfechas de vivienda relacionadas con los vientos en línea recta, tornados e inundaciones que ocurrieron del 7 de mayo de 2019 al 1 de junio de 2019 en los siguientes condados:** Alfalfa, Canadian, Cherokee, Craig, Creek, Delaware, Garfield, Kay, Kingfisher, Le Flore, Logan, Mayes, Muskogee, Noble, Nowata, Okmulgee, Osage, Ottawa, Pawnee, Payne, Pottawatomie, Rogers, Sequoyah, Tulsa, Wagoner, Washington, y Woods. Las solicitudes de fondos del CDBG-DR deben estar relacionadas con el período de informe del 7 de mayo de 2019 hasta el 1 de junio de 2019 *y además* estar dentro de uno de los condados elegibles antes mencionados. La declaración de desastres puede ser consultada aquí: https://www.fema.gov/disaster/4438.

Espero que usted pueda responder a algunas preguntas acerca de si hay alguna necesidad insatisfecha de vivienda y ofrecer cualquier información de apoyo, documentación o evidencia que apoye el reclamo. El Departamento de Comercio de Oklahoma estaría muy agradecido por cualquier información que usted pueda ofrecer mientras usted considera las siguientes preguntas para DD-4438:

1. ¿Está usted enterado de *cualquier daño que todavía no se han resuelto a vivienda multifamiliar* (apartamentos, dúplex, tríplex, cuádruplex, casas adosadas, edificios de uso mixto, o cualquier otro tipo) o casas de alquiler / casas adosadas /otros tipos de vivienda?
2. También estamos tratando de identificar si alguna población que enfrenta la falta de vivienda o *cualquier familia o individuo que casi* enfrente la falta de vivienda se vio afectados negativamente por este desastre y se vieron obligados a reubicarse o soportar una carga innecesaria debido al desastre.
3. ¿Hay grupos minoritarios no blancos que se hayan visto afectados adversamente por este desastre o que hayan sufrido efectos a largo plazo debido a la degradación ambiental o que tengan necesidades insatisfechas que sigan soportando innecesariamente?
4. ¿Existen vecindarios o comunidades más grandes dentro de su área que hayan enfrentado problemas relacionados con los sistemas de drenaje de aguas pluviales?

Además de las preguntas anteriores, agradeceríamos más detalles tales como:
1. Si el propietario se comunicó y se registró con FEMA o no.
2. La ubicación de la necesidad insatisfecha
3. Número de unidades afectadas
4. Número de unidades dañadas en o por debajo del 80% de los ingresos medianos de la zona
5. Traslados o desalojamiento causados por el desastre
6. Costos estimados de rehabilitación
7. ¿Está el proyecto ubicado en área de inundación?

No dude en utilizar la siguiente lista para identificar numéricamente cualquier asunto conocido en su área. Cualquier información adicional sería muy agradecida, tal como el tipo de vivienda, el nivel de ingresos, tipo de alberque con el cuentan las personas actualmente o si se han trasladado a otra parte, el número de individuos afectados, etc.

Vivienda multifamiliar (todo tipo):
Vivienda de Alquiler (todo tipo):
Personas o familias que enfrentan falta de vivienda:
Personas o familias que *casi* enfrentan falta de vivienda:
Grupos minoritarios no blancos que enfrentan cargas innecesarias:
Sistemas de drenaje de aguas pluviales:
Esperamos poder financiar cualquier necesidad insatisfecha que haya surgido del desastre y que todavía no se haya abordado. Queremos garantizar poder priorizamos primero cualquier necesidad insatisfecha de vivienda y luego la infraestructura.

Gracias por tomarse el tiempo para leer esta carta, y por cualquier información que pueda ofrecer acerca de las necesidades insatisfechas de vivienda en su comunidad. No dude en comunicarse por correo electrónico, correo o teléfono. Si lo hace por teléfono, deje un recado de buzón de voz si no hay nadie que responda a su llamada inmediatamente.

Atentamente,
Taylor Huizenga | Representante de Programas
Desarrollo Comunitario | Departamento de Comercio de Oklahoma
taylor.huizenga@okcommerce.gov
p. 405-308-6691
900 N Stiles Ave, Oklahoma City, OK 73104

- 22 de junio de 2021 – Se celebró una audiencia pública a través de Zoom para la primera enmienda sustancial al Plan de Acción CDBG-DR. Subtítulos, un traductor que habla español, y un intérprete de Lenguaje de Señas para Personas con Discapacidad Auditiva estuvieron disponibles a petición durante la reunión. El acceso gratis a un programa de lectura de pantalla en línea también estaba disponible a petición.

**Con el fin de asegurar que los ciudadanos con discapacidades puedan aportar sus opiniones y sugerencias acerca del Plan de Acción y otros documentos en línea, el documento publicado en el sitio web de ODOC/CD fue convertido de tal manera que se pudiera usar un lector de pantalla. Se puede encontrar gratis una herramienta de lectura de pantalla para leer archivos PDF aquí a través de Adobe: https://www.adobe.com/accessibility/products/reader.html*

Enmiendas del Plan de Acción

Enmiendas Sustanciales al Plan de Acción

Una Enmienda Sustancial al Plan de Acción se deberá definir como:

1. Un cambio en el beneficio del programa o en los criterios de elegibilidad;
2. Agregar o eliminar una actividad; o
3. La asignación o reasignación de más de $3.6 millones.

Sólo las enmiendas que cumplen la definición de una enmienda sustancial están sujetas a los procedimientos de aviso público y de comentarios públicos. Específicamente, se publicará un aviso público en línea en la página web de Recuperación ante Desastres del ODOC/CD CDBG en (https://www.okcommerce.gov/reporting-compliance/cdbg-disaster-recovery-2019/) y se procurará obtener comentarios cuando se definan más los programas de asistencia (es decir, cambios en los beneficios del programa o en los criterios de elegibilidad) o cuando las asignaciones de fondos se clarifiquen aún más por tipo de actividad y ubicación, si corresponde. De acuerdo con las normas del Aviso del Registro Federal, todas las enmiendas (No Sustanciales y Sustanciales) al Plan de

Acción serán publicadas en línea en la página web de Recuperación ante Desastre del ODOC/CD CDBG. Además, se revisará el Plan de Acción de Recuperación ante Desastres del CDBG para reflejar las enmiendas (No Sustanciales y Sustanciales) al Plan de Acción. Al igual que con las enmiendas, el Plan de Acción de Recuperación ante Desastres del CDBG está publicado en línea en la página web de Recuperación ante Desastres del ODOC/CD CDBG. También habrá copias impresas disponibles a petición. Se avisará a los ciudadanos, a las unidades de gobierno local y a los socios comunitarios y se les dará la oportunidad de presentar comentarios acerca de las enmiendas sustanciales propuestas al Plan de Acción. Se ofrecerán no menos de treinta (30) días para revisar y comentar acerca de una Enmienda Sustancial. Los comentarios serán aceptados electrónicamente o por escrito y serán publicados en línea en la página web de Recuperación ante Desastre del ODOC/CD CDBG. Un resumen de todos los comentarios recibidos y de las respuestas se incluirán en la Enmienda Sustancial que se presente a HUD para su aprobación. Cada enmienda presentada a HUD para su aprobación se numerará secuencialmente y están diseñadas para reemplazar las enmiendas anteriores en el Plan de Acción publicado.

Enmiendas No Sustanciales al Plan de Acción

Enmiendas No Sustanciales - Las Enmiendas No Sustanciales al Plan de Acción se definen como enmiendas menores que no cambian materialmente las actividades o los beneficiarios elegibles. Esta disposición no debe interpretarse en el sentido de que permite que el presupuesto administrativo general exceda el límite permitido. Además, no se requiere una Enmienda Sustancial si el Estado simplemente solicita fondos adicionales de parte de HUD. Se debe dar aviso con anticipación a HUD si una Enmienda No Sustancial entra en efecto. Las Enmiendas No Sustanciales NO están sujetas a los procedimientos de aviso público y de comentarios públicos tales como un período de revisión y de comentarios de treinta (30) días. De acuerdo con las normas del Aviso del Registro Federal, todas las enmiendas (No Sustanciales y Sustanciales) al Plan de Acción serán publicadas en línea en la página web del ODOC/CD CD - CDBG en (https://www.okcommerce.gov/reporting-compliance/cdbg-disaster-recovery-2019/). Además, se revisará el Plan de Acción de Recuperación ante Desastres del CDBG para reflejar las enmiendas (No Sustanciales y Sustanciales) al Plan de Acción. Al igual que con las enmiendas, el Plan de Acción de Recuperación ante Desastres del CDBG está publicado en línea en la página web de Recuperación ante Desastres del ODOC/CD CDBG. También habrá copias impresas disponibles a petición. Cada enmienda presentada a HUD para su aprobación se numerará secuencialmente y están diseñadas para reemplazar las enmiendas anteriores en el Plan de Acción publicado.

Procedimientos de Quejas de Ciudadanos

El Estado aceptará quejas escritas de parte de ciudadanos relacionadas con los programas de recuperación ante desastres, Planes de Acción, Enmiendas Sustanciales o informes trimestrales de desempeño. Las quejas por escrito deben

presentarse por correo electrónico a marshall.vogts@okcommerce.gov o bien enviarse por correo regular a:

Oklahoma Department of Commerce

Attn: Marshall Vogts, Director, Community Development / Community Infrastructure

900 N. Stiles Ave.

Oklahoma City, OK 73104

El Estado hará todo lo posible para ofrecer respuesta oportuna por escrito a cada queja ciudadana dentro de los quince días hábiles a partir de recibir la queja, cuando sea práctico.

El Estado alienta a que todas las quejas de Vivienda Equitativa / Igualdad de Oportunidades se presenten según corresponda ante Metropolitan Fair Housing Council of Oklahoma, Inc. for Fair Housing Administration. Todas las quejas de los ciudadanos relacionadas con infracciones de Vivienda Equitativa / Igualdad de Oportunidades que impliquen discriminación se enviarán a la siguiente dirección para su disposición:

Metropolitan Fair Housing Council of Oklahoma, Inc.

1500 Northeast 4th Street, Suite 204, Oklahoma City, OK 73117

Además, el Estado alienta a que todas las quejas de Vivienda Equitativa / Igualdad de Oportunidades sean presentadas según corresponda con la Comisión Estatal de Derechos Humanos que ahora opera bajo la Oficina Estatal de la Fiscalía General.

Oficina de la Fiscalía General de Oklahoma

313 NE 21st Street, Oklahoma City, OK 73105

Dominio Limitado del inglés

Las solicitudes para el presente Plan o documentos relacionados en formatos alternativos consistentes con las provisiones de los requisitos federales relacionados con el dominio limitado del inglés o con personas con discapacidades pueden ser dirigidas a ODOC/CD usando los siguientes métodos:

- Por teléfono: (405) 250-1844 Línea de llamadas gratis: (800)-879-6552
- Por correo electrónico: jade.shain@okcommerce.gov
- En línea en: https://www.okcommerce.gov/reporting-compliance/cdbg-disaster-recovery-2019/
- Por escrito en:

  Oklahoma Department of Commerce
  Attn: Community Development: CDBG Disaster Recovery

900 N. Stiles Ave.
Oklahoma City, OK 73104

El ODOC/CD ofrecerá sin costo alguno servicios de interpretación oral y de traducción escrita a las personas, y estos servicios están disponibles a petición.

Individuos con Discapacidades o Impedimentos de Lenguaje

El Estado valora la opinión del público al aceptar los comentarios de los ciudadanos y otras partes interesadas durante el desarrollo y la implementación de su programa de Ayuda Local de Desarrollo Comunitario Recuperación de Desastres (CDBG-DR). Se hará todo lo posible para llegar a las minorías, los residentes que no hablan inglés, así como a las personas con discapacidades. Para todas las reuniones, para facilitar comentarios, preguntas y otra información; un traductor que habla español y / o un intérprete de lenguaje de señas para discapacidad auditiva está disponible. La información del programa publicada en el sitio web será accesible y estará disponible en formatos accesibles, incluidos los que puedan leer los lectores de pantalla. El Departamento de Comercio de Oklahoma/ Desarrollo Comunitario (ODOC/CD) trabaja para publicar toda la documentación pública en formatos compatibles con la tecnología de lector de pantalla. ODOC/CD pondrá a disposición información en formatos alternativos según sea necesario y a pedido para garantizar una comunicación efectiva a las personas con discapacidades y discapacidades relacionadas con el lenguaje.

Las solicitudes de este Plan o documentos relacionados en formatos alternativos consistentes con las disposiciones de los requisitos federales relacionados con el dominio limitado del inglés pueden dirigirse a ODOC/CD utilizando los siguientes métodos:

- Por el telefono: (405) 250-1844
- Por el correo electrónico: jade.shain@okcommerce.gov
- En línea a: https://www.okcommerce.gov/reporting-compliance/cdbg-disaster-recovery-2019/
- Por escrito en
  Oklahoma Department of Commerce
  Attn: Community Development: CDBG Disaster Recovery
  900 N. Stiles Ave.
  Oklahoma City, OK 73104

Banda Ancha

Tal como lo exige el Registro Federal, volumen 83, N° 28, viernes 9 de febrero de 2018, toda nueva construcción o rehabilitación sustancial, según se define en el 24 CFR 5.100, de un edificio con más de cuatro unidades de alquiler incluirá la instalación de infraestructura de banda ancha, según se define en el 24 CFR 5.100, excepto cuando

el beneficiario documente que: (1) La ubicación de la nueva construcción o de rehabilitación sustancial hace que la instalación de la infraestructura de banda ancha no sea factible; (2) El costo de la instalación de la infraestructura de banda ancha resultaría en una alteración fundamental en la naturaleza de su programa o actividad o en una carga financiera indebida; o (3) la estructura de la vivienda que se rehabilitará sustancialmente hace que la instalación de la infraestructura de banda ancha no sea factible.

Presentación de Solicitudes / Estado de Solicitud CDBG-DR

Todas las oportunidades de financiamiento requieren que los solicitantes completen y presenten sus respectivas solicitudes y los documentos adjuntos correspondientes en línea por medio del Sistema de Administración de Subvenciones OKGrants. **No se aceptarán solicitudes en papel.**

OKGrants es un sistema de software de administración de subvenciones que se utiliza para captar electrónicamente toda la información de subvenciones desde la presentación de la solicitud hasta el cierre. OKGrants fue dado a conocer en 2012 para ser utilizado por el ODOC/CD, seguido por muchos otros organismos. Todo condado, comunidad u organización que solicite una subvención a través del Departamento de Comercio de Oklahoma debe hacerlo a través de OKGrants. OKGrants ofrece una variedad de beneficios que incluyen, reducción en el tiempo de procesamiento de solicitudes, capacidad de los beneficiarios de poder revisar el estado de sus subvenciones, mantenimiento centralizado de registros y reducción en el uso de papel.

El primer paso para los nuevos administradores de subvenciones es comunicarse con los "Administrador de la Agencia" (*Agency Administrator*) del beneficiario. El Administrador de la Agencia (AA) es la persona designada por el beneficiario para poder administrar las cuentas asociadas. Si no tiene una cuenta, el AA establecerá una para usted. Si ya tiene una cuenta, avise al AA para que la cuenta pueda asociarse. Los usuarios nuevos y los que regresan pueden tener acceso al sistema OKGrants basado en la web en la siguiente dirección web. https://grants.ok.gov/Login2.aspx?APPTHEME=OKOSF

El sistema OKGrants controla el nivel de acceso por medio de la función asignada al usuario. Las funciones comunes utilizadas por los beneficiarios en el sistema OKGrants son:

- Administrador de la Agencia (AA) – maneja solamente cuentas de usuario
- Visualizador – No puede editar ni guardar. Se utiliza para auditores.
- Editor - Puede editar y guardar. No puede presentar solicitudes.
- Funcionario Financiero (FO) - Puede editar, guardar y presentar.
- Funcionario Autorizado (AO) - Permisos completos. Funcionario Sénior Electo. Presenta Solicitudes.

El editor de la solicitud o AO tendrá un enlace en su Página de Inicio llamado "*Available Opportunities*" (Oportunidades Disponibles). Este enlace ofrecerá información acerca de todas las oportunidades de subvenciones abiertas, normas oficiales acerca del programa, y enlaces para generar solicitudes para estas subvenciones. El Editor, AO o FO podrán editar y guardar los diversos documentos de la solicitud. Una vez completada la solicitud, el AO debe presentar el documento a ODOC/CD a través del sistema OKGrants.

Puede encontrar información adicional acerca del sistema OKGrants en el sitio web del Departamento de Comercio de Oklahoma. http://okcommerce.gov/community/okgrants/ El sitio web contiene una variedad de documentación de utilidad de OKGrants, tal como recorridos de módulos, Preguntas Más Frecuentes, guías de solución de problemas, glosario de estado e información importante de contacto. Los módulos de capacitación de OKGrants se pueden encontrar aquí: https://www.youtube.com/playlist?list=PLusaOBBy_O6orS39hbWRoFBYeBVYZu6lf

Asistencia de Inicio de Sesión y de Contraseña de OKGrants
Para preguntas relacionadas con inicio de sesión y de contraseña, los usuarios pueden comunicarse con Cody Butler en (405) 815-5305 o bien en cody.butler@okcommerce.gov.

Asistencia Técnica y de Capacitación de OKGrants
Para preguntas relacionadas con asuntos técnicos o de capacitación con el Sistema de Administración de Subvenciones OKGrants, comuníquese con Cody Butler al (405) 815-5305 o bien en cody.butler@okcommerce.gov.

Asistencia de Solicitud / Verificación de Estado de CDBG-DR

Para preguntas relacionadas con las Normas de la Solicitud del CDBG-DR, comuníquese con Jade Shain (Planificadora CDBG-DR) al (405) 250-1844 o bien en jade.shain@okcommerce.gov.

El estado de la solicitud está disponible para los solicitantes a través del Sistema de Administración de Subvenciones OKGrants Además, los solicitantes pueden comunicarse con la Planificadora CDBG-DR por medio de la información anterior. Una vez finalizados las adjudicaciones CDBG-DR de parte de ODOC, se publicarán en una lista de adjudicaciones en el sitio web CDBG-DR del ODOC/CD (https://www.okcommerce.gov/reporting-compliance/cdbg-disaster-recovery-2019/).

Para los programas administrados por sub-beneficiario o beneficiario secundario, el ODOC trabaja con los beneficiarios secundarios para garantizar que cuenten con un sistema establecido para facilitar actualizaciones oportunas acerca del estado de la solicitud a los solicitantes del programa.

Informes y Composición del Sitio Web CDBG-DR

Según lo requerido por HUD y lo descrito en el Aviso del Registro Federal, ODOC/CD ingresará su Plan de Acción para la Recuperación ante Desastre, incluyendo medidas de desempeño, en el sistema DRGR de HUD. A lo largo del ciclo de vida del programa CDBG- DR, ODOC/CD ingresará continuamente información actualizada basada en el rendimiento para poder cumplir con los requisitos de informes actuales y futuros.

Un informe de rendimiento trimestral será presentado a HUD a no más tardar 30 días después del final de cada trimestre después de la adjudicación de la subvención y continuará hasta que todos los fondos hayan sido gastados y todos los gastos hayan sido informados. Cada informe trimestral incluirá información acerca de los usos de los fondos durante el trimestre aplicable, incluyendo (pero sin limitarse a) al nombre del proyecto, la actividad, la ubicación y el objetivo nacional; los fondos presupuestados, comprometidos, retirados y gastados; la fuente de financiamiento y la cantidad total de cualquier fondo de Recuperación ante Desastre que no sea de CDBG que se gaste en cada actividad; las fechas de inicio y finalización de las actividades; los resultados de rendimiento alcanzados; y la raza y condición étnica de

las personas asistidas bajo actividades de beneficio directo. Los informes trimestrales a HUD se presentarán por medio del sistema DRGR. El ODOC/CD publicará el informe presentado en su sitio web oficial en un plazo de tres (3) días hábiles.

De acuerdo con los requisitos del CDBG-DR, ODOC/CD ha desarrollado y mantendrá un sitio web completo con respecto a todas las actividades de recuperación ante desastres asistidas con estos fondos. La página web exclusiva para la recuperación ante desastres informará al público y a cualquier otra parte interesada acerca de cómo el ODOC / CD está administrando los fondos CDBG-DR. El ODOC/CD publicará todos los Planes de Acción y enmiendas en el sitio web de CDBG-DR del ODOC/CD en https://www.okcommerce.gov/reporting-compliance/cdbg-disaster-recovery-2019/.

El sitio web incluye:

- El aprobado y actualizado Plan de Acción del CDBG-DR.
- Todas las enmiendas del Plan de Acción.
- Manual de Políticas y Procedimientos del ODOC/CD CDBG-DR.
- Comentarios de participación ciudadana y publicaciones relacionadas.
- Políticas y procedimientos de adquisiciones.
- Adquisiciones actuales de bienes y servicios.
- Contratos actuales.
- Un resumen de todas las adquisiciones.
- Informes de Auditoría Interna.

El sitio web ofrece a los ciudadanos la oportunidad de leer el plan y de presentar comentarios. Este sitio web aparece de forma destacada en la sección de comentarios y contactos de la página de inicio del ODOC / CD y se puede navegar fácilmente desde acá. Se podrán solicitar copias en papel del Plan de Acción y de cualquier Enmienda posterior.

El ODOC/CD administrará el sitio web, así como todas las demás formas de medios de comunicación a fin de mantener la transparencia pública. El sitio web se actualizará mensualmente según sea necesario con la última fecha actual de la actualización anotada en el documento. Todas las actualizaciones necesarias para el sitio web exclusivo a la recuperación del programa CDBG-DR de ODOC/CD se completarán en un plazo de tres (3) días hábiles.

El Estado valora la opinión pública al aceptar los comentarios de parte de los ciudadanos y de otras partes interesadas a lo largo del desarrollo y de la

implementación de su programa de Recuperación ante Desastres del CDBG. Se hará todo lo posible para tomar en cuenta a las minorías, a los residentes que no hablan inglés, así como a las personas con discapacidades. Para todas las reuniones, para poder facilitar comentarios, preguntas, y otra información, un traductor de español y/o Lenguaje de Señas para Personas con Discapacidad Auditiva está disponible a petición. La información del programa publicada en el sitio web será accesible y estará disponible en formatos accesibles, incluyendo los leíbles por lectores de pantalla. ODOC/CD se esfuerza para poder publicar toda la documentación pública en formatos que apoyan la tecnología de lectores de pantalla. ODOC/CD pondrá la información disponible en formatos alternativos según sea necesario y a petición para garantizar la comunicación efectiva con personas con discapacidades e impedimentos relacionados con el lenguaje.

Además, el sitio web del ODOC/CD CDBG-DR contiene un "traductor" en la página que ofrece varios idiomas que incluye el español. Una vez seleccionado el texto del cuadro de traductor deseado, todo el texto de la página web se convierte al idioma seleccionado para una mejor comprensión de la lectura.

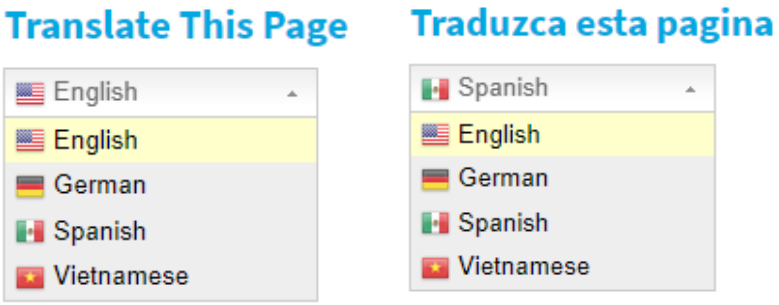

La siguiente descripción de información de contacto y de divulgación y promoción relacionada con el CDBG-DR en español se colocará en la página web traducida de la siguiente manera.

Individuos con Discapacidades o Impedimentos de Lenguaje

El Estado valora la opinión del público al aceptar los comentarios de los ciudadanos y otras partes interesadas durante el desarrollo y la implementación de su programa de Ayuda Local de Desarrollo Comunitario Recuperación de Desastres (CDBG-DR). Se hará todo lo posible para llegar a las minorías, los residentes que no hablan inglés, así como a las personas con discapacidades. Para todas las reuniones, para facilitar comentarios, preguntas y otra información; Un traductor de habla hispana y / o un intérprete de lenguaje de señas para discapacidad auditiva está disponible si es solicitado. La información del programa publicada en el sitio web será accesible y estará disponible en formatos accesibles, incluidos los que puedan leer los lectores de pantalla. El Departamento de Comercio de Oklahoma/ Desarrollo Comunitario (ODOC/CD) trabaja para publicar toda la documentación pública en formatos compatibles con la tecnología de lector de pantalla. ODOC/CD pondrá a disposición información en formatos alternativos según sea necesario y a pedido para garantizar una comunicación efectiva a las personas con discapacidades y discapacidades relacionadas con el lenguaje.

Las solicitudes de este Plan o documentos relacionados en formatos alternativos consistentes con las disposiciones de los requisitos federales relacionados con el dominio limitado del inglés pueden dirigirse a ODOC/CD utilizando los siguientes métodos:

Por el telefono: (405) 250-1844
Por el correo electrónico: jade.shain@okcommerce.gov
Por escrito en
Oklahoma Department of Commerce
Attn: Community Development: CDBG Disaster Recovery
900 N. Stiles Ave.
Oklahoma City, OK 73104

Reutilización de Fondos CDBG-DR

El ODOC/CD anticipa que en algunos casos la financiación del CDBG-DR podría estar disponible más adelante en el programa debido a acontecimientos imprevistos tal

como la cancelación de proyectos; proyectos completados por debajo del presupuesto; o bien con fondos designados, pero no asignados. ODOC/CD se reserva el derecho de ajustar cualquiera de los fondos restantes del CDBG-DR para garantizar la máxima utilización de los fondos. Tales ajustes de fondos de "Reutilización" del CDBG-DR serán la cantidad mínima necesaria para financiar proyectos de manera eficiente. Los fondos de Reutilización del CDBG-DR también están disponibles para compensar cualquier aumento imprevisto en los costos elegibles del proyecto, tal como en el caso de obras de construcción. Todos los fondos de Reutilización del CDBG-DR estarán sujetos a los mismos plazos de gastos y requisitos de cumplimiento establecidos en el Aviso del Registro Federal. Los fondos que se consideren de Reutilización se evaluarán y asignarán de acuerdo con las siguientes consideraciones.

1. Además de cumplir por primera vez con los requisitos esenciales de elegibilidad del programa CDBG-DR, tal como se describe en el presente Plan de Acción, se priorizará los fondos de Reutilización para permitir que el Estado cumpla con los objetivos mínimos especificados del Registro Federal, en caso de que estos objetivos sigan sin cumplirse en el momento de la disponibilidad de fondos de Reutilización.

2. Los fondos de Reutilización se considerarán en primer lugar para los beneficiarios actuales cuyos proyectos de infraestructura se hayan visto significativamente afectados por el aumento imprevisto de costos de finalización de proyectos y que requieran fondos adicionales para asegurar la finalización oportuna de su proyecto elegible.

3. La consideración de los fondos de Reutilización dependerá de la cantidad requerida por el proyecto del CDBG-DR elegible en relación con la cantidad de financiación restante limitada disponible para el CDBG-DR.

4. La consideración para fondos de Reutilización dependerá de la cantidad de tiempo requerida para la terminación final del proyecto en relación con la cantidad de tiempo restante bajo los plazos impuestos por el Aviso del Registro Federal.

5. Todo financiamiento restante del CDBG-DR que no pueda cumplir con los plazos de gastos y los requisitos de cumplimiento establecidos en el Aviso del Registro Federal será devuelto a HUD según lo requerido por las normas federales.

Apéndices

HISTORIAL DE REVISIONES DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CDBG-DR

Fecha	**Versión**	***Sustancial Enmienda***	**Descripción**
27 de agosto de 2020	1		Presentación del Plan de Acción Inicial a HUD.
11 de agosto de 2021	2	1	La Enmienda Sustancial N° 1 se dio ya que ODOC llevó a cabo un cambio en al beneficiario (se eliminó la rehabilitación o elevación de estructuras residenciales ubicadas en el área de inundación de 100 años) y agregó una actividad del programa bajo vivienda (programa de reembolso para préstamos subsidiados, por ejemplo, SBA). Otros cambios realizados en el marco de esta revisión incluyen información adicional para la evaluación de las necesidades insatisfechas (vivienda, infraestructura, revitalización económica y mitigación de peligros), las medidas de consulta y recopilación de datos y en los requisitos transversales.
19 de agosto de 2021	2	1	HUD aprobó la Enmienda Sustancial #1
31 de enero de 2022	3	2	Enmienda Sustancial #2 - Se realizaron los siguientes cambios al presente documento: 1. Un cambio en la cantidad de la adjudicación del Programa de Adquisición Total Voluntaria (VBP)

			de $110,000 a $235,000. *Nota: La Asignación del Programa de Adquisición Total Voluntaria, aprobada por HUD para la Enmienda Sustancial #1 del CDBG-DR de 2019, no ha cambiado.* 2. La eliminación de 2 actividades: Rehabilitación y Reconstrucción de Vivienda Multifamiliar y Programa de Reembolso; 3. Una reasignación de más de $3.6 millones; 4. Se realizaron cambios significativos al presente documento según los requisitos de la Guía de Estilo del Departamento de Comercio de Oklahoma. Por ejemplo, los Títulos y Subtítulos ahora ya utilizan *Arial* en lugar de *Times New Roman*. El tipo de letra utilizado en el cuerpo del texto es ahora *Google's Montserrat* en lugar de *Times New Roman*. Todos los colores de los Títulos y Subtítulos se seleccionaron de la Guía de Estilos. En el presente documento se utilizan los siguientes colores. a. Título 1 = HEX #464646 b. Título 2 = HEX #0066A6 c. Título 3 = HEX #000000 d. Cuerpo / Normal = HEX #000000 5. Se añadió un índice general para mapas, gráficas e ilustraciones para mayor claridad.

Comentarios de Participación Ciudadana

Esta sección del Plan de Acción documenta todos los comentarios públicos, escritos u orales, que se recibieron durante los períodos de comentarios públicos. La siguiente tabla resume cuántos comentarios se recibieron:

Resumen de los Comentarios Públicos Recibidods para el Plan de Acción y / o para las Enmiendas Sustanciales				
Período de Comentarios	**Comentarios por Escrito**	**Respuesta(s) del ODOC**	**Comentarios Verbales**	**Respuesta(s) del ODOC**
Julio 2020 - Agosto 2020	1	1	0	0
Junio 2021 - Julio 2021	0	0	0	0

PERIODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS #1 (07/27/2020 - 08/26/2020)

COMENTARIO 1

ODOC/CD recibió un comentario público el 24 de agosto de 2020. Esta carta ha sido copiada a continuación:

24 de agosto de 2020

Oklahoma Department of Commerce
900 N. Stiles Ave. Oklahoma City, OK 73104
Attn.: Linda Goode
Por correo electrónico a: linda.goode@okcommerce.gov

Estimado Departamento de Comercio de Oklahoma,

Escribo en nombre del *International Code Council* (*Code Council*) para presentar comentarios acerca del Plan de Acción de la Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario para Recuperación ante Desastres del Desarrollo Comunitario del Estado de Oklahoma (Plan CDBG-DR).

El *Code Council* es una asociación sin fines de lucro enfocada en sus miembros y se dedica a la seguridad y sostenibilidad en la construcción y estamos orgullosos de contar a Oklahoma y sus jurisdicciones locales entre nuestros Miembros

Gubernamentales. El *Code Council* desarrolla los códigos modelos de construcción, los *I-Codes o Códigos Internacionales*, utilizados en el proceso de diseño, construcción y cumplimiento para edificar estructuras seguras, sostenibles, asequibles y resilientes. Los I-Codes, incluyendo el Código Residencial Internacional (IRC, por sus siglas en inglés), el Código Internacional de la Edificación (IBC, por sus siglas en inglés), el Código Internacional de Protección contra Incendios (IFC, por sus siglas en inglés) y el Código Internacional de Conservación de Energía (IECC, por sus siglas en inglés) son los códigos de construcción más utilizados y adoptados en los Estados Unidos y en todo el mundo. Desarrollados a través de un proceso basado en el consenso, los I-Codes incorporan la tecnología de vanguardista y ofrecen estructuras más seguras y resilientes para nuestras familias y comunidades.

Felicitamos al Departamento de Comercio de Oklahoma (ODOC) por los objetivos del Plan del CDBG-DR de ofrecer una mayor resiliencia en todo el estado, de instituir el diseño de edificios ecológicos y por tomar en cuenta el fortalecimiento de los códigos de construcción relacionados con tornados y otros desastres naturales.1

Con este fin, alentamos al ODOC a promover la adopción, cumplimiento y aplicación amplia de los códigos de construcción modernos, resilientes, como el primer y más impactante paso hacia la resiliencia estatal, y a abordar las necesidades insatisfechas de Oklahoma en el área de la mitigación.2 Por esta razón, nuestros comentarios se enfocan en la importancia de incorporar la adopción y aplicación del código en la implementación del Plan del CDBG-DR. Oklahoma debe tomar medidas para avanzar en la resiliencia a largo plazo y reducir o eliminar el riesgo a largo plazo de pérdida de vidas, lesiones, daños y pérdida de propiedad mediante la adopción y aplicación de las ediciones más recientes de los códigos modelo nacionales que abordan los peligros naturales existentes.

LOS ESTUDIOS DEMUESTRAN BENEFICIOS DE LOS CÓDIGOS MODERNOS DE CONSTRUCCIÓN CONTRA DESASTRES

Numerosos estudios confirman que la adopción e implementación de códigos de construcción de modelos actuales es una de las mejores defensas de la nación contra los peligros naturales que el Plan del CDBG-DR de Oklahoma identifica como la presentación de los mayores riesgos para el Estado, incluyendo tormentas severas, vientos, tornados e inundaciones.3 Por ejemplo:

El informe de los Equipos de Evaluación de Mitigación (MAT, por sus siglas en inglés) de FEMA de 2019 encontró que las reglamentaciones del Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones (NFIP) redujeron los pagos promedio de los reclamos casi a la mitad y, siguiendo los requisitos del código moderno, redujeron los pagos promedio de los reclamos en un 90%.4 adicional, además, el informe de National Institute for Building Sciences acerca de los ahorros por mitigación de los riesgos

naturales reveló que apegarse a los requisitos de mitigación de inundaciones de los códigos actuales en el área de inundación ahorra $ 6 por cada $ 1 invertido.5

Aunque la adopción del código de construcción por sí sola genera enormes beneficios de mitigación, la aplicación del código es igualmente importante. FEMA ha cuantificado previamente el costo de la aplicación inadecuada del código como una cuarta parte de las pérdidas aseguradas.6 Los investigadores encontraron resultados similares unos 15 años más tarde: que la implementación de códigos de construcción a nivel local al garantizar la dotación de personal, la capacitación y la certificación adecuadas ofrece un valor adicional de reducción de pérdidas del orden del 15 al 25 por ciento. 7

Reconociendo los beneficios de mitigación y seguridad de vida que los códigos de construcción actuales brindan a las comunidades, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD) ha exigido a los solicitantes de fondos para la recuperación ante desastres que se comprometan a adoptar códigos resilientes y que hayan puesto a disposición importantes sumas para la adopción e implementación de los códigos. Durante los últimos siete años, y en múltiples asignaciones, HUD ha exigido que los solicitantes de Subvenciones en Bloque de Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) demuestren en sus planes de acción cómo apoyarán la adopción de códigos de construcción resilientes. 8

FEMA ha priorizado de manera similar la adopción y aplicación del código, concluyendo en su plan estratégico quinquenal más reciente que la adopción y aplicación del código de construcción actual son dos de las medidas de mitigación más efectivas que una jurisdicción puede emprender al declarar: “[l]a resiliencia ante desastres comienza con los códigos de construcción, ya que mejoran la seguridad pública y la protección de la propiedad ". 9 En el primer objetivo del Plan, FEMA destacó la importancia de la "promoción de la Agencia para la adopción y aplicación de los códigos modernos de construcción y de propiedad.”10

En agosto de este año, el Grupo de Liderazgo del Marco de Mitigación (MitFLG, por sus siglas en inglés), presidido por FEMA y compuesto por otras 13 agencias y departamentos federales, así como funcionarios estatales, de pueblos autónomos y locales, dio a conocer la Estrategia Nacional de Inversión en Mitigación (NMIS, por sus siglas en inglés). La Estrategia hace varias recomendaciones sobre el uso, la aplicación y la adopción de códigos de construcción: “[l]os arquitectos, ingenieros, constructores y reguladores deberían utilizar los códigos de construcción más recientes para los requisitos más actualizados de integridad estructural, integridad mecánica, prevención de incendios y conservación de energía”, “profesionales capacitados y certificados [deberían] encargarse de las inspecciones de edificios y la administración de códigos”, y “[l]os códigos de construcción más actualizados y los

criterios estándares deben ser requeridos en subvenciones y programas federales y estatales."11

Por último, las "Normas Mínimas Requeridas" de FEMA para todas las construcciones financiadas por FEMA requieren los últimos I- Codes.12 Para la recuperación posterior a un desastre, FEMA requiere que la construcción cumpla con las últimas ediciones del IBC, IRC, IECC, IFC, Código Internacional de Construcción Existente (IEBC, por sus siglas en inglés); Código Internacional de Interfaz Urbano-Forestal (IWUIC, por sus siglas en inglés); Código Internacional de Plomería (IPC, por sus siglas en inglés); Código Internacional de Instalaciones Mecánicas(IMC, por sus siglas en inglés); Código Internacional de Instalaciones de Gas Combustible (IFGC, por sus siglas en inglés); ICC 500-14, Norma ICC / NSSA sobre el Diseño y Construcción de Albergues contra Tormentas; ICC 600-14, Norma para Construcción Residencial en Regiones con Vientos Fuertes.13 La Agencia ha considerado que la adherencia a las versiones actuales de estos códigos es tan importante que no financiará la reconstrucción de instalaciones públicas posterior a un desastre si esa construcción no cumple con las normas.

LOS BENEFICIOS DE LA ADOPCIÓN DEL CÓDIGO PARA OKLAHOMA

La Sección 3.6 del Plan del CDBG-DR identifica que existe demanda de inversiones de resiliencia / mitigación, que pueden ser específicamente abordadas a través de medidas para fortalecer los códigos de construcción relacionados con tornados y otros desastres naturales en Oklahoma.14 Tal como se demostró anteriormente, la adopción de códigos actualizados es uno de los medios más eficaces que puede adoptar un Estado para estar mejor preparado y tomar medidas de mitigación para fortalecer el futuro.

Los códigos de construcción adoptados actualmente por la Comisión de Códigos Uniformes de Construcción de Oklahoma (OUBCC, por sus siglas en inglés) son las ediciones de 2015 de IBC, IRC, IFC, IEBC, IPC, IMC, IFGC, así como la edición de 2009 de IECC para estructuras Residenciales y la IECC de 2006 para estructuras de edificios comerciales. Los OUBCC han revisado las ediciones de 2018 de IBC, IFC, IEBC, IPC, IMC e IFGC para su posible adopción. Está prevista la revisión de los OUBCC del IRC de 2018. No hay una revisión de IECC de 2018 programada hasta la fecha.15 Las ediciones de 2018 de estos códigos de construcción incluyen numerosas disposiciones que mitigan los peligros que ODOC ha identificado como los que presentan el mayor riesgo para Oklahoma. Por esta razón, recomendamos de manera firme al ODOC que considere apoyar la adopción de las ediciones de 2018 tanto a nivel estatal como local a través de su asignación de CDBG-DR.

Por ejemplo, la actualización al IRC 2018 requerirá protecciones mejoradas para aberturas en las regiones de escombros arrastrados por el viento; cimientos más fuertes; refuerzo de pisos, cielos y techos; fijaciones de madera mejorada; mapas de

viento actualizados, que aumentan significativamente los diseños de carga de viento para Oklahoma; apoyo reforzado del travesaños para las regiones con vientos fuertes; y disposiciones mejoradas de seguridad contra inundaciones para escaleras, rampas y terrazas.

La actualización al IBC de 2018 requerirá albergues para tormentas para instalaciones de operaciones de emergencia críticas y en instalaciones educativas en áreas de alto riesgo de tornados. Los programas de subsidio para mitigación de peligros de FEMA recomiendan financiar la construcción de albergues para tormentas, lo que cual también genera algunos de los más grandes análisis beneficio-costo (BCAS, por sus siglas en inglés) bajo la herramienta BCA de la Agencia. No se han reportado muertes en habitaciones seguras diseñadas y construidas adecuadamente. Además, la actualización al IBC de 2018 también requerirá la observación estructural de edificios de gran altura y los esenciales para garantizar que los elementos de diseño complejos y esenciales se revisen y se lleven a cabo con las especificaciones exactas. Por lo tanto, el IBC 2018 respalda la meta del Plan del CDBG-DR de promover la resiliencia rentable que ayudará a minimizar la recurrencia de daños por tormentas y protegerá las familias de futuros desastres al facilitar habitaciones seguras o albergues para tormentas. 16

Además, la actualización a la IFC de 2018 requerirá disposiciones para garantizar que los ascensores de evacuación de ocupantes y del servicio de bomberos puedan seguir funcionando y que puedan servir para los fines previstos en una emergencia; planes de evacuación para fábricas / edificios industriales y administradores de multitudes adicionales para eventos mayores; y, una disposición para asegurar que se impida que el agua de los rociadores automáticos contra incendios ingrese a los ascensores del servicio de bomberos y de otros ocupantes.

La actualización al IEBC 2018 respaldará de manera efectiva las metas del Plan del CDBG-DR y las necesidades de rehabilitación y reconstrucción de Oklahoma, ya que abarca la reparación, alteración, adición y cambio de ocupación de los edificios existentes, al tiempo que se logran niveles adecuados de seguridad sin requerir el cumplimiento total de los nuevos requisitos de construcción contenidos en los otros I-Codes. Por ejemplo, para proteger a los ocupantes dentro y alrededor de las estructuras reconstruidas de los eventos sísmicos, que se han vuelto cada vez más frecuentes en Oklahoma, el IEBC de 2018 garantiza que durante alteraciones mayores se facilite suficiente anclaje para las paredes de concreto y mampostería reforzada, y que se facilite suficiente refuerzo y anclaje para los parapetos y tabiques de mampostería no reforzada.

Además, la actualización al IECC del 2018 impulsará la eficiencia energética de los edificios, para garantizar que los edificios puedan acondicionarse con menos energía, lo que significa que también pueden ser habitables durante períodos de

tiempo más largos después de una pérdida de energía en condiciones exteriores tanto de frio como de calor. 1

RECOMENDACIONES DEL PLAN ODOC CDBG-DR

Las siguientes recomendaciones instan a ODOC a reconocer como elegible para financiamiento dentro del Plan del CDBG-DR, la adopción de códigos de construcción que actualizan los códigos existentes de Oklahoma y mejoran el cumplimiento del código. Estas recomendaciones también alientan al ODOC a exigir las Normas Mínimas de FEMA como normas de construcción para proyectos de mitigación y exigir capacitación y certificaciones adecuadas para los funcionarios que apoyan esos proyectos. Finalmente, nuestras recomendaciones sugieren financiamiento para capacitación en evaluación de daños posteriores a desastres.

El Plan del ODOC debería poner fondos a disposición para la adopción del código actualizado

El Code Council apoya el trabajo continuo de la OUBCC para considerar la actualización de sus códigos, pero cree respetuosamente que el Estado debe comprometerse, a través de su Plan del CDBG-DR, a actualizar sus códigos de construcción a las ediciones de 2018, y permitirse la opción de ejercer influencia sobre los fondos del CDBG-DR para poder hacerlo. Creemos que este planteamiento es particularmente prudente dado que las actualizaciones del código facilitarán importantes beneficios de mitigación de inundaciones y de vientos a Oklahoma, que ha sufrido desastres recurrentes según lo documentado por el Plan del DBG-DR y por FEMA. 18

El Plan Estatal Debe Especificar la Disponibilidad de Fondos para la Capacitación Oficial del Código

La aplicación del código de construcción se mide más comúnmente a través del puntaje del Programa de Calificación de Efectividad de Códigos de

Construcción (BCEGS, por sus siglas en inglés) de una comunidad, una evaluación realizada por ISO, un proveedor de análisis para la industria de seguros de propiedad / accidentes. Entre otras medidas, los puntajes del BCEGS evalúan a las comunidades en la capacitación del código oficial, en la educación continua y en la certificación. Los mejores puntajes del BCEGS (es decir, puntajes menores de 10) generalmente significan primas de seguro más bajas para las comunidades. Según ISO, el gasto promedio en capacitación de los empleados del departamento de Oklahoma per cápita de la población atendida es aproximadamente la mitad del promedio nacional. 19

FEMA también utiliza los puntajes del BCEGS para determinar los beneficiarios de subvenciones competitivas. El actual programa de subvenciones de la Agencia de $ 500 millones para la Construcción de Infraestructuras y Comunidades Resilientes (BRIC, por sus siglas en inglés) otorga más ponderación a las solicitudes que han logrado una puntuación del BCEGS de 5 o mejor para edificios comerciales y residenciales. Como estado, Oklahoma tiene una calificación de 6 tanto para uso comercial como residencial. Invertir en capacitación y certificación, y adoptar códigos actualizados, mejoraría los puntajes BCEGS del estado y de sus comunidades.

El Code Council alienta al Plan del CDBG-DR de ODOC a incluir capacitación y certificación oficial del código bajo su asignación propuesta para mitigación, dado que estas inversiones ayudan a aumentar la prevención de pérdidas, pueden generar ahorros en seguros y pueden hacer que las jurisdicciones del estado sean más competitivas en las subvenciones de FEMA.

También recomendamos que Oklahoma se asocie con el Code Council y con la Oklahoma Building Inspectors Association (OBIA) para promover y alertar a las comunidades acerca de los programas de capacitación en evaluación de daños posteriores al desastre y para facilitar fondos para estos programas. Posterior a un desastre, una comunidad afectada a menudo debe enfrentar sola las evaluaciones de los daños y determinar si las estructuras pueden ser rehabilitadas. Es posible que los funcionarios del gobierno local no reciban instrucciones acerca de cómo realizar evaluaciones de seguridad de manera rápida, o acerca de qué datos recopilar. Cuando las evaluaciones no se realizan rápidamente, los residentes de una comunidad pueden potencialmente volver a ocupar estructuras inseguras. Una evaluación eficaz de los daños a los edificios después de un desastre puede minimizar la posibilidad de lesiones corporales adicionales al advertir a los residentes y al ayudar a los proveedores con cuestiones de peligros eminentes en lugares específicos.

Con este fin, recomendamos que ODOC promueva la participación en los programas existentes de capacitación en evaluación de daños posteriores a un desastre, tal como el “When Disaster Strikes Institute.”20 Este instituto brinda instrucción práctica acerca de la evaluación de daños a través de actividades, estudios de casos y simulaciones interactivas que guían a los participantes a través de varios escenarios de desastre. El instituto fomenta la comunicación entre los participantes y describe cómo se debe completar la documentación. Los participantes aprenden técnicas acerca de cómo convertirse en socorristas secundarios debidamente capacitado y, al finalizar, se puede confiar en ellos para que ayuden a realizar evaluaciones de edificios posteriores a un desastre. 21 Como una indicación de su apoyo para When Disaster Strikes (Cuando ocurre un desastre), las subvenciones de mitigación de FEMA bajo BRIC pueden ser utilizadas específicamente para facilitar este tipo de capatictación.22

ODOC Debería Requerir las Normas Mínimas de FEMA para Proyectos de Mitigación

El Code Council recomienda que ODOC requiera el cumplimiento de los códigos especificados en los Códigos, Especificaciones y Normas para Asistencia Pública Basadas en Consenso de FEMA
para la financiación de asistencia pública para los proyectos de construcción propuestos en su Plan CBDG-DR. Por medio de las ediciones I-Code de 2018, según lo requiere el programa de Asistencia Pública, 23 se armoniza con la posición de FEMA acerca de la adopción de los códigos actuales y la priorización de la Agencia en la asignación de subvenciones:

"***FEMA apoya la adopción y el uso de las ediciones más recientes publicadas de los I-Codes como estándar mínimo para la resistencia a los peligros***, incluyendo los peligros de inundaciones, vientos fuertes y de terremotos. FEMA recomienda a los estados y a las comunidades a adoptar la edición más reciente de los I-Codes para garantizar el cumplimiento de las más recientes disposiciones resistentes a los peligros. Esto aumentará la seguridad y reducirá las pérdidas financieras de las personas, lo que contribuirá a una recuperación más rápida después de los desastres. A los efectos de evaluar si una comunidad se considera resistente a los peligros, FEMA considera que las dos últimas ediciones publicadas de los I-Codes son adecuadas. Además, ***la nueva ley federal y las políticas emergentes vinculan parte de la asistencia federal antes y después del desastre a las ediciones más recientes del código y de las normas***."24

RESUMEN
Creemos que es esencial para el Plan del CDBG-DR apoyar los esfuerzos para mejorar los códigos de construcción de Oklahoma y su cumplimiento. Los estudios demuestran que la adopción y el cumplimiento de códigos de construcción actualizados aumentan la resiliencia ante desastres y reducen o eliminan el riesgo a largo plazo de pérdida de vidas, lesiones, daños y pérdidas de propiedad.

Atentamente,

Kelly D. Sadler
Kelly D. Sadler, J.D.
International Code Council
Gerenta de Relaciones Gubernamentales, OK

RESPUESTA 1

25 de agosto de 2020

Contexto

El 27 de enero de 2020, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD) publicó una nueva asignación de CDBG-DR en el Aviso del Registro Federal (Vol. 85, No. 17, Página 4683). Ley Pública 116-20). Bajo este Aviso del Registro Federal, Oklahoma es elegible para recibir una asignación de $ 36,353,000 en fondos de recuperación ante desastres en gastos necesarios para actividades autorizadas bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (42 USC 5301 et)) para poder abordar a largo plazo necesidades de recuperación, en particular en el área de recuperación de viviendas, enfocándose en beneficiarios de ingresos bajos y moderados.

Comentario Público de parte del International Code Council

ODOC / CD recibió un comentario público con respecto al Plan de Acción del CDBG-DR de 2019 durante el período de comentarios del 23 de julio de 2020 al 24 de agosto de 2020. El comentario, del International Code Council, recomendó a ODOC / CD "*promover la adopción, cumplimiento y aplicación amplia de los códigos de construcción modernos, resilientes, como el primer y más impactante paso hacia la resiliencia estatal, y a abordar las necesidades insatisfechas de Oklahoma en el área de la mitigación*". Estos códigos de construcción son los I-Codes (IRC, IBC, IFC y además IECC) y son el conjunto de códigos de construcción más utilizado y adoptados en los Estados Unidos y en todo el mundo. El International Code Council recomendó a ODOC / CD considerar la presupuestación dentro del Plan de Acción del CDBG-DR de 2019 para la adopción y cumplimiento de los I-Codes.

Determinación de ODOC / CD

Después de una cuidadosa consideración, ODOC / CD no está preparado para presupuestar en el Plan de Acción del CDBG-DR 2019 la formulación, adopción y cumplimiento de los I-Codes por las siguientes razones:

- La formulación, adopción y cumplimiento de los I-Codes sería costoso y crearía dificultades desproporcionadas en las comunidades rurales. Muchas comunidades afectadas por DR-4438 tienen menos capacidad para poder implementar tal requisito.
- Tal como se indica en el Aviso del Registro Federal, el propósito principal de los fondos para la Recuperación ante Desastre es abordar las necesidades de recuperación a largo plazo para la vivienda. ODOC / CD ha recibido encuestas iniciales que sugieren que casi toda la asignación se puede utilizar para vivienda;
- Muchas ciudades de Oklahoma ya han adoptado los I-Codes; y además

- La adopción y cumplimiento de los I-Codes por medio del uso de fondos CDBG-DR no cumple con el Objetivo Nacional de ayudar a los beneficiarios de ingresos bajos a moderados.

Si tiene alguna pregunta o comentarios, por favor comuníquese conmigo.

Atentamente,

Jade Shain| Planificadora de Programas
Desarrollo Comunitario (CDBG-DR)
Oklahoma Department of Commerce
jade.shain@okcommerce.gov
p. 405-250-1844
OKcommerce.gov

OKLAHOMA

PERIODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS #2 (06/09/2021-07/08/2021)

El ODOC no recibió ningún comentario público por escrito o verbal para la Enmienda Sustancial No. 1 del CDBG-DR de 2019.

Certificaciones – Estado de Oklahoma

Cada beneficiario que reciba una asignación directa bajo este aviso debe realizar las siguientes certificaciones con su plan de acción:

A. El beneficiario certifica que cuenta con un plan residencial contra desalojos y de reubicación; vigente y que sigue tal plan en relación con cualquier actividad asistida con fondos bajo el programa del CDBG.

B. El beneficiario certifica su cumplimiento con las restricciones acerca de cabildeo requeridas por 24 CFR parte 87, junto con formularios de divulgación, si así lo requiere la parte 87.

C. El beneficiario certifica que el plan de acción para la recuperación ante desastres cuenta con autorización por las leyes estatales y locales (según corresponda) y que el beneficiario y cualquier entidad o entidades designadas por el beneficiario, y cualquier contratista, beneficiario secundario o agencia pública designada que lleve a cabo una actividad con fondos del CDBG-DR, posee la autoridad legal para llevar a cabo el programa para el cual está procurando obtener financiamiento, de acuerdo con las reglamentaciones correspondientes de HUD y del presente aviso. El beneficiario certifica que las actividades que se realizarán con fondos bajo el presente aviso son consistentes con su plan de acción.

D. El beneficiario certifica que cumplirá con los requisitos de adquisición y de reubicación de URA, según enmendada, y con las reglamentaciones de implementación en 49 CFR parte 24, excepto donde se establezcan exenciones o requisitos alternativos en el presente aviso.

E. El beneficiario certifica que cumplirá con la sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968 (12 U.S.C.1701u) y con las reglamentaciones de implementación en 24 CFR parte 135.

F. El beneficiario certifica que está siguiendo un plan de participación ciudadana detallado que cumple con los requisitos de 24 CFR 91.115 ó 91.105 (excepto según lo dispuesto por HUD en los avisos del Registro Federal que facilitan exenciones y requisitos alternativos para la presente subvención). Además, cada gobierno local que reciba asistencia de un beneficiario Estatal debe seguir un plan de participación ciudadana detallado que cumpla con los requisitos de 24 CFR 570.486 (excepto lo dispuesto en los avisos que facilitan exenciones y requisitos alternativos para la presente subvención).

G. El beneficiario Estatal certifica que ha consultado con los gobiernos locales afectados en los condados designados en las declaraciones de desastres mayores cubiertas en las áreas sin derecho, con derecho y de pueblos autónomos del estado para determinar los usos de los fondos, incluyendo el financiamiento, o las actividades llevadas a cabo directamente por el estado.

H. El beneficiario certifica que está cumpliendo con cada uno de los siguientes criterios:

1. Los fondos se utilizarán únicamente para los gastos necesarios relacionados con la ayuda en caso de desastres, la recuperación a largo plazo,

la restauración de infraestructura y vivienda y revitalización económica en las áreas más afectadas y dañadas por las cuales el Presidente declaró un desastre mayor en 2019 para el Estado de Oklahoma (84 FR 32760) de conformidad con la Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias de 1974 (42 USC 5121 et seq.).

2. Con respecto a las actividades que se espera sean asistidas con fondos CDBG - DR, el Plan de Acción se ha desarrollado para dar la máxima prioridad factible a las actividades que beneficiarán a las familias de ingresos bajos y moderados.

3. El uso agregado de los fondos CDBG - DR beneficiará principalmente a las familias de ingresos bajos y moderados de manera que garantice que por lo menos el 70 por ciento (u otro porcentaje permitido por HUD en una exención publicada en un aviso del Registro Federal aplicable) de la cantidad de la subvención se gasta en actividades que benefician a esas personas.

4. El beneficiario no intentará recuperar ningún costo capital de mejoras públicas asistidas con fondos de la subvención CDBG - DR, al imponer alguna cantidad contra propiedades ocupadas por dueños que son personas de ingresos bajos y moderados, incluyendo cualquier tarifa cobrada o tasación hecha como condición para obtener acceso a tales mejoras públicas, salvo que:

(a) Los fondos de la subvención de recuperación ante desastres se utilicen para pagar la proporción de dicha tarifa o imposición que se relacione con los costos capital de dichas mejoras públicas que se financian con fuentes de ingresos distintas a las de este título; o bien

(b) Para efectos de imponer cualquier cantidad contra propiedades ocupadas por dueños que son personas de ingresos bajos y moderados, el beneficiario certifica al Secretario que carece de fondos CDBG suficientes (en cualquier forma) para cumplir con los requisitos de la cláusula (a).

I. El beneficiario certifica que la subvención se llevará a cabo y se administrará de conformidad con el título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 USC 2000d), la Ley de Vivienda Equitativa (42 USC 3601-3619) y con las reglamentaciones de implementación, y que promoverá afirmativamente la vivienda equitativa.

J. El beneficiario certifica que ha adoptado y que está aplicando las siguientes políticas y, además, debe certificar que exigirá a los gobiernos locales que reciben fondos de la subvención que certifiquen que han adoptado y están aplicando:

1. Una política que prohíbe el uso de fuerza excesiva por parte de las agencias policiales dentro de su jurisdicción contra cualquier individuo involucrado en manifestaciones no violentas de derechos civiles; y

2. Una política de hacer cumplir las leyes estatales y locales correspondientes contra la restricción física de la entrada o salida de una instalación o ubicación que sea objeto de tales manifestaciones no violentas de derechos civiles dentro de su jurisdicción.

K. El beneficiario certifica que el beneficiario (y todo beneficiario secundario o entidad administradora) cuenta actualmente o desarrollará y mantendrá la capacidad para llevar a cabo actividades de recuperación ante desastres de manera oportuna y que el beneficiario ha revisado los requisitos del presente aviso. El beneficiario certifica la precisión del Plan de Acción del CDBG-DR ante Desastres del Estado de Texas de 2019, página 133 de 152, de su lista de verificación de Administración Financiera y Certificación de Cumplimiento de la Ley Pública 115-56, u otra presentación de certificación reciente, de ser aprobada por HUD, y la documentación de respaldo relacionada mencionada en A.1.a. bajo la sección VI y su Plan de Implementación y Evaluación de Capacidad y presentaciones relacionadas a HUD mencionadas en A.1.b. bajo la sección VI.

L. El beneficiario certifica que no utilizará fondos CDBG-DR para ninguna actividad en un área identificada como propensa a inundaciones para utilización de tierras o con fines de planificación de mitigación de peligros por el gobierno estatal, local o de pueblo autónomo o determinada como un Área Especial de Riesgo de Inundación (o bien área de inundación de 100 años) en los mapas de advertencia de inundaciones más actualizados de FEMA, salvo que también garantice que la acción está diseñada o modificada para minimizar el daño a o bien dentro de la área de inundación, de acuerdo con la Orden Ejecutiva 11988 y 24 CFR parte 55. La fuente de datos relevante para esta disposición son las reglamentaciones de utilización de tierras (urbanismo) del gobierno estatal, local y de pueblos autónomos y los planes de mitigación de peligros y los datos más recientes u orientaciones emitidas por FEMA, lo cual incluye datos de asesoramiento (tales como Asesoría de Elevación de

Inundación Base) o bien mapas preliminares y finales de Tarifas de Seguros contra Inundaciones.

M. El beneficiario certifica que sus actividades relacionadas con la pintura a base de plomo cumplirán con los requisitos de 24 CFR parte 35, subsecciones A, B, J, K y R.

N. El beneficiario certifica que cumplirá con los requisitos ambientales en 24 CFR parte 58.

O. El beneficiario certifica que cumplirá con las leyes correspondientes.

NOTA: Cualquier persona que, a sabiendas, haga un reclamo o declaración falsa ante el ODC/ CD o ante HUD puede quedar sujeta a sanciones civiles o penales según 18 U.S.C. 287, 1001 y 31 U.S.C. 3729.

Precios Asequibles de Alquiler: Alquileres de Viviendas del Programa 2020

La Enmienda Sustancial #1 (ya no vigente) contenía HOME Rents para el año 2020. Sin embargo, la Enmienda Sustancial #2 eliminó estos valores ya que podría dejar la impresión de que los criterios eran sólo para los valores del año 2020. Este no es el caso. HOME Rents se utilizará para determinar la asequibilidad. Los alquileres se ajustarán al alza anualmente con la publicación de nuevas tablas AMI por parte del gobierno federal. Se requiere que los beneficiarios secundarios sigan los datos de HOME Rents más actuales para su proyecto. Para obtener más información, por favor consulte la siguiente página: https://www.hudexchange.info/programs/home/home-rent-limits/

Propietarios e Inquilinos en los Condados Afectados por DR-4438

La siguiente tabla muestra la cantidad de estructuras dañadas por tipo de estructura (por ejemplo, Casa, Apartamento, Casa Adosada) en cada uno de los 27 condados elegibles bajo el DR-4438. Además, muestra cuántos propietarios o inquilinos sufrieron daños por tipo de estructura. Fuente de los datos: IA de FEMA.

Condado / Tipo de Estructura / O = "Ocupada por Propietario"; R = "Alquilada")	**Recuento de Ocupadas por Propietario / Alquiladas**
Alfalfa	37
Casa / Dúplex	28
O	26

R	2
(en blanco)	
Casa Móvil	4
O	2
R	2
Otra	4
O	3
R	1
Casa Adosada	1
O	1
Canadian	203
Apartamento	3
R	3
Casa / Dúplex	122
O	105
R	17
Casa Móvil	59
O	50
R	9
Otra	17
O	11
R	6
Casa Adosada	1
R	1
Remolque de Viaje	1
O	1
Cherokee	99
Casa / Dúplex	57
O	48
R	9
(en blanco)	
Casa Móvil	27
O	25
R	2
(en blanco)	
Otra	11

O	11
Remolque de Viaje	4
O	4
Craig	72
Apartamento	1
R	1
Casa / Dúplex	56
O	54
R	2
Casa Móvil	9
O	8
R	1
Otra	5
O	3
R	2
Remolque de Viaje	1
O	1
Creek	366
Apartamento	2
R	2
Casa / Dúplex	302
O	262
R	40
(en blanco)	
Casa Móvil	31
O	28
R	3
Otra	25
O	19
R	6
Casa Adosada	1
O	1
Remolque de Viaje	5
O	4
R	1
Delaware	225

Casa / Dúplex	121
O	108
R	13
(en blanco)	
Casa Móvil	77
O	72
R	5
Otra	20
O	15
R	5
Casa Adosada	1
O	1
Remolque de Viaje	6
O	5
R	1
Garfield	63
Casa / Dúplex	62
O	54
R	8
Otra	1
O	1
Kay	263
Apartamento	1
R	1
Condominio	1
O	1
Casa / Dúplex	215
O	189
R	26
(en blanco)	
Casa Móvil	14
O	11
R	3
Otra	30
O	20
R	10

Casa Adosada	1
O	1
Remolque de Viaje	1
R	1
Mayes	167
Casa / Dúplex	95
O	84
R	11
(en blanco)	
Casa Móvil	51
O	49
R	2
(en blanco)	
Otra	11
O	11
Remolque de Viaje	10
O	9
R	1
(en blanco)	
Muskogee	555
Apartamento	30
R	30
Casa / Dúplex	284
O	232
R	52
(en blanco)	
Casa Móvil	157
O	103
R	54
(en blanco)	
Otra	75
O	47
R	28
(en blanco)	
Remolque de Viaje	9
O	8

R	1
Noble	46
Casa / Dúplex	33
O	33
Casa Móvil	7
O	7
Otra	6
O	5
R	1
Nowata	102
Condominio	1
O	1
Casa / Dúplex	79
O	74
R	5
Casa Móvil	9
O	8
R	1
Otra	11
O	10
R	1
Remolque de Viaje	2
O	2
Okmulgee	110
Apartamento	1
R	1
Casa / Dúplex	86
O	67
R	19
(en blanco)	
Casa Móvil	20
O	19
R	1
Otra	3
O	3
Osage	275

Apartamento	1
R	1
Casa / Dúplex	193
O	175
R	18
(en blanco)	
Casa Móvil	58
O	52
R	6
(en blanco)	
Otra	15
O	12
R	3
Remolque de Viaje	8
O	6
R	2
(en blanco)	
Ottawa	193
Apartamento	11
O	1
R	10
Casa / Dúplex	129
O	107
R	22
(en blanco)	
Casa Móvil	21
O	19
R	2
Otra	25
O	18
R	7
(en blanco)	
Casa Adosada	1
O	1
Remolque de Viaje	6
O	5

R	1
Pawnee	63
Casa / Dúplex	36
O	28
R	8
Casa Móvil	21
O	19
R	2
Otra	4
O	3
R	1
Remolque de Viaje	2
O	2
Payne	150
Apartamento	6
R	6
Casa / Dúplex	115
O	100
R	15
(en blanco)	
Casa Móvil	14
O	12
R	2
Otra	14
O	11
R	3
Remolque de Viaje	1
O	1
Pottawatomie	65
Apartamento	1
R	1
Casa / Dúplex	33
O	30
R	3
Casa Móvil	24
O	22

R	2
Otra	7
O	7
Rogers	230
Casa / Dúplex	156
O	144
R	12
(en blanco)	
Casa Móvil	50
O	44
R	6
(en blanco)	
Otra	22
O	19
R	3
Remolque de Viaje	2
O	2
Sequoyah	129
Apartamento	24
R	24
Casa / Dúplex	60
O	48
R	12
(en blanco)	
Casa Móvil	21
O	10
R	11
(en blanco)	
Otra	22
O	19
R	3
Remolque de Viaje	2
O	1
R	1
Tulsa	1284
Apartamento	59

R	59
Condominio	3
O	2
R	1
Casa / Dúplex	954
O	743
R	211
(en blanco)	
Casa Móvil	144
O	106
R	38
(en blanco)	
Otra	103
O	52
R	51
Casa Adosada	4
O	1
R	3
(en blanco)	
Remolque de Viaje	17
O	15
R	2
Wagoner	222
Casa / Dúplex	151
O	130
R	21
(en blanco)	
Casa Móvil	54
O	48
R	6
Otra	10
O	9
R	1
Casa Adosada	1
R	1
Remolque de Viaje	6

O	5
R	1
Washington	134
Apartamento	1
O	1
Casa / Dúplex	102
O	82
R	20
Casa Móvil	18
O	13
R	5
(en blanco)	
Otra	9
O	7
R	2
Remolque de Viaje	4
O	3
R	1
Woods	41
Casa / Dúplex	39
O	37
R	2
Otra	2
O	2
Suma O	0
Suma R	0

Análisis de Necesidades Insatisfechas de IA de FEMA por Condado, Ciudad y Tipo de Residencia

Esta tabla analiza el conjunto de datos de IA de FEMA enviado al ODOC el 8 de mayo de 2021. Describe la necesidad insatisfecha en cada condado y ciudad para cada tipo de estructura residencial.

Condado / CIUDAD / Tipo de Residencia	Recuento de Tipo de Residencia	Suma de la Pérdida Total Verificada por FEMA	Suma de Liquidación de Seguros	Suma de Cantidad de Asistencia para Reparaciones	Suma de Cantidad de Asistencia para Remplazos	Suma de Cantidad Recibida de Parte de la SBA	Suma de Necesidades Insatisfechas
Alfalfa	**38**	**$ 62,965.39**		**$ 46,565.95**		**$ -**	**$ 16,399.44**
ALINE	8	$ 8,476.34		$ 5,852.35		$ -	$ 2,623.99
Casa / Dúplex	8	$ 8,476.34		$ 5,852.35		$ -	$ 2,623.99
ALVA	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
AMORITA	2	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ -				$ -	$ -
BURLINGTON	5	$ 7,093.98		$ 3,439.84		$ -	$ 3,654.14
Casa / Dúplex	3	$ 7,093.98		$ 3,439.84		$ -	$ 3,654.14
Casa Móvil	1	$ -				$ -	$ -
Otra	1	$ -				$ -	$ -
CHEROKEE	14	$ 4,476.92		$ 3,336.14		$ -	$ 1,140.78
Casa / Dúplex	10	$ 4,204.13		$ 3,063.35		$ -	$ 1,140.78
Casa Móvil	1	$ 272.79		$ 272.79		$ -	$ -
Otra	2	$ -				$ -	$ -
Casa Adosada	1	$ -				$ -	$ -
CLEO SPRINGS	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
DACOMA	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
HELENA	2	$ 3,420.24				$ -	$ 3,420.24
Casa / Dúplex	2	$ 3,420.24				$ -	$ 3,420.24
JET	4	$ 39,497.91		$ 33,937.62		$ -	$ 5,560.29
Casa / Dúplex	2	$ 23,281.32		$ 19,233.23		$ -	$ 4,048.09
Casa Móvil	1	$ 16,216.59		$ 14,704.39		$ -	$ 1,512.20
Otra	1	$ -				$ -	$ -
Canadian	**203**	**$ 819,986.22**	**$ 171,222.86**	**$ 184,322.83**	**$ 202,800.00**	**$ -**	**$ 382,498.71**
CALUMET	3	$ 4,719.41		$ 3,661.27		$ -	$ 1,058.14
Casa / Dúplex	1	$ 2,077.12		$ 1,851.89		$ -	$ 225.23
Casa Móvil	2	$ 2,642.29		$ 1,809.38		$ -	$ 832.91
EL RENO	125	$ 706,200.59	$ 164,513.18	$ 114,316.73	$ 202,800.00	$ -	$ 330,133.47
Apartamento	2	$ 1,424.61				$ -	$ 1,424.61
Casa / Dúplex	65	$ 193,804.81	$ 85,013.18	$ 97,882.70		$ -	$ 87,108.36
Casa Móvil	43	$ 510,793.69	$ 79,500.00	$ 16,434.03	$ 202,800.00	$ -	$ 241,423.02
Otra	13	$ -				$ -	$ -
Casa Adosada	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ 177.48				$ -	$ 177.48
GEARY	1	$ 741.18		$ 741.18		$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ 741.18		$ 741.18		$ -	$ -
HINTON	13	$ 20,932.49		$ 15,005.59		$ -	$ 5,926.90
Casa / Dúplex	13	$ 20,932.49		$ 15,005.59		$ -	$ 5,926.90
MUSTANG	11	$ 9,139.66		$ 17,785.79		$ -	$ 531.41
Casa / Dúplex	8	$ 4,565.59		$ 13,211.72		$ -	$ 531.41
Casa Móvil	1	$ 4,574.07		$ 4,574.07		$ -	$ -
Otra	2	$ -				$ -	$ -
OKLAHOMA CITY	5	$ 3,751.93		$ 340.28		$ -	$ 3,411.65
Casa / Dúplex	3	$ 3,565.10		$ 340.28		$ -	$ 3,224.82
Casa Móvil	1	$ 186.83				$ -	$ 186.83
Otra	1	$ -				$ -	$ -
PIEDMONT	8	$ 13,382.42		$ 4,028.01		$ -	$ 9,354.41
Casa / Dúplex	7	$ 13,382.42		$ 4,028.01		$ -	$ 9,354.41
Casa Móvil	1	$ -				$ -	$ -
UNION CITY	1	$ -				$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ -				$ -	$ -
YUKON	36	$ 61,118.54	$ 6,709.68	$ 28,443.98		$ -	$ 32,082.73
Apartamento	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	24	$ 51,990.01	$ 4,709.68	$ 23,804.07		$ -	$ 28,136.74
Casa Móvil	10	$ 9,128.53	$ 2,000.00	$ 4,639.91		$ -	$ 3,945.99
Otra	1	$ -				$ -	$ -
Cherokee	**103**	**$ 152,311.32**	**$ 307,221.90**	**$ 56,409.61**		**$ -**	**$ 90,875.79**
CHEROKEE	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
COOKSON	6	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	3	$ -				$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ -				$ -	$ -
Otra	2	$ -				$ -	$ -
FORT GIBSON	5	$ 35,174.94		$ 26,859.11		$ -	$ 8,315.83
Casa Móvil	3	$ 35,174.94		$ 26,859.11		$ -	$ 8,315.83
Otra	2	$ -				$ -	$ -
HULBERT	18	$ 7,388.58	$ 190,523.81	$ 4,182.22		$ -	$ 3,206.36
Casa / Dúplex	12	$ 5,898.98	$ 190,523.81	$ 4,182.22		$ -	$ 1,716.76
Casa Móvil	5	$ 1,489.60				$ -	$ 1,489.60
Remolque de Viaje	1	$ -				$ -	$ -
LOCUST GROVE	4	$ 4,741.81	$ 53,587.86			$ -	$ 212.32
Casa / Dúplex	4	$ 4,741.81	$ 53,587.86			$ -	$ 212.32
PARK HILL	3	$ 279.68				$ -	$ 279.68
Casa / Dúplex	2	$ -				$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ 279.68				$ -	$ 279.68
PEGGS	25	$ 20,476.16		$ 5,280.58		$ -	$ 15,195.58
Casa / Dúplex	14	$ 5,517.81		$ 1,481.90		$ -	$ 4,035.91

Condado / CIUDAD / Tipo de Residencia	Recuento de Tipo de Residencia	Suma de la Pérdida Total Verificada por FEMA	Suma de Liquidación de Seguros	Suma de Cantidad de Asistencia para Reparaciones	Suma de Cantidad de Asistencia para Remplazos	Suma de Cantidad Recibida de Parte de la SBA	Suma de Necesidades Insatisfechas
Casa Móvil	5	$ 5,844.17		$ 3,798.68		$ -	$ 2,045.49
Otra	5	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ 9,114.18				$ -	$ 9,114.18
PROCTOR	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
ROSE	27	$ 82,162.30	$ 63,110.23	$ 19,120.81		$ -	$ 62,545.06
Casa / Dúplex	12	$ 12,387.17	$ 63,110.23	$ 11,890.74		$ -	$ -
Casa Móvil	13	$ 68,282.34		$ 7,230.07		$ -	$ 61,052.27
Remolque de Viaje	2	$ 1,492.79				$ -	$ 1,492.79
TAHLEQUAH	13	$ 2,087.85		$ 966.89		$ -	$ 1,120.96
Casa / Dúplex	11	$ 2,087.85		$ 966.89		$ -	$ 1,120.96
Otra	2	$ -				$ -	$ -
Craig	**72**	**$ 146,885.95**	**$ 127,733.70**	**$ 20,408.21**		**$ -**	**$ 95,419.92**
AFTON	3	$ 1,021.23				$ -	$ 1,021.23
Casa / Dúplex	1	$ 846.63				$ -	$ 846.63
Casa Móvil	1	$ 174.60				$ -	$ 174.60
Otra	1	$ -				$ -	$ -
BIG CABIN	2	$ 844.71				$ -	$ 844.71
Casa / Dúplex	2	$ 844.71				$ -	$ 844.71
BLUEJACKET	5	$ 2,764.48				$ -	$ 2,764.48
Casa / Dúplex	3	$ 2,345.29				$ -	$ 2,345.29
Casa Móvil	2	$ 419.19				$ -	$ 419.19
VINITA	58	$ 139,022.76	$ 127,733.70	$ 18,419.73		$ -	$ 89,545.21
Apartamento	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	48	$ 127,326.23	$ 124,443.10	$ 17,219.08		$ -	$ 80,724.43
Casa Móvil	5	$ 11,696.53	$ 3,290.60	$ 1,200.65		$ -	$ 8,820.78
Otra	4	$ -				$ -	$ -
WELCH	4	$ 3,232.77		$ 1,988.48		$ -	$ 1,244.29
Casa / Dúplex	2	$ 2,447.52		$ 1,988.48		$ -	$ 459.04
Casa Móvil	1	$ 763.81				$ -	$ 763.81
Remolque de Viaje	1	$ 21.44				$ -	$ 21.44
Creek	**370**	**$ 192,973.32**	**$ 174,960.71**	**$ 93,015.43**		**$ -**	**$ 98,624.36**
ADAIR	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
BRISTOW	16	$ 29,914.39		$ 13,056.03		$ -	$ 22,608.36
Casa / Dúplex	7	$ 9,701.92		$ 8,792.55		$ -	$ 6,659.37
Casa Móvil	8	$ 20,212.47		$ 4,263.48		$ -	$ 15,948.99
Otra	1	$ -				$ -	$ -
DRUMRIGHT	3	$ 1,035.66				$ -	$ 1,035.66
Casa / Dúplex	2	$ 1,035.66				$ -	$ 1,035.66
Otra	1	$ -				$ -	$ -
JENNINGS	3	$ 55,120.30		$ 34,900.00		$ -	$ 20,220.30
Casa / Dúplex	2	$ -				$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ 55,120.30		$ 34,900.00		$ -	$ 20,220.30
KELLYVILLE	10	$ 5,405.35	$ 4,358.27	$ 2,908.44		$ -	$ 2,496.91
Casa / Dúplex	9	$ 5,405.35	$ 4,358.27	$ 2,908.44		$ -	$ 2,496.91
Otra	1	$ -				$ -	$ -
KIEFER	2	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	2	$ -				$ -	$ -
MANNFORD	11	$ 7,044.70		$ 4,893.93		$ -	$ 2,150.77
Casa / Dúplex	5	$ 5,963.68		$ 4,069.83		$ -	$ 1,893.85
Casa Móvil	4	$ 1,081.02		$ 824.10		$ -	$ 256.92
Otra	2	$ -				$ -	$ -
MOUNDS	4	$ 1,124.13				$ -	$ 1,124.13
Casa / Dúplex	3	$ 908.61				$ -	$ 908.61
Casa Móvil	1	$ 215.52				$ -	$ 215.52
SAND SPRINGS	2	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
Otra	1	$ -				$ -	$ -
SAPULPA	315	$ 92,172.28	$ 170,602.44	$ 36,100.52		$ -	$ 48,988.23
Apartamento	2	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	272	$ 86,226.97	$ 170,602.44	$ 35,657.49		$ -	$ 43,485.95
Casa Móvil	16	$ 5,012.44		$ 443.03		$ -	$ 4,569.41
Otra	19	$ 113.91				$ -	$ 113.91
Casa Adosada	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	5	$ 818.96				$ -	$ 818.96
TULSA	3	$ 1,156.51		$ 1,156.51		$ -	$ -
Casa / Dúplex	2	$ -				$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ 1,156.51		$ 1,156.51		$ -	$ -
Delaware	**228**	**$ 683,941.30**	**$ 85,437.46**	**$ 76,321.16**	**$ 110,048.57**	**$ -**	**$ 446,262.58**
AFTON	32	$ 8,874.26		$ 3,577.07		$ -	$ 5,297.19
Casa / Dúplex	20	$ 7,014.36		$ 3,291.13		$ -	$ 3,723.23
Casa Móvil	10	$ 1,859.90		$ 285.94		$ -	$ 1,573.96
Otra	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ -				$ -	$ -
BERNICE	13	$ 14,211.88		$ 6,291.29		$ -	$ 7,920.59
Casa / Dúplex	4	$ 5,101.21		$ 664.26		$ -	$ 4,436.95
Casa Móvil	7	$ 7,712.03		$ 4,228.39		$ -	$ 3,483.64
Remolque de Viaje	2	$ 1,398.64		$ 1,398.64		$ -	$ -
COLCORD	2	$ 1,875.62		$ 1,875.62		$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ 1,875.62		$ 1,875.62		$ -	$ -
Otra	1	$ -				$ -	$ -
EUCHA	12	$ 2,521.46				$ -	$ 2,521.46
Casa / Dúplex	3	$ 442.00				$ -	$ 442.00
Casa Móvil	5	$ 1,778.73				$ -	$ 1,778.73
Otra	3	$ 87.53				$ -	$ 87.53
Remolque de Viaje	1	$ 213.20				$ -	$ 213.20
GROVE	109	$ 112,912.44	$ 8,137.46	$ 53,300.78		$ -	$ 59,638.51
Casa / Dúplex	55	$ 35,770.53	$ 5,134.92	$ 15,655.00		$ -	$ 18,902.10
Casa Móvil	42	$ 77,141.91	$ 3,002.54	$ 37,645.78		$ -	$ 40,736.41
Otra	10	$ -				$ -	$ -
Casa Adosada	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ -				$ -	$ -

Condado / CIUDAD / Tipo de Residencia	Recuento de Tipo de Residencia	Suma de la Pérdida Total Verificada por FEMA	Suma de Liquidación de Seguros	Suma de Cantidad de Asistencia para Reparaciones	Suma de Cantidad de Asistencia para Remplazos	Suma de Cantidad Recibida de Parte de la SBA	Suma de Necesidades Insatisfechas
JAY	54	$ 540,772.39	$ 77,300.00	$ 9,932.23	$ 110,048.57	$ -	$ 369,455.75
Casa / Dúplex	35	$ 359,073.96		$ 7,034.05		$ -	$ 352,039.91
Casa Móvil	13	$ 159,390.48	$ 77,300.00	$ 2,898.18	$ 90,460.00	$ -	$ 14,696.46
Otra	5	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ 22,307.95			$ 19,588.57	$ -	$ 2,719.38
KANSAS	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
ROSE	2	$ 2,773.25		$ 1,344.17		$ -	$ 1,429.08
Casa / Dúplex	2	$ 2,773.25		$ 1,344.17		$ -	$ 1,429.08
SALINA	2	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	2	$ -				$ -	$ -
WYANDOTTE	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
Kay	**264**	**$ 224,217.69**	**$ 40,568.07**	**$ 117,197.27**		**$ -**	**$ 110,158.28**
BLACKWELL	60	$ 56,566.98	$ 2,568.07	$ 29,108.90		$ -	$ 26,221.74
Casa / Dúplex	53	$ 49,115.16	$ 2,568.07	$ 22,134.46		$ -	$ 25,744.36
Casa Móvil	2	$ 7,451.82		$ 6,974.44		$ -	$ 477.38
Otra	5	$ -				$ -	$ -
BRAMAN	8	$ 9,508.02		$ 5,433.87		$ -	$ 4,074.15
Casa / Dúplex	6	$ 9,508.02		$ 5,433.87		$ -	$ 4,074.15
Otra	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ -				$ -	$ -
KAW CITY	5	$ 2,711.77		$ 2,711.77		$ -	$ -
Casa / Dúplex	3	$ 833.08		$ 833.08		$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ 1,878.69		$ 1,878.69		$ -	$ -
Otra	1	$ -				$ -	$ -
LAMONT	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
NEWKIRK	21	$ 16,041.07		$ 6,903.98		$ -	$ 9,137.09
Casa / Dúplex	13	$ 7,191.56		$ 6,903.98		$ -	$ 287.58
Casa Móvil	3	$ 8,849.51				$ -	$ 8,849.51
Otra	4	$ -				$ -	$ -
Casa Adosada	1	$ -				$ -	$ -
PONCA CITY	126	$ 114,949.57	$ 38,000.00	$ 56,231.27		$ -	$ 61,077.59
Apartamento	1	$ -				$ -	$ -
Condominio	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	103	$ 110,647.18	$ 38,000.00	$ 56,231.27		$ -	$ 56,775.20
Casa Móvil	7	$ 3,339.11				$ -	$ 3,339.11
Otra	14	$ 963.28				$ -	$ 963.28
TONKAWA	43	$ 24,440.28	$ -	$ 16,807.48		$ -	$ 9,647.71
Casa / Dúplex	37	$ 23,595.13	$ -	$ 15,962.33		$ -	$ 9,647.71
Casa Móvil	1	$ 845.15		$ 845.15		$ -	$ -
Otra	5	$ -				$ -	$ -
Kingfisher	**59**	**$ 174,870.68**		**$ 53,480.27**		**$ -**	**$ 121,564.37**
CASHION	2	$ 1,114.95				$ -	$ 1,114.95
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ 1,114.95				$ -	$ 1,114.95
CRESCENT	1	$ 963.54				$ -	$ 963.54
Casa / Dúplex	1	$ 963.54				$ -	$ 963.54
DOVER	13	$ 35,417.30		$ 2,714.04		$ -	$ 32,877.22
Casa / Dúplex	12	$ 35,417.30		$ 2,714.04		$ -	$ 32,877.22
Casa Móvil	1	$ -				$ -	$ -
HENNESSEY	2	$ 858.25				$ -	$ 858.25
Casa / Dúplex	1	$ 690.43				$ -	$ 690.43
Casa Móvil	1	$ 167.82				$ -	$ 167.82
KINGFISHER	38	$ 135,892.70		$ 50,766.23		$ -	$ 85,126.47
Casa / Dúplex	31	$ 124,473.99		$ 47,780.62		$ -	$ 76,693.37
Casa Móvil	6	$ 11,418.71		$ 2,985.61		$ -	$ 8,433.10
Otra	1	$ -				$ -	$ -
OKARCHE	2	$ 623.94				$ -	$ 623.94
Casa / Dúplex	2	$ 623.94				$ -	$ 623.94
OKEENE	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
Le Flore	**50**	**$ 85,161.19**		**$ 24,500.83**		**$ -**	**$ 60,660.36**
ARKOMA	4	$ 1,305.07				$ -	$ 1,305.07
Casa / Dúplex	3	$ 1,305.07				$ -	$ 1,305.07
Otra	1	$ -				$ -	$ -
BOKOSHE	1	$ -				$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ -				$ -	$ -
CAMERON	2	$ -				$ -	$ -
Otra	2	$ -				$ -	$ -
HEAVENER	4	$ 229.14				$ -	$ 229.14
Casa / Dúplex	3	$ 229.14				$ -	$ 229.14
Remolque de Viaje	1	$ -				$ -	$ -
HOWE	4	$ 159.90				$ -	$ 159.90
Casa / Dúplex	3	$ -				$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ 159.90				$ -	$ 159.90
LEFLORE	1	$ -				$ -	$ -
Otra	1	$ -				$ -	$ -
POCOLA	8	$ 9,985.83				$ -	$ 9,985.83
Casa / Dúplex	7	$ 9,985.83				$ -	$ 9,985.83
Otra	1	$ -				$ -	$ -
POTEAU	7	$ 7,101.75		$ 6,154.06		$ -	$ 947.69
Casa / Dúplex	6	$ 7,101.75		$ 6,154.06		$ -	$ 947.69
Otra	1	$ -				$ -	$ -
SPIRO	17	$ 65,096.05		$ 17,063.32		$ -	$ 48,032.73
Casa / Dúplex	6	$ 2,130.63				$ -	$ 2,130.63
Casa Móvil	9	$ 62,965.42		$ 17,063.32		$ -	$ 45,902.10
Otra	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ -				$ -	$ -
WISTER	2	$ 1,283.45		$ 1,283.45		$ -	$ -
Casa / Dúplex	2	$ 1,283.45		$ 1,283.45		$ -	$ -
Logan	**130**	**$ 719,424.51**	**$ -**	**$ 94,221.94**	**$ 104,600.00**	**$ -**	**$ 530,186.97**

Condado / CIUDAD / Tipo de Residencia	Recuento de Tipo de Residencia	Suma de la Pérdida Total Verificada por FEMA	Suma de Liquidación de Seguros	Suma de Cantidad de Asistencia para Reparaciones	Suma de Cantidad de Asistencia para Remplazos	Suma de Cantidad Recibida de Parte de la SBA	Suma de Necesidades Insatisfechas
CASHION	2	$ -				$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ -				$ -	$ -
Otra	1	$ -				$ -	$ -
COYLE	3	$ 725.60		$ 725.60		$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
Casa Móvil	2	$ 725.60		$ 725.60		$ -	$ -
CRESCENT	47	$ 660,444.00		$ 60,474.51	$ 104,600.00	$ -	$ 504,953.89
Casa / Dúplex	36	$ 614,565.75		$ 57,620.42	$ 69,800.00	$ -	$ 496,729.73
Casa Móvil	10	$ 45,878.25		$ 2,854.09	$ 34,800.00	$ -	$ 8,224.16
Remolque de Viaje	1	$ -				$ -	$ -
EDMOND	16	$ 7,752.66				$ -	$ 7,752.66
Casa / Dúplex	10	$ 6,912.59				$ -	$ 6,912.59
Casa Móvil	6	$ 840.07				$ -	$ 840.07
GUTHRIE	56	$ 48,264.08	$ -	$ 31,891.02		$ -	$ 16,373.06
Apartamento	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	38	$ 44,851.38	$ -	$ 29,685.93		$ -	$ 15,165.45
Casa Móvil	8	$ 2,816.62		$ 2,205.09		$ -	$ 611.53
Otra	7	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	2	$ 596.08				$ -	$ 596.08
LANGSTON	5	$ 2,238.17		$ 1,130.81		$ -	$ 1,107.36
Casa / Dúplex	4	$ 2,238.17		$ 1,130.81		$ -	$ 1,107.36
Casa Móvil	1	$ -				$ -	$ -
STILLWATER	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
Mayes	**171**	**$ 544,651.51**	**$ 139,324.85**	**$ 264,996.01**	**$ 33,640.00**	**$ -**	**$ 197,529.88**
ADAIR	21	$ 84,989.81		$ 59,690.60		$ -	$ 25,782.50
Casa / Dúplex	11	$ 68,125.69		$ 44,578.88		$ -	$ 24,030.10
Casa Móvil	6	$ 16,864.12		$ 15,111.72		$ -	$ 1,752.40
Otra	3	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ -				$ -	$ -
AFTON	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
BIG CABIN	7	$ 23,936.62		$ 8,855.35		$ -	$ 15,081.27
Casa / Dúplex	5	$ 23,936.62		$ 8,855.35		$ -	$ 15,081.27
Casa Móvil	2	$ -				$ -	$ -
CHELSEA	7	$ 63,200.65		$ 22,344.24	$ 33,640.00	$ -	$ 7,216.41
Casa / Dúplex	4	$ 2,719.08		$ 2,567.72		$ -	$ 151.36
Casa Móvil	3	$ 60,481.57		$ 19,776.52	$ 33,640.00	$ -	$ 7,065.05
CHOUTEAU	26	$ 41,784.17		$ 17,275.98		$ -	$ 24,508.19
Casa / Dúplex	10	$ 5,659.50		$ 4,291.50		$ -	$ 1,368.00
Casa Móvil	7	$ 36,124.67		$ 12,984.48		$ -	$ 23,140.19
Otra	3	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	6	$ -				$ -	$ -
DISNEY	3	$ 7,980.35		$ 7,417.82		$ -	$ 562.53
Casa / Dúplex	3	$ 7,980.35		$ 7,417.82		$ -	$ 562.53
INOLA	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
LANGLEY	4	$ 3,929.19	$ 19,339.88			$ -	$ 669.08
Casa / Dúplex	4	$ 3,929.19	$ 19,339.88			$ -	$ 669.08
LOCUST GROVE	16	$ 6,995.72		$ 3,795.52		$ -	$ 3,200.20
Casa / Dúplex	9	$ 6,567.28		$ 3,795.52		$ -	$ 2,771.76
Casa Móvil	5	$ 353.40				$ -	$ 353.40
Otra	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ 75.04				$ -	$ 75.04
PRYOR	30	$ 70,790.00		$ 20,436.67		$ -	$ 50,353.33
Casa / Dúplex	22	$ 70,651.52		$ 20,436.67		$ -	$ 50,214.85
Casa Móvil	5	$ 138.48				$ -	$ 138.48
Otra	3	$ -				$ -	$ -
ROSE	2	$ 5,601.41		$ 5,572.71		$ -	$ 28.70
Casa / Dúplex	2	$ 5,601.41		$ 5,572.71		$ -	$ 28.70
SALINA	20	$ 20,662.60		$ 9,906.67		$ -	$ 10,755.93
Casa / Dúplex	10	$ 12,316.66		$ 4,323.61		$ -	$ 7,993.05
Casa Móvil	6	$ 7,379.66		$ 4,903.98		$ -	$ 2,475.68
Otra	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	3	$ 966.28		$ 679.08		$ -	$ 287.20
SPAVINAW	8	$ 16,797.82	$ 1,401.88	$ 6,414.88		$ -	$ 9,675.75
Casa / Dúplex	6	$ 4,541.95				$ -	$ 4,541.95
Casa Móvil	2	$ 12,255.87	$ 1,401.88	$ 6,414.88		$ -	$ 5,133.80
STRANG	19	$ 191,117.23	$ 118,583.09	$ 98,352.80		$ -	$ 47,762.82
Casa / Dúplex	4	$ 31,248.64		$ 20,183.11		$ -	$ 11,065.53
Casa Móvil	15	$ 159,868.59	$ 118,583.09	$ 78,169.69		$ -	$ 36,697.29
VINITA	6	$ 6,865.94		$ 4,932.77		$ -	$ 1,933.17
Casa / Dúplex	4	$ 1,104.64				$ -	$ 1,104.64
Casa Móvil	2	$ 5,761.30		$ 4,932.77		$ -	$ 828.53
Muskogee	**567**	**$ 7,245,119.08**	**$ 1,033,590.47**	**$ 2,934,049.41**	**$ 274,960.00**	**$ -**	**$ 3,710,950.53**
BOYNTON	2	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ -				$ -	$ -
BRAGGS	13	$ 2,598.44		$ 782.72		$ -	$ 1,815.72
Apartamento	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	4	$ 1,575.00				$ -	$ 1,575.00
Casa Móvil	4	$ 1,023.44		$ 782.72		$ -	$ 240.72
Otra	4	$ -				$ -	$ -
FORT GIBSON	219	$ 5,316,123.94	$ 451,200.00	$ 1,890,714.17	$ 241,120.00	$ -	$ 2,925,603.28
Apartamento	4	$ 902.67				$ -	$ 902.67
Casa / Dúplex	121	$ 4,235,896.93	$ 429,200.00	$ 1,274,989.84	$ 139,600.00	$ -	$ 2,582,014.87
Casa Móvil	57	$ 1,052,226.72	$ 22,000.00	$ 596,485.72	$ 101,520.00	$ -	$ 334,826.73
Otra	34	$ 1,251.80				$ -	$ 1,251.80
Remolque de Viaje	3	$ 25,845.82		$ 19,238.61		$ -	$ 6,607.21
GORE	2	$ -				$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ -				$ -	$ -
Otra	1	$ -				$ -	$ -
HASKELL	9	$ 4,974.97		$ 4,774.87		$ -	$ 200.10

Condado / CIUDAD / Tipo de Residencia	Recuento de Tipo de Residencia	Suma de la Pérdida Total Verificada por FEMA	Suma de Liquidación de Seguros	Suma de Cantidad de Asistencia para Reparaciones	Suma de Cantidad de Asistencia para Remplazos	Suma de Cantidad Recibida de Parte de la SBA	Suma de Necesidades Insatisfechas
Casa / Dúplex	5	$ 961.51		$ 761.41		$ -	$ 200.10
Casa Móvil	2	$ 4,013.46		$ 4,013.46		$ -	$ -
Otra	2	$ -				$ -	$ -
MUSKOGEE	134	$ 691,857.58	$ 516,275.76	$ 338,719.16	$ 33,840.00	$ -	$ 252,239.27
Apartamento	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	67	$ 372,414.88	$ 473,207.78	$ 200,568.57		$ -	$ 108,638.49
Casa Móvil	52	$ 319,262.50	$ 43,067.98	$ 138,150.59	$ 33,840.00	$ -	$ 143,420.58
Otra	13	$ 180.20				$ -	$ 180.20
Remolque de Viaje	1	$ -				$ -	$ -
PORTER	1	$ -				$ -	$ -
Otra	1	$ -				$ -	$ -
PORUM	3	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
Casa Móvil	2	$ -				$ -	$ -
TAFT	2	$ 251.87				$ -	$ 251.87
Casa / Dúplex	1	$ 251.87				$ -	$ 251.87
Otra	1	$ -				$ -	$ -
TULSA	1	$ -				$ -	$ -
Apartamento	1	$ -				$ -	$ -
WARNER	1	$ -				$ -	$ -
Otra	1	$ -				$ -	$ -
WEBBERS FALLS	178	$ 1,229,312.28	$ 66,114.71	$ 686,407.17		$ -	$ 530,840.29
Apartamento	23	$ 95,483.43				$ -	$ 95,483.43
Casa / Dúplex	93	$ 732,926.62	$ 66,114.71	$ 418,765.69		$ -	$ 302,096.11
Casa Móvil	39	$ 396,125.53		$ 267,641.48		$ -	$ 128,484.05
Otra	19	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	4	$ 4,776.70				$ -	$ 4,776.70
WELLSTON	2	$ -		$ 12,651.32		$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ -		$ 12,651.32		$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ -				$ -	$ -
Noble	**46**	**$ 226,795.91**	**$ 2,468.77**	**$ 29,371.22**		**$ -**	**$ 197,002.94**
BILLINGS	3	$ 1,209.04		$ 856.64		$ -	$ 352.40
Casa / Dúplex	2	$ 1,209.04		$ 856.64		$ -	$ 352.40
Otra	1	$ -				$ -	$ -
LUCIEN	2	$ 101.50				$ -	$ 101.50
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ 101.50				$ -	$ 101.50
MARLAND	1	$ 263.97		$ 263.97		$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ 263.97		$ 263.97		$ -	$ -
MORRISON	1	$ 2,920.13		$ 2,559.48		$ -	$ 360.65
Casa / Dúplex	1	$ 2,920.13		$ 2,559.48		$ -	$ 360.65
PERRY	30	$ 203,851.36		$ 10,449.43		$ -	$ 193,401.93
Casa / Dúplex	24	$ 197,116.68		$ 9,443.29		$ -	$ 187,673.39
Casa Móvil	4	$ 6,734.68		$ 1,006.14		$ -	$ 5,728.54
Otra	2	$ -				$ -	$ -
PONCA CITY	2	$ -				$ -	$ -
Otra	2	$ -				$ -	$ -
RED ROCK	6	$ 17,764.19		$ 14,977.73		$ -	$ 2,786.46
Casa / Dúplex	5	$ 17,764.19		$ 14,977.73		$ -	$ 2,786.46
Otra	1	$ -				$ -	$ -
STILLWATER	1	$ 685.72	$ 2,468.77	$ 263.97		$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ 685.72	$ 2,468.77	$ 263.97		$ -	$ -
Nowata	**102**	**$ 218,246.15**		**$ 112,483.60**		**$ -**	**$ 112,639.90**
CHELSEA	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
DELAWARE	8	$ 6,521.15		$ 9,480.63		$ -	$ 3,917.87
Casa / Dúplex	3	$ 3,209.80				$ -	$ 3,209.80
Casa Móvil	3	$ 3,311.35		$ 9,480.63		$ -	$ 708.07
Otra	2	$ -				$ -	$ -
LENAPAH	5	$ 1,070.00				$ -	$ 1,070.00
Casa / Dúplex	3	$ 1,070.00				$ -	$ 1,070.00
Otra	2	$ -				$ -	$ -
NOWATA	84	$ 196,219.72		$ 102,112.32		$ -	$ 94,107.40
Condominio	1	$ 743.46				$ -	$ 743.46
Casa / Dúplex	68	$ 182,639.95		$ 91,755.77		$ -	$ 90,884.18
Casa Móvil	6	$ 12,274.08		$ 10,356.55		$ -	$ 1,917.53
Otra	7	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	2	$ 562.23				$ -	$ 562.23
S COFFEYVILLE	4	$ 14,435.28		$ 890.65		$ -	$ 13,544.63
Casa / Dúplex	4	$ 14,435.28		$ 890.65		$ -	$ 13,544.63
Okmulgee	**112**	**$ 75,243.25**	**$ 7,867.81**	**$ 43,231.73**		**$ -**	**$ 31,510.69**
BEGGS	6	$ 1,032.74	$ -	$ 738.73		$ -	$ 294.01
Casa / Dúplex	5	$ 890.62	$ -	$ 738.73		$ -	$ 151.89
Casa Móvil	1	$ 142.12				$ -	$ 142.12
BOYNTON	2	$ 10.98				$ -	$ 10.98
Casa / Dúplex	1	$ 10.98				$ -	$ 10.98
Casa Móvil	1	$ -				$ -	$ -
DEWAR	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
HENRYETTA	31	$ 7,143.74	$ 3,917.81	$ 4,692.36		$ -	$ 2,279.87
Casa / Dúplex	19	$ 666.18	$ 3,917.81	$ 179.13		$ -	$ 315.54
Casa Móvil	11	$ 6,477.56		$ 4,513.23		$ -	$ 1,964.33
Otra	1	$ -				$ -	$ -
HOFFMAN	2	$ 216.65				$ -	$ 216.65
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ 216.65				$ -	$ 216.65
MORRIS	6	$ 469.61				$ -	$ 469.61
Casa / Dúplex	5	$ 124.50				$ -	$ 124.50
Casa Móvil	1	$ 345.11				$ -	$ 345.11
MOUNDS	7	$ 19,050.55		$ 2,030.05		$ -	$ 17,020.50
Casa / Dúplex	4	$ 15,623.99				$ -	$ 15,623.99
Casa Móvil	3	$ 3,426.56		$ 2,030.05		$ -	$ 1,396.51
OKMULGEE	53	$ 39,410.42	$ 3,950.00	$ 28,522.08		$ -	$ 10,559.02

Condado / CIUDAD / Tipo de Residencia	Recuento de Tipo de Residencia	Suma de la Pérdida Total Verificada por FEMA	Suma de Liquidación de Seguros	Suma de Cantidad de Asistencia para Reparaciones	Suma de Cantidad de Asistencia para Remplazos	Suma de Cantidad Recibida de Parte de la SBA	Suma de Necesidades Insatisfechas
Apartamento	1	$ 437.55				$ -	$ 437.55
Casa / Dúplex	49	$ 33,506.38		$ 23,822.46		$ -	$ 9,683.92
Casa Móvil	2	$ 5,466.49	$ 3,950.00	$ 4,699.62		$ -	$ 437.55
Otra	1	$ -				$ -	$ -
PRESTON	1	$ -				$ -	$ -
Otra	1	$ -				$ -	$ -
SCHULTER	3	$ 7,908.56		$ 7,248.51		$ -	$ 660.05
Casa / Dúplex	3	$ 7,908.56		$ 7,248.51		$ -	$ 660.05
Osage	**280**	**$ 1,280,287.27**	**$ 279,949.91**	**$ 743,162.55**		**$ -**	**$ 431,313.11**
AVANT	67	$ 348,913.35	$ 6,020.39	$ 233,190.51		$ -	$ 115,172.84
Casa / Dúplex	38	$ 189,485.93	$ 6,020.39	$ 124,980.66		$ -	$ 63,955.27
Casa Móvil	25	$ 155,918.61		$ 104,919.82		$ -	$ 50,998.79
Otra	3	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ 3,508.81		$ 3,290.03		$ -	$ 218.78
BARNSDALL	12	$ 1,656.93				$ -	$ 1,656.93
Casa / Dúplex	6	$ 962.32				$ -	$ 962.32
Casa Móvil	5	$ 694.61				$ -	$ 694.61
Otra	1	$ -				$ -	$ -
BARTLESVILLE	16	$ 165,031.64	$ 88,867.51	$ 23,747.47		$ -	$ 91,936.24
Casa / Dúplex	13	$ 129,430.55	$ 88,867.51	$ 23,747.47		$ -	$ 56,335.15
Casa Móvil	1	$ 35,601.09				$ -	$ 35,601.09
Otra	2	$ -				$ -	$ -
BURBANK	5	$ 3,931.85		$ 271.85		$ -	$ 3,660.00
Casa / Dúplex	4	$ 3,831.85		$ 271.85		$ -	$ 3,560.00
Casa Móvil	1	$ 100.00				$ -	$ 100.00
FAIRFAX	20	$ 13,550.16	$ 7,774.85	$ 5,832.20		$ -	$ 7,717.96
Casa / Dúplex	18	$ 7,943.49	$ 7,774.85	$ 1,904.46		$ -	$ 6,039.03
Casa Móvil	1	$ 4,510.79		$ 3,927.74		$ -	$ 583.05
Remolque de Viaje	1	$ 1,095.88				$ -	$ 1,095.88
HOMINY	61	$ 325,311.66	$ 14,361.32	$ 226,368.41		$ -	$ 101,966.95
Apartamento	1	$ 639.91				$ -	$ 639.91
Casa / Dúplex	54	$ 324,242.73	$ 14,361.32	$ 226,368.41		$ -	$ 100,898.02
Casa Móvil	3	$ 429.02				$ -	$ 429.02
Otra	2	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ -				$ -	$ -
OSAGE	7	$ 62,690.94		$ 49,229.35		$ -	$ 13,461.59
Casa / Dúplex	4	$ 42,809.49		$ 30,690.18		$ -	$ 12,119.31
Casa Móvil	3	$ 19,881.45		$ 18,539.17		$ -	$ 1,342.28
PAWHUSKA	10	$ 9,166.73		$ 5,445.26		$ -	$ 3,721.47
Casa / Dúplex	9	$ 9,166.73		$ 5,445.26		$ -	$ 3,721.47
Casa Móvil	1	$ -				$ -	$ -
PONCA CITY	21	$ 72,755.18	$ -	$ 53,769.48		$ -	$ 18,985.70
Casa / Dúplex	14	$ 69,786.95	$ -	$ 51,240.61		$ -	$ 18,546.34
Casa Móvil	2	$ 21.96				$ -	$ 21.96
Otra	4	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ 2,946.27		$ 2,528.87		$ -	$ 417.40
PRUE	3	$ 9,553.70		$ 8,775.59		$ -	$ 778.11
Casa / Dúplex	2	$ 778.11				$ -	$ 778.11
Casa Móvil	1	$ 8,775.59		$ 8,775.59		$ -	$ -
RALSTON	2	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	2	$ -				$ -	$ -
SAND SPRINGS	7	$ 19,741.76		$ 17,876.52		$ -	$ 1,865.24
Casa / Dúplex	2	$ 19,368.29		$ 17,876.52		$ -	$ 1,491.77
Casa Móvil	5	$ 373.47				$ -	$ 373.47
SKIATOOK	33	$ 242,895.83	$ 162,925.84	$ 117,974.15		$ -	$ 65,984.30
Casa / Dúplex	19	$ 182,359.15	$ 162,925.84	$ 72,963.67		$ -	$ 50,458.10
Casa Móvil	8	$ 46,899.39		$ 38,666.58		$ -	$ 8,232.81
Otra	2	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	4	$ 13,637.29		$ 6,343.90		$ -	$ 7,293.39
SPERRY	6	$ 2,847.62				$ -	$ 2,847.62
Casa / Dúplex	3	$ 939.60				$ -	$ 939.60
Casa Móvil	1	$ 405.50				$ -	$ 405.50
Otra	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ 1,502.52				$ -	$ 1,502.52
TULSA	8	$ 2,239.92		$ 681.76		$ -	$ 1,558.16
Casa / Dúplex	7	$ 1,558.16				$ -	$ 1,558.16
Casa Móvil	1	$ 681.76		$ 681.76		$ -	$ -
WYNONA	2	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ -				$ -	$ -
Ottawa	**197**	**$ 637,978.67**	**$ 343,284.48**	**$ 128,603.19**		**$ -**	**$ 448,060.26**
AFTON	11	$ 18,435.22		$ 1,795.97		$ -	$ 16,639.25
Casa / Dúplex	4	$ 15,975.57				$ -	$ 15,975.57
Casa Móvil	3	$ 1,795.97		$ 1,795.97		$ -	$ -
Otra	3	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ 663.68				$ -	$ 663.68
COMMERCE	2	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	2	$ -				$ -	$ -
FAIRLAND	23	$ 95,927.12	$ 7,673.37	$ 2,263.85		$ -	$ 92,493.11
Casa / Dúplex	16	$ 60,709.85	$ 7,673.37	$ 1,512.88		$ -	$ 58,026.81
Casa Móvil	5	$ 34,238.94		$ 750.97		$ -	$ 33,487.97
Otra	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ 978.33				$ -	$ 978.33
MIAMI	141	$ 420,902.88	$ 289,913.77	$ 87,726.61		$ -	$ 280,498.47
Apartamento	11	$ 31,244.59				$ -	$ 31,244.59
Casa / Dúplex	99	$ 324,467.88	$ 289,030.54	$ 57,455.07		$ -	$ 214,729.88
Casa Móvil	6	$ 52,226.44	$ 883.23	$ 30,271.54		$ -	$ 21,560.03
Otra	21	$ -				$ -	$ -
Casa Adosada	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	3	$ 12,963.97				$ -	$ 12,963.97
NORTH MIAMI	1	$ 1,314.58				$ -	$ 1,314.58
Casa / Dúplex	1	$ 1,314.58				$ -	$ 1,314.58

Condado / CIUDAD / Tipo de Residencia	Recuento de Tipo de Residencia	Suma de la Pérdida Total Verificada por FEMA	Suma de Liquidación de Seguros	Suma de Cantidad de Asistencia para Reparaciones	Suma de Cantidad de Asistencia para Remplazos	Suma de Cantidad Recibida de Parte de la SBA	Suma de Necesidades Insatisfechas
QUAPAW	2	$ 1,348.90		$ 2,235.30		$ -	$ -
Casa / Dúplex	2	$ 1,348.90		$ 2,235.30		$ -	$ -
WYANDOTTE	17	$ 100,049.97	$ 45,697.34	$ 34,581.46		$ -	$ 57,114.85
Casa / Dúplex	8	$ 51,748.84	$ 45,697.34	$ 20,015.09		$ -	$ 23,380.09
Casa Móvil	7	$ 48,301.13		$ 14,566.37		$ -	$ 33,734.76
Otra	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ -				$ -	$ -
Pawnee	**63**	**$ 168,633.05**		**$ 75,715.46**		**$ -**	**$ 92,917.59**
BLACKBURN	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
CLEVELAND	21	$ 68,422.02		$ 40,663.16		$ -	$ 27,758.86
Casa / Dúplex	10	$ 26,505.41		$ 14,148.05		$ -	$ 12,357.36
Casa Móvil	7	$ 41,916.61		$ 26,515.11		$ -	$ 15,401.50
Otra	2	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	2	$ -				$ -	$ -
JENNINGS	1	$ 338.10				$ -	$ 338.10
Casa / Dúplex	1	$ 338.10				$ -	$ 338.10
MANNFORD	3	$ 22,102.20		$ 274.05		$ -	$ 21,828.15
Casa / Dúplex	2	$ 274.05		$ 274.05		$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ 21,828.15				$ -	$ 21,828.15
MARAMEC	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
MORRISON	1	$ 88.64				$ -	$ 88.64
Casa Móvil	1	$ 88.64				$ -	$ 88.64
PAWNEE	24	$ 59,801.33		$ 31,879.06		$ -	$ 27,922.27
Casa / Dúplex	18	$ 51,929.09		$ 25,299.01		$ -	$ 26,630.08
Casa Móvil	5	$ 7,872.24		$ 6,580.05		$ -	$ 1,292.19
Otra	1	$ -				$ -	$ -
RALSTON	1	$ -				$ -	$ -
Otra	1	$ -				$ -	$ -
TERLTON	10	$ 17,880.76		$ 2,899.19		$ -	$ 14,981.57
Casa / Dúplex	3	$ 4,531.61				$ -	$ 4,531.61
Casa Móvil	7	$ 13,349.15		$ 2,899.19		$ -	$ 10,449.96
Payne	**153**	**$ 203,801.84**	**$ 139,164.83**	**$ 83,069.87**		**$ -**	**$ 89,774.19**
COYLE	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
CUSHING	5	$ 19,240.09		$ 13,086.54		$ -	$ 6,153.55
Casa / Dúplex	3	$ 19,240.09		$ 13,086.54		$ -	$ 6,153.55
Casa Móvil	1	$ -				$ -	$ -
Otra	1	$ -				$ -	$ -
GLENCOE	6	$ 34,466.72		$ 28,390.82		$ -	$ 6,075.90
Casa / Dúplex	6	$ 34,466.72		$ 28,390.82		$ -	$ 6,075.90
OKLAHOMA CITY	1	$ -				$ -	$ -
Otra	1	$ -				$ -	$ -
PERKINS	5	$ 968.60				$ -	$ 968.60
Casa / Dúplex	3	$ 968.60				$ -	$ 968.60
Otra	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ -				$ -	$ -
RIPLEY	1	$ 1,248.68		$ 1,248.68		$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ 1,248.68		$ 1,248.68		$ -	$ -
STILLWATER	132	$ 123,701.81	$ 139,164.83	$ 14,161.58		$ -	$ 76,576.14
Apartamento	6	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	103	$ 109,705.62	$ 139,164.83	$ 13,446.88		$ -	$ 63,294.65
Casa Móvil	12	$ 13,996.19		$ 714.70		$ -	$ 13,281.49
Otra	11	$ -				$ -	$ -
YALE	2	$ 24,175.94		$ 26,182.25		$ -	$ -
Casa / Dúplex	2	$ 24,175.94		$ 26,182.25		$ -	$ -
Pottawatomie	**65**	**$ 20,378.87**	**$ 30,452.29**	**$ 10,609.25**		**$ -**	**$ 12,167.62**
DALE	2	$ 14.70				$ -	$ 14.70
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ 14.70				$ -	$ 14.70
HARRAH	2	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
Otra	1	$ -				$ -	$ -
KONAWA	1	$ 12.25				$ -	$ 12.25
Casa / Dúplex	1	$ 12.25				$ -	$ 12.25
MAUD	1	$ -				$ -	$ -
Otra	1	$ -				$ -	$ -
MCLOUD	7	$ 701.52				$ -	$ 701.52
Casa / Dúplex	3	$ 66.15				$ -	$ 66.15
Casa Móvil	4	$ 635.37				$ -	$ 635.37
MEEKER	1	$ -				$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ -				$ -	$ -
PRAGUE	1	$ 709.72		$ 709.72		$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ 709.72		$ 709.72		$ -	$ -
SHAWNEE	31	$ 15,635.15	$ 30,452.29	$ 8,188.46		$ -	$ 9,844.69
Apartamento	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	20	$ 5,889.77	$ 14,065.40	$ 268.07		$ -	$ 4,768.70
Casa Móvil	7	$ 9,745.38	$ 16,386.89	$ 7,920.39		$ -	$ 5,075.99
Otra	3	$ -				$ -	$ -
TECUMSEH	17	$ 3,113.94		$ 1,711.07		$ -	$ 1,402.87
Casa / Dúplex	5	$ 714.06		$ 672.28		$ -	$ 41.78
Casa Móvil	10	$ 2,399.88		$ 1,038.79		$ -	$ 1,361.09
Otra	2	$ -				$ -	$ -
WANETTE	2	$ 191.59				$ -	$ 191.59
Casa / Dúplex	1	$ 108.40				$ -	$ 108.40
Casa Móvil	1	$ 83.19				$ -	$ 83.19
Rogers	**234**	**$ 1,187,924.60**	**$ 154,949.49**	**$ 471,171.51**	**$ 34,900.00**	**$ -**	**$ 618,437.48**
BIG CABIN	4	$ 8,057.05		$ 5,634.64		$ -	$ 2,422.41
Casa / Dúplex	2	$ 97.80				$ -	$ 97.80
Casa Móvil	2	$ 7,959.25		$ 5,634.64		$ -	$ 2,324.61
CATOOSA	12	$ 7,267.66		$ 4,087.65		$ -	$ 3,180.01
Casa / Dúplex	9	$ 7,267.66		$ 4,087.65		$ -	$ 3,180.01

Condado / CIUDAD / Tipo de Residencia	Recuento de Tipo de Residencia	Suma de la Pérdida Total Verificada por FEMA	Suma de Liquidación de Seguros	Suma de Cantidad de Asistencia para Reparaciones	Suma de Cantidad de Asistencia para Remplazos	Suma de Cantidad Recibida de Parte de la SBA	Suma de Necesidades Insatisfechas
Casa Móvil	1	$ -				$ -	$ -
Otra	2	$ -				$ -	$ -
CHELSEA	38	$ 105,819.75	$ 22,000.00	$ 40,833.01		$ -	$ 42,986.74
Casa / Dúplex	22	$ 90,754.78	$ 22,000.00	$ 35,683.89		$ -	$ 33,070.89
Casa Móvil	11	$ 7,716.96		$ 5,149.12		$ -	$ 2,567.84
Otra	4	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ 7,348.01				$ -	$ 7,348.01
CLAREMORE	103	$ 644,858.88	$ 130,765.00	$ 257,304.23	$ 34,900.00	$ -	$ 309,935.69
Casa / Dúplex	76	$ 498,702.77	$ -	$ 181,870.07	$ 34,900.00	$ -	$ 282,997.93
Casa Móvil	20	$ 146,156.11	$ 130,765.00	$ 75,434.16		$ -	$ 26,937.76
Otra	7	$ -				$ -	$ -
COLLINSVILLE	13	$ 42,188.41		$ 5,438.07		$ -	$ 36,750.34
Casa / Dúplex	13	$ 42,188.41		$ 5,438.07		$ -	$ 36,750.34
INOLA	25	$ 150,122.84		$ 70,829.81		$ -	$ 80,676.18
Casa / Dúplex	18	$ 138,866.61		$ 67,798.44		$ -	$ 71,068.17
Casa Móvil	6	$ 11,256.23		$ 3,031.37		$ -	$ 9,608.01
Otra	1	$ -				$ -	$ -
OOLOGAH	18	$ 147,408.59	$ 2,184.49	$ 54,030.32		$ -	$ 93,298.47
Casa / Dúplex	8	$ 87,915.94	$ 2,184.49	$ 35,987.47		$ -	$ 51,848.67
Casa Móvil	5	$ 59,492.65		$ 18,042.85		$ -	$ 41,449.80
Otra	4	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ -				$ -	$ -
OWASSO	4	$ 23,846.02		$ 16,037.24		$ -	$ 7,808.78
Casa / Dúplex	4	$ 23,846.02		$ 16,037.24		$ -	$ 7,808.78
SKIATOOK	1	$ -				$ -	$ -
Otra	1	$ -				$ -	$ -
TALALA	13	$ 41,255.96		$ 2,256.90		$ -	$ 38,999.06
Casa / Dúplex	7	$ 38,620.50		$ 1,921.19		$ -	$ 36,699.31
Casa Móvil	3	$ 2,635.46		$ 335.71		$ -	$ 2,299.75
Otra	3	$ -				$ -	$ -
TULSA	1	$ 5,334.05		$ 4,054.24		$ -	$ 1,279.81
Casa Móvil	1	$ 5,334.05		$ 4,054.24		$ -	$ 1,279.81
VALLEY PARK	2	$ 11,765.39		$ 10,665.40		$ -	$ 1,099.99
Casa Móvil	2	$ 11,765.39		$ 10,665.40		$ -	$ 1,099.99
Sequoyah	**132**	**$ 996,457.99**		**$ 545,044.08**		**$ -**	**$ 451,413.91**
GANS	1	$ -				$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ -				$ -	$ -
GORE	5	$ 3,371.39				$ -	$ 3,371.39
Casa / Dúplex	3	$ 538.53				$ -	$ 538.53
Casa Móvil	2	$ 2,832.86				$ -	$ 2,832.86
MARBLE CITY	1	$ -				$ -	$ -
Otra	1	$ -				$ -	$ -
MOFFETT	84	$ 900,884.28		$ 479,472.93		$ -	$ 421,411.35
Apartamento	23	$ 87,742.27				$ -	$ 87,742.27
Casa / Dúplex	34	$ 632,679.93		$ 427,188.62		$ -	$ 205,491.31
Casa Móvil	13	$ 165,953.68		$ 42,616.81		$ -	$ 123,336.87
Otra	13	$ 14,508.40		$ 9,667.50		$ -	$ 4,840.90
Remolque de Viaje	1	$ -				$ -	$ -
MULDROW	19	$ 85,593.81		$ 63,704.92		$ -	$ 21,888.89
Casa / Dúplex	15	$ 85,385.25		$ 63,704.92		$ -	$ 21,680.33
Casa Móvil	2	$ 208.56				$ -	$ 208.56
Otra	2	$ -				$ -	$ -
ROLAND	10	$ 3,939.94				$ -	$ 3,939.94
Apartamento	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	3	$ -				$ -	$ -
Casa Móvil	2	$ 3,939.94				$ -	$ 3,939.94
Otra	4	$ -				$ -	$ -
SALLISAW	4	$ 444.96				$ -	$ 444.96
Casa / Dúplex	3	$ 444.96				$ -	$ 444.96
Otra	1	$ -				$ -	$ -
VIAN	7	$ 357.38				$ -	$ 357.38
Casa / Dúplex	3	$ 293.42				$ -	$ 293.42
Casa Móvil	2	$ -				$ -	$ -
Otra	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ 63.96				$ -	$ 63.96
WEBBERS FALLS	1	$ 1,866.23		$ 1,866.23		$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ 1,866.23		$ 1,866.23		$ -	$ -
Tulsa	**1301**	**$ 7,589,365.31**	**$ 3,562,873.32**	**$ 3,151,808.04**		**$ -**	**$ 3,741,107.88**
AVANT	1	$ -				$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ -				$ -	$ -
BIXBY	39	$ 141,712.40	$ 19,872.91	$ 66,043.55		$ -	$ 75,668.85
Apartamento	3	$ 992.02				$ -	$ 992.02
Casa / Dúplex	27	$ 106,879.55	$ 19,872.91	$ 61,050.77		$ -	$ 45,828.78
Casa Móvil	6	$ 30,997.30		$ 4,992.78		$ -	$ 26,004.52
Otra	3	$ 2,843.53				$ -	$ 2,843.53
BROKEN ARROW	62	$ 41,983.13	$ 7,138.00	$ 32,893.47		$ -	$ 9,089.66
Casa / Dúplex	56	$ 41,983.13	$ 7,138.00	$ 32,893.47		$ -	$ 9,089.66
Otra	4	$ -				$ -	$ -
Casa Adosada	2	$ -				$ -	$ -
COLLINSVILLE	29	$ 186,494.55	$ 4,683.93	$ 82,458.47		$ -	$ 103,911.58
Casa / Dúplex	16	$ 120,637.54	$ 4,683.93	$ 41,738.80		$ -	$ 78,774.24
Casa Móvil	11	$ 65,857.01		$ 40,719.67		$ -	$ 25,137.34
Otra	2	$ -				$ -	$ -
GLENPOOL	3	$ 1,996.47		$ 1,619.62		$ -	$ 376.85
Casa / Dúplex	1	$ 1,619.62		$ 1,619.62		$ -	$ -
Casa Móvil	2	$ 376.85				$ -	$ 376.85
JENKS	34	$ 28,576.93	$ 62,719.86	$ 834.87		$ -	$ 2,649.54
Condominio	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	32	$ 28,576.93	$ 62,719.86	$ 834.87		$ -	$ 2,649.54
Remolque de Viaje	1	$ -				$ -	$ -
MOUNDS	1	$ -				$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ -				$ -	$ -
OOLOGAH	2	$ -				$ -	$ -

Condado / CIUDAD / Tipo de Residencia	Recuento de Tipo de Residencia	Suma de la Pérdida Total Verificada por FEMA	Suma de Liquidación de Seguros	Suma de Cantidad de Asistencia para Reparaciones	Suma de Cantidad de Asistencia para Remplazos	Suma de Cantidad Recibida de Parte de la SBA	Suma de Necesidades Insatisfechas
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
Otra	1	$ -				$ -	$ -
OWASSO	16	$ 55,177.71	$ 107,840.00	$ 9,569.00		$ -	$ 6,063.77
Casa / Dúplex	11	$ 4,135.61		$ 751.62		$ -	$ 3,383.99
Casa Móvil	3	$ 51,042.10	$ 107,840.00	$ 8,817.38		$ -	$ 2,679.78
Otra	2	$ -				$ -	$ -
SAND SPRINGS	369	$ 5,805,410.20	$ 3,226,330.62	$ 2,329,876.69		$ -	$ 2,880,353.42
Apartamento	2	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	300	$ 5,163,291.80	$ 3,213,557.73	$ 2,111,407.98		$ -	$ 2,468,117.54
Casa Móvil	52	$ 642,118.40	$ 12,772.89	$ 218,468.71		$ -	$ 412,235.88
Otra	15	$ -				$ -	$ -
SKIATOOK	128	$ 558,377.72	$ 50,711.36	$ 220,751.53		$ -	$ 318,852.13
Casa / Dúplex	76	$ 423,526.09	$ 50,711.36	$ 118,949.95		$ -	$ 285,802.08
Casa Móvil	34	$ 107,779.61		$ 84,912.52		$ -	$ 22,867.09
Otra	9	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	9	$ 27,072.02		$ 16,889.06		$ -	$ 10,182.96
SPERRY	63	$ 287,494.53	$ 58,468.84	$ 134,753.20		$ -	$ 136,114.05
Casa / Dúplex	40	$ 182,255.94	$ 58,468.84	$ 90,795.28		$ -	$ 74,833.38
Casa Móvil	14	$ 95,568.91		$ 41,357.01		$ -	$ 54,211.90
Otra	6	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	3	$ 9,669.68		$ 2,600.91		$ -	$ 7,068.77
TULSA	554	$ 482,141.67	$ 25,107.80	$ 273,007.64		$ -	$ 208,028.03
Apartamento	54	$ 3,517.94				$ -	$ 3,517.94
Condominio	2	$ 2,541.63				$ -	$ 2,541.63
Casa / Dúplex	408	$ 446,595.75	$ 25,107.80	$ 251,374.60		$ -	$ 194,115.15
Casa Móvil	22	$ 29,396.53		$ 21,633.04		$ -	$ 7,763.49
Otra	61	$ 89.82				$ -	$ 89.82
Casa Adosada	3	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	4	$ -				$ -	$ -
Wagoner	**227**	**$ 1,547,025.19**	**$ 848,761.71**	**$ 592,936.83**	**$ 33,840.00**	**$ -**	**$ 792,499.22**
BROKEN ARROW	54	$ 170,731.80	$ 280,488.01	$ 43,488.20		$ -	$ 95,735.19
Casa / Dúplex	46	$ 169,516.36	$ 280,488.01	$ 43,488.20		$ -	$ 94,519.75
Casa Móvil	6	$ 1,215.44				$ -	$ 1,215.44
Otra	2	$ -				$ -	$ -
CATOOSA	4	$ 47,270.77	$ 75,585.92	$ 980.02		$ -	$ 24,900.34
Casa / Dúplex	2	$ 27,364.62	$ 75,585.92			$ -	$ 5,974.21
Casa Móvil	2	$ 19,906.15		$ 980.02		$ -	$ 18,926.13
COWETA	51	$ 122,840.33	$ 38,251.39	$ 18,303.05		$ -	$ 91,301.13
Casa / Dúplex	39	$ 102,723.90	$ 38,251.39	$ 17,363.08		$ -	$ 72,124.67
Casa Móvil	9	$ 20,116.43		$ 939.97		$ -	$ 19,176.46
Otra	2	$ -				$ -	$ -
Casa Adosada	1	$ -				$ -	$ -
FORT GIBSON	11	$ 166,126.73	$ 79,200.00	$ 78,048.82		$ -	$ 56,672.72
Casa / Dúplex	5	$ 72,758.39		$ 33,711.94		$ -	$ 39,046.45
Casa Móvil	4	$ 85,489.89	$ 79,200.00	$ 44,336.88		$ -	$ 9,747.82
Otra	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ 7,878.45				$ -	$ 7,878.45
HASKELL	28	$ 256,692.32	$ 254,830.73	$ 163,641.50	$ 33,840.00	$ -	$ 56,659.53
Casa / Dúplex	16	$ 202,886.13	$ 254,830.73	$ 140,345.61		$ -	$ 50,632.87
Casa Móvil	10	$ 53,806.19		$ 23,295.89	$ 33,840.00	$ -	$ 6,026.66
Otra	2	$ -				$ -	$ -
MUSKOGEE	5	$ 243,940.85		$ 704.10		$ -	$ 243,236.75
Casa / Dúplex	3	$ 243,940.85		$ 704.10		$ -	$ 243,236.75
Casa Móvil	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ -				$ -	$ -
OKAY	13	$ 24,062.64		$ 23,064.61		$ -	$ 5,913.32
Casa / Dúplex	7	$ 23,661.41		$ 23,064.61		$ -	$ 5,512.09
Casa Móvil	5	$ 401.23				$ -	$ 401.23
Remolque de Viaje	1	$ -				$ -	$ -
PORTER	32	$ 374,557.68	$ 120,405.66	$ 193,217.50		$ -	$ 148,767.20
Casa / Dúplex	17	$ 131,775.76	$ 25,729.66	$ 86,876.11		$ -	$ 44,661.61
Casa Móvil	13	$ 242,781.92	$ 94,676.00	$ 106,341.39		$ -	$ 104,105.59
Otra	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ -				$ -	$ -
TULSA	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
WAGONER	28	$ 140,802.07		$ 71,489.03		$ -	$ 69,313.04
Casa / Dúplex	20	$ 136,586.52		$ 67,900.78		$ -	$ 68,685.74
Casa Móvil	4	$ 1,242.87		$ 1,242.87		$ -	$ -
Otra	2	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	2	$ 2,972.68		$ 2,345.38		$ -	$ 627.30
Washington	**136**	**$ 703,957.23**	**$ 419,732.09**	**$ 118,163.26**		**$ -**	**$ 417,565.87**
BARTLESVILLE	95	$ 564,340.78	$ 370,281.09	$ 67,288.06		$ -	$ 341,678.05
Apartamento	1	$ 2,348.39				$ -	$ 2,348.39
Casa / Dúplex	75	$ 540,758.98	$ 370,281.09	$ 66,099.16		$ -	$ 319,285.15
Casa Móvil	13	$ 20,068.79		$ 1,188.90		$ -	$ 18,879.89
Otra	4	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	2	$ 1,164.62				$ -	$ 1,164.62
COLLINSVILLE	7	$ 39,943.01	$ 11,473.00	$ 543.70		$ -	$ 27,926.31
Casa / Dúplex	3	$ 18,539.41		$ 543.70		$ -	$ 17,995.71
Casa Móvil	3	$ 21,403.60	$ 11,473.00			$ -	$ 9,930.60
Otra	1	$ -				$ -	$ -
COPAN	4	$ 13,688.39				$ -	$ 13,688.39
Casa / Dúplex	2	$ 12,531.61				$ -	$ 12,531.61
Otra	1	$ 894.08				$ -	$ 894.08
Remolque de Viaje	1	$ 262.70				$ -	$ 262.70
DEWEY	11	$ 14,394.90		$ 296.27		$ -	$ 14,098.63
Casa / Dúplex	8	$ 14,087.84		$ 296.27		$ -	$ 13,791.57
Casa Móvil	1	$ -				$ -	$ -
Otra	1	$ -				$ -	$ -
Remolque de Viaje	1	$ 307.06				$ -	$ 307.06
OCHELATA	2	$ 3,801.24				$ -	$ 3,801.24
Casa / Dúplex	1	$ 3,005.65				$ -	$ 3,005.65

Condado / CIUDAD / Tipo de Residencia	Recuento de Tipo de Residencia	Suma de la Pérdida Total Verificada por FEMA	Suma de Liquidación de Seguros	Suma de Cantidad de Asistencia para Reparaciones	Suma de Cantidad de Asistencia para Remplazos	Suma de Cantidad Recibida de Parte de la SBA	Suma de Necesidades Insatisfechas
Casa Móvil	1	$ 795.59				$ -	$ 795.59
RAMONA	9	$ 32,180.52	$ 37,978.00	$ 17,906.67		$ -	$ 12,893.42
Casa / Dúplex	9	$ 32,180.52	$ 37,978.00	$ 17,906.67		$ -	$ 12,893.42
SKIATOOK	5	$ 17,059.77		$ 13,579.94		$ -	$ 3,479.83
Casa / Dúplex	3	$ 17,059.77		$ 13,579.94		$ -	$ 3,479.83
Casa Móvil	1	$ -				$ -	$ -
Otra	1	$ -				$ -	$ -
TALALA	2	$ 18,548.62		$ 18,548.62		$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ 1,306.05		$ 1,306.05		$ -	$ -
Casa Móvil	1	$ 17,242.57		$ 17,242.57		$ -	$ -
VERA	1	$ -				$ -	$ -
Otra	1	$ -				$ -	$ -
Woods	**41**	**$ 44,009.09**		**$ 31,404.40**		**$ -**	**$ 15,459.73**
ALVA	37	$ 41,913.41		$ 30,486.92		$ -	$ 14,281.53
Casa / Dúplex	36	$ 41,913.41		$ 30,486.92		$ -	$ 14,281.53
Otra	1	$ -				$ -	$ -
CARMEN	1	$ -				$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ -				$ -	$ -
DACOMA	1	$ 917.48		$ 917.48		$ -	$ -
Casa / Dúplex	1	$ 917.48		$ 917.48		$ -	$ -
HOPETON	1	$ 1,178.20				$ -	$ 1,178.20
Casa / Dúplex	1	$ 1,178.20				$ -	$ 1,178.20
WAYNOKA	1	$ -				$ -	$ -
Otra	1	$ -				$ -	$ -
Recuento de Apartamentos	142	$ 142.00				$ 142.00	$ 142.00
Recuento de Condominios	5	$ 5.00				$ 5.00	$ 5.00
Recuento de Casas / Dúplex	3672	$ 3,672.00	$ 127.00	$ 844.00	$ 7.00	$ 3,672.00	$ 3,672.00
Recuento de Casas Móviles	950	$ 950.00	$ 25.00	$ 249.00	$ 17.00	$ 950.00	$ 950.00
Recuento de Otros	469	$ 469.00		$ 1.00		$ 469.00	$ 469.00
Recuento de Casas Adosadas	12	$ 12.00				$ 12.00	$ 12.00
Recuento de Remolques de Viaje	94	$ 94.00		$ 14.00	$ 1.00	$ 94.00	$ 94.00
Total Global	**-**	**$ 25,952,612.58**	**$ 7,869,564.72**	**$ 10,102,263.91**	**$ 794,788.57**	**$ -**	**$ 13,313,001.58**

Características de la Población de los 27 Condados Elegibles Bajo DR-4438

El Estado de Oklahoma presentó el Plan de Acción CDBG-DR de 2019 inicialmente con un Índice de Vulnerabilidad Social para analizar las características de la población de los condados afectados por el desastre. El Estado ha reemplazado este análisis con estimaciones demográficas del ACS de 5 años.

Population Trends

Alfalfa County, OK
Alfalfa County, OK (40003)
Geography: County

Prepared by Esri

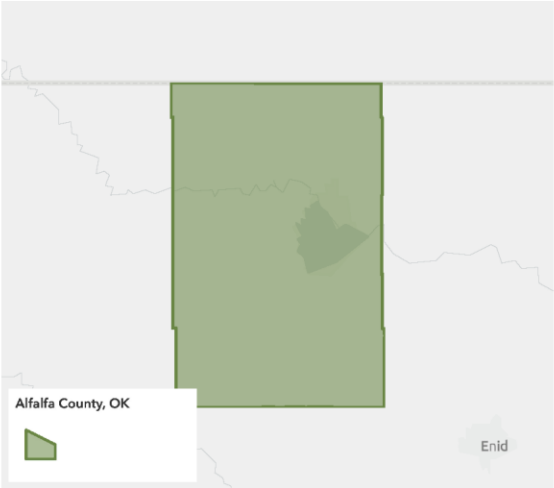

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

5,800
Population

47.1
Median Age

2.3
Average Household Size

$61,208
Median Household Income

2,086
Households

654
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (85.9)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	85.9	+17.3
Black Alone	4.78	-2.8
American Indian/Alaska Native Alone	4.16	-4.68
Asian Alone	0.33	-2.12
Pacific Islander Alone	0	-0.19
Other Race	2.6	-2.83
Two or More Races	2.24	-4.67
Hispanic Origin (Any Race)	6.38	-5.35

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

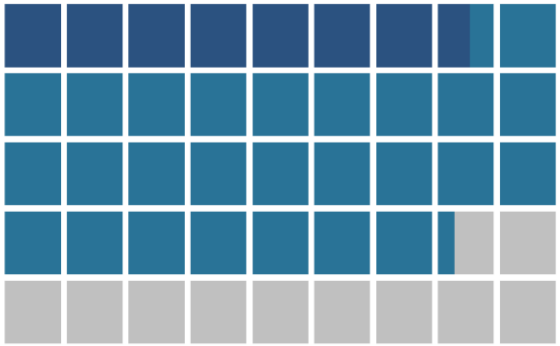

Under 18 (17%) Ages 18 to 64 (60%) Aged 65+ (24%)

EDUCATION

14%
No High School Diploma

38%
High School Graduate

25%
Some College

22%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

60%
Use Computer

69%
Use Cell Phone

Languages

3,372
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

26
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

Source: This infographic contains data provided by Esri, American Community Survey (ACS), Esri and GfK MRI. The vintage of the data is 2021, 2026, 2015-2019.

©2021 Esri

Population Trends

Canadian County, OK
Canadian County, OK (40017)
Geography: County

Prepared by Esri

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

148,906
Population

37.6
Median Age

2.7
Average Household Size

$74,345
Median Household Income

55,045
Households

12,563
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (78.83)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0.09)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	78.83	+10.23
Black Alone	3.67	-3.91
American Indian/Alaska Native Alone	4.76	-4.08
Asian Alone	3.29	+0.84
Pacific Islander Alone	0.09	-0.1
Other Race	3.72	-1.71
Two or More Races	5.63	-1.28
Hispanic Origin (Any Race)	10.73	-1

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

Under 18 (25%) Ages 18 to 64 (61%) Aged 65+ (15%)

EDUCATION

8%
No High School Diploma

30%
High School Graduate

33%
Some College

29%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

72%
Use Computer

83%
Use Cell Phone

Languages

77,339
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

188
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

51
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

33
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

esri THE SCIENCE OF WHERE™
This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

Source: This infographic contains data provided by Esri, American Community Survey (ACS), Esri and GfK MRI. The vintage of the data is 2021, 2026, 2015-2019.

©2021 Esri

Population Trends

Cherokee County, OK
Cherokee County, OK (40021)
Geography: County

Prepared by Esri

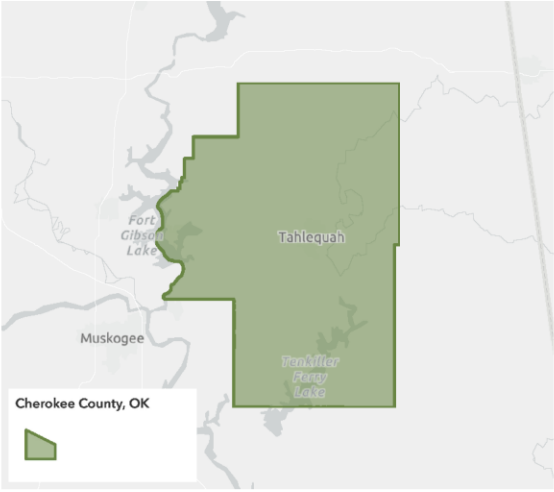

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

48,621
Population

36.8
Median Age

2.5
Average Household Size

$43,092
Median Household Income

18,402
Households

5,968
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (48.93)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0.06)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	48.93	-19.67
Black Alone	1.38	-6.2
American Indian/Alaska Native Alone	35.34	+26.5
Asian Alone	1.04	-1.41
Pacific Islander Alone	0.06	-0.13
Other Race	3.26	-2.17
Two or More Races	9.99	+3.08
Hispanic Origin (Any Race)	7.76	-3.97

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

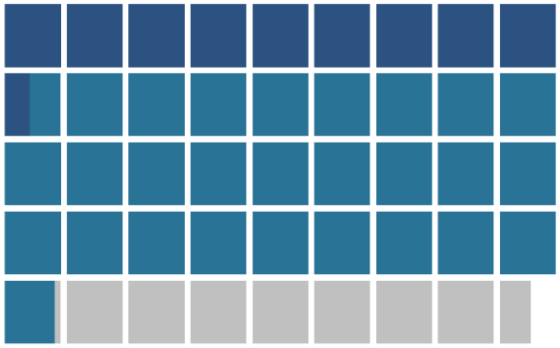

Under 18 (21%) Ages 18 to 64 (61%) Aged 65+ (17%)

EDUCATION

13%
No High School Diploma

32%
High School Graduate

28%
Some College

28%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

62%
Use Computer

77%
Use Cell Phone

Languages

27,282
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

93
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

3
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

esri THE SCIENCE OF WHERE™

This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

Source: This infographic contains data provided by Esri, American Community Survey (ACS), Esri and GfK MRI. The vintage of the data is 2021, 2026, 2015-2019.

©2021 Esri

August 10, 2021

Population Trends

Craig County, OK
Craig County, OK (40035)
Geography: County

Prepared by Esri

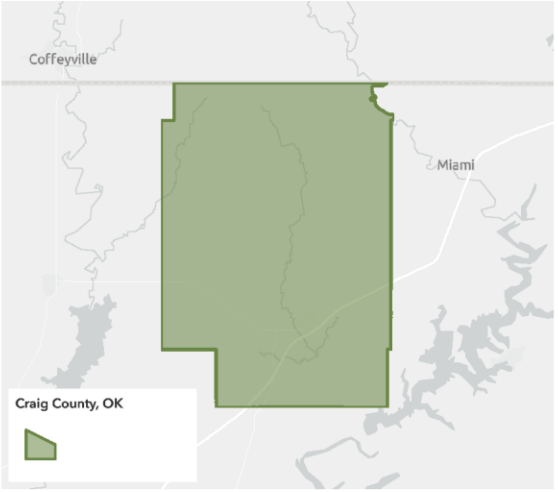

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

14,335
Population

43.4
Median Age

2.5
Average Household Size

$42,497
Median Household Income

5,354
Households

2,141
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (63.94)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0.12)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	63.94	-4.66
Black Alone	3.14	-4.44
American Indian/Alaska Native Alone	21.11	+12.27
Asian Alone	0.77	-1.68
Pacific Islander Alone	0.12	-0.07
Other Race	1.28	-4.15
Two or More Races	9.65	+2.74
Hispanic Origin (Any Race)	4.38	-7.35

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

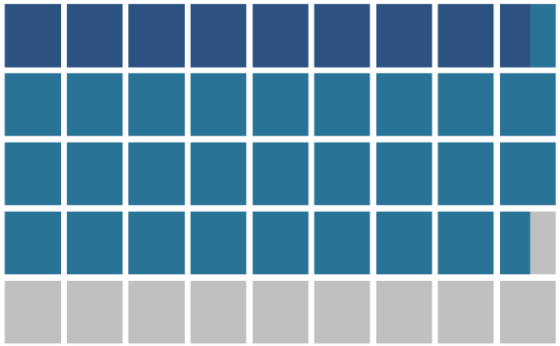

Under 18 (19%) Ages 18 to 64 (60%) Aged 65+ (21%)

EDUCATION

13%
No High School Diploma

40%
High School Graduate

32%
Some College

15%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

57%
Use Computer

73%
Use Cell Phone

Languages

8,071
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

esri THE SCIENCE OF WHERE™
This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

Source: This infographic contains data provided by Esri, American Community Survey (ACS), Esri and GfK MRI. The vintage of the data is 2021, 2026, 2015-2019.

©2021 Esri

Population Trends

Creek County, OK
Creek County, OK (40037)
Geography: County

Prepared by Esri

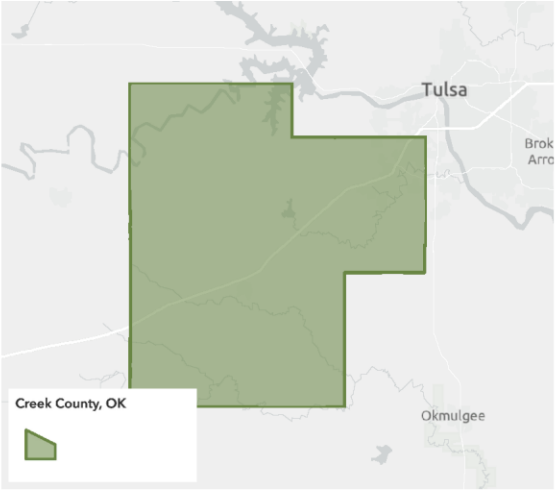

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

73,980
Population

42.0
Median Age

2.6
Average Household Size

$54,590
Median Household Income

27,826
Households

7,105
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (76.99)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0.1)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	76.99	+8.39
Black Alone	2.27	-5.31
American Indian/Alaska Native Alone	10.45	+1.61
Asian Alone	0.81	-1.64
Pacific Islander Alone	0.1	-0.09
Other Race	1.67	-3.76
Two or More Races	7.72	+0.81
Hispanic Origin (Any Race)	5.06	-6.67

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

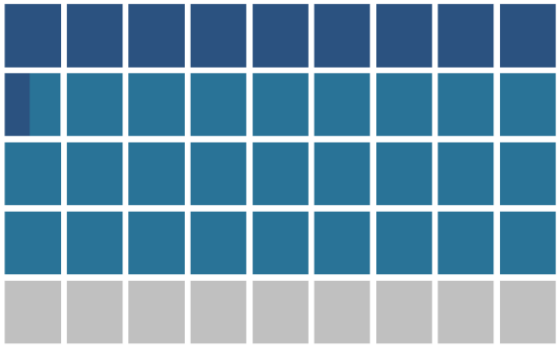

Under 18 (21%) Ages 18 to 64 (59%) Aged 65+ (20%)

EDUCATION

12%
No High School Diploma

40%
High School Graduate

30%
Some College

18%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

59%
Use Computer

77%
Use Cell Phone

Languages

40,448
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

47
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

esri THE SCIENCE OF WHERE™

This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

Source: This infographic contains data provided by Esri, American Community Survey (ACS), Esri and GfK MRI. The vintage of the data is 2021, 2026, 2015-2019.

©2021 Esri

August 10, 2021

Population Trends

Delaware County, OK
Delaware County, OK (40041)
Geography: County

Prepared by Esri

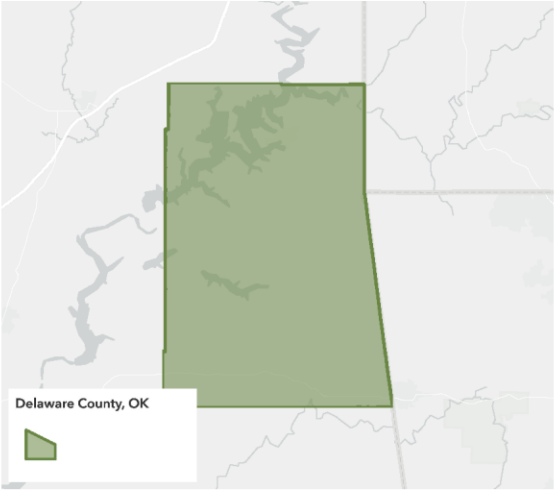

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

46,700
Population

48.1
Median Age

2.4
Average Household Size

$42,412
Median Household Income

19,216
Households

6,941
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (64.71)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0.15)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	64.71	-3.89
Black Alone	0.51	-7.07
American Indian/Alaska Native Alone	23.56	+14.72
Asian Alone	1.22	-1.23
Pacific Islander Alone	0.15	-0.04
Other Race	1.47	-3.96
Two or More Races	8.38	+1.47
Hispanic Origin (Any Race)	4.08	-7.65

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

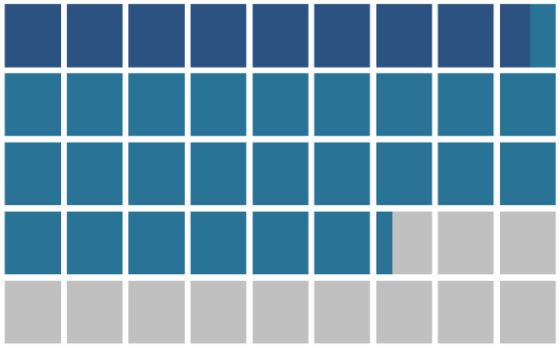

Under 18 (19%) Ages 18 to 64 (55%) Aged 65+ (26%)

EDUCATION

14%
No High School Diploma

36%
High School Graduate

30%
Some College

19%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

62%
Use Computer

73%
Use Cell Phone

Languages

21,970
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

12
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

3
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

5
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

Source: This infographic contains data provided by Esri, American Community Survey (ACS), Esri and GfK MRI. The vintage of the data is 2021, 2026, 2015-2019.

Population Trends

Garfield County, OK
Garfield County, OK (40047)
Geography: County

Prepared by Esri

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

61,070
Population

38.8
Median Age

2.4
Average Household Size

$56,040
Median Household Income

24,244
Households

6,876
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (76.27)
The smallest group: Asian Alone (1.22)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	76.27	+7.67
Black Alone	3.06	-4.52
American Indian/Alaska Native Alone	2.64	-6.2
Asian Alone	1.22	-1.23
Pacific Islander Alone	4.43	+4.24
Other Race	7.46	+2.03
Two or More Races	4.91	-2
Hispanic Origin (Any Race)	14.44	+2.71

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

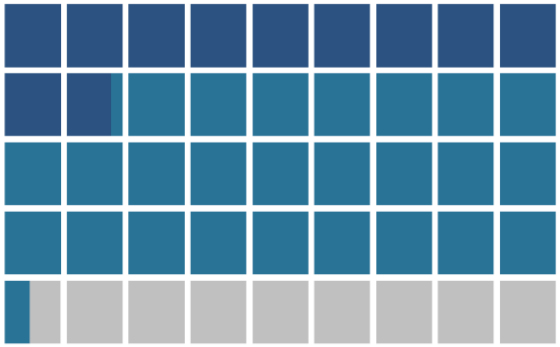

Under 18 (24%) Ages 18 to 64 (57%) Aged 65+ (19%)

EDUCATION

12%
No High School Diploma

36%
High School Graduate

28%
Some College

24%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

61%
Use Computer

76%
Use Cell Phone

Languages

31,441
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

274
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

esri THE SCIENCE OF WHERE™

This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

Source: This infographic contains data provided by Esri, American Community Survey (ACS), Esri and GfK MRI. The vintage of the data is 2021, 2026, 2015-2019.

©2021 Esri

August 10, 2021

Population Trends

Kay County, OK
Kay County, OK (40071)
Geography: County

Prepared by Esri

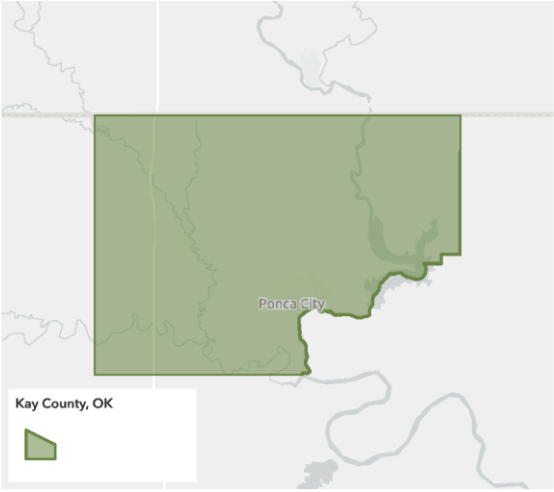

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

44,675
Population

40.2
Median Age

2.4
Average Household Size

$48,493
Median Household Income

17,763
Households

6,751
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (76.53)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0.04)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	76.53	+7.93
Black Alone	2.24	-5.34
American Indian/Alaska Native Alone	10.69	+1.85
Asian Alone	0.63	-1.82
Pacific Islander Alone	0.04	-0.15
Other Race	3.56	-1.87
Two or More Races	6.31	-0.6
Hispanic Origin (Any Race)	8.96	-2.77

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

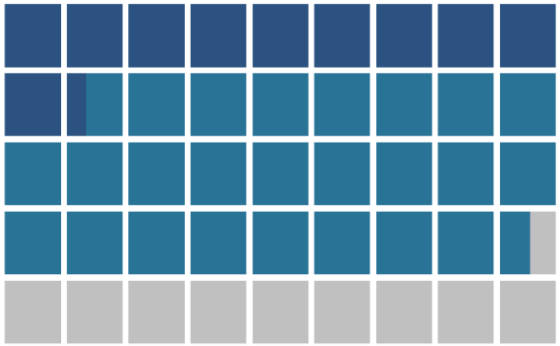

Under 18 (23%) Ages 18 to 64 (56%) Aged 65+ (21%)

EDUCATION

13%
No High School Diploma

33%
High School Graduate

35%
Some College

20%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

58%
Use Computer

77%
Use Cell Phone

Languages

23,182
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

44
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

Source: This infographic contains data provided by Esri, American Community Survey (ACS), Esri and GfK MRI. The vintage of the data is 2021, 2026, 2015-2019.

©2021 Esri

August 10, 2021

Population Trends

Kingfisher County, OK
Kingfisher County, OK (40073)
Geography: County

Prepared by Esri

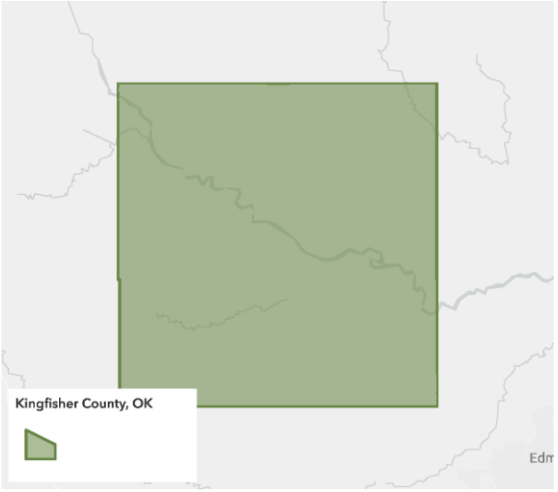

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

15,735
Population

40.1
Median Age

2.6
Average Household Size

$58,648
Median Household Income

5,957
Households

1,686
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (79.76)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	79.76	+11.16
Black Alone	1.68	-5.9
American Indian/Alaska Native Alone	3.44	-5.4
Asian Alone	0.39	-2.06
Pacific Islander Alone	0	-0.19
Other Race	10.14	+4.71
Two or More Races	4.58	-2.33
Hispanic Origin (Any Race)	17.36	+5.63

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

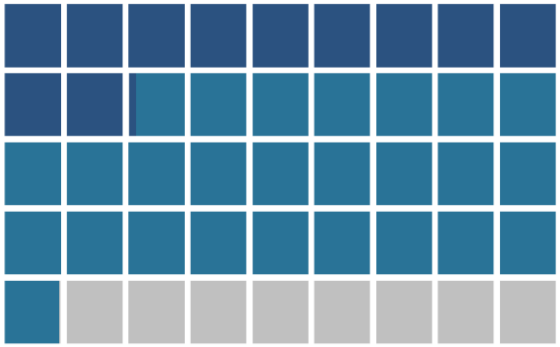

Under 18 (25%) Ages 18 to 64 (58%) Aged 65+ (18%)

EDUCATION

11%
No High School Diploma

38%
High School Graduate

27%
Some College

23%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

59%
Use Computer

73%
Use Cell Phone

Languages

7,440
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

184
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

esri THE SCIENCE OF WHERE™

This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

Source: This infographic contains data provided by Esri, American Community Survey (ACS), Esri and GfK MRI. The vintage of the data is 2021, 2026, 2015-2019.

©2021 Esri

Population Trends

Le Flore County, OK
Le Flore County, OK (40079)
Geography: County

Prepared by Esri

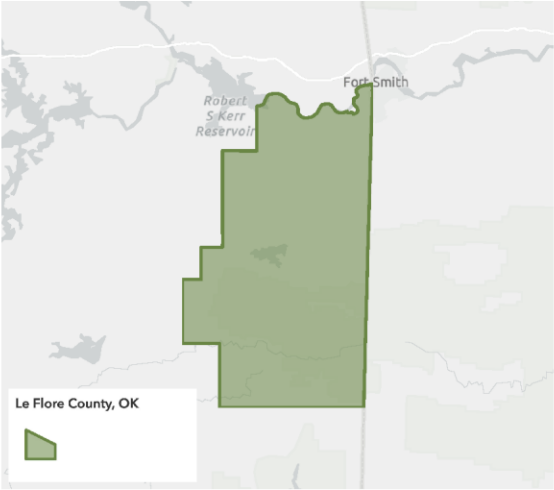

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

52,280
Population

40.1
Median Age

2.6
Average Household Size

$41,120
Median Household Income

19,425
Households

7,728
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (72.71)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0.05)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	72.71	+4.11
Black Alone	1.99	-5.59
American Indian/Alaska Native Alone	13.64	+4.8
Asian Alone	0.69	-1.76
Pacific Islander Alone	0.05	-0.14
Other Race	4.41	-1.02
Two or More Races	6.52	-0.39
Hispanic Origin (Any Race)	7.44	-4.29

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

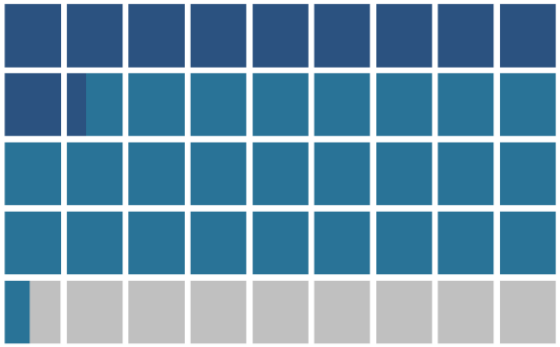

Under 18 (23%) Ages 18 to 64 (58%) Aged 65+ (19%)

EDUCATION

16%
No High School Diploma

42%
High School Graduate

27%
Some College

15%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

55%
Use Computer

77%
Use Cell Phone

Languages

27,184
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

261
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

5
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

esri THE SCIENCE OF WHERE™
This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

Source: This infographic contains data provided by Esri, American Community Survey (ACS), Esri and GfK MRI. The vintage of the data is 2021, 2026, 2015-2019.

Population Trends

Logan County, OK
Logan County, OK (40083)
Geography: County

Prepared by Esri

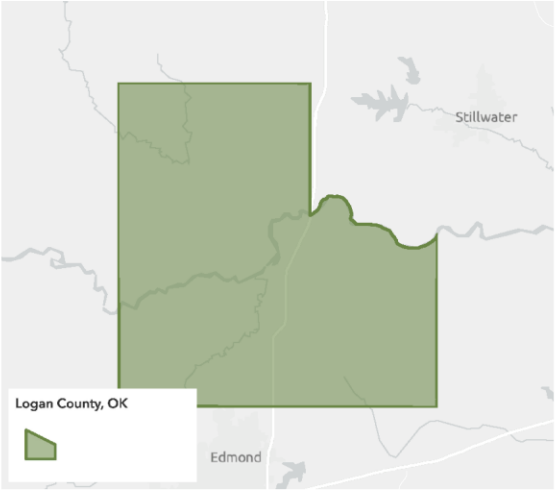

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

48,166
Population

39.4
Median Age

2.6
Average Household Size

$66,747
Median Household Income

17,609
Households

4,587
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (79.88)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0.05)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	79.88	+11.28
Black Alone	7.8	+0.22
American Indian/Alaska Native Alone	3.63	-5.21
Asian Alone	0.65	-1.8
Pacific Islander Alone	0.05	-0.14
Other Race	2.81	-2.62
Two or More Races	5.18	-1.73
Hispanic Origin (Any Race)	7.3	-4.43

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

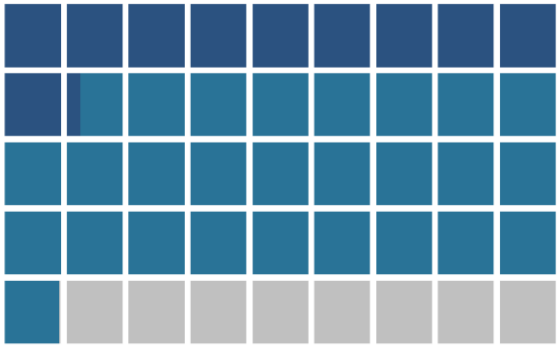

Under 18 (23%) Ages 18 to 64 (60%) Aged 65+ (18%)

EDUCATION

9%
No High School Diploma

33%
High School Graduate

29%
Some College

29%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

64%
Use Computer

79%
Use Cell Phone

Languages

27,184
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

27
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

esri THE SCIENCE OF WHERE™

This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

Source: This infographic contains data provided by Esri, American Community Survey (ACS), Esri and GfK MRI. The vintage of the data is 2021, 2026, 2015-2019.

©2021 Esri

August 10, 2021

Population Trends

Mayes County, OK
Mayes County, OK (40097)
Geography: County

Prepared by Esri

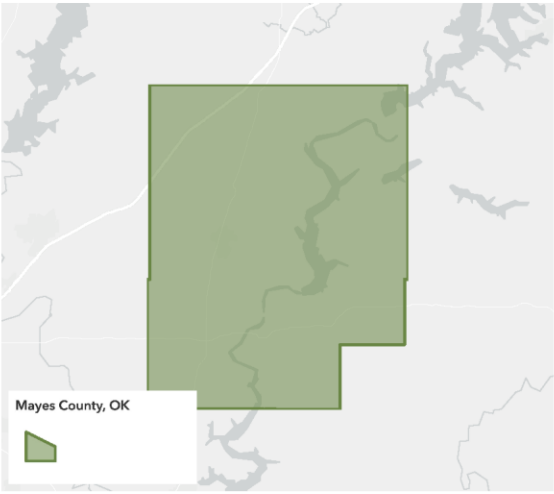

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

43,119
Population

41.2
Median Age

2.6
Average Household Size

$51,025
Median Household Income

16,628
Households

6,809
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (65.57)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0.07)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	65.57	-3.03
Black Alone	0.74	-6.84
American Indian/Alaska Native Alone	21.93	+13.09
Asian Alone	0.46	-1.99
Pacific Islander Alone	0.07	-0.12
Other Race	1.21	-4.22
Two or More Races	10.02	+3.11
Hispanic Origin (Any Race)	4.1	-7.63

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

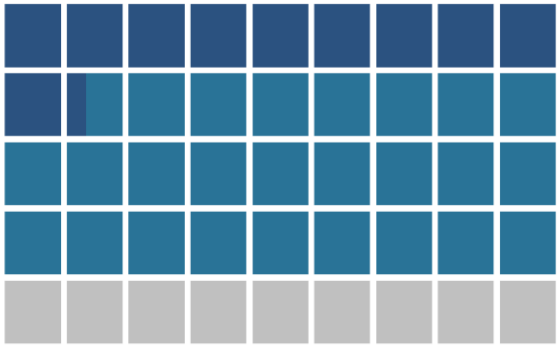

Under 18 (23%) Ages 18 to 64 (57%) Aged 65+ (20%)

EDUCATION

13%
No High School Diploma

40%
High School Graduate

32%
Some College

15%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

61%
Use Computer

75%
Use Cell Phone

Languages

22,745
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

12
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

10
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

esri THE SCIENCE OF WHERE™

This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

Source: This infographic contains data provided by Esri, American Community Survey (ACS), Esri and GfK MRI. The vintage of the data is 2021, 2026, 2015-2019.

©2021 Esri

August 10, 2021

Population Trends

Muskogee County, OK
Muskogee County, OK (40101)
Geography: County

Prepared by Esri

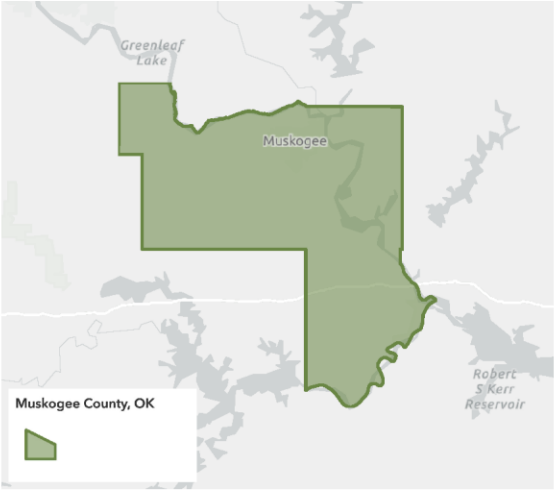

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

69,852
Population

39.6
Median Age

2.5
Average Household Size

$42,691
Median Household Income

26,388
Households

9,308
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (56.91)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0.1)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	56.91	-11.69
Black Alone	10.65	+3.07
American Indian/Alaska Native Alone	18.78	+9.94
Asian Alone	0.69	-1.76
Pacific Islander Alone	0.1	-0.09
Other Race	3.52	-1.91
Two or More Races	9.35	+2.44
Hispanic Origin (Any Race)	7.06	-4.67

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

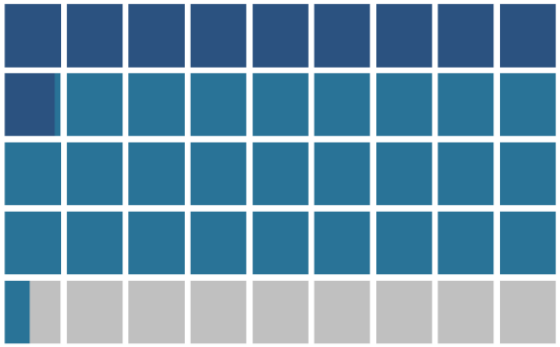

Under 18 (22%) Ages 18 to 64 (59%) Aged 65+ (19%)

EDUCATION

14%
No High School Diploma

35%
High School Graduate

30%
Some College

21%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

59%
Use Computer

75%
Use Cell Phone

Languages

38,211
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

41
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

esri THE SCIENCE OF WHERE

This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

Source: This infographic contains data provided by Esri, American Community Survey (ACS), Esri and GfK MRI. The vintage of the data is 2021, 2026, 2015-2019.

©2021 Esri

August 10, 2021

Population Trends

Noble County, OK
Noble County, OK (40103)
Geography: County

Prepared by Esri

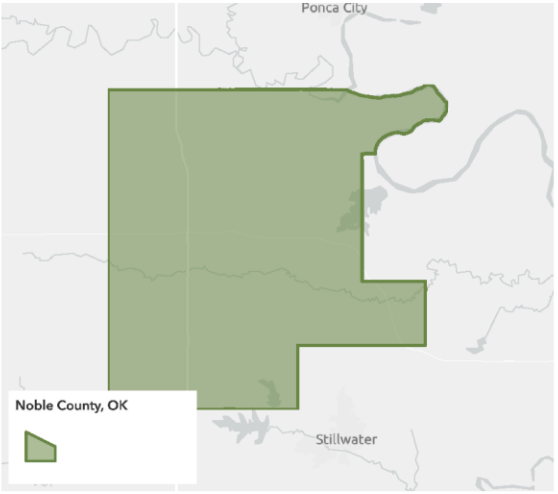

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

11,535
Population

42.7
Median Age

2.5
Average Household Size

$56,455
Median Household Income

4,592
Households

1,536
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (81.02)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0.07)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	81.02	+12.42
Black Alone	1.95	-5.63
American Indian/Alaska Native Alone	9.13	+0.29
Asian Alone	0.68	-1.77
Pacific Islander Alone	0.07	-0.12
Other Race	1.63	-3.8
Two or More Races	5.51	-1.4
Hispanic Origin (Any Race)	4.58	-7.15

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

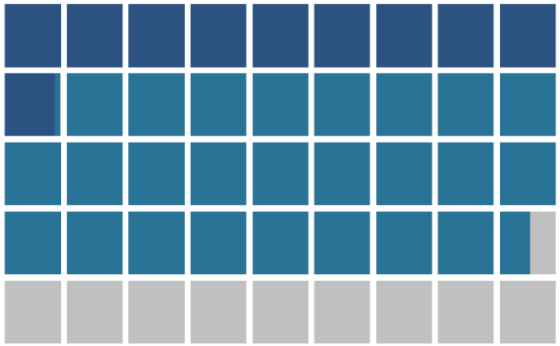

Under 18 (22%) Ages 18 to 64 (57%) Aged 65+ (21%)

EDUCATION

9%
No High School Diploma

42%
High School Graduate

25%
Some College

24%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

61%
Use Computer

75%
Use Cell Phone

Languages

6,271
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

esri THE SCIENCE OF WHERE™

This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

Source: This infographic contains data provided by Esri, American Community Survey (ACS), Esri and GfK MRI. The vintage of the data is 2021, 2026, 2015-2019.

©2021 Esri

August 10, 2021

Population Trends

Nowata County, OK
Nowata County, OK (40105)
Geography: County

Prepared by Esri

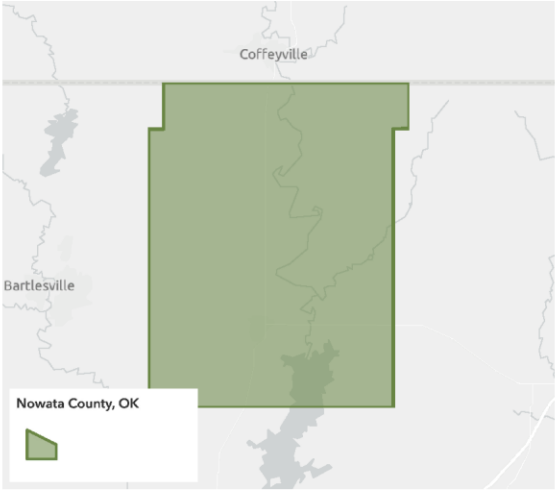

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

10,472
Population

44.3
Median Age

2.5
Average Household Size

$44,332
Median Household Income

4,207
Households

1,263
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (67.6)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0.03)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	67.6	-1
Black Alone	2.31	-5.27
American Indian/Alaska Native Alone	19.01	+10.17
Asian Alone	0.07	-2.38
Pacific Islander Alone	0.03	-0.16
Other Race	0.84	-4.59
Two or More Races	10.14	+3.23
Hispanic Origin (Any Race)	3.53	-8.2

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

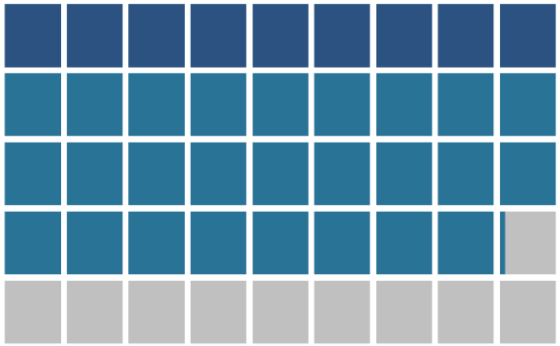

Under 18 (20%) Ages 18 to 64 (58%) Aged 65+ (22%)

EDUCATION

11%
No High School Diploma

44%
High School Graduate

33%
Some College

12%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

55%
Use Computer

76%
Use Cell Phone

Languages

5,830
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

10
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

Source: This infographic contains data provided by Esri, American Community Survey (ACS), Esri and GfK MRI. The vintage of the data is 2021, 2026, 2015-2019.

©2021 Esri

Population Trends

Okmulgee County, OK
Okmulgee County, OK (40111)
Geography: County

Prepared by Esri

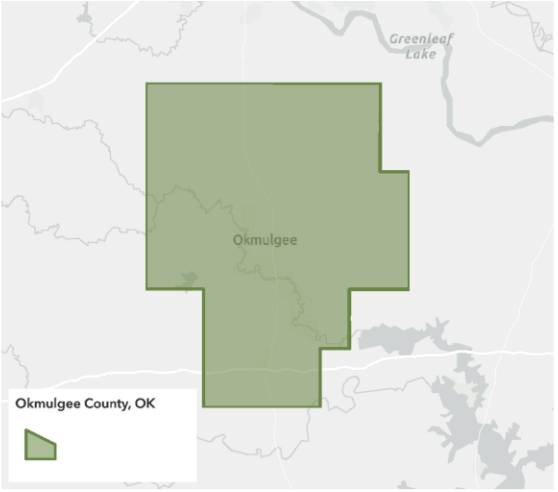

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

38,805
Population

40.7
Median Age

2.5
Average Household Size

$44,013
Median Household Income

14,774
Households

6,017
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (63.59)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0.02)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	63.59	-5.01
Black Alone	8.04	+0.46
American Indian/Alaska Native Alone	17.15	+8.31
Asian Alone	0.49	-1.96
Pacific Islander Alone	0.02	-0.17
Other Race	1.16	-4.27
Two or More Races	9.56	+2.65
Hispanic Origin (Any Race)	4.82	-6.91

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

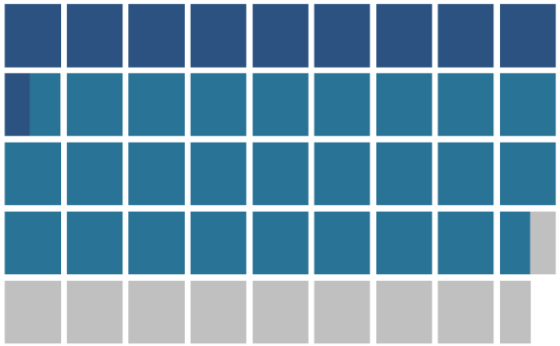

Under 18 (21%) Ages 18 to 64 (58%) Aged 65+ (20%)

EDUCATION

13%
No High School Diploma

36%
High School Graduate

36%
Some College

15%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

55%
Use Computer

75%
Use Cell Phone

Languages

21,535
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)
0

0
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)
0

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

esri THE SCIENCE OF WHERE

This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

Source: This infographic contains data provided by Esri, American Community Survey (ACS), Esri and GfK MRI. The vintage of the data is 2021, 2026, 2015-2019.

©2021 Esri

Population Trends

Osage County, OK
Osage County, OK (40113)
Geography: County

Prepared by Esri

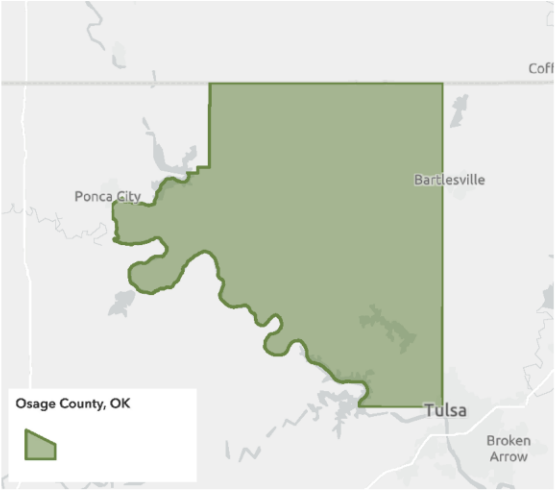

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

48,364
Population

42.9
Median Age

2.5
Average Household Size

$51,715
Median Household Income

18,553
Households

6,447
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (64.6)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0.03)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	64.6	-4
Black Alone	11.45	+3.87
American Indian/Alaska Native Alone	14.5	+5.66
Asian Alone	0.45	-2
Pacific Islander Alone	0.03	-0.16
Other Race	1.12	-4.31
Two or More Races	7.85	+0.94
Hispanic Origin (Any Race)	4.16	-7.57

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

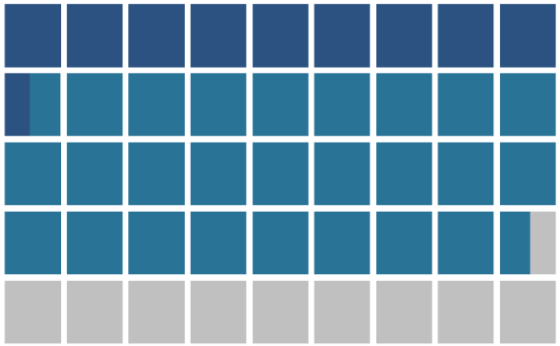

Under 18 (21%) Ages 18 to 64 (58%) Aged 65+ (21%)

EDUCATION

11%
No High School Diploma

38%
High School Graduate

31%
Some College

19%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

62%
Use Computer

77%
Use Cell Phone

Languages

26,690
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

41
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

esri THE SCIENCE OF WHERE

This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

Source: This infographic contains data provided by Esri, American Community Survey (ACS), Esri and GfK MRI. The vintage of the data is 2021, 2026, 2015-2019.

©2021 Esri

August 10, 2021

Population Trends

Ottawa County, OK
Ottawa County, OK (40115)
Geography: County

Prepared by Esri

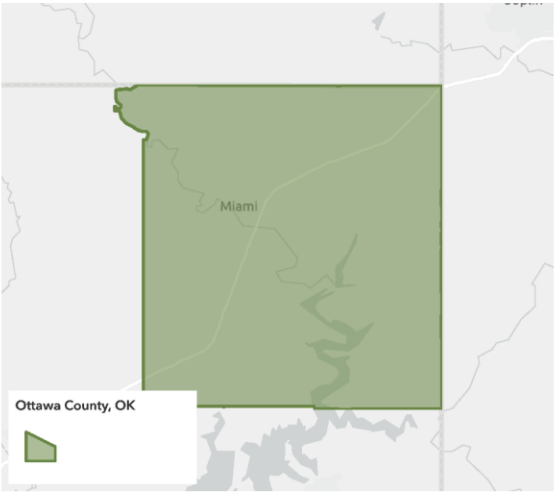

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

31,549
Population

40.1
Median Age

2.5
Average Household Size

$40,193
Median Household Income

12,159
Households

4,730
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (66.22)
The smallest group: Asian Alone (0.72)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	66.22	-2.38
Black Alone	1.2	-6.38
American Indian/Alaska Native Alone	19.56	+10.72
Asian Alone	0.72	-1.73
Pacific Islander Alone	0.8	+0.61
Other Race	3.15	-2.28
Two or More Races	8.35	+1.44
Hispanic Origin (Any Race)	6.32	-5.41

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

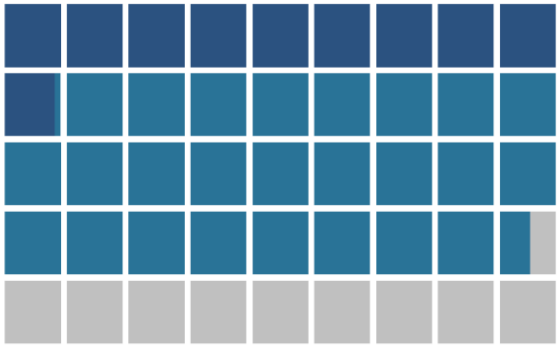

Under 18 (22%) Ages 18 to 64 (57%) Aged 65+ (21%)

EDUCATION

14%
No High School Diploma

37%
High School Graduate

34%
Some College

15%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

58%
Use Computer

75%
Use Cell Phone

Languages

16,725
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

42
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

Source: This infographic contains data provided by Esri, American Community Survey (ACS), Esri and GfK MRI. The vintage of the data is 2021, 2026, 2015-2019.

©2021 Esri

August 10, 2021

Population Trends

Pawnee County, OK
Pawnee County, OK (40117)
Geography: County

Prepared by Esri

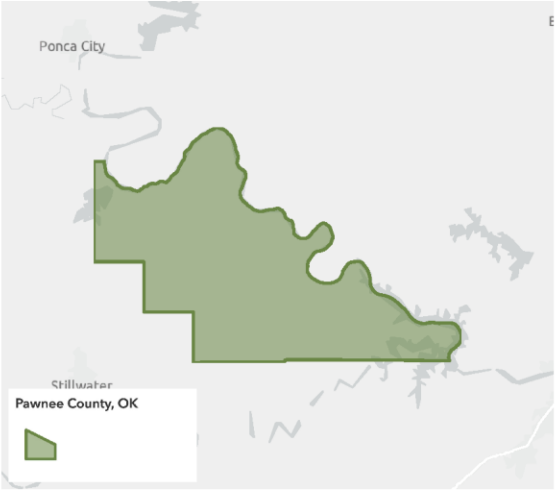

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

17,241
Population

43.6
Median Age

2.5
Average Household Size

$50,818
Median Household Income

6,783
Households

1,892
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (76.79)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0.03)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	76.79	+8.19
Black Alone	0.87	-6.71
American Indian/Alaska Native Alone	13.76	+4.92
Asian Alone	0.63	-1.82
Pacific Islander Alone	0.03	-0.16
Other Race	0.95	-4.48
Two or More Races	6.97	+0.06
Hispanic Origin (Any Race)	3.2	-8.53

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

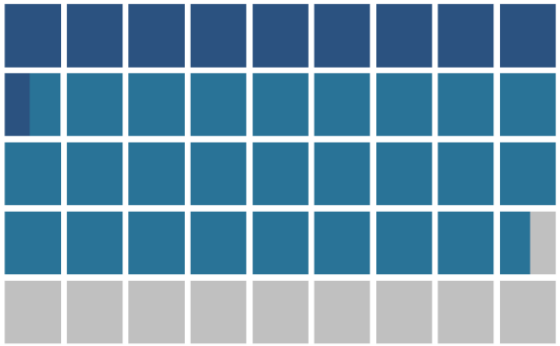

Under 18 (21%) Ages 18 to 64 (58%) Aged 65+ (21%)

EDUCATION

11%
No High School Diploma

45%
High School Graduate

27%
Some College

17%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

56%
Use Computer

75%
Use Cell Phone

Languages

9,245
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

5
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

esri THE SCIENCE OF WHERE™

This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

Source: This infographic contains data provided by Esri, American Community Survey (ACS), Esri and GfK MRI. The vintage of the data is 2021, 2026, 2015-2019.

©2021 Esri

August 10, 2021

Population Trends

Payne County, OK
Payne County, OK (40119)
Geography: County

Prepared by Esri

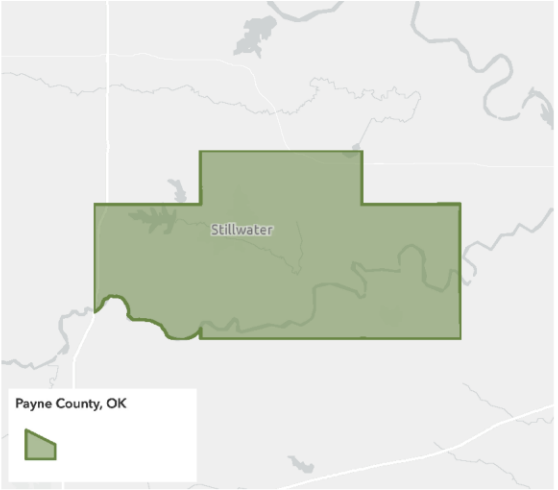

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

82,648
Population

30.0
Median Age

2.3
Average Household Size

$40,349
Median Household Income

32,255
Households

7,814
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (79)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0.08)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	79	+10.4
Black Alone	3.87	-3.71
American Indian/Alaska Native Alone	5.22	-3.62
Asian Alone	4.42	+1.97
Pacific Islander Alone	0.08	-0.11
Other Race	1.39	-4.04
Two or More Races	6.02	-0.89
Hispanic Origin (Any Race)	5.11	-6.62

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

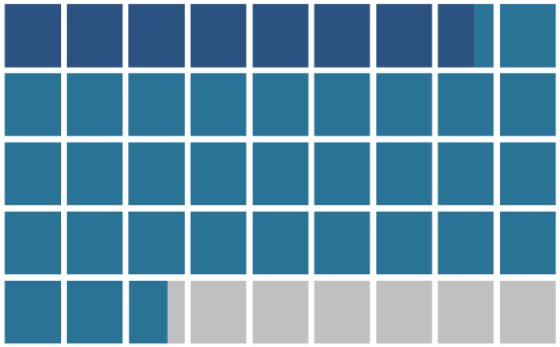

Under 18 (17%) Ages 18 to 64 (69%) Aged 65+ (14%)

EDUCATION

7%
No High School Diploma

27%
High School Graduate

27%
Some College

38%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

77%
Use Computer

86%
Use Cell Phone

Languages

50,469
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

13
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

esri THE SCIENCE OF WHERE™

This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

Source: This infographic contains data provided by Esri, American Community Survey (ACS), Esri and GfK MRI. The vintage of the data is 2021, 2026, 2015-2019.

©2021 Esri

August 10, 2021

Population Trends

Pottawatomie County, OK
Pottawatomie County, OK (40125)
Geography: County

Prepared by Esri

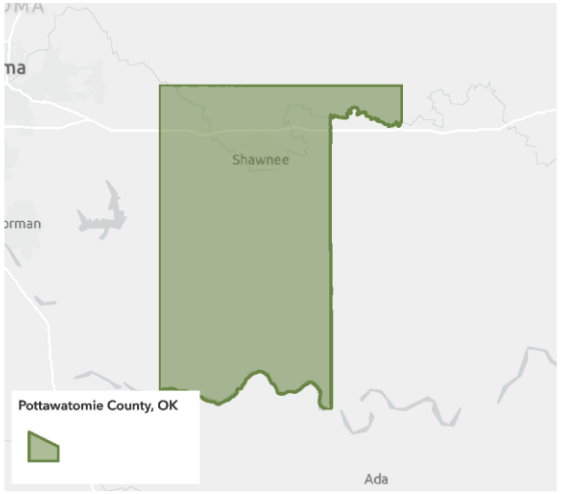

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

73,537
Population

39.0
Median Age

2.6
Average Household Size

$53,653
Median Household Income

27,403
Households

9,297
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (73.85)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0.1)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	73.85	+5.25
Black Alone	3.1	-4.48
American Indian/Alaska Native Alone	13.33	+4.49
Asian Alone	0.71	-1.74
Pacific Islander Alone	0.1	-0.09
Other Race	1.35	-4.08
Two or More Races	7.55	+0.64
Hispanic Origin (Any Race)	5.81	-5.92

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

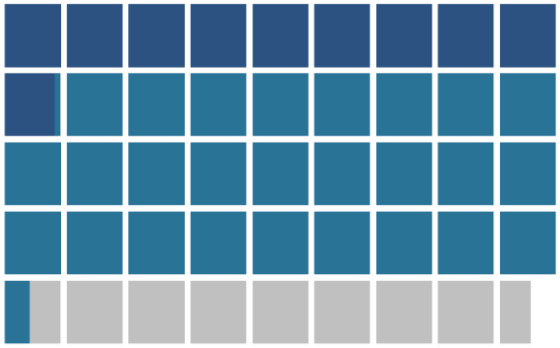

Under 18 (22%) Ages 18 to 64 (59%) Aged 65+ (18%)

EDUCATION

11%
No High School Diploma

37%
High School Graduate

32%
Some College

19%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

61%
Use Computer

77%
Use Cell Phone

Languages

41,138
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

18
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

9
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

Source: This infographic contains data provided by Esri, American Community Survey (ACS), Esri and GfK MRI. The vintage of the data is 2021, 2026, 2015-2019.

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

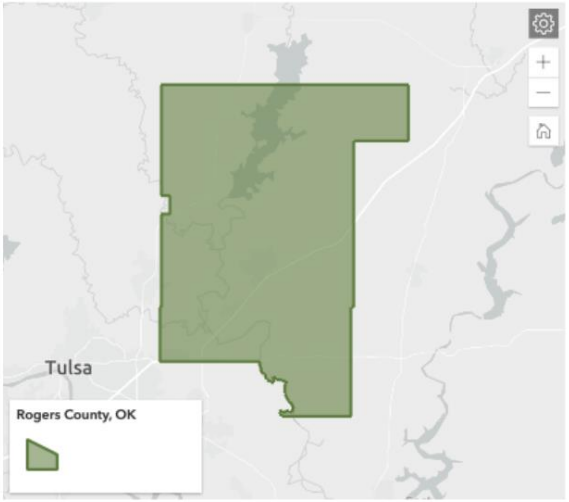

KEY FACTS

96,717
Population

40.0
Median Age

2.7
Average Household Size

$65,344
Median Household Income

35,448
Households

10,880
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (72.98)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0.1)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	72.98	+4.38
Black Alone	1.28	-6.3
American Indian/Alaska Native Alone	13.07	+4.23
Asian Alone	1.59	-0.86
Pacific Islander Alone	0.1	-0.09
Other Race	2.04	-3.39
Two or More Races	8.94	+2.03
Hispanic Origin (Any Race)	5.5	-6.23

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

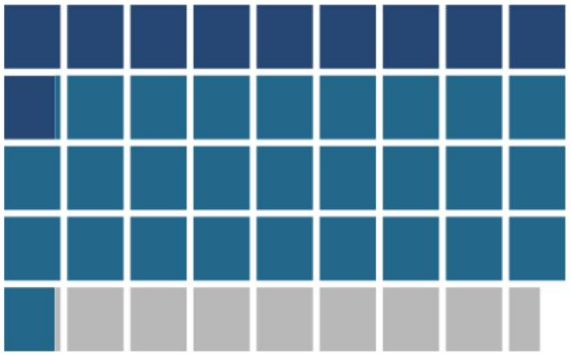

Under 18 (22%) Ages 18 to 64 (60%) Aged 65+ (17%)

EDUCATION

8%
No High School Diploma

32%
High School Graduate

34%
Some College

26%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

69%
Use Computer

80%
Use Cell Phone

Languages

52,002
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

74
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

11
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

esri THE SCIENCE OF WHERE

This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

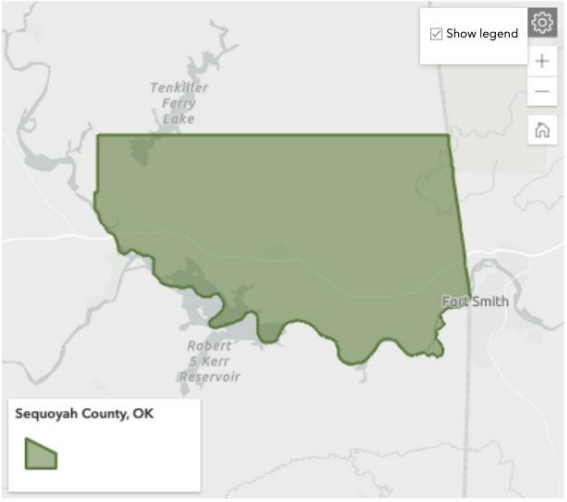

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

44,267
Population

41.6
Median Age

2.6
Average Household Size

$42,148
Median Household Income

16,966
Households

6,492
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (63.33)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0.05)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	63.33	-5.27
Black Alone	1.87	-5.71
American Indian/Alaska Native Alone	22.08	+13.24
Asian Alone	0.87	-1.58
Pacific Islander Alone	0.05	-0.14
Other Race	1.5	-3.93
Two or More Races	10.31	+3.4
Hispanic Origin (Any Race)	4.59	-7.14

POPULATION BY AGE

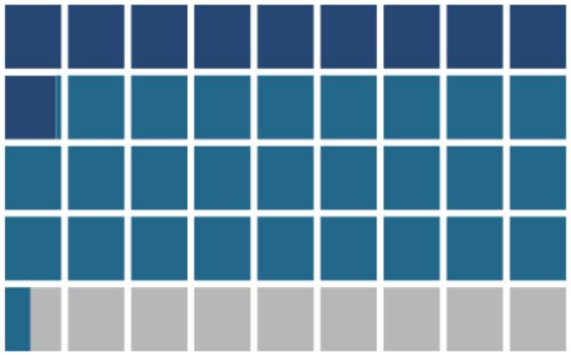

Under 18 (22%) Ages 18 to 64 (59%) Aged 65+ (19%)

EDUCATION

18%
No High School Diploma

39%
High School Graduate

28%
Some College

15%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

56%
Use Computer

75%
Use Cell Phone

Bars show deviation from Oklahoma

Languages

23,254
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)
18

0
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)
0

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

esri THE SCIENCE OF WHERE

This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

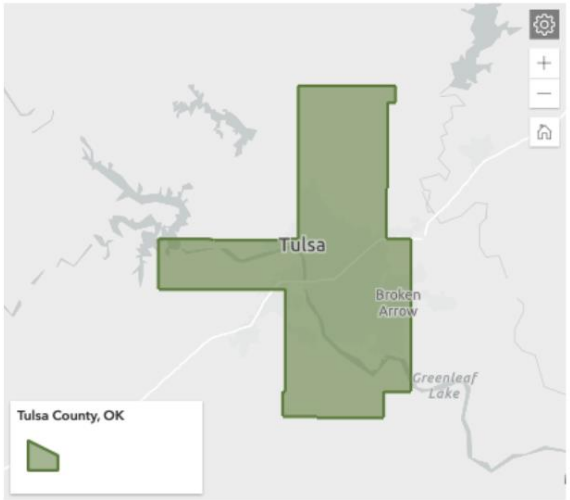

KEY FACTS

644,724
Population

37.1
Median Age

2.5
Average Household Size

$57,261
Median Household Income

256,778
Households

67,484
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (64.95)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0.17)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	64.95	-3.65
Black Alone	10.48	+2.9
American Indian/Alaska Native Alone	6.26	-2.58
Asian Alone	3.91	+1.46
Pacific Islander Alone	0.17	-0.02
Other Race	7.43	+2
Two or More Races	6.8	-0.11
Hispanic Origin (Any Race)	14.06	+2.33

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

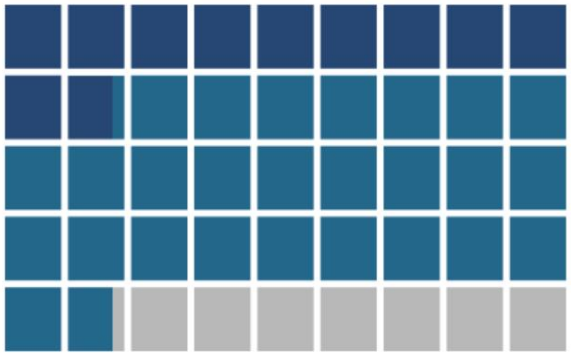

Under 18 (24%) Ages 18 to 64 (60%) Aged 65+ (16%)

EDUCATION

10%
No High School Diploma

25%
High School Graduate

31%
Some College

33%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

69%
Use Computer

82%
Use Cell Phone

Languages

331,855
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

3,851
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

821
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

122
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

esri THE SCIENCE OF WHERE

This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

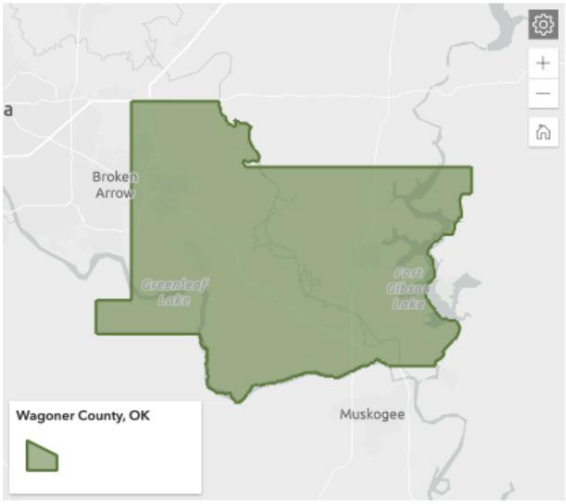

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

86,161
Population

39.9
Median Age

2.7
Average Household Size

$64,559
Median Household Income

31,795
Households

10,044
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (73.58)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0.08)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	73.58	+4.98
Black Alone	3.81	-3.77
American Indian/Alaska Native Alone	10.09	+1.25
Asian Alone	1.82	-0.63
Pacific Islander Alone	0.08	-0.11
Other Race	2.69	-2.74
Two or More Races	7.94	+1.03
Hispanic Origin (Any Race)	7.4	-4.33

POPULATION BY AGE

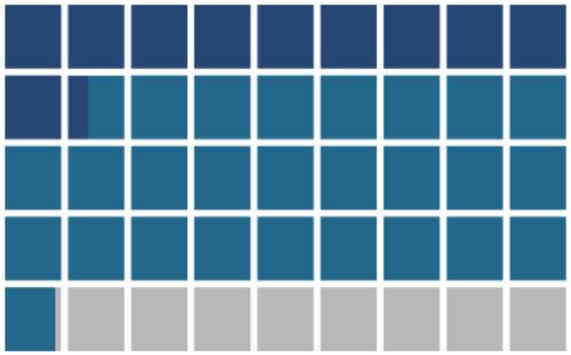

Under 18 (23%) Ages 18 to 64 (59%) Aged 65+ (18%)

EDUCATION

9%
No High School Diploma

33%
High School Graduate

34%
Some College

24%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

66%
Use Computer

79%
Use Cell Phone

Bars show deviation from Oklahoma

Languages

43,719
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

122
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

6
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

esri THE SCIENCE OF WHERE™

This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

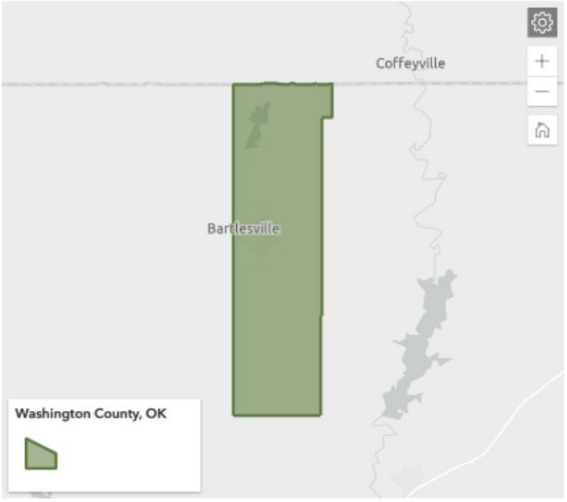

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

50,852
Population

42.6
Median Age

2.4
Average Household Size

$55,791
Median Household Income

20,905
Households

6,161
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (74.54)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0.07)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	74.54	+5.94
Black Alone	2.63	-4.95
American Indian/Alaska Native Alone	10.25	+1.41
Asian Alone	2.62	+0.17
Pacific Islander Alone	0.07	-0.12
Other Race	2.35	-3.08
Two or More Races	7.55	+0.64
Hispanic Origin (Any Race)	6.7	-5.03

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

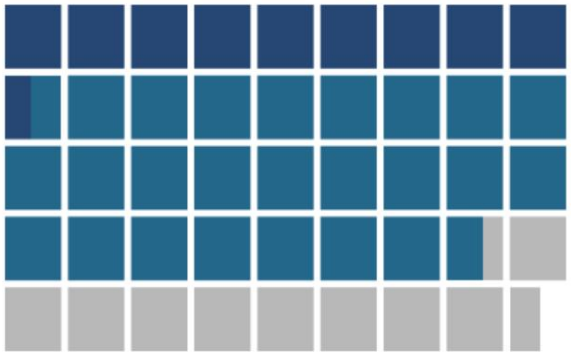

Under 18 (21%) Ages 18 to 64 (56%) Aged 65+ (22%)

EDUCATION

9%
No High School Diploma

34%
High School Graduate

27%
Some College

30%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

64%
Use Computer

77%
Use Cell Phone

Languages

27,049
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

36
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

17
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

esri THE SCIENCE OF WHERE

This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

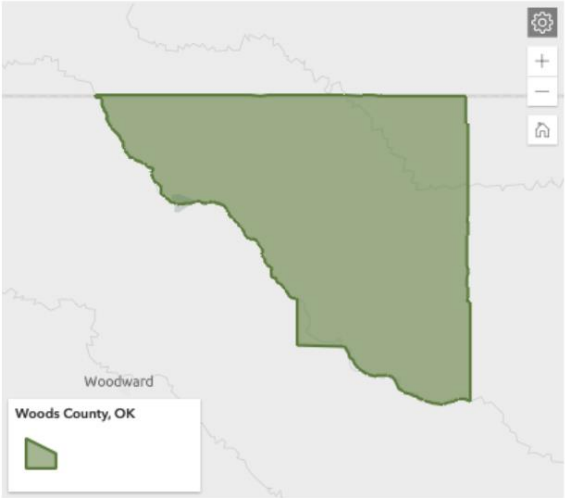

POPULATION TRENDS AND KEY INDICATORS

KEY FACTS

8,752
Population

36.9
Median Age

2.2
Average Household Size

$48,386
Median Household Income

3,451
Households

1,077
2019 Households with 1+ Persons with a Disability (ACS 5-Yr)

Race and Ethnicity

The largest group: White Alone (84.89)
The smallest group: Pacific Islander Alone (0.05)

Indicator ▲	Value	Diff
White Alone	84.89	+16.29
Black Alone	3.4	-4.18
American Indian/Alaska Native Alone	2.87	-5.97
Asian Alone	1.37	-1.08
Pacific Islander Alone	0.05	-0.14
Other Race	3.87	-1.56
Two or More Races	3.54	-3.37
Hispanic Origin (Any Race)	8.24	-3.49

Bars show deviation from Oklahoma

POPULATION BY AGE

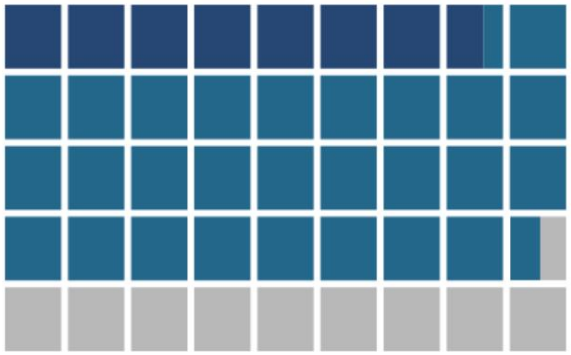

Under 18 (17%) Ages 18 to 64 (62%) Aged 65+ (21%)

EDUCATION

10%
No High School Diploma

30%
High School Graduate

28%
Some College

32%
Bachelor's/Grad/Prof Degree

INTERNET ACCESS

62%
Use Computer

75%
Use Cell Phone

Languages

5,352
2019 Pop 18-64 Speak only English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Spanish & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Asian-Pacific Isl & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Indo-European & No English (ACS 5-Yr)

0
2019 Pop 18-64 Speak Other Language & No English (ACS 5-Yr)

esri THE SCIENCE OF WHERE™
This infographic contains data provided by American Community Survey (ACS), Esri, Esri and Bureau of Labor Statistics. The vintage of the data is 2015-2019, 2021, 2026.
© 2021 Esri

Apéndice G: Asignaciones de Fondos bajo la Ley Pública 115-254 y 116-20 del 3 de diciembre de 2019

Asignaciones de Fondos bajo la Ley Pública
115-254 y 116-20
3 de diciembre
de 2019

Este memorándum describe las asignaciones de fondos del CDBG-DR asignadas bajo las Leyes

Públicas 115-254 y 116-20. La asignación consta de cuatro componentes:

(1) Necesidades Insatisfechas para Desastres de 2018
(2) Necesidades Insatisfechas para Desastres de 2019 declarados hasta el 4 de octubre de 2019
(3) $431 millones para necesidades insatisfechas de infraestructura para desastres de 2017, de los cuales $331 millones están reservados para áreas afectadas por el Huracán María
(4) Se están reteniendo fondos para cualquier necesidad insatisfecha adicional por desastres hayan ocurrido en 2019

La fórmula básica para los desastres de 2018 y 2019 combina

tres elementos: (1) Estimación de necesidades

insatisfechas serias de vivienda;
(2) Estimación de necesidades insatisfechas serias de empresas; y
(3) Estimación del requisito de costo compartido local para los proyectos de Categorías de Asistencia Pública de FEMA de C a G.

Las asignaciones para desastres de 2017 se calculan con estimaciones actualizadas de costo compartido local

para la Asistencia Pública de FEMA Categoría C a G. El Apéndice describe la metodología exacta. El resto del

documento ofrece las siguientes tablas:

Tabla 1: Desastres de 2018 Tabla 2: Desastres de 2019 Tabla 3: Desastres de 2017 Tabla 4: Fondos restantes

La Tablao 4 demuestra que todavía no se han asignado $272 millones de fondos consignados. Esos fondos serán asignados para cualquier desastre adicional de 2019 que cumpla con los criterios de inclusión de áreas más afectadas y dañadas. Si quedan fondos después de considerar desastres adicionales de 2019, el saldo se asignará a las necesidades de mitigación del desastre de 2018 proporcionalmente al total de asignaciones de necesidades insatisfechas de 2018 en la Tabla 1.

Las Tablas 5, 6 y 7 facilitan los datos utilizados para calcular las necesidades insatisfechas.

Tabla 1 - Asignaciones para Necesidades Insatisfechas bajo las Leyes Públicas 115-254 y 116-20

No. de Desastre FEMA	Beneficiario	Asignación para necesidades insatisfechas bajo la Ley Pública 115-	Asignación para necesidades insatisfechas bajo la Ley Pública 116-	Asignación combinada para necesidades insatisfechas (Ley Pública	Cantidad mínima que se debe dedicar para recuperación en las áreas más afectadas y dañadas identificadas por HUD
4357	Samoa Estadounidense	$16,539,000	$6,500,000	$23,039,000	($23,039,000) Todos los componentes de Samoa Estadounidense
4413	Estado de Alaska	$0	$35,856,000	$35,856,000	(No menos de $28,685,000) Borough (Distrito) Anchorage
4407, 4382	Estado de California	$491,816,00	$525,583,00	$1,017,399,00	(No menos de $813,919,000) Condados Butte, Lake, Los Angeles, y Shasta
4399	Estado de Florida	$448,023,000	$287,530,000	$735,553,000	(No menos de $588,442,000) Condados Bay, Calhoun, Gulf, y Jackson; Códigos Postales 32321 (Liberty), 32327 (Wakulla), 32328 (Franklin), 32346 (Wakulla y Franklin), 32351 (Gadsden) y 32428 (Washington)
4400	Estado de Georgia	$34,884,000	$6,953,000	$41,837,000	(No menos de $33,470,000) Código Postal 39845 (Seminole)
4365	Condado Kauai, HI	$0	$9,176,00	$9,176,00	(No menos de $7,341,000) Código Postal 96714
4366	Condado Hawaii, HI	$66,890,00	$16,951,000	$83,841,00	($83,841,000) Condado Hawaii
4396, 4404	Mancomunidad (Commonwealth) de las Islas Marianas del Norte	$188,652,000	$55,294,000	$243,946,000	(No menos de $195,157,000) Municipalidades de Saipan y Tinian
4393	Estado de North Carolina	$336,521,000	$206,123,000	$542,644,000	(No menos de $434,115,000) Condados Brunswick, Carteret, Columbus, Craven, Duplin, Jones, New Hanover, Onslow, Pender y Robeson; Códigos Postales 28352 (Scotland), 28390 (Cumberland), 28433 (Bladen), y 28571 (Pamlico)
4394	Estado de South Carolina	$47,775,000	$24,300,000	$72,075,000	(No menos de $57,660,000) Condados Horry y Marion; Código Postal 29536 (Dillon)

Tabla 1 - Asignaciones para Necesidades Insatisfechas bajo las Leyes Públicas 115-254 y 116-20

4377	Estado de Texas	$46,400,00	$26,513,00	$72,913,00	(No menos de $58,330,000) Condado Hidalgo
4402	Estado de Wisconsin	$0	$15,355,000	$15,355,000	(No menos de $12,284,000) Código Postal 53560 (Dane)
	Subtotal Desastres 2018		**$1,677,500,000**	**$1,216,134,000**	**$2,893,634,000**

Tabla 2 - Asignaciones para Necesidades Insatisfechas bajo la Ley Pública 116-20 solamente

FEMA No. de desastre	Beneficiario	Necesidades insatisfechas asignación bajo la Ley Pública 116-20 (abarcada por el presente Aviso)	Cantidad mínima que se debe dedicar para recuperación en las áreas más afectadas y dañadas identificadas por HUD
4441	Estado de Arkansas	$8,940,000	(No menos de $7,152,000) Códigos Postales 71602 (Jefferson) y 72016 (Perry)
4421	Estado de Iowa	$96,741,000	(No menos de $77,393,000) Condado Mills; Código Postal 51640 (Fremont)
4451	Estado de	$30,776,000	(No menos de $24,621,000) Condado St. Charles; Códigos Postales 64437
4420	Estado de Nebraska	$108,938,000	(No menos de $87,150,000) Condado Sarpy; Códigos Postales 68025 (Dodge), 68064 (Douglas), y 68069 (Douglas)
4447	Estado de Ohio	$12,305,000	(No menos de $9,844,000) Código Postal 45426 (Montgomery)
4438	Estado de Oklahoma	$36,353,000	(No menos de $29,082,000) Condados Muskogee y Tulsa; Códigos Postales 74946 (Sequoyah)
4454 y 4466	Estado de Texas	$212,741,000	(No menos de $170,193,000) Condados Cameron, Chambers, Harris, Jefferson, Liberty, Montgomery, y Orange; Código Postal 78570 (Hidalgo)

Subtotal de Desastres

$506794,000

Tabla 3 - Asignaciones para Necesidades Insatisfechas Adicionales de

FEMA No. de desastre	Beneficiario	Asignación para necesidades insatisfechas de infraestructura bajo la Ley Pública	Cantidad mínima que se debe dedicar para recuperación en las áreas más afectadas y dañadas identificadas por HUD
4344 y 4353	Estado de	$38,057,527	(No menos de $30,446,000) Condados Sonoma y Ventura; Códigos Postales 93108, 94558, 95422, 95470, y 95901
4337 y 4371	Estado de Florida	$38,637,745	(No menos de $30,910,000) Condados Brevard, Broward, Clay, Collier, Duval, Hillsborough, Lee, Miami-Dade, Monroe, Orange, Osceola, Palm Beach, Polk, St. Lucie y Volusia; Códigos Postales 32084, 32091, 32136, 32145, 32771, 33440, 33523, 33825, 33870, 33935 y 34266.
4294, 4297,	Estado de	$13,015,596	(No menos de $10,412,000) Códigos Postales 31520, 31548, y 31705.
4317	Estado de	$9,847,018	(No menos de $7,878,000) Códigos Postales 63935, 63965, 64850, 65616, y 65775.
4336 y 4339	Estado Libre Asociado de	$277,853,230	($277,853,230) Todos los Componentes de Puerto Rico
4335 y 434	Islas Vírgenes de	$53,588,884	($53,588,884) Todos los componentes de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos
	Total	**$431,000,000**	
	Subtotal de Desastres María	**$331,442,114**	

Tabla 4. Fondos Restantes

	PL 115 - 254	**PL 116 - 20**
Asignaciones 12-3-19	$1,677,500,0	$2,153,928,000
HUD Salarios y Gastos	$2,500,0	$0
HUD Asistencia Técnica y Generación de Capacidad	$0	$5,000,000
Restante	$0	$272,072,000
Total Asignado	**$1,680,000,**	**$2,431,000,000**

Tabla 5b. Necesidad Insatisfechas Serias de Vivienda de

Beneficiario	Número de Desastre	Tipo de Desastre	Estimación de Necesidad Insatisfecha Seria de Vivienda	Total de Todo los Daños	Total de Daños Serios	Seria Insatisfecha de Propietario	Seria Insatisfecha de Inquilino	Total Seria Insatisfecha	Áreas Más Afectadas del Condado	Áreas Más Afectadas del Código Postal	Total de Áreas Más Afectadas
Oklahoma	4438	Daño Grave Tormentas/Tornados/Inundaciones/Viento/Derrumb	$24,206,42	1086	689	391	88	479	2	1	3

Área Más Afectada	Estimación de Necesidad Seria de Vivienda	Total de Todo los Daños	Total de Daños Serios	Seria Insatisfecha de Propietario	Seria Insatisfecha de Inquilino	Total Seria Insatisfecha
74946: Sequoyah	$2,826,05	66	66	27	24	51
Muskogee (Condado)	$10,810,829	341	261	160	40	200
Tulsa (Condado)	$10,569,537	679	362	204	24	228

Tabla 5bi. Multiplicadores de Vivienda Desastres de 2019 – Costo promedio estimado para reparar propiedades no aseguradas después de restar la cantidad promedio por unidad que se estima que cubrirá la asistencia de parte de la SBA y de FEMA

	Multiplicadores de Necesidad		
	Mayor-Bajo	Mayor-Alto	Daño
Oklahoma	$31,492	$49,592	$69,101

Tabla 6b. Desastres de 2019 – Necesidades Insatisfechas

Beneficiario	Estimación de Necesidades Insatisfechas	Solicitantes inspeccionados con daños graves y denegados o	Multiplicador por denegación previa a la inspección debido a	Estimación de Solicitantes con Necesidades Serias Insatisfechas (Inspeccionados y
Oklahoma	$3,818,265	20	1.92	38

Tabla 7b. 2019 Necesidad de Infraestructura (Datos de 15 de enero de 2019)

Beneficiario	**Categoría C a G Estimación de PA de FEMA**	**Participación Federal**	**Participación Local (Necesidad Insatisfecha)**	**Porcentaje de Participación Federal**
Oklahoma	$33,312,456	$24,984,342	$8,328,114	75%

Metodología Detallada

Asignación de Fondos CDBG–DR a las Áreas Más Afectadas y Dañadas debido a los Desastres de 2018 Declarados
Federal
mente

Contexto

La Ley de Reautorización de FAA de 2018 (Ley Pública 115-254) promulgada el 5 de octubre de 2018, asignó
$1680000,000 a través del programa de Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario para Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) El texto reglamentario relacionado con la asignación es el siguiente:

"Por una cantidad adicional para el "Fondo de Desarrollo Comunitario", $1,680,000,000, que permanecerá disponible hasta que se gaste, para los gastos necesarios para las actividades autorizadas bajo el título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (42 U.S.C. 5301 et seq.) relacionadas con la ayuda después de un desastre, recuperación a largo plazo, restauración de infraestructura y vivienda, y revitalización económica en las áreas más afectadas y dañadas como resultado de un desastre mayor declarado en 2018 de conformidad con la Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias (42 U.S.C. 5121 et seq.): *Se dispone*, Que los fondos se deben adjudicar directamente al Estado o a la unidad del gobierno general local a discreción de la Secretaría[.]"

La Ley Pública 116-20 asignó $ 2,431,000,000 a través del programa de Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario para Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) El texto reglamentario relacionado con la asignación es el siguiente:

"Por una cantidad adicional para el "Fondo de Desarrollo Comunitario", $2431000,000, que permanecerá disponible hasta que se gaste, para los gastos necesarios para las actividades autorizadas bajo el título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (42 U.S.C. 5301 et seq.) relacionadas con la ayuda después de un desastre, recuperación a largo plazo, restauración de infraestructura y vivienda, revitalización económica y mitigación en las áreas más impactadas y dañadas como resultado de un desastre mayor que ocurrió en 2018 o bien 2019 (excepto que se disponga lo contrario en este encabezado) de conformidad con la Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias (42 USC 5121 et seq.): *Se dispone*, Que esos fondos se deben adjudicar directamente al Estado, unidad de gobierno general local o Pueblo Autónomo (tal como se define dicho término en la sección 102 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974) a discreción de la Secretaría ... *Se dispone, además*, Que de las cantidades disponibles bajo este encabezado $ 431,000,000 se asignarán para satisfacer las necesidades insatisfechas de infraestructura de los beneficiarios que recibieron asignaciones para desastres ocurridos en 2017 bajo el presente encabezado de la división B de la Ley Pública 115-56 y el título XI de la subdivisión 1 de la división B de la Ley Pública 115-123, de los cuales $331,442,114 se asignarán a beneficiarios afectados por el huracán María:

"*Se dispone, además*, Que las cantidades puestas a disposición bajo el presente encabezado de hasta $ 5,000,000 estarán disponibles para capacitación y asistencia técnica ... *Se dispone además*, que de las cantidades disponibles bajo el presente encabezado y bajo el mismo encabezado en la Ley Pública 115-254, que hasta $ 2,500,000 deberán ser transferidos, en conjunto, al '' Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano - Sueldos y Gastos de la Oficina del Programa - Planificación y Desarrollo Comunitario '' para costos necesarios, incluyendo costos de tecnología informática, de administración y supervisión de la cuenta y de los gasto de las cantidd bajo el presente encabezado [.] "

Áreas más afectadas y dañadas

Al igual que con las autorizaciones presupuestarias anteriores de CDBG-DR, HUD no está obligado a asignar fondos para todos los desastres mayores que ocurren en los plazos establecidos por la ley. HUD tiene instrucciones de utilizar los fondos "en las áreas más afectadas y dañadas". HUD ha implementado esta directiva por medio de limitar las fórmulas de asignaciones CDBG-DR a los beneficiarios por desastres mayores que cumplen con tres normas:

(1) Designación de Asistencia Individual / IHP. HUD cuenta con asignaciones limitadas a aquellos desastres en los que FEMA había determinado que el daño era suficiente para declarar el desastre como elegible para recibir financiación para el Programa para Personas y Hogares (IHP).

(2) Daños concentrados. HUD ha limitado su estimación de necesidades insatisfechas serias de vivienda a los condados y códigos postales con altos niveles de daños, denominados colectivamente como "áreas más afectadas". Para esta asignación, HUD define las áreas más afectadas como los condados más afectados (condados que superan los $ 10 millones en necesidades insatisfechas serias de vivienda) y los códigos postales más afectados (códigos postales con 2 millones de dólares o más en necesidades insatisfechas serias de vivienda). A continuación, se describe el cálculo de necesidad insatisfecha seria de vivienda.

(3) Desastres que cumplen el requisito de más afectados. Solo los desastres de 2018 y 2019 que cumplen con este requisito para la mayoría de los daños afectados reciben fondos si uno o más condados o códigos postales cumplen con los requisitos anteriores. Se debe tener en cuenta que esta asignación solo incluye los desastres declarados a partir del 4 de octubre de 2019. Otros desastres de 2019 serán abordados en un aviso futuro.

Para los desastres que cumplen con el requisito de más afectado descrito anteriormente, las asignaciones de necesidades insatisfechas se basan en los siguientes factores sumados:

(1) Estimaciones de reparación para unidades seriamente dañadas sin seguro (con algunas excepciones) ocupadas por el propietario en la mayoría de las áreas afectadas después de subvenciones préstamos de reparación de parte de FEMA y SBA; una estimación para los propietarios de viviendas atendidos por el programa de Construcción de Vivienda Permanente de FEMA también se deduce de la estimación de necesidades insatisfechas del propietario;

(2) Estimaciones de reparación de unidades seriamente dañadas de alquiler y ocupadas por inquilinos de muy bajos ingresos en la mayoría de las áreas más afectadas;

(3) Estimaciones de reparaciones y de pérdidas de contenido para pequeñas empresas con serios daños denegados por la SBA; y

(4) El costo compartido local estimado para los proyectos de Categorías de Asistencia Pública de C a G.

Métodos para estimar las necesidades serias de vivienda insatisfecha

Los datos que HUD utiliza para calcular las necesidades insatisfechas para desastres d 2018 que califican provienen de los datos del programa de Asistencia Individual de FEMA sobre daños a unidades de vivienda al 17 de julio de 2019. Los datos de los desastres de 2019 que califican son hasta el 13 de noviembre de 2019.

Los datos básicos sobre daños a la vivienda tanto para el cálculo de las necesidades de vivienda insatisfechas como para el daño concentrado se basan en datos de inspección de viviendas para el programa de Asistencia Individual de FEMA y el programa de préstamos por desastre de la SBA. HUD calcula las "necesidades de vivienda insatisfechas" como el resultado de unidades de vivienda con necesidades insatisfechas multiplicada por el costo estimado para reparar esas unidades, menos los fondos de reparación ya facilitados por FEMA y por la SBA.

Toda unidad de propietarios inspeccionada por FEMA está clasificada por HUD en una de las cinco categorías siguientes:

- Daño Menor-Bajo: Menos de $3,000 de daños a bienes inmuebles según la inspección de FEMA.

- Daño Menor-Alto: de $3,000 a $7,999 de daños a bienes inmuebles según la inspección de FEMA.

- Daño Mayor-Bajo: de $8,000 a $14,999 de daños a bienes inmuebles según la inspección de FEMA y/o inundación de 1 a 3.9 pies en el primer piso.

- Daño Mayor-Alto: de $15,000 a $28,800 de daños a bienes inmuebles según la inspección de FEMA y/ o inundación de 4 a 5.9 pies en el primer piso.

- Daño Grave: Más de $28,800 de daños a bienes inmuebles o una determinación de que la propiedad quedó destruida según la inspección de FEMA y/o inundación de seis pies o más en el primer piso.

Cuando las propiedades ocupadas por el propietario también pasan por una inspección de pertenencias personales o sólo pasan por una inspección de pertenencias personales, HUD revisa las cantidades de daños a las pertenencias personales de tal manera que, si el daño a las pertenencias personales coloca la vivienda en una categoría de mayor necesidad sobre la evaluación de la propiedad real, la cantidad de pertenencias personales se utiliza de la siguiente manera:

- Daño Menor-Bajo: Menos de $2,500 de daños a pertenencias personales según la inspección de FEMA

- Daño Menor-Alto: de $2,500 a $3,499 de daños a pertenencias personales según la inspección de FEMA

- Daño Mayor-Bajo: de $3,500 a $4,999 de daños a pertenencias personales según la inspección de FEMA o inundación de 1 a 3.9 pies en el primer piso.

- Daño Mayor-Alto: de $5,000 a $9,000 de daños a pertenencias personales según la inspección de FEMA o inundación de 4 a 5.9 pies en el primer piso.

- Daño Grave: Más de $9,000 de daños a pertenencias personales o una determinación de que la propiedad quedó destruida según la inspección de FEMA y/o inundación de seis pies o más en el primer piso.

Para poder cumplir con el requisito legal de "más afectadas" en este lenguaje legislativo, se determina que las viviendas deben tener un alto nivel de daño si tienen un daño “mayor-bajo” o superior. Es decir, tienen un daño según lo inspeccionado por FEMA a bienes inmuebles de $8,000 o más, daños a pertenencias personales de $3,500 o más, o inundaciones de 1 pie o más en el primer piso.

Además, se determina que un propietario con inundaciones fuera del área de riesgo de inundación del 1% tiene necesidades insatisfechas si reporta daños y no cuenta con seguro contra inundaciones para cubrir esos daños. Para los propietarios de vivienda dentro del
área de riesgo de inundación del 1%, se determina que los propietarios sin seguro contra inundaciones con daños por inundación por debajo del mayor de la mediana nacional o bien del 120% del Ingresos Medianos de la Zona tienen necesidades insatisfechas. Para los daños no relacionados con inundaciones, los propietarios sin seguro contra riesgos con ingresos inferiores al mayor de la mediana nacional o al 120% de los Ingresos Medianos de la Zona se incluyen como necesidades insatisfechas.

FEMA no inspecciona las unidades de alquiler por daños a bienes inmuebles por lo que el daño a las pertenencias personales se utiliza como un indicador del daño de la unidad. Cada una de las unidades de alquiler inspeccionadas por FEMA está clasificada por HUD en una de cinco categorías:

- Daño Menor-Bajo: Menos de $1,000 de daños a pertenencias personales según la inspección de FEMA

- Daño Menor-Alto: de $1,000 a $1,999 de daños a pertenencias personales según la inspección de FEMA

- Daño Mayor-Bajo: de $2,000 a $3,499 de daños a pertenencias personales según la inspección de FEMA o inundación de 1 a 3.9 pies en el primer piso.

- Daño Mayor-Alto: de $3,500 a $7,500 de daños a pertenencias personales según la inspección de FEMA o inundación de 4 a 5.9 pies en el primer piso.

- Daño Grave: Más de $7,500 de daños a pertenencias personales o una determinación de que la propiedad quedó destruida según la inspección de FEMA y/o inundación de seis pies o más en el primer piso.

Para poder cumplir con el requisito legal de "más afectadas" para unidades de alquiler, se determina que las viviendas deben tener un alto nivel de daño si tienen un daño “mayor-bajo” o superior. Es decir, tienen una evaluación FEMA de daños a la propiedad personal de $ 2,000 o más o bien inundaciones de 1 pie o más en el primer piso.

Además, se presume que los propietarios cuentan con cobertura de seguro adecuada, salvo que la unidad esté ocupada por un inquilino con ingresos inferiores al mayor nivel Federal de Pobreza, o bien del 50% del ingreso promedio. Las unidades ocupadas

por un inquilino con ingresos menores que el mayor entre el nivel de pobreza o bien el 50% del ingreso medio se utilizan para calcular las probables necesidades insatisfechas de viviendas de alquiler a precio alcanzable.

El costo promedio para reparar completamente una vivienda por un desastre específico para codificar dentro de cada una de las categorías de daños mencionadas anteriormente se calcula por medio de los costos promedios de reparación de daños a la propiedad real determinados por la SBA para su programa de préstamos por desastre para el subconjunto de viviendas inspeccionadas por la SBA y por FEMA para cada desastre elegible.

Los multiplicadores de costos mínimos no son inferiores a la mediana del 1mer trimestre para todos los desastres elegibles de Asistencia Individual (IA) combinados en cada año de desastre en el momento del cálculo de la asignación, y los multiplicadores máximos no son más de la mediana del 4to trimestre para todos los desastres elegibles para IA combinados en cada año de desastre con datos disponibles a partir de la asignación. Debido a que la SBA inspecciona para costos completos de reparación, se presume que su estimación refleja el costo total de reparación de la vivienda, lo que generalmente es más que las estimaciones de FEMA acerca del costo de hacer que la casa quede habitable. En caso de existir una igualación de menos de 20 inspecciones de la SBA con las inspecciones de FEMA para cualquier categoría de daño, se usa el multiplicador mínimo.

Para cada hogar determinado que tiene necesidades de vivienda insatisfechas (tal como se describe anteriormente), su necesidad media estimada de vivienda insatisfecha es igual al costo promedio de reparar completamente una vivienda para codificar menos asistencia de parte de FEMA y de SBA facilitada para la reparación de la vivienda, en base a su categoría de daños (notado anteriormente).

Métodos para estimar las necesidades serias de revitalización económica insatisfecha

Con base en los préstamos por desastre de la SBA a empresas que utilizan datos para desastres de 2018 a partir del 17 de julio de 2019 y para desastres de 2019 a partir del 14 de noviembre de 2019, HUD calcula la pérdida promedio de bienes raíces y de contenido según las siguientes categorías de daños para cada estado:

- Categoría 1: pérdidas de bienes raíces + de contenidos = menos de $12,000

- Categoría 2: pérdidas de bienes raíces + de contenidos = de $12,000–$29,999

- Categoría 3: pérdidas de bienes raíces + de contenidos = de $30,000–$64,999

- Categoría 4: pérdidas de bienes raíces + de contenidos = de $65,000–$149,999

- Categoría 5: pérdidas de bienes raíces + de contenidos = de $150,000 y superiores

Para propiedades con pérdidas de bienes raíces y de contenido de $30,000 o más, HUD calcula la cantidad estimada de necesidades insatisfechas para pequeñas empresas al multiplicar la media de los estimados de daños para las categorías anteriores por el número de pequeñas empresas a las que se le denegó un préstamo de SBA, incluyendo aquellos a los que se les denegó un préstamo antes de la inspección debido a crédito o ingresos inadecuados (o no se había tomado una decisión), bajo la premisa de que los daños entre los denegados previo a la inspección previa tienen la misma distribución de daños que los rechazados después de la inspección.

Métodos para estimar las necesidades insatisfechas de infraestructura

Para calcular las necesidades insatisfechas de 2018 y 2019 para proyectos de infraestructura, HUD obtuvo estimaciones de costos de parte de FEMA (al 17 de julio de 2019 para los desastres de 2018 y al 13 de noviembre de 2019 para los desastres de 2019) de la proporción de costos locales esperada para reparar la infraestructura pública permanente (Categorías C a G) a su condición previa a la tormenta.

Para calcular las necesidades insatisfechas de infraestructura adicionales para los desastres de 2017, HUD compara el cambio en las estimaciones de costos de igualación locales de la Categoría C a G de FEMA entre marzo de 2018 (cuando los fondos se habían asignado según la Ley Pública 115-23) y de noviembre de 2019. Para los beneficiarios afectados por el huracán María - Puerto Rico y las Islas Vírgenes - la asignación reglamentaria requerida de $ 331,442,114 se asigna proporcionalmente en base a su participación relativa de crecimiento en las estimaciones de costos de participación local de Categoría C a G. Para otros beneficiarios de 2017 donde la estimación de noviembre de 2019 excede la estimación de marzo de 2018, a cada beneficiario se le aumenta primero dólar por dólar a sus requisitos de contrapartida local. Para cualquiera de los fondos restantes de los $ 431 millones requeridos para los desastres de 2017, se asignan a los desastres no relacionados al huracán María que se han financiado con el 100% o menos de las necesidades de infraestructura de contrapartida proporcionales a su parte de las necesidades estimadas de infraestructura de contrapartida de los beneficiarios elegibles en noviembre de 2019.

Cálculo de la Asignación

Una vez que las entidades elegibles se identifican por medio de los criterios anteriores, la asignación a los beneficiarios individuales representa su

parte proporcional de las necesidades insatisfechas estimadas. Para la asignación de la fórmula, HUD calcula las necesidades totales de recuperación insatisfechas para los desastres elegibles de 2018 y 2019 como el agregado de:

- La necesidad insatisfecha seria de vivienda en la mayoría de los condados afectados;
- Necesidades insatisfechas serias de empresas; y
- Necesidades insatisfechas de infraestructura.

Dos jurisdicciones han visto sus cálculos de necesidades insatisfechas ajustados debido a circunstancias inusuales no abarcadas en la metodología estándar. Primero, el Condado Hawaii en Hawaii cuenta con 76 casas que no fueron dañadas pero que se encuentran completamente rodeadas por campos de lava. HUD asume que esas viviendas nunca podrán ser habitables y las clasifica como destruidas sin seguro para propósitos del cálculo de la necesidad insatisfecha grave. En segundo lugar, FEMA se encuentra administrando su programa de Construcción de Vivienda Permanente en las Islas Marianas del Norte y espera poder servir a 455 propietarios con viviendas gravemente dañadas. Como tal, HUD resta las necesidades insatisfechas de 455 propietarios de la estimación base.

La asignación para 2017 desastres se asigna a necesidades adicionales de necesidades insatisfechas de infraestructura.

¡Gracias por leer el Plan de Acción del CDBG-DR de 2019!